

# A CORUÑA BALUARTE DA LIBERDADE 1820-1823

*Edición*

Ana Romero Masiá  
Xosé Alfeirán Rodríguez

INSTITUTO JOSÉ CORNIDE DE ESTUDIOS CORUÑESES

A Coruña:  
Baluarte da liberdade  
1820-1823



Bordado feito na Coruña pola nena de 13 anos Teresa García Parga en 1822, un traballo escolar realizado na escola pública municipal de nenas. Colección particular.

# A CORUÑA BALUARTE DA LIBERDADE

1820-1823



*Edición*

Ana Romero Masiá  
Xosé Alfeirán Rodríguez

INSTITUTO JOSÉ CORNIDE DE ESTUDIOS CORUÑESOS

# Índice

Imaxe da capa:  
Composición a partir do gravado  
da Proclamación da Constitución  
diante do Palacio de Capitanía  
na Coruña o 21 de febreiro de 1820.  
Arquivo Municipal da Coruña.  
Planero nº823

1ª edición, decembro de 2021

© dos textos, os seus autores  
© da presente publicación,  
Instituto José Cornide de Estudos Coruñeses

Os dereitos de reprodución das imaxes están reservados  
aos distintos arquivos e institucións das que proceden.

Quedan prohibidos, dentro dos límites establecidos pola lei e baixo os apercibimentos legalmente previstos, a reprodución total ou parcial desta obra por calquera medio ou procedemento, xa sexa electrónico ou mecánico, o tratamento informático, o aluguer ou calquera outro xeito de cesión da obra sen a autorización previa e por escrito dos titulares do copyright.

Deseño: David Carballal estudio gráfico, s.l.  
Impresión: Global Print

ISBN: 978-84-09-36398-8  
Depósito legal: C 2139-2021

El Trienio Liberal, cuando España se situó a la vanguardia de Europa .....	11
<i>Francisco Carantoña Álvarez</i>	
Galicia y el trienio constitucional .....	49
<i>Xosé Ramón Barreiro Fernández</i>	
A Coruña, la Revolución española, el Trienio Liberal y sus instituciones .....	67
<i>Manuel María de Artaza Montero</i>	
«Los furiosos». Cómo en A Coruña se llega al Trienio .....	105
<i>Beatriz López Morán</i>	
A Xunta de Goberno de Galicia de 1820.....	121
<i>Ana Romero Masiá</i>	
El papel de la burguesía durante el Trienio Constitucional (1820-1823) .....	161
<i>Consuelo Mariño Bobillo</i>	
Polo chan. Política e politización nos espazos locais (1820-1823) .....	185
<i>Xosé Ramón Veiga</i>	
«Canto sufrimento!» A destrución polo absolutismo da primeira e prometedora xeración de científicos galegos nos inicios do século XIX .....	209
<i>Xosé A. Fraga Vázquez</i>	
A Coruña 1820. Baluarte da Liberdade. Paneis expositivos na praza da Constitución da Coruña.....	237
<i>Ana Romero Masiá, Xosé Alfeirán Rodríguez</i>	

O 21 de febreiro de 1820 os liberais coruñeses levantáronse contra o réxime absolutista do rei Fernando VII. Na conspiración e posterior acción revolucionaria participaron militares e burgueses, así como as súas parellas e familias. Seguían a estela do pronunciamento constitucional iniciado polo coronel Rafael de Riego na localidade sevillana de Cabezas de San Juan o 1 de xaneiro dese ano. Perseguido polas tropas absolutistas, a acción de Riego estaba a piques de fracasar cando os coruñeses, sen derramar sangue, asaltaron o pazo da Capitanía Xeral, detiveron ás autoridades militares e políticas absolutistas, proclamaron a Constitución de Cádiz de 1812 e formaron unha Xunta revolucionaria que asumiu o mando militar e político en Galicia. Rapidamente sumáronse Ferrol e Vigo, conseguindo as tropas liberais o dominio do resto das cidades galegas.

A actuación triunfante coruñesa e dos liberais en Galicia deu pulo ás ansias liberadoras no resto de España. Nos días sucesivos, a medida que se ían coñecendo as noticias do acontecido, diferentes cidades foron facendo o mesmo: insurreccións das guarnicións seguidas da proclamación e xuramento da Constitución. Finalmente, o 9 de marzo o rei Fernando VII aceptou a Constitución. Polo papel desenvolvido nos acontecementos, a cidade da Coruña sería considerada como o segundo baluarte da liberdade e da Constitución, tras Cádiz. Ademais, o exemplo español deu pulo en Europa a diversos levantamentos liberais que conformaron o que se coñece como a onda revolucionaria de 1820.

Con motivo do bicentenario destes acontecementos, o Instituto José Cornide de Estudos Coruñeses, por iniciativa do seu presidente Xosé A. Fraga, propuxo ao Concello da Coruña a súa celebración mediante diversos actos, tendo como eixe central unha exposición histórica que reflectise como era cidade nesa época e o papel que desenvolveu na revolución de 1820 e durante o Trienio Liberal. Aceptada e asumida a proposta polo Concello coruñés, lamentablemente o desenvolvemento da pandemia mundial de COVID-19 en España, a partir de marzo de 2020, impediu que a celebración da proxectada exposición fose suspendida.

Os traballos relacionados coa exposición conmemorativa, comisariada polos historiadores Ana Romero e Xosé Alfeirán, xa estaban bastante avanzados. Existía un guión expositivo e un listado de pezas a exhibir procedentes tanto de institucións coruñesas —Arquivo Municipal da Coruña, Museo histórico-arqueolóxico do Castelo de San Antón, Biblioteca de Estudos Locais, Biblioteca do Real Consulado, Arquivo do Reino de Galicia— como de diferentes museos e arquivos de España. Tamén se contaba cos artigos de diferentes especialistas para formar parte do catálogo da exposición.

Nesta publicación, editada polo Instituto José Cornide de Estudos Coruñeses, recóllense ditos artigos que, cunha ampla variedade temática, intentan reflectir o acontecido e o significado da revolución de 1820 así como do Trienio Liberal na Coruña, Galicia e España. Ademais inclúe unha breve referencia aos actos celebrados o 21 de febreiro de 2020 na praza da Constitución coruñesa.

# El Trienio Liberal, cuando España se situó a la vanguardia de Europa<sup>1</sup>

FRANCISCO CARANTOÑA ÁLVAREZ

Los dos últimos siglos de la historia de España, hasta 1977, se caracterizaron por el predominio de regímenes conservadores o dictatoriales. Durante unos 70 años rigieron los más extremos: en el primer tercio del siglo XIX un absolutismo monárquico cada vez más tiránico y, ya en el XX, dos dictaduras dirigidas por militares. Quedaría un siglo de sistemas constitucionales y periodos de transición, pero solo durante 25 años, si separamos los tres de guerra civil de la Segunda República, serían claramente progresistas o democráticos.<sup>2</sup> Es cierto que el constitucionalismo conservador, no democrático, predominó también en el resto de Europa hasta después de la Primera Guerra Mundial y que en el periodo de entreguerras proliferaron los regímenes autoritarios o claramente totalitarios, pero la intransigencia reaccionaria y la brutalidad del régimen fernandino y, en el siglo XX, la larga duración de la dictadura del general Franco, que mantuvo nítidos rasgos fascistas hasta su final, son características específicas de nuestro país. Habría que sumarles la inestabilidad constitucional —8 constituciones hasta 1977, además de las «leyes fundamentales» franquistas—, el elevado número y la dureza de las guerras civiles —dos en el siglo XIX y una en el XX, aunque hubo otras de ámbito más limitado y menor duración, entre ellas la del Trienio— y la desmesurada influencia de la Iglesia Católica.

Todo ello generó una sensación de frustración, agravada por el franquismo, de la que no se libró la historiografía, que prolongó hasta los años ochenta del siglo pasado el debate sobre la revolución burguesa pendiente. España habría sido un país dominado por la reacción, en el que los intentos de modernización se malograrían de forma trágica. La percepción cambió con la consolidación de la democracia, la entrada en la Unión Europea y el crecimiento económico, aunque la crisis iniciada en 2008 haya vuelto a resucitar viejos fantasmas. No es este el momento de profundizar en esas cuestiones, pero la conmemoración del bicentenario de la revolución de 1820 conduce inevitablemente a recordar que, en medio

<sup>1</sup> Este trabajo se ha realizado dentro del proyecto de investigación I+D Generación de Conocimiento, financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, PID2019-109627GB-I00, «La construcción del imaginario monárquico. Monarquías y repúblicas en la Europa meridional y América Latina en la época contemporánea (siglos XIX y XX)».

<sup>2</sup> Incluyo el periodo de vigencia de la Constitución de 1837 y el Bienio Progresista de 1854-1856, aunque en ellos no hubiese sufragio universal ni siquiera masculino, pero sí fue amplio para la época, son etapas en las que el parlamento tuvo mayor peso frente al monarca y existió un notable nivel de libertad.

del predominio conservador, hubo al menos tres momentos en los que España se situó a la vanguardia de Europa en democracia y libertad: el Trienio Liberal (1820-1823), el Sexenio Democrático (1868-1874) —cuyo 150 aniversario pasó bastante desapercibido— y la Segunda República (1931-1936).

En los tres casos España iba contracorriente: en el primero se enfrentó a la Europa de la Restauración, en el segundo al giro conservador y autoritario que siguió a la Comuna de París, en el último al ascenso de los fascismos y el miedo al comunismo. Los tres terminaron en guerras civiles provocadas por sublevaciones reaccionarias y se vieron afectados por el temor de las potencias a la revolución, el primero y el último se cerraron con una persecución implacable de los vencidos y miles de españoles refugiados en el exilio, en 1875 fue distinto porque, por conservador que fuese, se estableció un sistema liberal.

El Trienio Liberal no solo convirtió a España en excepción en una Europa conservadora, sino que estimuló a los liberales de todo el continente y su Constitución se convirtió en modelo ansiado o imitado cuando triunfaron las revoluciones.<sup>3</sup> El contagio revolucionario fue acogido con entusiasmo por la prensa y la opinión pública españolas,<sup>4</sup> pero suscitó temor en los monarcas europeos y contribuyó a decidirlos a intervenir militarmente en los países en que había cuajado.<sup>5</sup> Por otra parte, España había pasado de emisor tradicional de exiliados a convertirse en tierra de asilo para los disidentes políticos, lo que aumentó el disgusto de las potencias reaccionarias. Todo ello explica que terminase de forma tan abrupta, aunque, como veremos, hubo también causas internas que coadyuvaban de forma notable a impedir que perdurase.

El ciclo de 1820 suele recibir un tratamiento casi marginal en las obras que abordan las revoluciones liberales y democráticas del siglo XIX. Al fin y al cabo, lo protagonizaron países «menores», «atrasados», que abrazaron constituciones anómalas en una época en la que predominaban el absolutismo o sistemas de carta con parlamentos de poder limitado, aristocráticos y escasamente representativos, y acostumbra a considerarse fracasado, solo acabó consolidándose la independencia de Grecia. En España provocó bastante literatura en la primera mitad del siglo XIX, pero no mereció demasiada atención de la historiografía del siglo XX. De hecho, el lector interesado solo encontrará en las librerías tres obras publicadas recientemente que lo abordan en su conjunto al calor del bicentenario: una buena reedición de un libro de 1980, ya convertido en clásico, una novedosa síntesis que no olvida su impacto en América y una importante obra colectiva.<sup>6</sup> Sin embargo,

3 La Constitución española de 1812 fue adoptada, con no demasiadas modificaciones, en los reinos de Nápoles, Portugal y Piamonte en 1820-1822, pero en 1820 se convirtió en un verdadero *bestseller* europeo, traducido a varios idiomas y con tiradas notables para la época. Dufour, 2003:129. Scotti, 2003:323-325. Fernández Sarasola, 2011:271 y ss. Su influencia alcanzó incluso a Rusia y a la intentona decembrista. Gil Novales, 1985:45-46.

4 Carantoña, 2014.

5 Arnabat, 2012.

6 Gil Novales, 1980, reeditada en 2020 con estudio preliminar de Ramón Arnabat, Rújula y Chust, 2020 y Rújula y Frasquet, 2020. El libro de Comellas, 1963, está descatalogada y no es fácil de encontrar. *La España de Fernando VII* de Artola, 1978, que aborda un periodo más amplio, pero tiene un extenso capítulo sobre el Trienio, está en la misma situación, aunque conoció ediciones más recientes.

tuvo un papel de notable importancia en la revolución liberal española y universal, incluyendo al continente americano.

## 1. 1820, un pronunciamiento que se convirtió en una revolución

Tras el golpe de estado del 10 de mayo de 1814, Fernando VII restableció de forma radical el viejo orden tardofeudal y absolutista. Es conocido como lo expresó en el decreto firmado el 4 de mayo en Valencia, pero divulgado tras el triunfo del golpe en Madrid: «Declaro que mi real ánimo es no solamente no jurar ni acceder a dicha Constitución ni a decreto alguno de las Cortes [...], sino declarar aquella Constitución y tales decretos nulos y de ningún valor ni efecto, ahora ni en tiempo alguno, como si no hubiesen pasado jamás tales actos y se quitasen de en medio del tiempo». Su real ánimo pudo derogar las leyes, pero no borrar el pasado.

España había cambiado en los seis años que duró la Guerra de la Independencia. A pesar de los tópicos que todavía imperan sobre el periodo, las Cortes de Cádiz —mucho más representativas de lo que tradicionalmente se ha sostenido—<sup>7</sup> no solo habían legislado, sino que también habían gobernado. El dominio francés sobre el territorio fue siempre parcial e inestable —la ocupación de Galicia, por ejemplo, solo duró seis meses—, pero la victoria aliada en los Arapiles permitió que se jurase la Constitución en la gran mayoría de España el mismo verano del año 1812 y comenzase el establecimiento de las nuevas instituciones, solo brevemente interrumpido en parte del país por el contraataque enemigo de octubre-noviembre. La libertad de imprenta —promulgada en 1810, pero con una tolerancia grande desde 1808— permitió que proliferasen los periódicos y se publicasen libros y folletos. El liberalismo seguía siendo minoritario, pero se extendió por todo el país, especialmente en los núcleos urbanos, y llegó a la oficialidad del ejército, que tuvo un papel importante en la implantación del sistema constitucional, los primeros jefes políticos —gobernadores provinciales— fueron militares.

En 1814 el *Deseado* contaba con gran popularidad, pero se esperaba de él buen gobierno, paz y prosperidad, pronto llegó la decepción. La economía, destrozada por la guerra, se vio afectada por el periodo recesivo y deflacionista que sufrió Europa tras el fin de los conflictos napoleónicos. La guerra continuó en las colonias, que en su mayoría habían proclamado la independencia. De fuente de riqueza, América se convirtió en una sangría de recursos y hombres. Al rechazar a los liberales, que fueron encarcelados o desterrados o tuvieron que refugiarse en el exilio, y a los afrancesados, mientras que desconfiaba de los reformistas ilustrados, Fernando VII se rodeó de personas incapaces, a las que cesaba a los pocos meses debido a sus fracasos, para sustituirlas por otras de parecida ineficacia. La inestabilidad de los gobiernos superó a la del sistema parlamentario más reactivo a

7 Para conocer la composición real de las Cortes de Cádiz fueron fundamentales los trabajos pioneros de Chavarrí Sidera, 1988, y Berruezo, 1986; véase también Carantoña, 2001; posteriormente, el *Diccionario Biográfico de Parlamentarios Españoles. Cortes de Cádiz. 1810-1814*, 2010, permitió conocer las biografías de todos los diputados; por último, Casals, 2014, ha precisado todavía más el número, que cifra en 301 incorporados de todo el reino para 290 escaños, 67 de ellos de las colonias. Los diputados suplentes, elegidos por los residentes en Cádiz, fueron solo 48, de ellos 29 de las colonias.

la formación de mayorías. El Estado estaba en quiebra y era incapaz de afrontar la recuperación, la reforma fiscal de 1817 incrementó los impuestos y aumentó el malestar.<sup>8</sup> El pueblo, que atribuía los problemas a los malos consejeros y ministros, seguía salvando al rey, pero estaba dispuesto a acoger favorablemente cualquier cambio que mejorase la situación.<sup>9</sup>

El ejército no solo se había visto influido por las ideas liberales, habían entrado en él nuevos jefes y oficiales de origen plebeyo, ascendidos por méritos de guerra, muchos de ellos antiguos guerrilleros de extracción popular. Las propias Cortes habían eliminado, en agosto de 1811, las pruebas de nobleza para ingresar en las academias militares o incorporarse como cadete al ejército y la marina. El viejo ejército aristocrático había sufrido una rápida transformación y no se libró de los problemas económicos que retrasaban el pago de los sueldos u obligaban a reducir el número de jefes y oficiales, hinchado a causa de la guerra. Había descontento profesional y político, agravado por la amenaza de tener que luchar en las colonias.

Los liberales se refugiaron en la clandestinidad y se organizaron en sociedades secretas más o menos inspiradas en la masonería.<sup>10</sup> El principal método de actuación de los conspiradores será el pronunciamiento, una acción destinada a conseguir apoyos, militares y civiles, para una propuesta política expresada por medio de uno o varios manifiestos, por eso la mayoría se producirá en localidades periféricas, alejadas de la capital del Estado. El objetivo era desencadenar una movilización que forzase el cambio de gobierno o de régimen, no la toma directa e inmediata del poder. Como bien señala Irene Castells: «El pronunciamiento era un fenómeno político, instrumentalmente militar tan solo, donde el elemento militar ejercía funciones de desencadenante del acontecimiento político al que servía. La presencia militar, por ello, no tenía carácter militarista, ya que era producto de una conspiración de civiles y militares, impregnados del mismo ideal político constitucionalista».<sup>11</sup> No se trata de golpes de estado, ni pretendieron nunca, hasta 1923,<sup>12</sup> establecer un régimen militar.

Los pronunciamientos y conspiraciones fueron continuos entre 1814 y 1820, no hay año en que no se produzca o sea desarticulado alguno. Solo el primero, el de Francisco Espoz y Mina en Navarra en septiembre de 1814, fue estrictamente militar. Un año después, en septiembre de 1815, se produjo el de Juan Díaz Porlier en A Coruña, donde por primera vez se formó una junta revolucionaria liberal, que contó con amplio apoyo civil.<sup>13</sup> En 1816 se descubrió la llamada «conspiración del triángulo» en Madrid. En 1817 se produjo, en enero, un intento de asesinato

8 Fontana, 1978.

9 Es lo que opina, por ejemplo, un conservador como Miñano, 1837:32 y 38, los hechos lo corroboraron.

10 Como afirma Ferrer Benimeli, el liberalismo instrumentalizó las logias para organizarse, 1980: 134 y ss. Morange, 2006:44-45.

11 Castells, 2008:73.

12 Ni siquiera entonces fue exactamente ese el objetivo inicial de Primo de Rivera, que pretendía volver al sistema constitucional tras un periodo de interinidad, otra cosa es que, tras alcanzar el poder, se decidieran el rey y él por esa fórmula, aunque su pronunciamiento sí tuvo desde el inicio un carácter militarista distinto a los del XIX.

13 Sobre Porlier véase: Barthelemy, 1995.



Francisco Espoz y Mina. Grabado. S. XIX. Colección Carlos Martínez Barbeito, nº 475. Archivo Municipal. A Coruña



Rafael del Riego. Litografía posterior a 1823. Vicente Camarón y Meliá. Colección de Estampas, nº 2196. Museo de Historia. Madrid. Con licencia Creative Commons

de Elío en Valencia; en marzo, fue descubierta una conjura liberal en Galicia;<sup>14</sup> en abril, el fallido pronunciamiento de Luis Lacy, un general muy vinculado a Galicia, en Cataluña, con notable apoyo de la burguesía.<sup>15</sup> Ese mismo año fueron detenidos Juan Van Halen, José María Torrijos y otros liberales en Orihuela, Murcia y Granada, de donde fue destituido como capitán general el conde de Montijo, que sería encarcelado en 1818, año en que fue también detenido Juan Romero Alpuente. En enero de 1819 el reaccionario general Elío abortó la conspiración encabezada por el coronel Joaquín Vidal en Valencia,<sup>16</sup> el 8 de julio Enrique O'Donnell hizo lo mismo, aunque de forma muy distinta, con la de los militares del ejército expedicionario acantonado en Andalucía.<sup>17</sup>

Pronunciarse o conspirar contra el absolutismo era muy arriesgado, la represión solía ser durísima. Porlier, Lacy y Vidal fueron ejecutados, también otros, como el coronel Górriz, colaborador de Espoz y Mina; Diego María Calatrava, hermano de José María, el líder liberal del Trienio, y Félix Bertrán de Lis, de una familia de la burguesía valenciana, ambos por la conspiración de Vidal. La alternativa más leve era sufrir largos años de cárcel o el exilio. Especialmente sanguinario fue el general Elío en Valencia.

14 Barreiro, 1985.

15 Fontana, 1978:245-256.

16 Ardit, 1977:241 y ss.

17 Sobre los pronunciamientos de esta época véanse los análisis de Fontana, 1979, y Castells, 2008; la síntesis divulgativa de Cepeda, 1999; la visión más tradicional de Comellas, 1958, y la más reciente de Casenave y Ramos, 2019.

El pronunciamiento que finalmente desataría la revolución tuvo una larga gestación. Los datos sobre la existencia de contactos entre las sociedades secretas y liberales de varios puntos del país desde 1816 no son del todo precisos y a veces resultan contradictorios, pero sí parece claro que estaban sólidamente consolidadas en varias provincias de Andalucía y Levante y que mantenían estrecha relación entre ellas, también que existían logias con influencia en el ejército en A Coruña.<sup>18</sup> Hay incluso testimonios de que el general O'Donnell habría estado comprometido con Porlier y Lacy —lo primero parece más improbable—, lo que convertiría ya a sus fallidos pronunciamientos en manifestaciones de conspiraciones más amplias y no en intentonas aisladas de carácter casi suicida.<sup>19</sup> Tras el fracaso de Vidal, con el que también estuvo conectado O'Donnell, el ojo de los conspiradores se puso sobre el ejército que esperaba en Andalucía el traslado a América, aunque su actuación no se limitaba a él.

Enrique O'Donnell, conde de La Bisbal, había recibido el mando del ejército expedicionario en 1816. La organización civil, de estructura masónica, que preparaba el levantamiento y los militares implicados se pusieron en contacto con él, por medio del coronel Bartolomé Gutiérrez Acuña, para que lo encabezase, lo que aceptó.<sup>20</sup> La situación se complicó con la llegada del general Sarsfield a Jerez, el 21 de mayo de 1819, como jefe de la segunda división de infantería y el envío por parte del rey, el 28, de una carta reservada al conde preguntándole por los rumores de que se desarrollaba una conspiración en el ejército expedicionario.<sup>21</sup> O'Donnell no estaba dispuesto a arriesgarse e indicó a los conjurados que, para seguir adelante, debían convencer a Sarsfield, estos le comunicaron sus planes y él actuó como espía y fue decisivo para, de acuerdo con O'Donnell, desbaratar el pronunciamiento.

El cambio de actitud del conde de La Bisbal se debió al temor de que Sarsfield, con otros mandos absolutistas, pudiese abortar la sublevación, sobre todo cuando el rey ya sabía que estaba en marcha, y él resultase comprometido, como había sucedido con Lacy. Los dos generales la frustraron finalmente el 8 de julio, pero O'Donnell hizo lo posible para que la investigación judicial fuese limitada. En parte porque muchos de sus compañeros dudaban de su culpabilidad, los militares arrestados contaron con bastante libertad para comunicarse entre sí. La reconstrucción de la trama que preparaba la sublevación comenzó de inmediato, muchos oficiales comprometidos no habían sido descubiertos. En esta segunda fase será más reducida, contará con menos apoyo entre los comerciantes gaditanos —la organización que continúa apoyándola es más pequeña—, pero Bartolomé Gutiérrez y José Grases, descritos como el alma de la misma en el ejército, se fugaron y siguieron participando en ella desde Gibraltar. Después de la traición de O'Donnell y Sarsfield, los conspiradores deciden prescindir de los generales y nombrar como tal al coronel gallego Antonio Quiroga. Su acción se retrasaría hasta enero a causa de la epidemia de fiebre amarilla que afectó a la zona.

El teniente coronel Rafael del Riego, comandante del segundo batallón de Asturias, que no había sido detenido, asume ahora un papel protagonista. De acuerdo con el plan establecido, que él mismo había preparado, inició el levantamiento y el 1 de enero de 1820 proclamó la Constitución de 1812 en Las Cabezas de San Juan. Con una osada acción sobre el cuartel general de Arcos de la Frontera, capturó al general en jefe, conde de Calderón, al jefe del estado mayor, Fournas, y a los generales Salvador y Blanco. Frente a las dudas de Quiroga, derivadas de la prudencia, no de desavenencias ideológicas, la actuación de Riego fue decisiva para el triunfo del levantamiento. El fracaso de Quiroga cuando intentó, tarde, tomar la ciudad de Cádiz dejó a los sublevados en una situación difícil, encerrados en San Fernando, que conduciría a la organización de una expedición que, mandada por el asturiano, salió el 27 de enero para extender la revolución por Andalucía. Esta acción, unida a otras anteriores sobre El Puerto de Santa María, contribuyó a aumentar su prestigio.

Antonio Alcalá Galiano, en sus memorias tardías, cuando ya era un conservador, atribuyó a Riego la decisión de proclamar la Constitución de 1812, cuando el acuerdo de los conspiradores habría sido pronunciarse por la convocatoria de Cortes y una Constitución, no por restablecer la elaborada en Cádiz.<sup>22</sup> Varo Montilla considera que Riego lo hizo porque representaba a un sector *radical*, que se habría hecho con el control de la conjura tras el fracaso de la opción moderada que representaría O'Donnell. Lo cierto es que las dos opciones —la doceañista y la constituyente moderada— estaban presentes en las conspiraciones desde 1815. Son varios los motivos que indujeron a un sector de los liberales a inclinarse por un nuevo texto constitucional más conservador. Algunos consideraban que sería más fácil que las potencias del congreso de Viena aceptasen una Constitución con mayores atribuciones para el rey y un parlamento bicameral, con una cámara alta aristocrática y/o designada, y que, dado que resultaba impensable prescindir de la dinastía, Fernando VII o su padre Carlos IV —esa opción fue considerada quizá desde 1815 y era la de la conspiración de Vidal, pero se vio frustrada por las reticencias del anciano rey padre y por su inesperada muerte—<sup>23</sup> accederían mejor a reinar con un código similar al francés de 1814. En este grupo habría, por tanto, liberales pragmáticos que, más que renegar de la Constitución de Cádiz, estaban dispuestos a hacer concesiones para encontrar una salida al absolutismo, este sería el caso de un liberal avanzado como Flórez Estrada.<sup>24</sup> Había, además, dos sectores del liberalismo moderado que defendían esa opción por convicción: los anglófilos jovellanistas, muy minoritarios en el periodo constituyente anterior, y los afrancesados, que Morange ha demostrado que participaron en la conspiración de 1818-1819.<sup>25</sup>

Lo que no está claro es que las diferencias entre los moderados, pragmáticos o ideológicos, y los más liberales, partidarios de reponer el texto de 1812, fue-

18 Espinosa de los Monteros, 2015:172-174.

19 Morange, 2006:62-63. Sánchez Martín, 2016:185.

20 Varo, 2009:267.

21 Varo, 2009:287.

22 Alcalá Galiano, 2009:381-382.

23 Morange, 2006:138-151. Ardit: 1977:244-245. Fernández Martín, 1900:606 y ss.

24 Flórez Estrada, 2010:105.

25 Morange, 2006; Varela, 1998 y 2013; Fernández Sarasola, 2010.

sen irreconciliables y capaces de frustrar el levantamiento. El matiz entre quienes pedían en sus proclamas *una* Constitución y los que querían *la* Constitución es interesante porque anuncia la división del liberalismo que se manifestará desde el verano de 1820, pero, como sucedió en la revolución de febrero-marzo, no era suficiente para plantear una ruptura entre ellos, no hay testimonios, personales o documentales, que lo prueben. Quizá la hubiesen provocado las propuestas de *Beitia* —pseudónimo de Juan de Olavarría, que conspiraba desde Francia—,<sup>26</sup> dado su carácter demasiado afrancesado, poco aceptable para los liberales que habían luchado contra Napoleón, pero no pudieron ser tenidas en cuenta.<sup>27</sup> Tampoco cabe duda de que la proclamación de la Constitución por parte de Riego no fue una decisión personal, aunque fuese cierto que parte de los conspiradores prefiriesen abrir un nuevo proceso constituyente.<sup>28</sup>

Se ha censurado, no solo por la propaganda realista, que Riego y los demás jefes y oficiales implicados hubiesen «traicionado» a la patria y facilitado la independencia de las colonias.<sup>29</sup> Es indudable que el descontento de los militares que llevaban largo tiempo acantonados en Andalucía a la espera de ser embarcados para luchar contra hermanos, a los que bastantes consideraban liberales como ellos, en un continente lejano, lo que los mantendría durante años alejados de sus familias, en el que se verían expuestos a enfermedades y penurias y del que muchos no volverían, facilitó que el levantamiento tuviese un amplio apoyo incluso entre la suboficialidad y la tropa, algo inhabitual. También lo es que el absolutismo tenía muy pocas posibilidades de vencer en esa guerra, incluso de retrasar demasiado tiempo la derrota. Los liberales creían que la Constitución facilitaría la reconciliación con los rebeldes, así lo manifestó Riego en su primera proclama a sus soldados, y también que España necesitaba recuperar la libertad para retomar la senda del progreso. Sostener que la decisión «patriótica» era mantener la tiranía es solo una opción ideológica.

La conspiración que culminó en el pronunciamiento de Riego contó con una amplísima trama civil, en Cádiz y en otras provincias. Fue apoyada, sí, por los independentistas americanos, pero también por los comerciantes gaditanos, por los Bertrán de Lis valencianos, fundamentales en su financiación tras el 8 de julio,<sup>30</sup> y por liberales tan conspicuos como Antonio Alcalá Galiano, Francisco Javier Istúriz, José Moreno Guerra o Juan Álvarez Mendizábal, entre muchos otros, que participaron activamente en ella, codo con codo con los militares.

Cuando, el 27 de enero, Riego salió de San Fernando, con unos 1500 hombres, quedaron allí 3000 al mando de Quiroga. Era un ejército numeroso, pero inferior al realista que mandaba Freire, que acabó sitiando la isla de León. La expedición obligó a que una columna tuviera que perseguirla y contribuyó a afianzar la confianza de los liberales del resto de España en el triunfo de la insurrección en

Andalucía. La marcha de Riego puede considerarse un éxito hasta que, el 20 de febrero, tuvo que abandonar Málaga convencido de que no lograría provocar una verdadera insurrección popular, justo cuando iba a producirse el levantamiento de A Coruña. Después se convirtió en una huida en la que la desertión disminuiría progresivamente sus fuerzas, a pesar de la incorporación de 200 dragones en Morón el 3 de marzo, pero el ataque que sufrió al día siguiente por parte de las tropas de José O'Donnell —hermano de Enrique, de ideas absolutistas— dejó a la columna reducida a 400 hombres desmoralizados. Aun así, entró el 7 en Córdoba, pero el 11 tuvo que disolverla. Conocían que la revolución se había extendido a Galicia, pero no que el rey había jurado la Constitución.<sup>31</sup>

La sublevación del ejército expedicionario no hubiera tenido éxito de no haberse extendido la revolución por el resto de España. A pesar de que esto tardó en producirse, tanto los sitiados en San Fernando como Riego se beneficiaron de la desconfianza de los generales realistas en sus propias fuerzas. Puede resultar paradójico, pero si los nacionales se veían afectados por la desertión, los realistas eran conscientes de que los liberales tenían muchos simpatizantes entre sus filas.

Que la sublevación se prolongase sin que las tropas realistas fuesen capaces de someterla, mientras el gobierno mantenía un férreo control de la información, disparó los rumores y animó a los liberales de otras provincias.<sup>32</sup> La agitación se extendió por toda España desde mediados de enero. Estalló, cuando todavía no se sabía que el rey había aceptado restablecer la Constitución, en Galicia, Asturias, Murcia, Ocaña, Zaragoza, Cataluña y Navarra, incluso surgió alguna partida liberal en Extremadura y Castilla; adoptó también caracteres revolucionarios en Madrid el día 9 de marzo y donde no hubo revueltas populares se acogió la noticia con alegría e incluso se presionó a las dubitativas autoridades absolutistas para que proclamasen la Constitución y, como en Valladolid, se formaron juntas de gobierno. En las zonas rurales, donde generalmente hubo menos entusiasmo, la actitud fue, en todo caso, de expectación.

El primer levantamiento se produjo en A Coruña el 21 de febrero, en los días siguientes se extendió al resto de Galicia. No fue algo casual, los textos de la épo-

31 Un relato detallado de estos acontecimientos en Sánchez Martín, 2016: 316-360. La versión clásica de un protagonista en San Miguel, 1820.

32 La interpretación de que el silencio del gobierno quería ocultar el éxito de los patriotas se extendió a Francia, era lo que creía, por ejemplo, *La Minerve Française*, el periódico de Benjamín Constant: «4 mars. Nous sommes toujours à peu près dans la même incertitude sur les affaires d'Espagne. Néanmoins, d'après les nouvelles vagues et indirectes qui nous parviennent, d'après le silence obstiné de la cour de Madrid, et même à cause de ce silence obstiné, il est difficile de ne pas être convaincu que l'insurrection d'Andalousie à fait des progrès, et qu'elle s'étend chaque jour davantage; si jusqu'ici le gouvernement de Ferdinand VII ne l'a pas apaisée, c'est qu'il ne l'a pu». Tomo IX, marzo de 1820:279. Un ejemplo español, aunque del exilio, se encuentra en *El Español Constitucional*, que, en su número de marzo de 1820, incluía una noticia de Barcelona, fechada a 12 de febrero, en la que, además de dar cuenta de la efervescencia de la ciudad y la reimpresión de las proclamas de los sublevados, se comentaba el éxito de la columna de Riego, que «solo constaba de unos 2.000 hombres y ahora con la tropa que se le ha reunido, tiene 6.500». Habría sido acogido en Algeciras entusiastamente y se esperaba que llegase a Málaga y Granada con más de 9.000 hombres, dados los que se le unían. *El Español Constitucional*, n° XIX, marzo de 1820:238. Sánchez Martín, 2015, recoge la desconfianza del embajador francés sobre la información oficial y cómo percibe los rumores que circulan y sus efectos sobre el ejército y la opinión pública.

26 Morange, 2006 y 2007.

27 Carantoña, 2019:122-125.

28 Sánchez Martín, 2016:243-254.

29 Un caso reciente y de los más extremos, llega a calificar de «felonía» la sublevación, es el de Moreno Alonso, 2013:74-81.

30 Sánchez Martín, 2016:229-230.

ca señalaban a esa ciudad comercial como uno de los focos del liberalismo,<sup>33</sup> el recuerdo del pronunciamiento de Porlier y la represión subsiguiente estaba muy vivo, la frustrada conspiración de 1817, con epicentro en Santiago, mostró que continuaban las actividades revolucionarias en el país. De la sublevación de Galicia, decisiva para el triunfo de la revolución de 1820, destacan algunos aspectos: el apoyo social que obtuvo en las ciudades y algunas comarcas como O Morrazo, la pasividad de la población campesina, que los obispos y el general Pol intentaron movilizar contra los constitucionales, y la formación de una junta que, al igual que las de la Guerra de la Independencia, asumió la soberanía e hizo lo posible por extender el movimiento.

La Junta de Galicia fue, sin duda, la más importante de las creadas en 1820 y se convirtió verdadera referencia para las demás. Enrique O'Donnell, cuando se pronuncie el 4 de marzo en Ocaña, reconocerá su autoridad como gobierno revolucionario, situándola por encima de la de San Fernando.<sup>34</sup> Llegó a promover la creación de una Junta Central, iniciativa frustrada por la decisión de Fernando VII de crear la junta consultiva, frente a la que demostró firmeza hasta que se reunieron las Cortes.

La primera repercusión del levantamiento gallego se produjo en la vecina Asturias. El 27 de febrero llegó a Oviedo un emisario de la Junta de Galicia, Manuel de la Pezuela, que se puso en contacto con liberales de la localidad. Al día siguiente se reunió una asamblea en la que participaron estudiantes, vecinos y algunos militares y culminó en una manifestación con algún incidente y un estudiante detenido. El 29, la movilización se convirtió en motín, protagonizado sobre todo por estudiantes: el pueblo se hizo con el cuartel del regimiento provincial y la fábrica de armas, se repartió armamento entre los amotinados y se formó una junta, presidida por el coronel Ramón de la Pola, pero integrada por civiles. El 1 de marzo, día en que el pueblo forzó también al ayuntamiento de Gijón a que proclamase la Constitución, se juró esta por las autoridades en la capital del principado y la junta hizo pública una proclama. Me detengo en el caso asturiano precisamente porque no fue un pronunciamiento militar.

El 29, una movilización de civiles y militares liberó a los presos de la Inquisición en Murcia, aunque las tropas restablecieron pronto el orden. El 4 de marzo proclamó la Constitución Enrique O'Donnell en la plaza mayor de Ocaña, a las puertas de Madrid. El 5 se sublevó Zaragoza, donde se establecería otra junta, el 8 Tarragona, el 10 Barcelona y Valladolid, el 11 Pamplona —Espoz y Mina había cruzado la frontera el 23 de febrero y formado una pequeña partida— y Cartagena.<sup>35</sup>

33 Morange, 2006:43, 393. Espinosa, 2015. Fernández Martín, 1900:752-753. Barreiro, 1982.

34 La presidía el exregente Pedro Agar y contaba entre sus miembros a Diego Muñoz Torrero, uno de los padres de la Constitución de 1812, al fiscal José María García del Busto, alma del levantamiento asturiano de 1808, y a Juan Antonio de la Vega, padre de Juana de Vega, futura esposa de Espoz y Mina. También formaban parte de ella los coroneles Félix Álvarez Acevedo y Carlos Espinosa de los Monteros, los dos principales líderes de la conspiración militar gallega. Acevedo fallecería el 9 de marzo en Requejo, Zamora, por disparos de las fuerzas realistas que había expulsado de Galicia e intentaba convencer para que se uniesen a la sublevación. Sobre la sublevación de Galicia: Urcullu, 1820. Barreiro, 1982.

35 Sobre el proceso revolucionario de 1820, Carantoña, 2019.

En Cataluña, donde también se formaron juntas en Girona y Mataró, tuvo especial relevancia la participación popular.<sup>36</sup>

En Madrid, el gobierno había quedado seriamente afectado por la rebelión de Galicia,<sup>37</sup> rápidamente extendida a Asturias. Fernando VII haría las primeras concesiones el 3 de marzo, con un decreto vagamente reformista en el que afirmaba que: «[...] ha tiempo que preparaba y meditado había con celo infatigable, el establecimiento de un sistema general, uniforme y arreglado, que combinando todos los intereses, y reconciliando todos los espíritus, pudiese, cual Yo aspiraba a conseguir con medidas saludables y dignas, llevar al alto grado de esplendor y gloria a que es llamada esta respetable y poderosa monarquía».<sup>38</sup> Aunque se limitaba a disponer que el Consejo de Estado, al que se sumarían personalidades destacadas, se dividiese en siete secciones auxiliares de los ministerios para preparar reformas y que el Consejo de Castilla y los tribunales hiciesen propuestas y se realizase una consulta al país, al estilo de lo que en su día había hecho la Junta Central. El 6, tras conocer el pronunciamiento de O'Donnell en Ocaña, anunció la convocatoria de Cortes, sin especificar cómo,<sup>39</sup> y, por fin, el 7, que juraría la Constitución.<sup>40</sup> La agitación en las calles madrileñas comenzó el 6, el 8 fueron liberados por el pueblo los presos políticos,<sup>41</sup> el 9, un motín forzó las puertas de palacio y obligó al rey a jurar la Constitución. Se restableció en la capital el ayuntamiento constitucional, con nuevos alcaldes, y el rey designó una junta consultiva que ejercería realmente el poder hasta la reunión de las Cortes. La revolución había triunfado.

## 2. De la fiesta a la inquietud, no hay cambio sin resistencia

Toda España fue una fiesta, la Constitución se juró solemnemente por las autoridades en pueblos y ciudades, las plazas mayores se rebautizaron como de la Constitución y se colocaron placas conmemorativas, se hicieron iluminaciones, bailes y, donde era tradicional, corridas de toros. El rey volvió a convertirse en el inocente engañado por pérfidos consejeros, que ahora se rendía a la voluntad del pueblo. Hasta el *Español Constitucional*, que dirigía en Londres el *jacobino* Fernández Sardino, se vio obligado a rectificar: «confieso ingenuamente que antes que este príncipe se decidiese a ser cordialmente constitucional, no le profesaba yo mucho afecto, porque se me figuraba que era un enemigo de la felicidad de mi Patria, que es lo que de este mundo (como he dicho) adoro más. Mi desafecto no era precisamente a su persona, sino al despotismo [...] De consiguiente [...] desde

36 Roca Vernet, 2011:43-53.

37 Vayo, 1842:151-152.

38 *Gaceta de Madrid*, 4 de marzo de 1820:225-227.

39 *Gaceta Extraordinaria de Madrid*, 7 de marzo de 1820.

40 *Gaceta Extraordinaria de Madrid*, 8 de marzo de 1820. Ese mismo día nombró a Francisco Ballesteros general en jefe del ejército del centro. *Gaceta de Madrid*, 9 de marzo de 1820:247.

41 El propio rey decretó ese día «que se ponga inmediatamente en libertad a todos los que se hallen presos o detenidos en cualquier punto del reino por opiniones políticas, y que puedan restituirse a sus domicilios, igualmente que todos los demás que por las mismas causas se hallen fuera del reino» y mandó que se enviase por correo extraordinario a todos los capitanes generales. *Gaceta Extraordinaria de Madrid*, 9 de marzo de 1820.



Alegoría de la jura de la Constitución por Fernando VII. Ca. 1820.  
Colección de abanicos, nº 2611. Museo de Historia. Madrid. Con licencia Creative Commons

que he visto con entusiástico gozo los Decretos tan preciosos, que han emanado de su ánimo, mi corazón lo ama con la más sincera ternura, y no dudo asegurar a la faz del Universo, que la España no puede elegir un rey más a propósito para hacer su felicidad, elevándola al alto grado de la gloria, de que esta Nación es tan acreedora por sus heroicas virtudes».<sup>42</sup>

La junta consultiva era moderada y se preocupó de prevenir una deriva radical de la revolución. La presidía el cardenal primado, Luis de Borbón, primo del rey, que había sido regente del reino en la anterior etapa constitucional, y el vicepresidente era el general Ballesteros, verdadero hombre fuerte de la situación. Para evitar el surgimiento de un poder revolucionario, ordenó el restablecimiento provisional de las diputaciones provinciales de 1814, hasta que se celebrasen las elecciones, y la disolución de todas las juntas, salvo las creadas antes de que se conociese que el rey había decidido jurar la Constitución. Solo pervivieron las de San Fernando, Galicia, Asturias, Zaragoza, Navarra y Cataluña.

De todas formas, su actuación fue claramente liberal: restableció progresivamente la legislación aprobada por las Cortes de Cádiz y las constitucionales de 1813-1814, comenzando por la libertad de imprenta y la supresión de la Inquisición, aceleró el proceso electoral para acortar el periodo de interinidad y consiguió que el rey aceptase nombrar un gobierno mayoritariamente liberal.<sup>43</sup> Fue polémica la decisión de las nuevas autoridades sobre los afrancesados, un asunto espinoso

42 *El Español Constitucional*, xxiii, julio de 1820:53.

43 Es cierto que formalmente los decretos eran del rey, que gobernaba con sus ministros, pero la opinión de la junta fue decisiva. Buldain, 1982 y 1987. Sobre la libertad de imprenta sendos decretos del 10 y 11 de marzo, la Inquisición fue suprimida el 9. *Gaceta Extraordinaria de Madrid*, 10 y 12 de marzo de 1820.

que acabarían resolviendo las Cortes. El rey había concedido una amnistía a los delitos políticos el 8 de marzo, pero no estaba claro que los antiguos colaboradores de José I estuviesen incluidos, por lo que, el 23 de abril, Fernando VII, con la aquiescencia de la junta, firmó un decreto que les permitía regresar y recuperar los bienes que les habían sido incautados. Poco duró su alegría, el gobierno rectificó el 26 y ordenó que se quedasen en las provincias vascas y no pudiesen pasar de Burgos hasta que las Cortes adoptasen la decisión definitiva. No sirvieron de nada las protestas de la junta, pero el decreto no se aplicó con rigidez.<sup>44</sup>

Los afrancesados tenían escasas simpatías entre quienes habían sufrido la guerra y la represión, en ocasiones brutal, de su gobierno o del ejército francés. El conflicto estaba demasiado próximo todavía. Los liberales de tendencia más moderada eran los mayores partidarios de la reconciliación, en ello influían amistades personales, proximidad ideológica e incluso, como se ha visto, la colaboración en algunos casos en conspiraciones contra el absolutismo durante el sexenio anterior. Los más opuestos al perdón eran algunos liberales exaltados, que rechazaban su influencia conservadora, muy notable desde el principio en la prensa, y los absolutistas. Finalmente, las Cortes aprobaron el 21 de septiembre, por 112 votos a favor y 36 en contra, un decreto, que llevaría fecha del 26, por el que se concedía a los afrancesados una amnistía total, que incluía los derechos políticos. La votación fue transversal, el decreto contó con el apoyo de conspicuos exaltados como José Moreno Guerra o Juan Romero Alpuente, y el debate se centró sobre todo en el derecho de ciudadanía, es decir, de votar y poder ser elegido.<sup>45</sup> Fue una decisión generosa, no parece una crítica razonable al Trienio recriminarle que no fuesen repuestos en sus empleos, otra cosa es que continuase una cierta discriminación social que les impidió acceder a determinados puestos o incluso votar en alguna ocasión por decisión de los electores presentes. En muchos casos eran personas capaces y formadas, que ejercieron influencia con sus publicaciones. Aunque no todos pensaban lo mismo, habrá un grupo importante que constituirá desde 1820 el sector más conservador del liberalismo de la época y que acabará acercándose a los absolutistas más templados.

La designación del nuevo gobierno fue un éxito de la junta, pero planteó el primer enfrentamiento serio con el monarca y un problema que reaparecería en futuras crisis ministeriales. Según lo dispuesto en la Constitución, el gabinete debía estar integrado por siete ministros, que serían nombrados libremente por el rey. De aquí surgirían dos cuestiones conflictivas: el rey no simpatizaba con los liberales, por lo que siempre sería reacio a elegir *motu proprio* a personas de esa ideología, y desde el principio se mostró necesario que, además de la confianza del rey, los ministros tuviesen también la del parlamento. En marzo de 1820 las Cortes todavía no habían sido elegidas, pero acababa de triunfar una revolución y los liberales deseaban un gobierno que pusiese en marcha el nuevo sistema e impulsase las reformas necesarias.

Fernando VII, conservó inicialmente a los ministros con los que había gobernado como monarca absoluto, salvo al de Gracia y Justicia, el reaccionario Bernardo

44 López Tabar, 2001:181-186.

45 López Tabar, 2001:201-203.

Mozo de Rosales, marqués de Mataflorida, artífice del «manifiesto de los persas» y futuro miembro de la «regencia» realista de Urgell, al que sustituyó José García de la Torre, y el 16 de marzo nombró para la cartera de Guerra a un hombre fiel, el marqués de las Amarillas. La Junta Provisional, que recibió numerosas quejas de juntas, corporaciones y particulares, presionó al rey para que designase un ministerio liberal y, de hecho, le propuso los nombres de Agustín Argüelles, José Canga Argüelles, Evaristo Pérez de Castro, Manuel García Herreros y Antonio Porcel, que serían nombrados en los días siguientes y tomarían posesión de sus cargos según fueron llegando a Madrid desde sus lugares de presidio o confinamiento.<sup>46</sup> Mantuvo a Amarillas hasta la crisis provocada por la disolución del «ejército de la Isla», pero en septiembre tuvo que dejar también Guerra en manos del liberal Cayetano Valdés, el ministro de Marina sería Juan Jabat. Comenzó, por tanto, su etapa de monarca constitucional viéndose obligado a aceptar que sus poderes tenían restricciones de hecho y no podía nombrar «libremente» a sus ministros. Aunque le costó admitir que era necesario que contasen con la confianza del parlamento, en el futuro intentaría cubrirse con el Consejo de Estado para elegirlos y cuando este renuncie recurrirá a otras consultas. Esto no es óbice para que buscase la caída de los que le resultaban especialmente incómodos, usase las consultas para intrigar y pretendiese siempre dividir y debilitar a los liberales.

Lo cierto es que el nuevo gabinete contaría con el apoyo de la mayoría de los diputados de las Cortes que iniciarían sus sesiones en julio y con la desconfianza del rey. Ya desde el siglo XIX la historiografía conservadora criticó a la junta y a los liberales por haberle impuesto al monarca un gabinete integrado por personas a las que él mismo había ordenado encarcelar tras el golpe de 1814. Eso habría servido para que Fernando VII nunca se sintiese cómodo con su primer ministerio constitucional, lo que habría agravado los conflictos y profundizado su rechazo al nuevo sistema.<sup>47</sup> Lo cierto es que no estuvo satisfecho con ningún ministerio liberal, ni siquiera con el segundo, el más conservador, y que era lógico que en la nueva situación lo integrasen personas capaces, con experiencia política y claramente constitucionales y esas, todas, habían sufrido la represión absolutista.

Como la junta, el primer gobierno del Trienio, al que el ingenioso monarca llamó «de los presidiarios» y la historiografía «doceañista», ha sido definido tradicionalmente como moderado. Habrá que volver sobre esta cuestión, pero sí se puede aceptar esa adscripción para la mayoría de los ministros, aunque serán menos conservadores que los que los sucedan, con la salvedad de Canga Argüelles, cuya actuación posterior como diputado encaja mal con ella.<sup>48</sup> Su labor política enlaza con la de las Cortes de Cádiz y pretenderá sacar adelante, con el parlamento, pro-

46 El 10 de marzo se ordenó el restablecimiento de los ministerios constitucionales y los primeros ministros liberales nombrados fueron Antonio Porcel, de Gobernación de Ultramar, el 17, y Evaristo Pérez de Castro, Secretario de Estado, el 18. El 18 se restableció el Consejo de Estado constitucional. *Gaceta Extraordinaria de Madrid*, 12 y 19 de marzo de 1820.

47 Miraflores, 1834:47-48. Este autor, grande de España, moderadamente partidario de un sistema constitucional conservador, hubiera preferido que siguiesen los ministros absolutistas templados. Miñano, 1837:40-41. Vayo, 1842:178-179. Lafuente, 1865:152-153. Comellas, 1963:52-54.

48 Alcalá Galiano sostiene que Canga Argüelles era «de todos los ministros el más arrimado a los revolucionarios», 1886, vol. 2:109.

fundas reformas destinadas a acabar con el antiguo régimen, pero conservando el orden público y el respeto a la ley. Será criticado por los más conservadores por actuar con excesiva rapidez e ir demasiado lejos en cuestiones como la supresión de los mayorazgos, la reforma del clero regular y la desamortización y por los radicales por disolver el «ejército de la isla» y limitar el derecho de asociación y la libertad de expresión.

El restablecimiento de la Constitución y de la legislación aprobada por las Cortes entre 1810 y 1814 implicaba mucho más que un mero cambio político. El fin de los privilegios estamentales, de los señoríos y de los mayorazgos —esta, una novedad del Trienio— suponía un profundo cambio social. En el mismo sentido iba la reforma eclesiástica. Las desamortizaciones, sumadas al fin del régimen señorial, implicaban una importante transformación de la propiedad agraria y de las relaciones de producción en el campo. El nuevo sistema económico se completaba con la libertad de industria, de uso de la tierra y de comercio interior, que incluía el traslado de las aduanas a la costa y las fronteras. No solo quienes tenían ideas tradicionales y se escandalizaban con la libertad de imprenta, la inmoralidad del teatro y los espectáculos públicos o las prácticas «democráticas» iban a oponerse al nuevo régimen. Los estamentos privilegiados veían peligrar su situación y con ellos quienes, como subalternos, empleados o partícipes del sistema, podían verse afectados; también los que detentaban cargos y prebendas o se beneficiaban de privilegios forales.

La mayor oposición vendrá, desde el inicio, de la poderosa Iglesia Católica. Habrá, como en la anterior etapa liberal, una minoría de eclesiásticos ilustrados y reformistas que colaborará activamente con el nuevo régimen, pero la mayoría de los obispos y del estamento eclesiástico se opondrá a él abierta o solapadamente, sin eludir el recurso a la violencia. El propio nuncio, Giacomo Giustiniani, era un reaccionario antiliberal, que intrigó por su cuenta con el rey y las potencias, aunque el papa Pío VII y, sobre todo, el Secretario de Estado, cardenal Ercole Consalvi, se inclinaron por una política contemporalizadora, pero afirmando sus prerrogativas: no concedieron las bulas que el gobierno español pedía, rechazaron los nombramientos de obispos propuestos y a Joaquín Lorenzo Villanueva como representante español en Roma.<sup>49</sup>

Los primeros choques llegaron a causa de la prohibición a los diputados que habían firmado el *Manifiesto de los Persas* de ejercer cargos públicos obtenidos después de 1814, o sea, gracias a su perjurio. Eso afectó a los eclesiásticos «persas» promovidos a obispos por Fernando VII, que se vieron obligados a abandonar sus diócesis. Se sumaron la disolución de la Compañía de Jesús, la supresión del voto de Santiago, en el otoño la reforma de los regulares —una de cuyas consecuencias va a ser la expulsión de España del obispo de Valencia, Veremundo Arias Teixeira, que la combatió duramente— y, en 1821, la reducción del diezmo a la mitad. A los más ultras también les había disgustado la supresión de la Inquisición.

La oposición eclesiástica se tradujo en sermones más o menos claramente contrarios al sistema constitucional, una permanente labor de crítica al impío régimen

49 Rodríguez López-Brea, 2002. Ramírez Aledón, 2003.



*El persa aterrado delante de la Constitución (detalle)*. 1820. Colección de estampas, nº 2132. Museo de Historia. Madrid. Con licencia Creative Commons

entre sus fieles, participación en intrigas políticas y también financiación o incluso participación de algunos religiosos en partidas guerrilleras realistas. Su influencia en el mundo rural no fue desdeñable.

La nobleza pareció más proclive a adaptarse al nuevo sistema, pero señoríos y mayorazgos se le atravesaron y la creciente fuerza del liberalismo exaltado, los «anarquistas», terminó por atragantarsele, siempre con excepciones, como sucede en el caso de los eclesiásticos.<sup>50</sup>

La historiografía moderada censura a los liberales por obsesionarse con situar a adictos al régimen en los puestos públicos, pero lo cierto es que, especialmente en la judicatura y en el ejército, muchos realistas permanecieron en el aparato del Estado y contribuyeron a socavar el funcionamiento del sistema desde dentro y a proteger a quienes se levantaban en armas contra él. Pudo haber habido errores en los nombramientos y casos de nepotismo, seguro que menos que en el arbitrario régimen anterior, pero es comprensible que se desease que al frente del régimen constitucional estuviesen constitucionales y también que se premiase a quienes habían arriesgado su vida y sus haciendas por la libertad.

En cualquier caso, el mayor obstáculo para la consolidación del sistema lo representaba el rey, al que Emilio La Parra llama «el director de la contrarrevolución».<sup>51</sup> Fernando VII nunca aceptó de buen grado la Constitución, pero su enfrentamiento con el gobierno y su rechazo al régimen se radicalizó con la reforma de los regulares y la desamortización eclesiástica. El rey quiso negar la sanción a una ley que era uno de los puntales de la reforma liberal, pero que no había sido pactada con

50 Miraflores, 1834:51, 67, 97. Este autor, como Miñano, denomina «anarquistas» a los exaltados con mucha frecuencia.

51 La Parra, 2018:399 y ss.

la Iglesia y afectaba a sus convicciones. Muchos eclesiásticos hicieron pública su oposición a la ley, lo que provocó polémica en la prensa y en los cafés y reuniones patrióticas y suscitó manifestaciones de anticlericalismo, pero fueron los ministros los que más presionaron a Fernando VII, parece que incluso con amenazas de disturbios, para que la aceptase.<sup>52</sup> El rey acabó cediendo el 25 de octubre, después de casi un mes de tensión con su gobierno.<sup>53</sup> Muy contrariado, se trasladó de inmediato a El Escorial y provocó tres enfrentamientos seguidos, de creciente gravedad, con el ministerio y las Cortes.

La primera provocación del rey al gobierno tras la sanción de la ley consistió en proponer la elevación del obispo de Valencia a la dignidad de patriarca. Arias había dirigido el 20 de octubre una representación a las Cortes en la que negaba su capacidad para legislar en materia eclesiástica y censuraba la ley de monacales.<sup>54</sup> Pérez de Castro, Argüelles y García Herreros presentaron su dimisión, pero Fernando VII la rechazó y dio marcha atrás.<sup>55</sup> El obispo sería expulsado de España a finales de noviembre.

El 9 de noviembre el rey debía presidir la clausura del periodo de sesiones de las Cortes y leer el discurso de la corona, pero alegó una indisposición y se quedó en El Escorial, el desaire al parlamento era evidente. En ese contexto, tomó la decisión de nombrar capitán general de Castilla la Nueva, que incluía a Madrid, al reaccionario general José Carvajal, que sustituiría a Gaspar Vigodet, que había sido elegido consejero de estado, pero le expidió el nombramiento sin consultar con el ministro de la Guerra, ocupaba el cargo interinamente Zarco del Valle, y carecía de su firma. Era, por tanto, inconstitucional y se creyó incluso que el rey pretendía dar un golpe de estado. En la carta a Carvajal, escrita de su puño y letra, le ordenaba que asumiese inmediatamente el mando de la capitania y se lo comunicase en cuanto lo hubiese hecho efectivo.

Cuando, el día 16, el asunto trascendió se convirtió en un escándalo. El pueblo salió a las calles, la milicia nacional se desplegó dispuesta defender la Constitución, lo mismo prometió el ejército, el ayuntamiento y la diputación provincial de Madrid se reunieron y la diputación permanente de las Cortes, a la que se sumaron numerosos diputados como oyentes, se constituyó en sesión permanente y estuvo en constante contacto con el gobierno. El rey decidió entonces enviarle el nombramiento al ministro para que lo refrendase, pero este se negó a hacerlo.

52 Miraflores y Vayo sostienen que se produjeron las amenazas, aunque Lafuente, que sí dice que lo presionaron, lo pone en duda. Miraflores, 1834:70. Vayo, 1842:207. Lafuente, 1865:216-217.

53 El Consejo de Estado había informado favorablemente la sanción real lo que, a diferencia de lo que sucedería el año siguiente con las leyes de señoríos y de sociedades patrióticas, para las que aconsejó el veto, dejaba en situación de debilidad al rey para justificarlo. No tenía obligación de seguir el dictamen de este órgano, solo consultivo, pero se enfrentaba al gobierno, al Consejo de Estado y a las Cortes, con el riesgo que ello conllevaba en una monarquía constitucional recién estrenada y tras el precedente de 1814. Llegó a redactarse la explicación a las Cortes del veto, que debía leer el ministro García Herreros, y Fernando VII escribió en el decreto de su puño y letra «vuelva a las Cortes», frase que tachó después y substituyó por «Publíquese como Ley». Sucedió lo mismo con otra ley sobre el aforamiento de los eclesiásticos aprobada por el parlamento en septiembre. Gómez Rivero, 2010:36.

54 Arias, 1820. Era su tercer escrito crítico con la política liberal desde el 9 de marzo.

55 Artola, 1978:689.

La agitación continuó el día 17, la diputación permanente le había dirigido varios escritos al rey, también la diputación provincial y el ayuntamiento de Madrid; finalmente, este cedió y le comunicó a la diputación permanente que encargaba al gobierno la selección de los mandos militares que esperaban nombramiento.<sup>56</sup>

La diputación permanente le había señalado al rey en su segunda representación del día 16, enviada ya el 17 a las 2,30 de la madrugada, que uno de los motivos de las protestas populares era que se creía que quería «mudar el ministerio», cosa que él evidentemente deseaba, pero ahora desmentiría, también accedió a volver a Madrid. El paralelismo con lo sucedido con Luis XVI en octubre de 1789 era fácil de establecer.<sup>57</sup>

El gobierno y las instituciones salían reforzados frente a un rey que no acababa de entender su nuevo papel o no quería asumirlo, pero, además, debido a los rumores de que pretendía cesar a los ministros, también se extendió la idea de que en un sistema constitucional era indispensable que, antes de tomar una decisión sobre el ministerio, tuviera en cuenta la opinión del parlamento. La diputación permanente aprobó el día 25 una exposición al rey que incluía una expresa defensa de la necesidad de que el gobierno tuviese la confianza de la cámara: «La Constitución política de la Monarquía da a V. M. el poder ejecutivo, cuyas funciones *desempeña con el auxilio del Consejo de Estado y por medio del Ministerio*. Estas dos Corporaciones tienen sobre sí toda la responsabilidad, no solo de las infracciones de ley que cometan, sino otra mucho mayor y más terrible, *ante el tribunal inflexible de la opinión pública*, por el acierto o desacierto en las providencias del Gobierno y en la elección de los funcionarios públicos que las han de ejecutar. *En los sistemas representativos llega hasta tal punto esta responsabilidad, que el Ministerio cae necesariamente si llega a perder la votación de algún asunto grave en el Cuerpo legislativo*. De aquí nace una diferencia esencial entre un Ministerio constitucional y el de un Gobierno absoluto».<sup>58</sup>

Quizá otro monarca, aunque solo fuese por prudencia, habría aprendido de las crisis de 1820 cuál debía ser su papel como rey constitucional, pero Fernando VII solo pensó en cómo deshacerse de sus ministros y, cuando fuera posible, de la Constitución. Lo primero era fácil, solo tenía que destituirlos, pero prefirió esperar y desairarlos antes en público. Lo haría mediante la famosa «coletilla» que añadió al discurso de la corona que leyó el 1 de marzo de 1821, en la sesión de apertura del periodo de sesiones ordinario de las Cortes, al día siguiente comunicó a estas su cese. Para cubrirse las espaldas y provocar divisiones en la cámara, pidió a las Cortes que le propusiesen los nombres de los nuevos ministros, algo que no era de su competencia, estas rehusaron y la mayoría de los diputados que intervinieron en el debate expresaron su reconocimiento al gobierno saliente. Se diluyeron las diferencias entre los llamados exaltados y moderados y, en todo caso, las hubo en la radicalidad de las expresiones sobre los consejeros del rey y el probable complot realista que estaba detrás del cese.

56 *Actas de las sesiones de la Diputación Permanente de las Cortes Ordinarias de 1820 y 1821*, «Sesión del 16 de noviembre de 1820, que comprenden hasta el 18».

57 Miñano, 1837:58.

58 *Actas de las sesiones...*, sesión del 25 de noviembre de 1820:71. Cursivas del autor.

La destitución del primer gobierno constitucional cuando llevaba menos de un año en el poder y contaba con el apoyo parlamentario fue aceptada como conforme a la Constitución, pero también como anómala. El conde de Toreno había defendido en el debate sobre la petición del rey que este, en un sistema parlamentario, para cambiar el gobierno debía tener en cuenta la opinión del legislativo, una defensa de la necesaria confianza parlamentaria que fue apoyada por la diputación de Asturias, que el 10 de marzo dirigió una exposición a las Cortes en la que expresaba su disgusto por el cese de los ministros y afirmaba: «En un Gobierno representativo solo la opinión pública derroca el Ministerio, y esta altamente condena su mudanza en la época en que las Cortes más necesitan de sus luces e informes».<sup>59</sup> Aunque la Constitución establecía una radical separación de poderes y dejaba el ejecutivo en manos del rey, la idea de la necesaria doble confianza se abría camino entre todas las tendencias del liberalismo.

*El Universal*, el periódico de más difusión, siempre moderado y gubernamental, terminaba la breve noticia con que daba cuenta de la caída del gobierno con esta frase: «Este acontecimiento, que en otra época hubiera podido turbar la tranquilidad pública, no ha alterado en lo más mínimo la de esta capital. ¡Tal es la confianza que nos han inspirado las promesas hechas tan solemnemente por S. M. en el día de ayer, y la seguridad que nos infunde, el ilustrado patriotismo de nuestros diputados!».<sup>60</sup> De hecho, parece que la única repercusión callejera fue que una banda, acompañada de un número de ciudadanos que varía según la simpatía de las fuentes hacia los cesados, los reconfortó con música patriótica la noche de su destitución.<sup>61</sup> Sí hubo discusiones en los cafés y polémicas en la prensa.

Los ministros salientes contaban con la hostilidad de, además de los serviles, los afrancesados, que consideraban limitada la amnistía que les había sido otorgada y tenían posiciones más conservadoras, y de los llamados exaltados, pero estos últimos se habían aproximado ellos tras la rehabilitación de Riego en noviembre —Cayetano Valdés lo puso al frente de la capitanía general de Aragón— y varios nombramientos de correligionarios para cargos relevantes y, como indiqué, cerraron filas contra la decisión del rey. En diciembre se había elaborado una representación desde la sociedad patriótica de la Cruz de Malta, tras la suspensión de sus reuniones ordenada por el ministro de Gobernación, Argüelles, en la que se pedía un cambio de gobierno. Fue firmada por numerosas personas y entregada, el 28, al ayuntamiento, que la trasladó al jefe político. Se produjo un notable escándalo y, aunque el texto y los promotores estaban en el ámbito del liberalismo avanzado y criticaban la disolución del ejército de la Isla, el destierro de Riego y la tolerancia con la reacción, se corrió que era una maniobra de los afrancesados para hacerse con el ejecutivo, algo que se repitió en marzo tras la destitución de los ministros, aunque ellos lo desmintieron desde sus periódicos. Sí es cierto que el documento

59 DSC, nº 6, 3 de marzo de 1821:37. Texto íntegro de la representación de la diputación asturiana en Carantoña, 1989:352-353.

60 *El Universal*, 3 de marzo de 1821:3. El día 5 el moderado diario elogiaría a los nuevos ministros, que no tendrían tanta simpatía en las Cortes.

61 *El Constitucional, Correo general de Madrid*, 14 de marzo de 1821:3. Este periódico, crítico con el gobierno caído, da cuenta también de que sus partidarios habían impugnado su cese en La Fontana.

utilizaba argumentos de los serviles y los afrancesados conservadores: acusaba al gobierno de contribuir al desprestigio del rey, tildaba de «farsa» lo sucedido en noviembre e incluso cuestionaba que se despidiese al confesor de Fernando VII, el reaccionario e intrigante Víctor Damián Sáez. Miñano glosó parte del texto en *El Censor*, lo que puede ser una prueba de la manipulación por algunos afrancesados del descontento, participasen o no en una conspiración contra los «doceañistas».<sup>62</sup>

### 3. Nuevas formas de sociabilidad y organización política.

#### La división de los liberales

El primer liberalismo español rechazaría los partidos políticos como un elemento divisor de la sociedad, que debilitaría a los constitucionalistas y a la nación.<sup>63</sup> Durante la Guerra de la Independencia solo se reconoce la existencia de un partido «servil», enemigo de la Constitución, se hablaría después del afrancesado, pero al comienzo del Trienio se rechazaría que el liberal fuese un partido y aún más que el liberalismo pudiese dividirse en varios. Habrá que esperar a 1822 para que comience a reconocerse su existencia e incluso su utilidad.<sup>64</sup> De todas formas, los partidos tardarían décadas en tener personalidad jurídica y seguirían siendo vistos con recelo, todavía en la época isabelina y en el Sexenio Democrático habrá llamamientos a la unidad de los liberales por encima de las facciones.

En cualquier caso, el surgimiento de diferencias políticas, incluso ideológicas, era inevitable. Ya se ha mencionado su existencia durante el sexenio absolutista. El triunfo de la revolución pareció unir a todos los liberales, incluso a los afrancesados, en torno a la Constitución, pero pronto se rompió la cohesión. El primer punto de fricción lo supuso la disolución del llamado ejército de la isla, el que había iniciado el levantamiento y que permanecía unido en Andalucía. Parece que la iniciativa de disolverlo partió de Canga Argüelles, el ministro de Hacienda, no por motivos ideológicos, quiso dar marcha atrás ante las críticas, sino económicos, pero se atribuyó al marqués de las Amarillas, objeto de todas las censuras, lo que aprovecharon los ministros liberales para imponer al rey su cese el 18 de agosto.<sup>65</sup> Independientemente de los motivos económicos, los moderados temían que pudiese tener tentaciones de influir en la política y se convirtiese en un factor de inestabilidad y un riesgo de radicalización. En cambio, los que pronto serían conocidos como exaltados lo veían como una garantía frente a las tentativas contrarrevolucionarias, algo que no era desacertado, según reconoce el propio Alcalá

62 El gobierno había tolerado las reuniones a pesar de la prohibición de las sociedades patrióticas. La representación y un relato de los hechos en Gil Novales, 1975:5581-595. Miñano ya había utilizado en *El Censor* del 23 de diciembre de 1820 algunos argumentos que reproducirá después la representación, n° 21:210-222. La carta 13, publicada en el n° 28 del 10 de febrero de 1821:300-313, le costó una condena por acusar nada veladamente al gobierno de haber provocado motines para amedrentar al rey en octubre y en noviembre; en la 14, publicada en el n° 29, del 17 de febrero:374-386, glosa directamente la representación. Alcalá Galiano, entonces gubernamental, considera también que estaban los afrancesados tras la agitación de la Cruz de Malta. Alcalá Galiano, 2009:487 y ss.

63 Blanco Valdés, 1990, Fernández Sarasola, 2000.

64 Fernández Sarasola, 2000:126-128.

65 Alcalá Galiano, 1886, vol. 2:108-114. La disolución se había ordenado el día 4.

Galiano, siempre tan crítico con ellos.<sup>66</sup> Aparece aquí uno de los elementos clave de las diferencias entre moderados y exaltados: para los primeros lo fundamental era el orden y conciliar con los realistas moderados, para los segundos la firmeza contra la reacción.

Una derivación de esta medida fue la destitución y confinamiento de Riego en septiembre, que profundizó la división. El ya general, que había sido nombrado capitán general de Galicia, se había trasladado a Madrid para complimentar al rey, que se lo había pedido, e intentar que el gobierno diese marcha atrás en su decisión y mantuvo una dura reunión con los ministros, que decidieron destituirlo. Para ello aprovecharon, o provocaron, un incidente que ocurrió en el teatro el 3 de septiembre, cuando el público quiso cantar el Trágala —una canción contra los serviles considerada radical, soez e insultante por los moderados—<sup>67</sup> y el jefe político de Madrid se opuso. Se acusó al militar asturiano de haberlo entonado, o de enfrentarse con el jefe político para que lo permitiera, lo que no parece cierto. Las versiones directas más fiables indican que el Trágala no llegó a cantarse porque lo impidió el jefe político y que Riego se limitó a marcharse del teatro.<sup>68</sup> En cualquier caso, el incidente sería aprovechado por sus adversarios para desprestigiarlo, labor que continuó la historiografía conservadora hasta la actualidad.

La destitución de Riego no solo provocó reacciones en los periódicos, las sociedades patrióticas y las calles, el 7 de septiembre se celebró una famosa sesión de control al gobierno en las Cortes en la que los más liberales defendieron al héroe de Las Cabezas y el ministro Argüelles, con su amenaza de abrir *las páginas* del asunto, que siempre dejaría cerradas, lo acusó veladamente de participar en una conspiración contra el gobierno. La división del liberalismo era un hecho y se agravó con la decisión de los diputados moderados, apoyada por el ejecutivo —Argüelles tuvo especial protagonismo en el debate—, de elaborar una ley para regular el funcionamiento de las sociedades patrióticas que, finalmente, acabaría prohibiéndolas. La ley, aprobada el 21 de octubre, prohibía que existiesen corporaciones privadas, no institucionales, para tratar «asuntos políticos» y solo podrían realizarse reuniones previa comunicación a la autoridad, que podría suspenderlas. Quienes se reuniesen podrían debatir, pero no presentar escritos como corporación ni mantener contactos «con otras reuniones de igual clase».<sup>69</sup>

El 22 se aprobó una ley reguladora de la libertad de imprenta que, aunque establecía juicios con jurados y un procedimiento bastante garantista para estos delitos, amenazaba no solo a quienes pretendiesen «destruir o trastornar» la religión católica o la Constitución de la monarquía, sino también a los que incitasen a la rebelión o a la desobediencia a las autoridades, a los autores de escritos obscenos o

66 Alcalá Galiano, 1886, vol. 2:111.

67 El Trágala fue enormemente popular y su letra conoció varias versiones, siempre agresivas hacia los serviles, a los que invitaba, con el «trágala perro», a digerir la para ellos indigesta Constitución. Evidentemente, tampoco le gustaba al rey, al que le fue cantada en momentos conflictivos. Una versión de la letra en Dufour, 2019, una antología de canciones patrióticas y realistas muy útil para acercarse al espíritu del Trienio, en la que también se trata la historia del himno de Riego. Véase también La Parra, 2009, un estudio en el que se recogen varias de las letras del Trágala.

68 Sánchez Martín, 2016:464-470. Gil Novales, 1975:126-129.

69 *Colección de los Decretos y Ordenes*, 1821:229.

contrarios a las buenas costumbres y a los libelos infamatorios.<sup>70</sup> El problema estribaba en determinar cuál era la crítica admisible, cuándo se cruzaba el límite de la subversión o la injuria. El diputado catalán Puigblanc señaló que «no comprendía cómo pudiese existir la libertad de imprenta con un reglamento de 70 artículos que eran otros tantos eslabones de la cadena con que se coartaba la libertad de escribir. Citó la Inglaterra como modelo en esta parte, asegurando que allí no se conocían leyes ni reglamentos, y que sin embargo la libertad de imprenta se había conservado en todo su vigor, y concluyó diciendo que no había aprobado ni aprobaría artículo alguno de aquel reglamento».<sup>71</sup> También expresó reticencias Flórez Estrada, pero, aunque el debate parlamentario fue largo, la mayoría de las intervenciones se circunscribieron a aspectos concretos. Sí hubo críticas en los periódicos.<sup>72</sup> Aunque no les gustase la ley, muchos diputados de la izquierda preferían el nuevo sistema de jurados para los delitos de imprenta que las anteriores juntas de censura. La libertad de expresión siguió siendo amplia, lo que conduciría a que los moderados volvieran a plantear la necesidad de restringirla en diciembre de 1821.

Las diferencias entre las dos corrientes del liberalismo se enfriaron en octubre y noviembre de 1820 con los enfrentamientos entre el gobierno y el rey. Algunos exaltados se consideraron utilizados —creían que se los movilizaba a conveniencia—, pero los nombramientos de los generales Riego y Velasco como capitanes generales de Aragón y Andalucía y de otros miembros de la izquierda liberal para diversos cargos y la tolerancia con las reuniones patrióticas reforzaron la sensación de unidad liberal. Solo fue una tregua, en 1821 se consumaría la escisión.

El restablecimiento de la Constitución trajo consigo una creciente politización de la sociedad. En parte fue impulsada por las autoridades, que obligaron a que se explicase en los púlpitos de las iglesias y en los centros de enseñanza, pero también materializó de forma espontánea. Volvieron a proliferar los periódicos, que se leían en alto en los cafés y lugares públicos, para que pudiesen acceder a su contenido los numerosos analfabetos. La aristocracia y las clases acomodadas debatían en los salones y en tertulias en los domicilios.<sup>73</sup> Pronto surgieron las sociedades patrióticas, generalmente asentadas en cafés, aunque en provincias no era inhabitual que se reuniesen en el teatro y que en Madrid o Barcelona se trasladasen a lugares más espaciosos si era necesario, en 1822 algunas, como la Landaburiana madrileña, se reunían en conventos desamortizados. Estas sociedades se dotaron de estatutos y de directivas que organizaban los debates. En ellas se comentaba la Constitución y se discutía sobre la actualidad política. En las grandes ciudades pronto se diferenciaron por tendencias —en las pequeñas poblaciones y muchas capitales de provincia solo había una, que agrupaba a todos los liberales—, aunque van a predominar las consideradas exaltadas. Las había que celebraban sesiones solo para socios, pero la mayoría eran abiertas, aunque no en todas podían hablar los no socios y podía haber separación física entre los que lo eran y el pú-

blico. Su impacto fue notable y demuestra que el liberalismo se difundió más de lo que suele aceptarse. Gil Novales identificó sociedades en 163 localidades, algunas muy pequeñas, es probable que las hubiera en más.<sup>74</sup>

La asistencia era numerosa y sirvieron para fomentar la participación política de las clases populares, incluso de quienes estaban excluidos de la ciudadanía como las mujeres o los criados. Dieron cauce a las reivindicaciones políticas por medio de escritos dirigidos a las autoridades y a veces de protestas callejeras. Los moderados, que consideraban que la participación política de los ciudadanos debía limitarse a votar en las elecciones y temían los disturbios, las pusieron bajo sospecha y, como ya se vio, terminaron por prohibirlas. El debate sobre el derecho de reunión fue serio y muchos diputados no quedaron conformes con la ley de octubre de 1820, por eso las mismas Cortes de mayoría moderada aprobaron otra, el 13 de abril de 1821, que volvía a permitir las, aunque no les daba la consideración de corporaciones, pero fue vetada por el rey con aquiescencia del conservador gobierno de Feliú y del Consejo de Estado.<sup>75</sup> Habría que esperar a 1822 para que retornasen con todos los derechos, pero mientras tanto funcionaron las tertulias patrióticas, más informales y controladas por la autoridad.

Las sociedades patrióticas eran más lugares de debate y socialización que de verdadera organización política, aunque las discusiones fuesen recogidas por la prensa y en ocasiones llevasen sus opiniones a las autoridades o las calles. Sería más adecuado considerar embriones de partidos a las sociedades más o menos secretas, aunque tampoco lo fueron realmente. Dado su carácter y la represión que sufrieron desde 1823, es escasa la documentación directa que se conserva de ellas, pero todos los testimonios contemporáneos coinciden en que se extendieron e incrementaron el número de afiliados durante el Trienio. La más influyente habría sido la masonería, pero Ferrer Benimeli, especialista en su estudio, solo da por confirmadas cuatro logias, una en Madrid —*Los Amigos Reunidos de la Virtud*, vinculada al Gran Oriente de Francia—, dos en Cádiz y una en Ávila. En su opinión, no habría existido el Gran Oriente Español del que habla Alcalá Galiano que, aunque afirma haber sido masón, utilizaría con impropiedad los términos masónicos.<sup>76</sup> Es posible que eso se deba a que la masonería española de la época seguiría un camino particular, distinto a la francesa o la británica, es lo que opina el marqués de Miraflores: «Sociedad secreta, hija de la conocida por este nombre en Europa, pero de distinta índole, pues que no ciñéndose a su objeto puramente filantrópico, era propiamente político, por manera, que en vez de ser insignificante, cual acontece en Francia é Inglaterra, fue, en la época que nos ocupa, uno de los elementos más activos de la revolución, y que no puede olvidarse si se han de medir los sucesos por las causas que los produjeron».<sup>77</sup> Alcalá Galiano menciona una logia que estaría fuera de su organización en Madrid, a la que llama *La Templanza*, nombre que recuerda al de Ferrer Benimeli, quizá deformado por el paso

70 *Colección de los Decretos y Órdenes*, 1821:234-246.

71 DSC, 3 de octubre de 1820:1379.

72 Véanse, por ejemplo, los artículos que *El Constitucional* dedicó al tema entre el 3 y el 7 de octubre.

73 Ferrera, 2014.

74 Gil Novales, 1975:13. Sobre las sociedades patrióticas véase también el interesante análisis de Roca Vernet, 2014.

75 Gómez Rivero, 2010:45-50.

76 Ferrer Benimeli, 1980:140-147 y 1987:63.

77 Miraflores, 1834:54.

de los años.<sup>78</sup> En cualquier caso, tuviese el carácter que tuviese, parece indudable que buena parte de los liberales se afilió a la masonería,<sup>79</sup> pero también que eso no supuso uniformidad ideológica ni, menos aún, disciplina de voto en las Cortes. No solo porque Alcalá Galiano hable de sus divisiones, expulsiones de miembros y falta de acuerdo entre sus afiliados a la hora de votar, lo confirma el diario de sesiones.

La masonería, tildada a veces de moderada, aunque muchos de sus miembros sean considerados frecuentemente exaltados, no funcionó, por tanto, como un partido político. En ella se debatiría, se intentaría influir y se prepararían las intervenciones en las sociedades patrióticas, pero no mucho más, al menos hasta las elecciones de 1821. En 1821 se creó otra influyente asociación, la Sociedad Constitucional, presidida inicialmente por el poeta y dramaturgo Manuel José Quintana, a la que difícilmente puede considerarse secreta porque publicó su reglamento, los nombres de sus directivos y la lista de los primeros afiliados. Tenía abierta una sede en Madrid, con un salón en el que los socios podían leer los periódicos y charlar, un poco al estilo de un club inglés. Parece que comenzó a formarse en octubre y celebró su primera asamblea el 30 de noviembre, es conocida como «del anillo» por el que se decía que llevaban sus socios. Se extendió por varias provincias y a ella pertenecieron ministros, diputados y cargos de la administración. Definida como más conservadora que la masonería, muchos de sus miembros eran masones y algunos, como Calatrava y Palarea, suelen ser considerados exaltados, este último sería también comunero.<sup>80</sup>

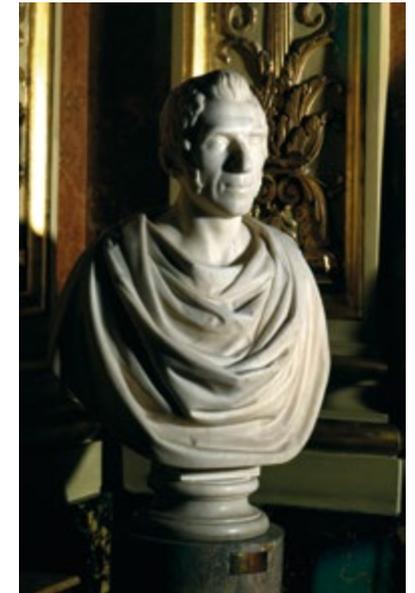
En enero del mismo año de 1821, esta vez a la izquierda, había nacido la Confederación de los Caballeros Comuneros. Se trataba de una escisión de la masonería que consideraba a esta organización demasiado moderada, entre sus fundadores estaban el general Francisco Ballesteros, primer comendador en 1821-1822, José María Torrijos, Juan Romero Alpuente y José Manuel Regato. Los comuneros defenderán el mantenimiento de la Constitución de 1812, las libertades, incluidas la de reunión y asociación, el derecho del pueblo a participar en la actividad política y a controlar a sus gobernantes y la firmeza frente a la reacción. Se la puede considerar una corriente democrática. El número de afiliados debió ser importante, aunque es difícil que se acercase a los 60.000 o 100.000 que dan algunas fuentes. En octubre de 1822, tras el fracasado golpe de julio y ante la creciente amenaza de intervención de la Santa Alianza, la mayoría girará en sentido radical, mientras una minoría será partidaria de buscar la unidad con los masones «exaltados» que controlaban el gobierno. El fracaso de los intentos de unidad con la masonería y las maniobras del rey para destituir al gobierno de San Miguel y quedarse en Ma-

<sup>78</sup> Alcalá Galiano, 1886:132.

<sup>79</sup> Es imposible saber el número de afiliados tanto a la masonería como a la comunería, ni siquiera con certeza cuáles de los principales políticos lo fueron y en qué momento, no son raros los que estuvieron en las dos y también en la del anillo. Las listas policiales conservadas en los documentos reservados de Fernando VII son poco fiables, no hay más que comprobar en la relación de comuneros que publica Marta Ruiz Jiménez cómo aparecen muchos de los más conspicuos moderados, acérrimos enemigos de esa sociedad. Ruiz Jiménez, 2007:183-300.

<sup>80</sup> *Reglamento de la Sociedad Constitucional*, 1821. Dérozier, 1965.

Busto en mármol de Agustín Argüelles (1776-1844). Sabino Medina, 1864. Congreso de Diputados. Madrid



drid a pesar de la inminente invasión francesa conducirán a la escisión de este grupo conciliador el 23 de febrero de 1823. Lo encabezaba Juan Palarea, que había sustituido a Ballesteros como comendador, incluía a 15 diputados de las Cortes y constituiría la Asamblea de Comuneros Españoles Constitucionales.<sup>81</sup> La división debilitó a la comunería en un momento crucial, el 20 de marzo saldrían el rey, el gobierno y las Cortes de Madrid hacia Sevilla, el 7 de abril cruzaron las tropas francesas la frontera española.

La tradicional división sin matices de los liberales en moderados y exaltados puede considerarse, por tanto, imprecisa e insuficiente y con ella resulta difícil comprender la evolución política del Trienio y el comportamiento de los principales líderes políticos, sobre todo si se equipara a los primeros con los serviles y a los segundos con los jacobinos. Habría que distinguir un liberalismo conservador que acepta la Constitución de 1812 porque es mejor que el absolutismo, aunque preferiría un sistema más parecido al francés o al británico y, cuando lo vea posible, intentará establecerlo; un liberalismo moderado «doceañista», identificado con la Constitución de 1812, pero que vería con buenos ojos que se implantase el filtro censitario para la elección de diputados y consideraba que la participación política debía desarrollarse solo mediante la votación en las elecciones y los debates limitarse a la prensa y el parlamento; un liberalismo avanzado, defensor de los derechos de reunión y asociación, pero dispuesto a buscar la unidad o, al menos, los pactos con los doceañistas y un liberalismo democrático más radical, que pretende dar un mayor protagonismo al pueblo como controlador e incluso orientador de las decisiones institucionales.

En la primera corriente estarían los afrancesados —Sebastián Miñano, Javier de Burgos, Alberto Lista, José Gómez Hermosilla—, muy influyentes gracias a

<sup>81</sup> Ruiz Jiménez, 2007:22-23.

sus periódicos *La Miscelánea*, *El Imparcial* y *El Censor*, a los que, como bien ha señalado Morange, no se puede considerar serviles, sino liberales conservadores, muy cercanos a la elitista ilustración dieciochesca, que consideraban que la revolución había finalizado con el restablecimiento de la Constitución y ahora tocaba reformar y gobernar en orden y tranquilidad. Apegados a la experiencia francesa, temían tanto o más al «populacho» y al radicalismo jacobino que al absolutismo.<sup>82</sup> Próximos ideológicamente a ellos estarían realistas templados, dispuestos a aceptar las nuevas instituciones si se respetaba al rey y se imponían el orden y la moderación, y la derecha liberal de Feliú, Garelli, Toreno o Martínez de la Rosa, favorable a la reforma constitucional.<sup>83</sup>

Entre los doceañistas, que podríamos situar más al centro, destaca Agustín Argüelles, de quien dice Alcalá Galiano, y creo que en este caso con acierto, que «seguía adorando su obra de la Constitución de 1812, y tan opuesto a mudar algo esencial en ella, cuanto podía serlo de las doctrinas revolucionarias más extremadas».<sup>84</sup> En la misma tendencia se podría incluir a Muñoz Torrero o Sierra Pambley e incluso a los más cercanos a un centroizquierda como Calatrava, Yandiola o Canga Argüelles, aunque este último no fuese anillero, como los otros, y desde 1821 estuviese más cerca de los exaltados.

En el liberalismo de tendencia democrática estarían, por un lado, los masones comúnmente llamados exaltados, como San Miguel, Fernández Gasco, Alcalá Galiano, Istúriz o Riego, más dispuestos a acercarse a los doceañistas, como de hecho hicieron en 1822-1823, y, por otro, los comuneros, con sus dos tendencias.

Como ya se ha indicado, son corrientes, no partidos. No hay disciplina entre sus miembros ni en las Cortes ni en las sociedades secretas o discretas. En los comportamientos en momentos clave influyen, además de las ideas o las afiliaciones, afinidades y enemistades personales o viejos resentimientos. En la separación entre doceañistas y exaltados suele aducirse que existe un factor generacional, es solo parcialmente cierto. Es verdad que muchos exaltados eran más jóvenes, no habían jugado un papel importante en la etapa liberal anterior y sí en el levantamiento de 1820, como señala Alcalá Galiano, pero también es cierto que exaltados como Flórez Estrada, Romero Alpuente, Calvo Rozas o Moreno Guerra eran de la misma edad o mayores que los doceañistas y habían participado en actividades políticas o escrito en periódicos en aquella época, aunque no hubiesen sido diputados.

Lo fundamental es que las tendencias moderadas buscaban lo que podría definirse como una transición pactada del antiguo régimen al sistema liberal, que evitase en lo posible el enfrentamiento con los estamentos privilegiados, respetase como sagrada la propiedad privada y conservase el orden público. Entre ellas aparecen diferencias sobre la necesidad y la urgencia de modificar la Constitución para otorgar más poder al rey y crear una cámara alta no elegida, el ritmo de las reformas y las concesiones que debían hacerse al monarca, la nobleza y las élites

82 Morange, 1994.

83 Este, en 1822, negociaba con el embajador francés la posibilidad de modificar la Constitución para introducir la cámara alta y reforzar el poder del rey. Bustos, 2018:188.

84 Alcalá Galiano, 1886:364. Eso se desprende también de lo que dice el propio Argüelles en su obra sobre el Trienio. Argüelles, 1864:70-74.

del viejo sistema.<sup>85</sup> Aunque no lo sean necesariamente sus líderes políticos, serían las opciones más claramente burguesas o favorables a los intereses de la burguesía y de los terratenientes.

Los exaltados, especialmente la comunería, representan a las clases medias y populares, sobre todo urbanas, y por eso defienden rotundamente la soberanía nacional, el parlamento unicameral y el sufragio universal masculino que establecía la Constitución de 1812. Como se ha indicado, son también defensores de los derechos de reunión y asociación y de la plena libertad de expresión. Para ellos el enemigo al que se debe temer y combatir es la reacción, no el pueblo. Tienen mayor sensibilidad social, aparecen críticas a los ricos y los terratenientes, aunque tampoco ofrecen como grupos, ni siquiera los comuneros, un programa social revolucionario.

Como es lógico, estas corrientes se expresaban por medio de la prensa, especialmente la de Madrid, ciudad en la que se publicaban más periódicos y tenían mayor difusión nacional. Ya se ha mencionado a los principales medios afrancesados, también moderado y con colaboración de afrancesados, aunque crítico con ellos, era *El Universal*, el más moderno en su concepción y el que ofrecía más información.<sup>86</sup> Próximo a los masones era *El Espectador*,<sup>87</sup> mientras que los comuneros contaron con *El Eco de Padilla* y, su ala más radical, con el satírico *El Zurriago*,<sup>88</sup> exaltados fueron también *El Conservador* y *El Amigo del Pueblo*. Solo el diario *El Universal* logró mantenerse durante los tres años largos que duró el régimen constitucional.

Aunque no tuviese carácter partidista, merece una mención la milicia nacional, una fuerza policial creada por la Constitución, pero que no comenzará a ponerse en marcha hasta 1820. Era de carácter civil y sus miembros no profesionales, los mandos —generalmente suboficiales y oficiales del ejército que no estaban en activo— eran elegidos por las compañías y ellos elegían a la plana mayor. Dependía de los ayuntamientos y, aunque podía salir en determinadas condiciones del término municipal, bajo el mando del jefe político, tenía carácter local y su jefe natural era el alcalde. La milicia activa, la que actuaba habitualmente, era voluntaria, por lo que es un buen indicador de la movilización ciudadana en favor de las nuevas instituciones. Hubo miles de milicianos voluntarios en todo el país, aunque su peso fue desigual, dependiendo de la inclinación ideológica de los vecinos. Jugó un papel decisivo el 7 de julio de 1822 y en la persecución de las partidas realistas y el bandolerismo, incluso demostró mayor voluntad de resistencia contra la invasión francesa que buena parte del ejército en 1823.<sup>89</sup>

85 Según Agustín Argüelles, en el Trienio, incluso en 1822, eran muy pocos los liberales partidarios de modificar la Constitución y la mayoría de los que lo veían conveniente consideraban que se debía hacer en el momento establecido por ella y siguiendo el procedimiento constitucional, así: «La diferencia entre los que se llamaban exaltados y moderados en las Cortes no estaba en los principios constitutivos del orden establecido, sino en la elección de los medios para sostenerle». Argüelles, 1864:85.

86 Martínez de las Heras, 2001.

87 Martínez de las Heras, 2000:99-100.

88 Romera, 2005.

89 Estas son las características fundamentales, que variaron con los diversos reglamentos aprobados en abril de 1820, agosto de 1820, mayo de 1821 y julio de 1822. Pérez Garzón, 1978.

#### 4. Un trágico final: la contrarrevolución interna y la invasión francesa

Fernando VII fue, a la vez, el mayor obstáculo para que funcionase correctamente el sistema constitucional y el alma de la contrarrevolución. El nuevo régimen hubiera contado siempre con resistencia, pero el rey favoreció desde 1820 la inestabilidad política y desde palacio se impulsó y se coordinó la doble vía de la contrarrevolución: la interna, que promovía el levantamiento de guerrillas realistas en las zonas rurales y alzamientos militares, y la externa, que buscaba la intervención de las potencias de la Santa Alianza. El rey contaba con la colaboración de su hermano Carlos y su esposa M<sup>a</sup> Francisca, con nobles como el duque del Infantado y con fieles colaboradores como su secretario Martínez Salcedo y el intrigante miembro de la camarilla Antonio Ugarte; por medio de agentes como José Villar Frontín mantenía el contacto con los exiliados Mataflorida y Eguía, que actuaban desde Francia. Se llegó a crear una organización secreta con ramificaciones en todo el país, que fue muy eficaz en 1823.<sup>90</sup> No solo financiaron las sublevaciones realistas, sino también a provocadores infiltrados en las organizaciones exaltadas.

Las acciones de los realistas no tendrán un carácter realmente amenazador para el sistema constitucional hasta la primavera de 1822. En 1820 probablemente lo más relevante fue la creación de una *Junta Apostólica* en Galicia, que intentó tomar Vigo el 14 de julio y fue rápidamente desbaratada.<sup>91</sup> Comellas contabiliza 14 «movimientos» realistas en ese año en toda España, la mayoría pequeños incidentes de carácter local, 35 en 1821 y 54 en 1822.<sup>92</sup> Lo cierto es que esa contabilidad, incompleta, resulta muy poco útil, pues pone al mismo nivel a un grupo de vecinos que protesta en un pueblo contra el cierre de un monasterio o el recaudador de impuestos, a una pequeña partida de diez o veinte personas y a otras que agrupaban a un número importante de insurgentes y actuaron durante cierto tiempo antes de ser derrotadas por el ejército y la milicia nacional. En 1822-1823 los realistas, que reciben apoyo desde Francia y allí encuentran refugio cuando son perseguidos, conseguirán que estalle una verdadera insurrección campesina en las mismas zonas en las que una década más tarde prenderá el carlismo.<sup>93</sup> Independientemente de la financiación francesa y de realistas poderosos, que facilitó el levantamiento, o de la manipulación de eclesiásticos integristas, lo que está claro es que la importancia que alcanza, sobre todo en el interior de Cataluña —donde se creó en 1822 la regencia de Urgell—, Valencia, Aragón, Euskadi y Navarra, muestra tanto la existencia de un descontento campesino, que los liberales no supieron satisfacer, como la fuerza que conservaban la monarquía y la religión en la mentalidad tradicional. De todas formas, fue controlada por el ejército nacional y la milicia y en 1823 estaba prácticamente derrotada y la autodenominada *regencia* de Urgell se había visto obligada a refugiarse en Francia. La reacción solo pudo triunfar gracias a los ejércitos franceses.

90 La Parra, 2018:404.

91 Barreiro, 1982.

92 Comellas, 1958:56-57.

93 Sobre los levantamientos campesinos realistas del Trienio véase Torras, 1976. Ardit, 1977. Rújula, 1999. Arnabat, 1998.

El año 1821 no destaca por la importancia de las acciones violentas contra el sistema, pero en él se profundizará la división de los liberales mientras se reforzaba el realismo, estimulado por la invasión de Italia por el ejército austriaco, que acabará con las revoluciones de Nápoles y Piamonte, aumentando así el aislamiento de la España constitucional. Fernando VII designó en marzo el gobierno más conservador del Trienio, que se enfrentaría a la antipatía de los doceañistas, partidarios del cesado por el rey, y la abierta hostilidad de los exaltados. Solo la prensa afrancesada le fue favorable. En diciembre sufrió la primera censura política parlamentaria de la historia de España. Antes se habían producido sucesos como el descubrimiento del complot realista trazado por el cura Vinuesa y su posterior asesinato;<sup>94</sup> los motines, formación de juntas y detención de realistas en varias ciudades en abril y mayo;<sup>95</sup> la destitución de Riego en septiembre, a la que seguiría la de otros mandos militares y políticos liberales, que en muchos casos se intentó que fuesen sustituidos por conspicuos absolutistas, y los incidentes callejeros y la rebelión de varias provincias contra el gobierno que trajeron consigo a partir de octubre.<sup>96</sup>

1821 fue también un año electoral, las elecciones generales y de las diputaciones provinciales se realizaban cada dos años y el sistema indirecto obligaba a que el proceso fuese largo. El gobierno intentó influir en el resultado con una circular en la que invitaba a los jefes políticos a favorecer el voto a propietarios moderados, alguno, como el de Oviedo, publicó una proclama en ese sentido, lo que provocó un nuevo escándalo, pero no logró evitar que los electores girasen a la izquierda.

En febrero de 1822, cuando ya se sabía que las Cortes que abrirían sus sesiones el 1 de marzo tendrían mayoría exaltada, el rey nombró otro gobierno moderado. Los nuevos ministros tenían más prestigio que los anteriores,<sup>97</sup> pero el parlamento no facilitaría su tarea. Este gobierno tuvo que hacer frente al fallido golpe de estado de julio de 1822, protagonizado por la guardia real. Criticado por su pasividad e incluso acusado por los sectores más radicales de complicidad en el golpe, el gobierno fue sustituido en agosto por uno más acorde con la mayoría parlamentaria.

94 Matías Vinuesa, cura de Tamajón, capellán de honor del rey, había sido detenido el 29 de enero por confeccionar un plan para secuestrar a las principales autoridades del Estado y restablecer el absolutismo. El caso llamó mucho la atención de la opinión pública, Calatrava leyó el plan en las Cortes del 20 de marzo y fue publicado por los periódicos el 21. *Gaceta de Madrid*, 21 marzo 1821:377. El 4 de mayo fue conocida la condena del sacerdote a 10 años de prisión, que fue considerada benévola por muchos liberales, un oscuro motín acabó con el asalto a la cárcel y su asesinato. La propaganda realista utilizaría el crimen contra el régimen liberal en España y en el extranjero. Gil Novales, 1980:35-36.

95 Carantoña, 2014. Fue especialmente relevante lo que ocurrió en Galicia, que tuvo gran repercusión en toda España y trajo como consecuencia el cese del jefe político, José María Puente.

96 Riego fue destituido el 29 de agosto de su cargo de capitán general de Aragón, el 18 una manifestación en su apoyo fue disuelta por la milicia nacional en Madrid, en la conocida como «batalla de las Platerías», los incidentes se reprodujeron en buena parte de España el 24 de octubre, día de San Rafael. Lo que desató la rebelión en Andalucía y levante fue el nombramiento, el 16 de octubre, del realista Francisco Javier Venegas, marqués de la Reunión —el que se había opuesto al levantamiento de Coruña el 21 de febrero de 1820—, como comandante general de Cádiz. Blanco Valdés considera la política de nombramientos militares de este gobierno como contrarrevolucionaria, 1989:93.

97 Los principales, Francisco Martínez de la Rosa, Diego Clemencín, Nicolás María Garelli, Felipe Sierra Pambley y José María Moscoso de Altamira, habían sido diputados en las Cortes salientes, los dos primeros también en las de 1813-1814. Todos eran anilleros.

El cuarto gobierno del Trienio, encabezado por Evaristo San Miguel como Secretario de Estado y con otro de los militares de 1820, López Baños, en Guerra, suele ser definido como exaltado. Si el anterior era casi íntegramente anillero, este era masón, lo que conduce a algunos autores a dudar de su exaltación.<sup>98</sup> Lo cierto es que se encontró con la oposición de los comuneros más radicales, especialmente por la limitación de la investigación sobre los responsables del golpe de estado,<sup>99</sup> y contó, en cambio, con más apoyo entre los doceañistas. Tuvo que proponer a las Cortes algunas medidas excepcionales para hacer frente a insurrección realista del nordeste del país, pero confió en demasiados militares moderados, o claramente conservadores, lo que acabaría facilitando la ocupación francesa en 1823. Su negativa a ceder a la presión de las potencias reunidas en el congreso de Verona —octubre-diciembre de 1822— para que impulsase una rápida modificación de la Constitución en sentido conservador fue criticada por la historiografía moderada y por un sector de los comuneros, que creía en la posibilidad de un arreglo de última hora que evitase la invasión, lo que no deja de ser una ilusión porque Fernando VII no quería Constitución alguna y el gobierno francés no aceptaría una solución sin su consentimiento.

El gobierno decidió el traslado de la corte y las instituciones a Sevilla para alejarse de la frontera. Una decisión también controvertida porque parecía indicar que no confiaba en la victoria y rechazada por el rey, que deseaba ser «liberado» cuanto antes por los franceses. Fernando VII lo destituyó, lo que provocó un motín el 19 de febrero de 1823 en el que el palacio se vio amenazado, el rey fue insultado y, por primera vez, hubo gritos a favor de su deposición. Se acobardó, dio marcha atrás, pero el 2 de marzo nombró un ministerio comunero en el que estaban Álvaro Flórez Estrada, Lorenzo Calvo de Rozas y José María Torrijos. Flórez Estrada creía que todavía era posible negociar y el rey deseaba evitar el viaje, pero las Cortes retrasaron su toma de posesión hasta que se reuniesen en Sevilla y el viaje a la ciudad andaluza se realizó con un gobierno que seguía en funciones y otro nombrado pero que nunca tomaría posesión. En Sevilla, masones *exaltados* y doceañistas, que tenían la mayoría en las Cortes, forzaron al monarca a designar uno nuevo encabezado por José María Calatrava.

Las cosas se complicarían cuando, ante el rápido avance de los franceses, las Cortes y el nuevo gobierno decidieron trasladarse de Sevilla a Cádiz. El rey se negó nuevamente y, el 11 de junio, el parlamento acordó apartarlo temporalmente del poder debido a un trastorno transitorio —la alternativa, impensable en aquel contexto, hubiese sido declararlo traidor y verse en la obligación de destronarlo— y elegir una regencia. La destitución temporal del rey (fue repuesto al llegar a



Ejecución del general Rafael Riego. Grabado de Pablo Béjar en F. Pi y Margall y F. Pi y Arsuaga, *Historia de España en el Siglo XIX*, T. II, 1903

Cádiz), apoyada por los doceañistas con Argüelles a la cabeza, contó con la oposición de los diputados más moderados y fue mal acogida por muchos militares, que encontraron una razón para rendirse sin combatir, otros fueron literalmente comprados por los franceses.

En esas condiciones, con un ejército francés apoyado por los insurgentes realistas y por parte de la población y los liberales fuertemente divididos, la guerra duró unos ocho meses, de abril a diciembre. Los invasores encontraron la mayor resistencia en Cataluña, donde la sociedad estaba muy dividida, y especialmente en las ciudades más liberales: A Coruña resistió hasta el 17 de agosto de 1823, San Sebastián cayó el 27 de septiembre, Cádiz se rindió el 30 de septiembre, el 4 de noviembre Barcelona, el 11 de ese mes Alicante y el 30 Cartagena, que defendía Torrijos. Todavía quedaron algunas partidas de liberales, que serían sofocadas antes de fin de año.

Fernando VII se olvidó de las promesas de reconciliación, restableció el absolutismo y desató una terrible represión, que recuerda mucho en sus características e instrumentos a la de los triunfadores en la guerra civil de 1936-1939, aunque no fue tan sangrienta. No llegaron llamarse así, pero nacieron entonces los «paseos», los asesinatos irregulares de liberales, antiguos milicianos nacionales o soldados, estimulados por el clero más fanático, como aquel fray Juan de la Cruz que predicaba en Roa el 16 de agosto de 1823: «¡No os detengáis y limpiad España de la siembra de carbonarios, comuneros y francmasones que amenazan nuestra fe y nuestra patria! ¡No dejad uno vivo! ¡Degolladlos!».<sup>100</sup> Miles de españoles volvieron al exilio, otros, como Rafael del Riego, ahorcado el 7 de noviembre de 1823

<sup>100</sup> Fontana, 2006:89.

<sup>98</sup> Gil Novales, 1980:54.

<sup>99</sup> Gil Novales, 1975:665 y ss. y 1980:53-54. La opinión de este autor, favorable a la actuación del fiscal Juan de Paredes y que considera implicados a los ministros y otras autoridades constitucionales en la conspiración, es cuestionada por Bustos, 2018. La historiografía moderada defendió con vehemencia a los ministros: Miraflores, 1834:165-166. La Parra considera probable que los ministros aceptasen reformar la Constitución y hubiese, de hecho, dos movimientos conspirativos paralelos, pero al rechazar Fernando VII cualquier vía que no fuese el retorno al absolutismo el golpe quedó en manos de los realistas, 2007:89 y ss. De lo que no hay duda es de la implicación del rey, pero era intocable.

en la plaza de la Cebada, fueron asesinados o encarcelados, los que se libraron de la cárcel y no huyeron vivieron durante años como parias, marginados y vigilados. Así, de forma trágica, finalizó el breve periodo en el que España vivió el sueño de ser el país más libre y democrático de Europa.

## 5. La obra del Trienio

### «BASES GENERALES DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA

Art. 1º Toda enseñanza costeada por el Estado, o dada por cualquiera corporación con autorización del Gobierno, será pública y uniforme.

2º En consecuencia de lo prevenido en el artículo anterior será uno mismo el método de enseñanza, como también los libros elementales que se destinen a ella.

3º La enseñanza pública será gratuita. [...]

9º La enseñanza se divide en primera, segunda y tercera.

### DE LA PRIMERA ENSEÑANZA

10º La primera enseñanza es la general e indispensable que debe darse a la infancia [...]

14º Para facilitar la más cumplida observancia de la Constitución: 1º Se establecerá en cada pueblo que llegue á cien vecinos una escuela de primeras letras. 2º Con respecto a las poblaciones de menor vecindario donde no la haya, las Diputaciones provinciales propondrán el modo de que no carezcan de esta primera enseñanza. 3º En los pueblos de gran vecindario se establecerá una escuela por cada quinientos vecinos».

*Reglamento general de instrucción pública decretado por las Cortes en 29 de junio de 1821*

La España de 1820 era un país con una gran mayoría de la población analfabeta y que carecía de un sistema público de enseñanza. La reforma educativa aprobada por las Cortes en 1821 diferenciaba entre una enseñanza primaria universal, la secundaria, que se impartiría en las llamadas *Universidades de Provincia*, una en cada capital, y la tercera o superior, que residiría en 12 universidades propiamente dichas, con facultades de teología y leyes, y en escuelas especiales, equivalentes a facultades, de medicina, cirugía y farmacia; de música; de nobles artes; de agricultura; de comercio; de astronomía y navegación y de veterinaria y una politécnica en Madrid. Toda la enseñanza pública sería gratuita, aunque se permitía la privada. En Galicia, además de conservar la universidad de Santiago con los tradicionales estudios de teología y leyes, se creaba en esa misma ciudad una escuela especial de medicina, cirugía y farmacia, en Coruña otra de comercio y en Ferrol la de astronomía y navegación. Como es lógico, paralelamente, las Cortes habían establecido la moderna división provincial, con 52 provincias, prácticamente la misma que Javier de Burgos, aprovechando la obra del Trienio, decretó en 1833. Todo se frustraría en 1823, el sistema moderno de enseñanza debería esperar hasta 1857.

Es una injusticia demasiado frecuente reducir la historia del Trienio a una sucesión de conflictos políticos y enfrentamientos civiles. No solo porque da una imagen distorsionada de la realidad —muchos fueron pequeños incidentes que no

trastornaron la vida cotidiana y la mayoría, localizados, no afectaron al conjunto del país—, sino porque la obra reformadora fue ingente y, en muchos casos, asombrosa por su modernidad. Es casi escandaloso que la historiografía conservadora haya pretendido reducir la labor legislativa de las Cortes a cuestiones menores, como conmemoraciones y reparto de honores, cuando cambiaron todo el sistema social y económico con las leyes que anteriormente se han mencionado, establecieron un moderno sistema fiscal, reformaron la enseñanza, modernizaron la administración territorial, reconocieron el derecho de asilo a los extranjeros, establecieron un sistema judicial que es la base sobre la que, desde la muerte de Fernando VII, se conformaría el contemporáneo, elaboraron un código penal y comenzaron las tareas para redactar el civil, aprobaron una ley orgánica del ejército, regularon la milicia nacional, elaboraron un ambicioso plan de carreteras... Evidentemente, habrá leyes que pudieron ser mejor concebidas, eran hombres de su tiempo y, por ejemplo, en la enseñanza solo se plantearon que las mujeres accediesen a la primaria y a «habilidades propias de su sexo», pero compárese con lo que había antes y con lo que vino después. En su deber se pueden poner la falta de valentía a la hora de afrontar el problema colonial, pero el rey era también en eso un obstáculo insalvable, y el fracaso de la política exterior, tampoco fácil de conducir en aquel contexto y con Fernando VII dirigiendo una diplomacia paralela.

Toda la historiografía coincide en que los liberales no fueron capaces de ganarse a la mayoría de los campesinos, fue su punto más débil, aunque la conservadora tiende a exagerar la fuerza del realismo y a olvidarse del pueblo liberal. En ello influyó el veto real a la reforma de la ley de señoríos, que les privó de un arma importante, pero sobre todo cuatro factores, tres políticos y uno ideológico. Los tres primeros fueron: poner en marcha una doble desamortización, civil y eclesiástica, que, aunque la primera tuvo mayor carácter social, favoreció sobre todo a las clases acomodadas poseedoras de títulos de la deuda y prácticamente impidió el acceso de los campesinos a la propiedad de la tierra; liberalizar los arrendamientos y subir los impuestos. Lo último era inevitable en un país en bancarrota, sobre los anteriores hubo bastantes voces, incluso de liberales moderados, que criticaron que no se favoreciese la conversión de los labradores en propietarios, pero se impusieron los intereses de clase. Siempre hubiese sido muy difícil combatir el aspecto ideológico, la influencia que seguían teniendo la monarquía y la religión, con una iglesia mayoritariamente ultramontana, pero probablemente si los campesinos hubiesen visto mejorar sus condiciones de vida serían menos proclives a las intrigas y los sermones apocalípticos y hubiesen estado más dispuestos a defender la Constitución.

También suele considerarse a la propia Constitución una de las causas del fracaso del Trienio, pero funcionó y lo hubiera hecho sin demasiados problemas si el rey hubiese querido. Las Cortes, con tiempo, hubiesen podido reformarla, aunque no necesariamente en sentido reaccionario o, al menos, no tanto como exigían la Santa Alianza y los más conservadores. Grave fue también la irresponsabilidad de muchos políticos liberales, empeñados en disputas con sus adversarios sin caer en la cuenta de la amenaza que representaban sus enemigos, pero no fue eso lo que

acabó con el sistema constitucional. En cualquier caso, no parece muy aventurado asegurar que solo podría haberse consolidado prescindiendo de Fernando VII y eso era imposible en aquella España y en aquella Europa.

## Bibliografía

- ALCALÁ GALIANO, A. (2009 [1862-1863, 1878]). *Recuerdos de un anciano*. Barcelona, Crítica.
- ALCALÁ GALIANO, A. (1886). *Memorias de Don Antonio Alcalá Galiano publicadas por su hijo*, 2 vols. Madrid, Imprenta de Enrique Rubiños.
- ARDIT LUCAS, M. (1977). *Revolución liberal y revuelta campesina*. Barcelona, Ariel.
- ARGÜELLES, A. (1864 [1834]). *1820 a 1824 Reseña histórica*. Madrid, Imprenta de T. Fortanet.
- ARIAS TEIXEIRO, V. (1820). *Representación del Arzobispo de Valencia a las Cortes*. Valencia, Imprenta de D. Benito Monfort.
- ARNABAT MATA, R. (1998). «Violencia política y guerra civil durante el Trienio Liberal en Catalunya (1820-1823)», *Vasconia*, nº 26, 49-62.
- ARNABAT MATA, R. (2012). «El impacto europeo y americano de la proclamación de la constitución de Cádiz en 1820», *Trocadero*, nº 24, 47-64.
- ARTOLA, M. (1978). *La España de Fernando VII*. Madrid, Espasa Calpe.
- BARREIRO FERNÁNDEZ, X. R. (1982). *Liberales y absolutistas en Galicia*. Vigo, Edicions Xerais de Galicia.
- BARREIRO FERNÁNDEZ, X. R. (1985). «A conspiración liberal galega de 1817», *Grial*, nº 87, 32-46.
- BARTHELEMY, R. G. (1995). «El Marquesito», *Juan Díaz Porlier, general que fue de los ejércitos españoles*. Santiago, Universidade de Santiago de Compostela.
- BERRUÉZO, M. T. (1986). *La participación americana en las Cortes de Cádiz (1810-1814)*. Madrid, Centro de Estudios Constitucionales.
- BLANCO VALDÉS, R. L. (1989). «Rey, Cortes y fuerza armada en el Trienio Liberal, hacia la progresiva parlamentarización de la monarquía constitucional», en Juan Cano Bueso (ed.) *Materiales para el estudio de la Constitución de 1812*. Madrid, Tecnos.
- BLANCO VALDÉS, R. L. (1990). *Los partidos políticos*. Madrid, Tecnos.
- BULDAIN, B. E. (1982). «La Junta Provisional de 1820: instalación y atribuciones», *Revista de Historia Contemporánea*, 1, 39-64.
- BULDAIN, B. E. (1987). «El Poder en 1820: la Junta Provisional y el Gobierno», *Revista de la Facultad de Geografía e Historia*, 1, 19-40.
- BUSTOS, S. (2018). «Francia y la cuestión española: el golpe de estado del 7 de julio de 1822», *Ayer*, nº 110, 179-202.
- BUTRÓN PRIDA, G. (2012). «La inspiración española de la revolución piamontesa de 1821», *Historia Constitucional*, nº 13, 73-97. <http://www.historiaconstitucional.com>.
- CANTOS CASENAVE, M. y RAMOS SANTANA, A. (eds.) (2019). *Conspiraciones y pronunciamientos. El rescate de la libertad (1814-1820)*. Cádiz, Editorial UCA, 2019.

- CARANTOÑA ÁLVAREZ, F. (1989). *Revolución liberal y crisis de las instituciones tradicionales asturianas*. Gijón, Silverio Cañada Editor.
- CARANTOÑA ÁLVAREZ, F. (2001). «El camino de la libertad. La elección de los diputados de las Cortes de Cádiz», en J. A. Armillas (coord.) *La Guerra de la Independencia. Estudios*. Vol. I. Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 579-600.
- CARANTOÑA ÁLVAREZ, F. (2014). «1820, una revolución mediterránea. El impacto en España de los acontecimientos de Portugal, Italia y Grecia», *Spagna contemporanea*, nº 46, 21-40.
- CARANTOÑA ÁLVAREZ, F. (2019). «El difícil camino hacia la monarquía constitucional: 1820, del pronunciamiento a la revolución», en M. Cantos Casenave y A. Ramos Santana (eds.) *Conspiraciones y pronunciamientos. El rescate de la libertad (1814-1820)*, Cádiz, Editorial UCA, 113-147.
- CASALS BERGÉS, Q. (2014). *La representación parlamentaria en España durante el primer liberalismo (1810-1836)*. Lleida-Cádiz, Edicions de la Universitat de Lleida-Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz.
- CASTELLS, I. (2008). «El liberalismo insurreccional español (1815-1833)», en X. R. Barreiro Fernández (ed.) *O liberalismo nos seus contextos. Un estado da cuestión*. Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, 71-88.
- CEPEDA GÓMEZ, J. (1999). *Los pronunciamientos en la España del siglo XIX*. Madrid, Arco Libros.
- CHAVARRI SIDERA, P. (1988). *Las elecciones de diputados a las Cortes Generales y Extraordinarias (1810-1813)*. Madrid, Centro de Estudios Constitucionales.
- Colección de los Decretos y Órdenes Generales de la primera legislatura de las Cortes ordinarias de 1820 y 1821 desde 6 de julio hasta 9 de noviembre de 1820 (1821)* Tomo VI, Madrid, Imprenta Nacional.
- COMELLAS, J. L. (1958). *Los primeros pronunciamientos en España*. Madrid, CSIC.
- COMELLAS, J. L. (1958). *Los realistas en el Trienio Constitucional*. Pamplona, EGN.
- COMELLAS, J. L. (1963). *El Trienio Constitucional*. Madrid, Rialp.
- DÉROZIER, A. (1965). *L'histoire de la sociedad del Anillo de Oro, Annales Littéraires de l'Université de Besançon*, Vol. 72, París, Société d'édition «Les Belles Lettres».
- DUFOUR, G. (2003). *El primer liberalismo español y Francia*, en E. La Parra y G. Ramírez (eds.) *El primer liberalismo: España y Europa, una perspectiva comparada*. Valencia, Biblioteca Valenciana, 127-136.
- DUFOUR, G. (ed.) (2019). *De ¡Viva Riegoooo! A ¡muera Riego! Antología poética (1820-1823)*. Zaragoza, PUZ.
- ELORZA, A. (1990). «La ideología moderada en el Trienio Liberal», en A. Elorza, *La modernización política en España*. Madrid, Endymion, 141-236.
- ESPINOSA DE LOS MONTEROS, J. M. (2015). «Álvarez Acevedo y Espinosa de los Monteros. Dos militares liberales doceañistas comprometidos», *Astórica*, nº 34, 169-182.
- FERNÁNDEZ MARTÍN, M. (1900). *Derecho Parlamentario Español*, Tomo 3. Madrid, Establecimiento Tipográfico Hijos de J. A. García.
- FERNÁNDEZ SARASOLA, I. (2000). «Los partidos políticos en el pensamiento español (1783-1855)», *Historia Constitucional*, nº 1, 97-163.

- FERNÁNDEZ SARASOLA, I. (2010). *Los primeros parlamentos modernos en España (1780-1823)*. Madrid, CEPC.
- FERNÁNDEZ SARASOLA, I. (2011). «El primer liberalismo en España (1808-1833)», *Historia Contemporánea*, nº 43, 547-583.
- FERRER BENIMELI, J. A. (1980). *Masonería española contemporánea*, Vol. I. Madrid, Siglo XXI.
- FERRER BENIMELI, J. A. (1987). «Implantación de logias y distribución geográfico-histórica de la masonería española», en J. A. Ferrer Benimeli (coord.), *La masonería en la España del siglo XIX*, vol. I. Valladolid, Junta de Castilla y León, 57-216.
- FERRERA CUESTA, C. (2014). «Los lugares de sociabilidad: salones, cafés y sociedades», en M. Á. Cabrera y J. Pro (coords.) *La creación de las culturas políticas modernas 1808-1833*, vol. I. Madrid, Marcial Pons-PUZ, 219-249.
- FLÓREZ ESTRADA, A. (2010 [1818]). *Representación hecha a S. M. C. el Señor Don Fernando VII en defensa de las Cortes*. Madrid, Endymion.
- FONTANA, J. (1978). *La Quiebra de la monarquía absoluta 1814-1820*. Barcelona, Ariel.
- FONTANA, J. (1979). *La crisis del Antiguo régimen 1808-1833*. Barcelona, Crítica.
- FONTANA, J. (2006). *De en medio del tiempo. La segunda restauración española, 1823-1834*. Barcelona, Crítica.
- GIL NOVALES, A. (1975). *Las Sociedades Patrióticas*. Madrid, Tecnos.
- GIL NOVALES, A. (1980). *El Trienio Liberal*. Madrid, Siglo XXI. Nueva edición, a cargo de Ramón Arnabat (2020) Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza.
- GIL NOVALES, A. (1985). «La época de Riego y Pestel», *Trienio*, nº 5, 35-52.
- GIL NOVALES, A. (2010). *Diccionario Biográfico de España (1808-1833)*, Madrid, Fundación Mapfre, (3 vols.).
- GÓMEZ RIVERO, R. (2010). *La sanción real en la Constitución de Cádiz*. Cádiz, UCA-Centro de Estudios Constitucionales 1812.
- LA FUENTE, M. (1865) *Historia General de España. Parte Tercera. Edad Moderna*, tomo XXVII. Madrid, Imprenta del Banco Industrial y Mercantil.
- LA PARRA, E. (2007). *Los Cien mil Hijos de San Luis. El ocaso del primer impulso liberal en España*. Madrid, Síntesis.
- LA PARRA, E. (2009). «La canción del Trágala. Cultura y política popular en el inicio de la revolución liberal en España», en *La réception des cultures de masse et des cultures populaires en Espagne: XVIIIe-XXe siècles*, textes réunis par Serge Salaün et Françoise Étienvre, nº 6, 68-86.
- LA PARRA, E. (2018). *Fernando VII. Un rey deseado y detestado*. Barcelona, Tusquets.
- Manifiesto que la junta de gobierno de Galicia, creada por el pueblo en 21 de febrero de 1820, para restablecer la constitución política de 1812...* (1820). Reimpreso en Madrid, Imprenta de I. Sancha.
- LÓPEZ TABAR, J. (2001). *Los famosos traidores. Los afrancesados durante la crisis del Antiguo Régimen (1808-1833)*, Madrid, Biblioteca Nueva.
- MARTÍNEZ DE LA HERAS, A. (2000). «La prensa liberal del ‘Trienio’ vista desde *El Universal*», *Historia y Comunicación Social*, nº 5, 91-101.
- MARTÍNEZ DE LA HERAS, A. (2001). «La práctica periodística a través de *El Universal* (1820-1823)», en A. Gil Novales (ed.), *La revolución liberal*. Madrid, Ed. del Orto, 401-418.

- MIÑANO, S. (1837). *Examen crítico, de las revoluciones de España de 1820 a 1823 y de 1836*. París, Librería de Delaunay.
- MIRAFLORES (Pando Fernández de Pinedo, M., marqués de) (1834). *Apuntes histórico-críticos para escribir la historia de la revolución de España, desde el año 1820 hasta 1823*. Londres, Oficina de Ricardo Taylor.
- MOLINER PRADA, A. (1997). «Las Juntas durante el Trienio Liberal», *Hispania*, LVII-I, 195, 147-181.
- MORANGE, C. (1994). (Introducción y edición) *Sebastián Miñano. Sátiras y panfletos del Trienio Constitucional (1820-1823)*. Madrid, Centro de Estudios Constitucionales.
- MORANGE, C. (2006). *Una conspiración fallida y una Constitución nonnata (1819)*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- MORANGE, C. (2007). *Juan de Olavarría. Reflexiones a las Cortes y otros escritos*. Bilbao, Universidad del País Vasco.
- MORENO ALONSO, M. (2013). «Estudio introductorio» a C. de Burgos *Gloriosa vida y desdichada muerte de Don Rafael del Riego (un crimen de los Borbones)*. Sevilla, Renacimiento, 9-154.
- PÉREZ GARZÓN, J. S. (1978). *Milicia Nacional y Revolución Burguesa*. Madrid, CSIC.
- Reglamento de la Sociedad Constitucional (1821)*. Madrid, Imprenta de don José del Collado.
- RAMÍREZ ALEDÓN, G. (2003). «La Santa Sede ante la revolución liberal española: diplomacia y política en el Trienio constitucional», en E. La Parra y G. Ramírez (eds.) *El primer liberalismo: España y Europa, una perspectiva comparada* Valencia, Biblioteca Valenciana, 214-286.
- ROCA VERNET, (2011). *La Barcelona revolucionària i liberal: exaltats, milicians i conspiradors*. Lleida, Pagès Editors.
- ROCA VERNET, J. (2014). «Las sociedades patrióticas del liberalismo exaltado al liberalismo democrático (1820-1854): una práctica de sociabilidad formal liberal», en R. Arnabat y M. Duch (coords.), *Historia de la sociabilidad contemporánea: del asociacionismo a las redes sociales*. Valencia, PUV, 39-68.
- RODRÍGUEZ LÓPEZ-BREA, C. M. (2002). «La Santa Sede y los movimientos revolucionarios de 1820. Los casos napolitano y español», *Ayer*, nº 45, 251-273.
- ROMERA, A. (2005). *El Zurriago (1821-1823). Un periódico Revolucionario*. Cádiz, Ayuntamiento de Cádiz.
- RUIZ JIMÉNEZ, M. (2007). *El liberalismo exaltado. La confederación de comuneros españoles durante el Trienio Liberal*. Madrid, Fundamentos.
- RÚJULA, P. (1998). *Contrarrevolución: realismo y carlismo en Aragón y el Maestrazgo, 1820-1840*. Zaragoza, PUZ.
- RÚJULA, P. y CHUST, M. (2020). *El Trienio Liberal. Revolución e independencia (1820-1823)*. Madrid, Catarata.
- RÚJULA, P. y FRASQUET, I. (coords.) (2020). *El Trienio Liberal (1820-1823). Una mirada política*. Granada, Comares.
- SAN MIGUEL, E. (1820). *Memoria sucinta sobre lo acaecido en la columna móvil de las tropas nacionales al mando del comandante general de la primera división Don Rafael del Riego*. Madrid, Imprenta de Collado.

- SÁNCHEZ MARTÍN, V. (2015). «De rebeldes derrotados y revoluciones triunfantes. La sublevación del Ejército Expedicionario en 1820: del fracaso militar al éxito político», en E. Bengochea, E. Monzón, D. G. Pérez (coords.) *Relaciones en conflicto: Nuevas perspectivas sobre relaciones internacionales desde la historia*. Valencia, AHC-Universitat de Valencia, 206-210.
- SÁNCHEZ MARTÍN, V. (2016). *Rafael del Riego. Símbolo de la revolución liberal*. Alicante, Universidad de Alicante, Tesis Doctoral.
- SCOTTI, V. (2003). *El liberalismo español e Italia: un modelo de corta duración*, en E. La Parra y G. Ramírez (eds.) *El primer liberalismo: España y Europa, una perspectiva comparada*. Valencia, Biblioteca Valenciana, 2003, 317-340.
- TORRAS, J. (1976). *Liberalismo y rebeldía campesina*. Barcelona, Ariel, 1976.
- URCULLU, J. (1820). *Relación histórica de los acontecimientos más principales ocurridos en La Coruña, y en otros puntos de Galicia...* Coruña, Imprenta de Iguereta.
- URQUIJO, Mikel, (dir.) (2010). *Diccionario Biográfico de Parlamentarios Españoles. Cortes de Cádiz. 1810-1814* (3 vols.), Madrid, Cortes Generales.
- URQUIJO, Mikel, (dir.) (2012). *Diccionario Biográfico de Parlamentarios Españoles. 1820-1854*, Madrid, Cortes Generales (ed. en CD-ROM).
- VARELA SUANZES-CARPEGNA, J. (1998). «El debate sobre el sistema británico de gobierno en España durante el primer tercio del siglo XIX», en J. M.<sup>a</sup> Iñurrategui y J. M.<sup>a</sup> Portillo (eds.) *Constitución en España, orígenes y destinos*. Madrid, CEPC, 79-108.
- VARELA SUANZES-CARPEGNA, J. (2005). *El conde de Toreno. Biografía de un liberal (1786-1843)*. Madrid, Marcial Pons.
- VARELA SUANZES-CARPEGNA, J. (2012). «El primer constitucionalismo español y portugués (un estudio comparado)», *Historia Constitucional*, 13, 99-117. <http://www.historia-constitucional.com>
- VARELA SUANZES-CARPEGNA, J. (2013). *La monarquía doceañista (1810-1837)*. Madrid, Marcial Pons.
- VARO MONTILLA, F. (2009). *La causa del Palmar. Conspiración y levantamiento de 1819*. Madrid, UNED, Tesis Doctoral.
- VAYO, E. (1842). *Historia de la vida y reinado de Fernando VII de España*, Tomo II. Madrid, Imprenta de Repullés.

# Galicia y el trienio constitucional

XOSÉ RAMÓN BARREIRO FERNÁNDEZ

## I. Un modelo regional para el estudio social del siglo XIX

Sin ningún tipo de dogmatismo y con el mayor respeto para los historiadores que no concuerdan con mis ideas sobre historiografía regional,<sup>1</sup> permítasenos exponer las bases de este modelo en la primera mitad del siglo XIX cuando absolutistas y liberales lucharon entre sí para imponer en España no solo un régimen político sino una filosofía social.

Es indudable que la transición política del absolutismo a la modernidad estuvo inducida directa o indirectamente desde la capital del Estado como detentador del poder político básico, pero no se puede olvidar que las regiones históricas se han configurado como unidades espaciales integradas, formadas por un haz de relaciones socioeconómicas y mentales que las configuran como unidades sociológicas.

La persistencia de los distintos derechos en el disfrute de la tierra (base principal de la economía de España) en forma de latifundios, de tierras arrendadas, o en foros (caso de Galicia) que generaban anualmente unos beneficios de los que se beneficiaban una estrecha franja de los propietarios y administradores, fue configurando actitudes y formas sociales con base en estas unidades espaciales integradas que conforman las distintas regiones españolas. Y es natural que cada una se situara en 1820 en forma propia ante el fenómeno de la transición política.

Además de la relación económica con la tierra, había otros elementos vinculantes entre la sociedad y su espacio sociológico. Cuanto más alejada estuviera una región de la Corte disponía de más mecanismos de poder que, aunque dependían del supremo poder real se configuraban localmente en instituciones propias, por ejemplo la Junta del Reino de Galicia, la Real Audiencia presidida por el Capitán General, la existencia de Corregidores etc.

Las regiones, como unidades espaciales integradas, estaban diferenciadas entre sí por relaciones socioeconómicas. En el caso de Galicia predominaba el foro, contrato básico entre los detentadores de la propiedad o de la posesión y el campesino, de forma que éste no podía ser expulsado de la tierra mientras pagara la renta anual. Era, pues, un régimen mucho más beneficioso que otros contratos existentes en el resto de España.

La instalación de la Real Audiencia en Galicia, además del personal a ella adscrito, habilitó la presencia de supuestos expertos en derecho quienes estratégicamente situados en la geografía gallega, con ciencia o sin ella, con escrúpulos o

1 X. R. Barreiro Fernández, 1996.

sin escrúpulos se convirtieron en intermediarios en la relación foral casi siempre enfrentados a la baja nobleza gallega que eran los perceptores de las rentas forales. Otro elemento nuevo que va a protagonizar el cambio social es la llegada en masa a la joven oficialidad de los hijos de la burguesía. Agotada a causa de la guerra contra los franceses, la tradicional reserva de mandos procedentes de las clases aristocrática e hidalga, fue necesario recurrir a la burguesía para reemplazar a la hidalguía. Por ese portillo entraron en el ejército nuevos valores y, sobre todo, una ideología renovadora muy bien utilizada por la masonería que supo penetrar en los cuarteles, alejando a la joven oficialidad de las tesis realistas o absolutistas. Periodistas como Iguereta son los encargados de publicar en sus imprentas las hojas propagandísticas que se repartían en los cuarteles.<sup>2</sup>

En el siglo XVIII se crearon 42 regimientos provinciales en Castilla la Vieja, Castilla la Nueva, Andalucía y Galicia. En Galicia había cuarteles en Lugo, Ourense, Santiago, Pontevedra, Tui, Betanzos, Mondoñedo y Monterrei, que correspondían a las milicias provinciales cada una al mando de un coronel que pertenecía a la más antigua hidalguía gallega. En Coruña estaba situada además la Maestranza de Artillería con cuarteles también en Ferrol y Vigo.

La nueva burguesía también llamada «los cameranos»<sup>3</sup> tuvieron como objetivo desbancar a la hidalguía que seguía controlando las unidades de poder especialmente en las ciudades. Y lo consiguieron, por lo menos en las ciudades con mayor fuerza económica.

Por consiguiente, un sistema económico propio, una burguesía solo parcialmente dependiente, un espacio propio y una lengua que puede comunicarse con todos los estratos sociales, configuran un espacio geográfico, una región con capacidad para ser un sujeto histórico y sociológico.

## 2. Los proyectos absolutista y liberal

Cada uno de los sectores sociales de Galicia tenía su propio proyecto ideológico. El proyecto absolutista se fundamentaba en una concepción teológica del cosmos (Dios al crear el mundo le dio las bases por las que tenía que gobernarse éste) al tiempo que a través de la Iglesia, tenía que cumplir con el encargo de contribuir al fin de la creación manteniendo el principio de reconducir la creación nuevamente a Dios en la parusía final.

La unidad de fe eclesial se apoyaba en una disciplina social contenida en el *Corpus Iuris*. El ideario absolutista suponía la coexistencia con el poder monárquico aunque los comentaristas teólogos advierten que los reyes al ser bautizados se convertían en súbditos de la Iglesia y por ello debían a ésta acatamiento y obediencia.

El proyecto liberal en cambio se fundamentaba en una filosofía secularizada: El hombre está en este mundo para ser feliz, no para dar gloria a Dios. El liberalismo

no niega la redención, ni el origen divino de la Iglesia, pero no tolera la hegemonía eclesiástica tan presente en la vida diaria hasta el punto que la Iglesia constituye un Estado dentro de otro Estado.

La avenencia entre ambas ideologías no era posible y ello explica el uso de la violencia para someter al contrario. ¿Y el pueblo que sentía mientras tanto?

Por el influjo de un sector de la historiografía anglosajona (especialmente de Hobsbawm y su escuela) se utilizó durante muchos años la idea que se apoyaba en la creencia de que el pueblo estaba dotado de un instinto especial para acertar en las grandes convulsiones sociales. Tal hipótesis tuvo la desdicha de coincidir (en la época franquista) con la tesis ideologizada en la que se defendieron ideas similares pero responsabilizando a los liberales de promover la ruptura al alejarse de la tradición y perseguir a la Iglesia.

Si nos fijamos y analizamos con medida el papel del pueblo, por ejemplo en A Coruña, nos encontramos con una variedad sociológica difícilmente homologable y por consiguiente poco afín en sus contenidos. Había asalariados de oficio: carpinteros, calafates, trabajadores en las fábricas de salazón, las empleadas de la Fábrica de Tabacos y de almacenes de pescado, las rederas, empleados de la Iglesia, lavanderas, vendedoras de pescado etc. con objetivos muy diversos en sus pretensiones económicas y sociales y creemos que poco sensibles a un proyecto unitario y de cambio social. Si los trabajadores en los barcos de la ruta americana y europea dependen preferentemente de la burguesía, si las mujeres de la fábrica de Tabacos se autoorganizan para no caer en los iniciales sindicatos, si los trabajadores en paro reclaman sus derechos utilizando todos los medios a su alcance apoyando una línea de acción social en cuanto les beneficiaba, ya podemos preguntarnos si podemos retrotraer a esta época el concepto historiográfico de pueblo, social y políticamente hablando. Es verdad que en esta ciudad hay como un sobresaliente sentido patriótico pero también esta afirmación de ser «proa» del liberalismo necesita cierta corrección, porque si el 30 de mayo de 1808 se manifiesta ante la Capitanía General reclamando luchar contra los franceses, si en A Coruña se proclama la Constitución de Cádiz, no se puede olvidar que el 4 de abril de 1814 se celebra una procesión en la que se apedrean las casas de los liberales y se dieron vivas por el Rey absoluto. Es decir, que el pueblo acogió la pugna absolutista-liberal con objetivos o filosofías sectoriales que enturbian una visión histórica exenta de matices míticos. Fue el paso del tiempo, la intelectualidad refugiada en esta ciudad, y las primeras organizaciones republicanas y socialistas las que fueron capaces de crear una organicidad de la que se sirvió el pueblo. Pero aún tardó más de 50 años en conformarse.

## 3. Hacia el golpe de Estado (1814-1820)

Las autoridades civiles y militares, teóricamente liberales, que controlaban Galicia antes de 1814 demostraron tal miedo o ineptitud que fueron incapaces de hacer frente a aquella marcha con la que Fernando VII reconquistó la plenitud de su poder.

<sup>2</sup> Estado Militar de España. Año de 1834, Madrid. Relación de las unidades militares en pp. 110, 153, 168.

<sup>3</sup> Los «cameranos», oriundos de Ortigosa de Cameros, en la provincia de Logroño, trajeron con ellos al incorporarse a Galicia la experiencia de sus relaciones comerciales con Cataluña y Sur de Francia. El pueblo a veces también llamó «cameranos» a los que procedían de Asturias o del País Vasco.

Era Capitán General de Galicia el liberal Lacy quien protegió la operación de donarle a la tropa 500 000 reales,<sup>4</sup> y la prensa liberal aún proclamaba el 14 de abril de 1814 que en Galicia nada había que temer porque «existe Lacy y está dicho todo».

La presencia del Rey en territorio español dio ocasión para que los liberales y absolutistas manifestaran su apoyo o no al absolutismo regio, que era el objetivo de este lento viaje desde Valencia a Madrid. Cada una de las ciudades (estuviera o no presente el Rey) procuró excederse en las celebraciones públicas organizadas por los liberales o por los absolutistas. Mientras que las autoridades civiles y militares de esta ciudad de A Coruña prohíben los actos públicos en favor del Rey, los absolutistas programan una serie de actos en favor de la soberanía absoluta de Fernando VII. Aunque el alcalde Juan Bautista Larragoiti prohíbe las manifestaciones a celebrar el 6 de abril de 1814, dos de los absolutistas más combativos, fray Juan Chacón, director y editor de dos periódicos y Benito Tomás Frade, escribano de la curia eclesiástica, presentan en el palacio Municipal un escrito oponiéndose a Larragoiti por su prohibición y publicando un durísimo artículo contra el alcalde acusándolo de entorpecer las fiestas en honor del Rey. El alcalde manda detener por esta desobediencia y por su conducta antiliberal a Chacón, al dominico fray Nicolás de Castro, a José Valdenebro, hijo del oidor Valdenebro y al sargento Santiago Remacho.

Ante la presión popular, un regidor del ayuntamiento presenta un escrito el 16 de mayo para poner en libertad a los presos. Sí les fue concedida la libertad, pero no se tomó resolución alguna sobre la otra petición: la de retirar la lápida en favor de la Constitución colocada en una de las paredes del antiguo consistorio. Ante la negativa a retirar la lápida, se celebra el 17 de mayo otra reunión en la que se aprueba la retirada. Se publica un bando destacando el realismo de la ciudad. A los pocos días se celebra una manifestación organizada por los absolutistas en forma de procesión y el pueblo quedó asombrado cuando advierte que el Capitán general Lacy con otros militares de alta graduación portaban las andas que llevaban un cuadro con el retrato de Fernando VII. Esto sucedía en la capital del liberalismo gallego.<sup>5</sup>

Viendo Fernando VII la apoteosis con que era recibido en todas partes y aleccionado por los máximos dirigentes del absolutismo, tomó la decisión de anular la Constitución, nombrar a un equipo de gobierno sin contar para nada con las Cortes, detener y someter a la justicia a los diputados que no habían podido huir, limitar la libertad de prensa cerrando todos los periódicos liberales, restablecer las instituciones suprimidas por las Cortes, como el Consejo Real, devolver a los Capitanes Generales el poder que habían asumido los jefes políticos en la gobernabilidad del Estado, incoar procesos a los liberales más destacados y multarlos. Es decir, en poco más de un mes Fernando VII recuperaba la plenitud de la soberanía. Los liberales eran conscientes de haber perdido la partida pero no se rindieron procurándose otras alternativas.

4 *El Ciudadano por la Constitución*, 11-5-1814.

5 Lacy fue condenado a muerte por Fernando VII y ejecutado en 1817.

#### 4. Las conspiraciones liberales

El sector militar fue el primero en oponerse al nuevo régimen absolutista. Castigado Díaz Porlier después de un severo juicio en Madrid y habiendo optado por pasar a la cárcel de San Antón en A Coruña, muy pronto asumió el mando de la conspiración contra el Gobierno y su base ideológica absolutista, llamada también servil.<sup>6</sup> El levantamiento de Porlier fracasó (Porlier fue ejecutado en Coruña el 3-10-1815) y mientras que el sector civil fue perseguido o sometido a grandes multas fueron depurados los oficiales del ejército de Díaz Porlier: condenados a muerte los mandos que habían conseguido huir al extranjero, y a largas penas de cárcel o a la expulsión del ejército. Solo 95 quedaron en libertad. Desde el primer momento la oficialidad de los cuerpos del ejército de Díaz Porlier y de otros mandos, se convirtieron en los enemigos del régimen absolutista restaurado.

El fracaso de la conspiración de Porlier no agotó la capacidad de resistencia. Al poco tiempo y mientras se prolongaba el juicio contra los mandos militares de la conjura, surge en Santiago otra conspiración<sup>7</sup> dirigida por el abogado Francisco Ferro Caaveiro, por el también abogado Cristóbal María Falcón «el jorobadito de Vigo», con el apoyo del coruñés Antonio Espiñeira, cesado en 1814 pero que vivía en Santiago, del comerciante Fernando Seide, pero sobre todo contando con el apoyo del Regimiento de Granada que constituía el elemento más fuerte. Su objetivo era recuperar las Cortes y la Constitución.

La conspiración fracasó al ser denunciada ante las autoridades absolutistas abriéndose nuevos juicios que fueron retardando tanto de forma que los oficiales que dirigían la operación desistieron de iniciarla.

#### 5. El golpe de Estado de 1820 y su inicial éxito

Siguiendo las tesis del profesor Valín, el mejor estudioso y conocedor de la masonería gallega<sup>8</sup> tenemos datos sobre la primera incursión de *Los Amigos del Orden* que eran oficiales del ejército que iniciaron o continuaron sus actividades procurando evitar que el movimiento se iniciara sin tener bien controlado el golpe. *Los Amigos del Orden* trabajaron muy eficazmente al sector militar hasta tomar las riendas de su dirección, dejando a los civiles las funciones de información, propaganda, apoyo económico, pero reservándose la dirección del grupo.

Parece ser que Manuel Latre, comandante del 2º batallón de Voluntarios de Aragón, era el centro de la conspiración que estaba programada para noviembre de 1819 pero que, descubierta por las autoridades absolutistas, se retrasó.

Los dirigentes de la conspiración impusieron unas normas de debido cumplimiento a sus miembros: evitar derramamiento de sangre a no ser el caso de contestación militar. Unidad de mando que le fue otorgada al Coronel Acevedo. Ante

6 La relación de los oficiales sometidos a juicio y las penas que se les impusieron aparecen en la obra de R. Barthelemy, 1995.

7 La documentación básica sobre esta conspiración se halla en el Archivo do Reino de Galicia (Causas VII, 139, 1 y ss. que hemos estudiado), cfr. X. R. Barreiro Fernández, 1985:32-46.

8 A. Valín Fernández, 1991 y 2001.

la presumible oposición de las máximas autoridades serían trasladados en barco a Andalucía. Se constituiría, una vez que se diera el golpe, una Junta formada por civiles y militares que gobernaría toda Galicia hasta conocer el estado político y militar en España. Es decir, hasta que triunfara el golpe de Estado. Se encargó al impresor Sebastián Iguereta para que, una vez pronunciado el ejército, publicara un periódico de apoyo. Se constituiría una Sociedad Patriótica con varios objetivos: información al pueblo, apoyo a los futuros periódicos liberales y para ser el granero de donde se elegirían las futuras autoridades.<sup>9</sup>

Ya se sabe que fue el ejército, ubicado en Andalucía y dispuesto para su traslado a América para frenar el independentismo, quien en Cabezas de San Juan se pronunció contra el gobierno absolutista y cómo de esta acción surge el Trienio Constitucional cuyo centenario estamos celebrando. Pero es nuestro principal objetivo exponer la participación de Galicia en el éxito de este pronunciamiento pensado, discutido y protagonizado en un primer momento exclusivamente por esta ciudad.

## 6. A Coruña y el pronunciamiento de 1820

El general Quiroga, uno de los grandes líderes del levantamiento de 1820, reconoce en una carta a Juan Antonio de la Vega, padre de Juana de Vega, que si en aquellos momentos A Coruña no se pronuncia, el fracaso del movimiento estaba asegurado puesto que los conspiradores ya habían proyectado internarse en Portugal.<sup>10</sup>

La toma del poder por parte de los conjurados funcionó perfectamente demostrando la eficacia del mando militar y el apoyo prestado por los grupos civiles integrados.

Preocupado el Gobierno por el levantamiento en el sur de España y pensando en taponar este enclave, dejó de cubrir otros espacios y que fue lo que explica que en las ciudades y las villas levantara la cabeza el liberalismo dispuesto a protagonizar un nuevo ataque a los absolutistas. A Coruña fue el modelo a seguir por su tradición secularizadora. A Coruña no tenía sede episcopal, ni catedral, y era una ciudad más bien laica aunque muy respetuosa con el lejano poder eclesiástico. Aparte de los conventos de jesuitas, dominicos y franciscanos solo había un cabildo menor que fue quien en estas circunstancias dirigió la acción popular en favor del modelo absolutista sobre la ciudad en la que tanto la burguesía como el ejército constituían el marco del poder que la vertebraba, en la que los centros de estudio para la juventud estaban organizados en favor de carreras y estudios náuticos y comerciales.<sup>11</sup>

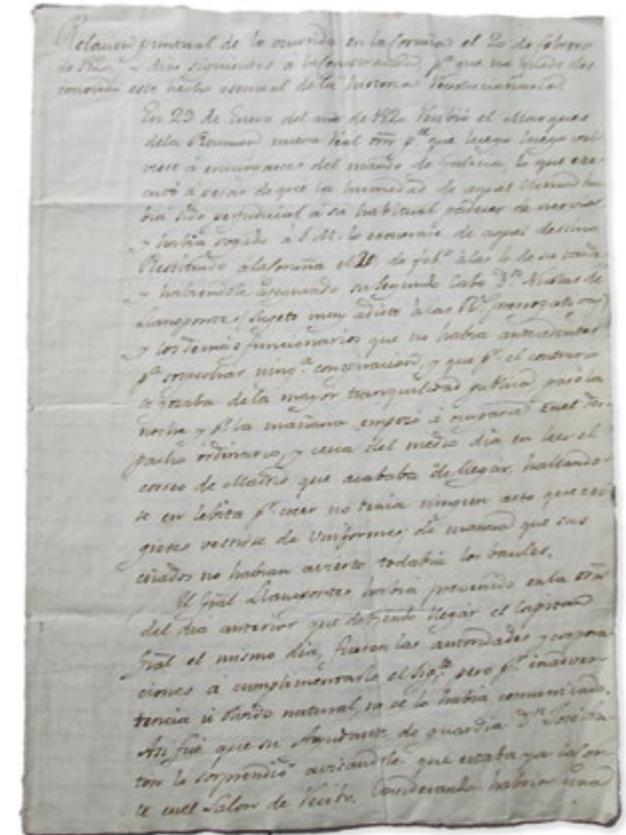
Esto explica la propensión de los jóvenes a formarse en carreras prácticas como la armada, ejército, pilotaje, relaciones comerciales a través de las bancas lo que, a su vez, explica el dominio de varias lenguas y los viajes que los burgueses obli-

<sup>9</sup> Ampliamos la información en nuestros libros: X. R. Barreiro Fernández, 1982, 2016 y 2019.

<sup>10</sup> El general Quiroga en carta a Don Juan Antonio de la Vega, comerciante, reconocía que gracias al pronunciamiento de A Coruña se había salvado el pronunciamiento militar. Transcribe la carta J. Urcullu, 1820:147-148.

<sup>11</sup> En X. R. Barreiro Fernández, 1986:342-361 para conocer la evolución de los estudios en esta ciudad.

*Copia de la información  
enviada al Rey por el Capitán  
General de Galicia sobre el  
levantamiento de A Coruña.*  
Archivo Barreiro-López Morán



gaban a hacer a sus hijos para familiarizarlos con otros idiomas y prácticas comerciales. Estamos, pues, ante un modelo de sociedad que aunque no pueda ser considerada laica, sí es porosa a varias filosofías, formas de pensamiento y estilos.

Los conspiradores liberales de Coruña decidieron no esperar más y aprovecharon el acto de presentación del nuevo Capitán General, el Marqués de la Reunión, a la oficialidad el 21 de febrero de 1820 para manifestarse en favor de los sublevados en Cabezas de San Juan y por ello reclamando Cortes y Constitución. El acto de presentación se realizó en la sede de Capitanía General y cuando terminó ésta, el Capitán General vio que los oficiales sacaban sus espadas, creyó que era para imponer silencio a los paisanos que gritaban fuera de la sede, pero lo que hizo el Gobernador Militar José Escudero fue advertirle que se trataba de un golpe de Estado<sup>12</sup> y que no se opusiera porque lo matarían. En ese momento A Coruña se reafirmaba como ciudad liberal.

<sup>12</sup> El Gobernador Militar José Escudero no estaba en la conjura y la advertencia que le hizo al Capitán General fue para que no pusiera en peligro su vida, sabedor sin duda de la existencia de la conjura. Por este motivo Escudero fue expulsado y acompañó al Capitán General en el viaje que hicieron en el bergantín *Hermosa Rita*.

Conforme a las decisiones adoptadas en la conspiración, fueron conducidos al barco los opuestos al golpe, el bergantín *Hermosa Rita*, que los trasladó junto a otros destacados absolutistas con destino a Andalucía.

El levantamiento de esta ciudad explica el éxito de los liberales en otras ciudades y villas: Ferrol, Vigo, Pontevedra, Santiago, Lugo, Mondoñedo, Betanzos, Tui, Ourense.

Los absolutistas pretendieron frenar el proceso en Galicia pero se encontraron con que a pesar del entusiasmo del general Pol, que vivía en Santiago, quien pretendió frenar el avance de las tropas liberales, esto resultó imposible tanto en Santiago como en Ourense que eran las ciudades elegidas por Pol para reconquistar nuevamente Galicia, por falta de colaboración del pueblo que se mantuvo al margen. Por esta razón el reducido ejército de Pol decidió entrar en León y luego en Castilla en donde sabía que no lo perseguirían los gallegos liberales. En esta operación murió Acevedo, siendo de inmediato sustituido por Carlos Espinosa, radicalmente liberal.

Fue en A Coruña en donde el sector liberal, controlado por el ejército, programó la ocupación de toda Galicia contando con el apoyo prestado por los liberales de Ferrol, Lugo, Betanzos y del resto de las ciudades, especialmente de Vigo, Pontevedra y Tui.

El mismo 21 de febrero, fecha del levantamiento, se constituye en A Coruña la *Junta Superior de Gobierno* que detentará el poder político en toda Galicia «mientras la Nación reunida en Cortes no establezca otra cosa». <sup>13</sup> La constituían nueve personas: Pedro Agar, como Presidente, que era almirante, ex miembro del Consejo de Regencia y ahora desterrado en Betanzos por Fernando VII; Félix Álvarez Acevedo, coronel y ya Presidente de la junta encargada de preparar el alzamiento, que fue el jefe supremo de la ocupación militar de Galicia que ostentó hasta su muerte en acción de guerra al frente de su ejército en una acción contra las tropas de Pol, conde de San Román; Manuel Latre, teniente coronel y alma de la conjura; Joaquín Freire, alférez de navío; Carlos Espinosa, coronel de artillería. Representaba a la Audiencia José María del Busto; el aristócrata Javier Martínez, marqués de Valladares y los comerciantes José Antonio de la Vega y Estanislao Peñafiel completaban el número.

Esta Junta no se fía del contenido de los decretos de Fernando VII del 3 de marzo y 6 del mismo mes por los que el Rey decide abrir las Cortes de nuevo y el día 7 ya prometiendo la recuperación de la Constitución prosigue gobernando el país, apoyando los periódicos liberales y prohibiendo los absolutistas, nombrando a las nuevas autoridades provinciales y de los ayuntamientos, depurando de sus puestos a los absolutistas, limpiando los juzgados para impedir que se pronunciaran contra los liberales, constituyendo las sociedades patrióticas etc. Por eso esta Junta no se disuelve el 10 de julio de 1820<sup>14</sup>. Pronto llegaron los ascensos militares y poco a poco fueron los comerciantes e industriales (con el apoyo de las Sociedades Pa-

<sup>13</sup> Esta Junta que gobernó Galicia en los primeros meses tuvo en su Presidente el político cauto y prudente que requería el momento. Por edictos y proclamas tuvo siempre informado al pueblo gallego.

<sup>14</sup> Vid. *Reseña de la vida y reinado de Fernando VII de España*, 1842:154-156.

*El enfermo por la Constitución*. 1820. Colección de estampas, nº 2131. Museo de Historia. Madrid. Con licencia Creative Commons



trióticas) quienes pasaron a regir las ciudades y provincias de facto instituidas, ya que la división provincial nueva tuvo que retrasarse para que fueran las Cortes las responsables de su organización.

## 7. Clero e hidalguía protagonizan la resistencia

El hecho de que tan solo en quince días toda Galicia hubiera sido dominada por los liberales parece ser que dio aún más ánimos a la jerarquía eclesiástica para enfrentarse abiertamente al nuevo régimen. Bajo la presidencia del metropolitano Múzquiz y Aldunate, arzobispo de Santiago y que se refugió en Portugal, de posiciones rabiosamente absolutistas, todo el episcopado gallego (con la excepción del obispo de Tui, García Benito) dieron decretos e hicieron nombramientos para frenar al liberalismo. Además de Múzquiz y su familia, destacó la belicosidad del obispo de Ourense (Dámaso Iglesias Lago) que también emigró a Portugal.

Canónigos, clero parroquial y, sobre todo los frailes, fueron activos propagandistas de las decisiones de sus obispos, contándose con los dedos de las manos el número de clérigos, al menos tolerantes, con el nuevo régimen.

Además de acrecentar su radical oposición al liberalismo, el sector clerical se esforzó en aglutinar a los absolutistas manteniendo, por medio de la catequesis y sermones, una línea de oposición muy dura que no concluyó hasta que los absolutistas se organizaron y crearon el *Ejército de la Fe* con la vana pretensión de derrotar al ejército declarado liberal.<sup>15</sup>

En esta ocasión el ejército constitucional estaba preparado y pudo primero resistir y luego vencer a la conjura absolutista.

Cuando los mandos absolutistas, también llamados realistas, comprendieron e interpretaron adecuadamente la neutralidad del pueblo, decidieron refugiarse en Portugal creando el cuerpo de *Defensores de la Fe* que se situó muy próximo a

<sup>15</sup> Sobre las relaciones entre la Iglesia y el nuevo régimen, puede consultarse X. R. Barreiro Fernández, 1982:81-63.

la frontera con Galicia para poder estar en contacto con sus adictos y sobre todo para subsistir económicamente en base a nuevos impuestos que fijaron para aquella población fronteriza.<sup>16</sup>

Pero al mismo tiempo los dirigentes realistas fueron creando otras partidas (Voluntarios Ligeros de Rey, Ligeros de la Reina, Defensores de la Fe, Voluntarios realistas de Bocelo, de La Mota, de Trasdeza y Espiñeira, Voluntarios Reales de Burón, Voluntarios realistas de Triascastela, de Boimorto, del Cebreiro, Realistas de Alban y realistas de D. José Pardo)<sup>17</sup> que no estaban en pie de guerra permanentemente y actuaban ocasionalmente contra unidades del ejército regular liberal. En casi todas las batidas el ejército regular se impuso a estas reducidas partidas que fueron desapareciendo sin que efectuasen avances de forma que no mantuvieran un espacio propio de actuación. Mucho más importante fue la intervención de clérigos y laicos en operaciones no militares (traslado de dinero para las partidas, provisión de armas desde las ciudades, informaciones sobre el movimiento de las tropas liberales para los voluntarios reales).

En este contexto ya se comprende que la guerra no era permanente sino ocasional (cuando se encontraban apostadas unidades de mando en diversos lugares) y por lo general estas escaramuzas se saldaban con pérdida de efectivos de parte de los realistas, pocos y no suficientemente pertrechados. Como reconoce D. Ignacio Manuel Pereira, jefe supremo del ejército realista, en un escrito enviado al Rey en el mes de octubre de 1823, estas unidades realistas fueron objeto de una persecución implacable, lo que explica su decaimiento y la satisfacción con la que vieron el avance de las tropas francesas contra el ejército liberal. Al final, los restos de las partidas realistas terminarían uniéndose a las tropas francesas.

Debe tenerse en cuenta que un sector de la población civil va a formar parte del operativo militar antiabsolutista, integrándose en la actividad liberal y por ello vigilando y persiguiendo a las partidas absolutistas. Esto permitió mantener los cuerpos de ejército liberales en las ciudades y villas más importantes encomendando a unidades básicas la pacificación del interior y comunicándose permanentemente con el ejército regular.

Si esto sucedía en la zona rural más fácil lo tenían los liberales en las ciudades en donde cesaron a las antiguas autoridades y nombraron nuevas personas para alcaldes y para otros cargos. Todas las instituciones urbanas y semiurbanas pasaron a ser controladas por los liberales creando para ello una red de apoyos voluntarios porque habían puesto toda su intención en conservar el orden público y para ello no dudaron en utilizar toda clase de coacciones y persecuciones.

Mientras las Cortes (no es casualidad que en las elecciones al Congreso no hubiera ni un solo diputado realista representando a Galicia y que solo obtuvieran acta los liberales) discutían la división provincial de Galicia ante los distintos proyectos presentados, se fueron constituyendo otras organizaciones en las que no

<sup>16</sup> Sobre la cuestión ha publicado al menos dos artículos A. Rodríguez Eiras, 1966 y 1967. Mal orientada la investigación pretendió recuperar el espíritu de la Escuela de Navarra, de lo que resultó una obra sin aporte original alguno para, sin duda, evitar conflictos con el poder universitario, en aquel momento dominado por la paranoia restauracionista.

<sup>17</sup> Exposición de D. Ignacio Manuel Pereira al Rey (1823), en X. R. Barreiro Fernández, 1982:193-232.

encontramos ninguna presencia de los realistas. Así sucede con la Junta de Censura de Galicia, creada el 17 de abril de 1820 y que aparece formada por el burgués Joaquín Suárez del Villar que actuó de presidente, por Lucas Labrada, que era el secretario, por Benito Samaniego, Francisco del Castillo, Gonzalo Mosquera y el médico Luis Pulleiro. Todos inequívocamente liberales y que no permitían que fuera publicada una sola frase opuesta al actual régimen.

El 9 de julio de 1820 se instala en A Coruña la Diputación Provincial,<sup>18</sup> que preside Agar y a la que también pertenece Antonio Fontán, Suárez del Villar, hacendado y comerciante, ahora intendente interino del Reino de Galicia. También forma parte de la Diputación Miguel Pardo Bazán, abuelo de Emilia Pardo Bazán, también militar y propietario que fue quien secularizó un poco a su familia hasta el momento bastante más próxima al absolutismo<sup>19</sup> con el que rompió al aceptar ser nombrado gobernador o jefe político de la provincia de Lugo y posteriormente diputado a Cortes. También colaboró en la Diputación el abogado José Luaces y los dos clérigos hiperliberales Francisco Vázquez Aguiar, párroco de Bastavales y Antonio Umbría, canónigo de Tui, ambos propuestos para obispos, pero que no fueron aprobados ni por el Nuncio ni por el Vaticano.

El 11 de julio de 1820 el nuevo gobernador dio cuenta a la población de su instalación por medio de una proclama que se dedicó principalmente a la recaudación de contribuciones.

La constitución de la Diputación revelaba un evidente predominio liberal. A medida que se consolidan las instituciones sociales hay un progresivo avance de los grupos liberales, cuyo objetivo inmediato era controlar el poder de las instituciones y en definitiva el poder social.

A la sombra de la Diputación Provincial y de otras asociaciones fueron creciendo y consolidándose pequeños poderes de intermediación sobre los paisanos. Es una entelequia pensar que era en las Cortes en donde se decidían las «cuestiones del día a día». Esto se solucionaba al nivel popular. Solo cuando el problema estaba resuelto y convenía que de él tuviera noticia el cacique de turno, era cuando se alzaba a la aprobación del gran cacique que estaba en Madrid. Así era como funcionaba en Galicia el poder caciquil que no ofreció nunca una visión democrática y fue tan caciquil como el poder clerical.

## 8. La prensa, conducto de la ideologización liberal

En el período que antecede (1800-1809) hubo en Galicia una prensa ideológicamente plural (periódicos absolutistas, liberales e incluso neutros) que atendieron a las distintas demandas del público y que incluso cubrían parte del mercado español y portugués, pero la legislación de Fernando VII que prohibió la libertad de prensa, es lo que explica que cuando en 1820 se reanuda la prensa, los liberales impiden por todos los medios la aparición de la prensa absolutista. Solo se publicaron periódicos liberales.

<sup>18</sup> P. González Mariñas, 1978.

<sup>19</sup> Grupo de Investigación *La Tribuna*, 2013:15-74.

El 26 de febrero de 1820, en cuanto los liberales se hicieron con el poder salió de la imprenta de Iguereta *El Diario Constitucional de La Coruña*, que concluye el 6 de julio de 1821. El 29 de febrero de 1820 aparece el *Diario Patriótico Constitucional de La Coruña*, que dura hasta 1823. En octubre de 1820 aparece *El Conservador Constitucional*. El 1 de febrero de 1821 aparece *El Gorrión*, impreso por Arza y que solo dura dos meses. Era un periódico muy radical en su versión liberal. En mayo de 1821 aparece *El mensajero Coruñés*. En ese mismo año la Diputación publica *El Correo*. En septiembre de 1821 se funda *El Fiscal de los Jueces* que salía dos veces por semana y era muy exaltado políticamente. En agosto de 1820 sale por vez primera *El Despertador Gallego*, tan radical que varios de sus números fueron denunciados ante la Junta de Censura. Finalmente sabemos que se publicó también la *Gaceta político-económica de La Coruña*.

Los liberales, dueños del poder político, no permitieron que los absolutistas tuvieran periódicos propios teniendo, por ello, que recurrir a los sermones y a las pláticas en las iglesias para poder estar presentes ante la opinión pública. Este monopolio liberal produjo efectos muy negativos porque se impedía la comunicación con las bases sociales a través de un sistema de control y monopolio de la opinión pública que muy pronto fue utilizado por los absolutistas cuando recuperó Fernando VII la plenitud de su poder. Es decir, los absolutistas utilizaron el mismo sistema que los liberales.

### 9. El jefe político o gobernador de Galicia

Una Real Cédula del 21 de octubre de 1820 nombró nuevo gobernador de toda Galicia a José María Puente, que ejercía este puesto en Soria. Debía pertenecer a la facción comunera y ejercía un anticlericalismo irracional. Nada más llegar a Galicia multó al arzobispo y al cabildo por haber vendido en un local del claustro una pastoral. Asimismo dio orden para que se incautaran las rentas de los canónigos y clero ausente ante el temor de que pasaran a formar parte de las facciones militares, incluso envió personal para que revisara las cuentas del Arzobispo Múzquiz y como se enterara por los servicios de información que en Ourense se iban a manifestar una serie de realistas, dio la orden de expulsar de Galicia a más de 50 clérigos y laicos y enviarlos a Canarias, aunque esta medida denunciada obligó al Gobierno a cesarlo por abuso de su autoridad. La lista de los enviados a Canarias iba presidida por el deán del cabildo de Santiago, Andrés Acuña y Malvar, y lo acompañaban otros párrocos, canónigos y laicos muy comprometidos con la Iglesia.<sup>20</sup>

Durante su mandato, José María Puente rompió con la jerarquía eclesiástica, persiguió a los oradores sagrados que no se sometían a sus órdenes y se opuso a la estrategia empleada por su antecesor Agar, mejor conocedor de los sentimientos y compromisos del clero gallego. Por eso su cese solo fue sentido por el sector más radical de los liberales.

Otros gobernadores imitaron a Puente (los de Barcelona, Asturias, Sevilla, Granada, Cartagena, Cádiz y Málaga lo que parece demostrar que fue una estrategia

20 Dio respuesta a esta decisión Pastoriza Taboada y Martínez, 1822.

rupturista en el seno del liberalismo) provocando una sesión de Cortes en la que intervinieron Martínez de la Rosa, Calatrava y otros diputados lamentando la decisión e invitando al ministro de Gobernación a cesarlos. Con su forzada marcha los realistas quedaron más aliviados.

Se mantienen dos estrategias: multas, cárcel, ceses forzados, traslados y, sobre todo, el apoyo militar tanto del ejército como de las milicias nacionales fundadas en las villas dispuestas a intervenir contra el avance del absolutismo y de la otra parte los sermones, las misiones, el confesionario y la acción directa de los clérigos en las familias. También el recurso a las armas (el llamado *Ejército de la Fe*, aunque los mandos eran conscientes que sin la presencia del ejército francés «liberador» serían incapaces de dominar Galicia) y un nuevo sistema de atracción de la juventud aprovechando las levas de soldados que periódicamente se hacían. Esta nueva estrategia consistía en que necesitado los liberales hacer levas de soldados para poder enfrentarse al ejército francés, los gobernadores fijaban unas fechas para efectuar la selección de los mozos. Esto fue bien aprovechado por los absolutistas para realizar asonadas poniéndose al frente de los mozos y rompiendo las urnas impidiendo la realización del sorteo como sucedió en Olas, Abellá, Pantón, Xinzo, Vilanova (Becerreá), Castroverde, Sarria y Tui.<sup>21</sup> Al ser atacados los mozos por el ejército liberal, los clérigos los escondían y preparaban para que entraran en las partidas o en el *Ejército de la Fe*. Creían que esta táctica les permitiría ampliar su base con nuevos reclutas, lo que no se cumplió.

Como era de temer, los absolutistas, a pesar de la generosidad y entrega del clero, fueron incapaces de consolidar esta estrategia. Vencieron solo cuando los franceses entraron en Galicia.

A pesar del esfuerzo desplegado por los absolutistas se les veía incapaces de dominar Galicia y vencer al liberalismo. Únase a esto el cambio de estrategia del liberalismo que recurre a la persecución, a las cárceles, multas y a la acción directa militar. No dudan en ejecutar a los líderes realistas (Abuín, Barón de Sancti Johanni, etc.) tal y como describe el canónigo Denis en Lugo.<sup>22</sup> A pesar de todo este trabajo en la base no llegaban los absolutistas armados más que a 635 miembros, número que era incapaz de levantarse en Galicia sin peligro para su integridad como tal grupo.

A medida que avanzaban las tropas de auxilio francesas, los liberales comprendieron que era imposible toda resistencia.

Penetran en Galicia las tropas del Duque de Angulema y persiguen a los liberales sin encontrar resistencia. Además de la ejecución del Barón de Sancti Johanni, fueron ejecutados el escribano Abuín y otros como Juan Rosendo Fernández, bibliotecario del obispo de Lugo, incapacitado por la debilidad de su cuerpo para luchar y que era uno de los ideólogos del absolutismo delatado por un vecino (de San Estebo de Furís) y ejecutado por las tropas liberales en Pena da Cabra, camino de Neira de Rey, pretextando los soldados que había intentado escapar y prestándose por ello como incurso en la ley de fugas.

21 Vid. una breve relación de estas asonadas en X. R. Barreiro Fernández, 1982:68-78.

22 J. C. Denis, 1824.

Incapaz Morillo de controlar la situación decidió en junio de 1823 someterse a los franceses mientras que los oficiales Méndez Vigo, Van Halen, Palarea, Romay, Roselló y otros decidieron dirigir las acciones por su cuenta, sin dependencia jerárquica de Morillo.

### 10. El asesinato de los presos de San Antón<sup>23</sup>

Viendo los mandos liberales que la ciudad estaba asediada por las tropas francesas, las españolas del general Morillo y las partidas del *Ejército de la Fe*, tomaron el acuerdo de asesinar a los acusados de realistas y que estaban presos en el castillo de San Antón. Ante la posibilidad de una próxima liberación (los franceses tenían cercada la ciudad desde el 15 de julio de 1823) el alto mando liberal y especialmente el oficial Méndez Vigo, tomó la decisión de asesinar a la mayor parte de los presos, medida extrema que nunca habían empleado los liberales.<sup>24</sup> Hizo creer que los transportaba en barco el 23 de julio de 1823 con destino a un puerto desconocido, y ya en la mar se dio la orden de que los presos (una vez desvalijados) fueran arrojados por la borda, atados por los codos unos con otros. Así fueron asesinados 51 presos por mandato de Méndez Vigo, que tuvo buen cuidado de asegurar su persona a través de un salvoconducto que en su favor dieron los mandos franceses y que explica su residencia en Francia.

Nunca los liberales habían llegado a utilizar estos medios en contra de tantos prisioneros. Lo que Méndez Vigo no había calculado fue que el mar los devolvió y en las playas que rodean la ciudad fueron apareciendo en los días sucesivos los cuerpos de los ahogados, descubriéndose de esta forma el crimen cometido.

Entre los 51 ejecutados<sup>25</sup> hay clérigos, escribanos, hacendados, militares y sorprendentemente bandoleros, no porque tuvieran que ver con los liberales o absolutistas, sino para sacarlos de encima por la complejidad de sus causas, lo que no deja de ser una forma peculiar de interpretar la justicia.<sup>26</sup> Por ello y durante mucho tiempo quedó en entredicho la conducta militar y humana de este general.

Los liberales, aunque discrepaban de las bases filosóficas en las que se apoyaba el absolutismo, y aunque no renunciaron nunca a exponer sus principios, no nos consta que hayan recurrido a tales medios de coacción y persecución y por eso

23 Consta que la selección de las víctimas fue hecha personalmente por Méndez Vigo quien perdonó la vida a los jóvenes Juan y José María Escandón al tiempo que ahogaba a su padre, el oficial Salvador Escandón.

24 Los autores que se refieren a estos asesinatos reconocen que fue la primera vez en que tiene que describir un crimen tan horroroso.

25 Echan de menos no pocos historiadores la ausencia de noticias en los archivos gallegos sobre este acontecimiento. La realidad es que por lo que fuese la documentación básica de este acontecimiento se encuentra en los archivos de la Corte, especialmente en el del Ministerio de Justicia y fue localizado por X. Amado López que generosamente nos pasó esta información.

26 No solo fueron ejecutados varios clérigos con dote benefical situada en Galicia sino otros ilustres clérigos sin vinculación alguna a Galicia como Domingo Bas y Mozo, que estaba en la cárcel condenado a una condena de 10 años que se le impuso por pretender en Madrid impedir la reapertura de las Cortes. También fue ejecutado D. José Manuel Erroz, capellán del Rey y canónigo en Burgos y por ello estaba también condenado a 10 años de prisión.

debemos referirnos a este caso como expresión de una personalidad que tomó una decisión táctica de los liberales más radicales.<sup>27</sup>

A partir de estas denuncias se procede a abrir la causa y constituir el tribunal. En el juicio se dictaron 28 penas de muerte, que se ejecutaron contra Damián Bordón y su hijo Bernardo Bordón, José Morales de Ferrol, llamado «Pepe el inglés», Antonio Vallejo, de Santiago, José Rodríguez, ayudante de plaza de A Coruña y Antonio Fernández. Otros tres acusados se suicidaron en la cárcel.

En la sentencia se especificaba que Méndez Vigo y García Pumariño, que habían conseguido huir, una vez aprehendidos serían ejecutados colocando sus cabezas en una pica y troceados sus cuerpos colocando los cuartos de cada uno en las capitales de provincia de Galicia. A otros acusados les impusieron penas de entre dos y nueve años de prisión.

### 11. Los últimos movimientos de la acción liberal

Las tropas francesas, con el apoyo de los absolutistas, entraron en las principales ciudades devolviendo a los absolutistas el poder absoluto. La población participa de esta fiesta y en los desfiles se introducían coplas cantadas para dejar muy claro el apoyo prestado por el pueblo. Una copla decía:

*El ilustre Castro<sup>28</sup>  
su eco levantó  
primero en Galicia  
y nos alarmó.*

Es decir, se levantó en armas. Todos los cánticos de recepción a los franceses concluían «Viva la religión, la patria y el rey».<sup>29</sup>

La siguiente acción fue la persecución de los liberales y la recuperación de las bases doctrinales del absolutismo. Luego vino la sistemática oposición al pensamiento liberal. En respuesta, los liberales que pudieron se exiliaron en Inglaterra, Francia, Países Bajos y secundariamente en Portugal.

Bajo la dirección de los mandos militares en el exilio, los liberales se formaron en las bases políticas de cada Estado, especialmente de Inglaterra. Para ello supieron aprovecharse de aquellos exiliados que estaban poco controlados por los agentes de policía que el régimen español tenía en el extranjero y fue posible crear nuevas fuentes de información que permitieron que los liberales exiliados tuvieran información sobre la política del Gobierno. Espoz y Mina y su esposa Juana de

27 En Madrid el periódico absolutista *El Restaurador* que dirigía el P. Fray Manuel Martínez, gallego, y que estaba muy bien informado de lo que sucedía en Galicia, escribía el 13 de agosto de 1823 sobre este atentado contra los absolutistas: «Se nos asegura, escribe, que todos los presos del castillo de San Antón «que no bajarían de 50» han sido degollados y que sus cadáveres atados espalda con espalda, fueron arrojados al mar». El 14 de agosto daba la noticia la *Gaceta de Madrid* al recibir una información procedente de A Coruña.

28 Se refiere al Barón de Sancti Joannis.

29 *Letrillas que se cantaron en la ciudad de Santiago a la entrada de la división francesa*, Santiago.

Vega tuvieron una destacada presencia en todo este proceso. Solo tuvieron que esperar siete años para que de nuevo el partido liberal retornara a controlar el poder político.<sup>30</sup>

El contacto con Europa y con el sistema político de Inglaterra y Francia fue modulando los objetivos políticos de los liberales y afrancesados residentes en el extranjero, moderando sus ideas. Solo los liberales radicales se mantuvieron al margen de este proceso que es lo que explica el doble comportamiento ideológico cuando a partir de 1832 pudieron reintegrarse a España. Ahora bien, en el interior de España los absolutistas siguieron (con el patrocinio de la jerarquía eclesiástica) ejerciendo una política de persecución de los liberales y del liberalismo, hasta la amnistía generosamente dada por la Reina María Cristina. A partir de ese momento un amplio sector liberal se dispuso a colaborar con el régimen fernandino, preferentemente en las filas del partido conservador, aunque manteniendo los principios del liberalismo especialmente en la reclamación de una Constitución, aunque no fuera la de 1812.

En los pueblos alejados de las ciudades se mantuvo durante bastante tiempo una burda crítica contra los liberales aunque en las ciudades el tiempo había borrado las fronteras ideológicas que siempre concluían con la estrofa «Viva la religión, la patria y el rey». Se silencian los nombres de los auténticos caudillos (por supuesto los de Porlier, Lacy y Acevedo), para dejar espacio a los jefes populares. Para reafirmar estos vínculos se fomentó la celebración de actos religiosos presididos por el obispo en los que un orador ensalzaba la gloria de los absolutistas. En una de estas celebraciones se decía en Santiago: «gemía bajo el pesado yugo de un gobierno despótico ,cuyo timón era dirigido por los peores monstruos» y cuyo objetivo era «destruir la religión» «separar la Iglesia de España del centro de la unidad que es la silla apostólica e introducir en las aulas y fuera de ellas la desmoralización».<sup>31</sup>

Dos fueron sin embargo las solicitudes más apremiantes en los escritos episcopales al Rey: la restauración de la Inquisición y la devolución de los bienes incautados a los religiosos. No se apuró mucho el Rey, lo que explicaría el dicho a él atribuido de que más temía a las sotanas que al liberalismo.

El odio antiliberal se hace presente en estas cuartetos:

*A las damas de cinta verde*<sup>32</sup>  
«Porque si puta la llaman  
(aunque es nombre de baldón)  
como se juzga por útil  
tiene en ello mucho honor».

30 J. Puyol Alonso, 1932. Es una obra muy fragmentaria, a la que le falta mucha información. Mucho más completas las obras de Juana de Vega y Espoz y Mina.

31 X. R. Barreiro Fernández, 2016:162-163.

32 La cinta verde era un distintivo de su pertenencia al liberalismo.

*A los frailes adictos al sistema constitucional*  
«Frayle que contento estabas  
con el Código perverso  
ve por las calles a bosta  
con un cesto no pequeño».<sup>33</sup>

Unos y otros, liberales y absolutistas, acudieron al pueblo para fortalecer sus posiciones ideológicas pero sobre todo para conseguir más efectivos en favor de sus principios. Si los clérigos utilizaron las homilias, misiones y misas sabiendo como sabían el respeto y consideración del pueblo hacia lo sagrado, los liberales siguieron otro rumbo, especialmente la mitificación revolucionaria. Surge de ello el culto al héroe como encarnación de las virtudes populares. El héroe es además símbolo de lo singular, de lo individual, de lo irreplicable. El héroe sale del pueblo y simboliza las posibilidades de la acción personal. Carisma y populismo subyacen en la categoría heroica.

Lo que la ética liberal se propone es crear en la masa valores y comportamientos que resistan a la ideología contraria. Eso explica también el populismo que es inseparable de la filosofía liberal porque está basada en el pueblo, en la tradición ascética que solo puede explicarse si la filosofía liberal sigue atada a las ideas básicas liberales de las que recibe su fuerza y su sabia.

El héroe sirve, además, para dirigir las acciones reivindicativas en la seguridad o con la garantía de estar arropado por el pueblo. Y todo ello es posible gracias a la acción directa sobre éste: por medio de la prensa, de las tertulias y los libros. El nuevo pensamiento liberal puede batirse, por su hondura y pedagogía, con el servilismo. Por eso el liberalismo quedó para siempre mientras que el absolutismo o adoptaba posiciones de fuerza mediante un replanteamiento filosófico (lo que sucedió en Francia) o simplemente se deshizo como fórmula alternativa ideológica.

## Bibliografía

- BARREIRO FERNÁNDEZ, Xosé Ramón. (1982). *Liberales y absolutistas en Galicia*. Vigo, Edicións Xerais.
- BARREIRO FERNÁNDEZ, Xosé Ramón (1985). «A conspiración liberal galega de 1817», *Grial*, nº 87, 32-46.
- BARREIRO FERNÁNDEZ, Xosé Ramón (1986). *Historia de la ciudad de La Coruña*. Coruña, La Voz de Galicia, Biblioteca Gallega, serie Nova.
- BARREIRO FERNÁNDEZ, Xosé Ramón (1996). «Historiografía de la historia local gallega», en Agirreazkuenaga, Joseba e Urquijo, Mikel (eds.), *Perspectivas de historia local: Galicia y Portugal*. Bilbao, Servicio Editorial, Universidad del País Vasco, 49-71.
- BARREIRO FERNÁNDEZ, Xosé Ramón (2016). *Los perdedores. La represión política en Galicia en el siglo XIX*. Ourense, Diputación de Ourense.
- BARREIRO FERNÁNDEZ, Xosé Ramón (2019). *Os incómodos Sociais*. A Coruña, Trifolium.

33 X. R. Barreiro Fernández, 2016:166-167.

- BARTHELEMY, Rodolfo G. (1995). *El marquesito Juan Díaz Porlier (1788-1815)*. Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela.
- DENIS, Juan Claudio (1824). *Oración fúnebre que en las solemnes honras celebradas... por los realistas del Concejo de Burón, a la memoria de... José Ramón Abuín, D. José Rosendo Fernández, D. Juan Alonso Magadán... dixo [sic] Juan Claudio Denis*. Santiago de Compostela, Imprenta de D. Juan Francisco Montero y Frayz.
- GONZÁLEZ MARIÑAS, Pablo (1978). *Las Diputaciones Provinciales en Galicia*. Coruña, Diputación de A Coruña.
- GRUPO DE INVESTIGACIÓN LA TRIBUNA (2013). «D. Miguel Pardo Bazán», *La Tribuna*, nº 9, 15-74.
- Historia de la vida y reinado de Fernando VII de España* (1842). T. II. Madrid, Imprenta de Repullés.
- PASTORIZA TABOADA Y MARTÍNEZ, Santiago (1822). *Contestación al manifiesto que dió á la nación D. José María Puente ex-gefe político superior de Galicia*. Santiago.
- PUYOL ALONSO, Julio (1932). *La conspiración de Espoz y Mina*. Madrid, Tipografía de Archivos.
- RODRÍGUEZ EIRAS, Antonia (1967). «La Junta Apostólica y la restauración realista en Galicia», *Cuadernos de Estudios Gallegos*, XXI, nº 67, 198-220.
- RODRÍGUEZ EIRAS, Antonia (1966). «Alzamientos realistas en Galicia en el Trienio constitucional», *Cuadernos de Estudios Gallegos*, XXI, nº 64, 189-215.
- URCULLU, José de (1820). *Relación histórica de los acontecimientos más principales ocurridos en la Coruña y otros puntos de Galicia en febrero y marzo de este año, con el objeto de restablecer la Constitución política de la monarquía española, que felizmente rige. Va seguida de un Diario de las operaciones militares de la Columna volante que salieron de la Coruña; y de una noticia circunstanciada de las solemnes exequias que se celebraron en la misma Ciudad el día 29 de Abril al benemérito Coronel D. Félix Álvarez Acevedo, Comandante General de las tropas nacionales de Galicia*. Coruña, Imprenta de Iguereta.
- VALÍN FERNÁNDEZ, Alberto (1991). *La masonería en el siglo XIX*. Sada, Edicións do Castro.
- VALÍN FERNÁNDEZ, Alberto (2001). «Republicanism and francmasonry in the contemporary Coruña», en *El republicanismo coruñés en la historia*. Coruña, Ayuntamiento de A Coruña, 253-261.

# A Coruña, la Revolución española, el Trienio Liberal y sus instituciones

MANUEL MARÍA DE ARTAZA MONTERO

## INTRODUCCIÓN: A CORUÑA Y LA REVOLUCIÓN ESPAÑOLA

*España, despotismo oriental el día anterior, iba a ser, un día después, una democracia con un monarca a su cabeza. Semejantes cambios bruscos pertenecen en exclusividad a la historia de España. Fernando VII, al ser repuesto en el poder absoluto, en 1823, al igual que en 1814, borró de un plumazo todo lo que se había hecho en el interregno revolucionario. Los revolucionarios, por su parte, actuaban del mismo modo [...]. En España todos los partidos, con igual obstinación, arrancan del libro de su historia nacional cuantas hojas no han escrito ellos mismos. De ahí esos cambios repentinos, esos monstruosos tributos, esas infinitas series ininterrumpidas de contiendas. De ahí también esa indeleble perseverancia, que pudo ser derrotada, pero no desalentada o disuadida.*

K. Marx «España revolucionaria {IX}» *New York Daily Tribune*, Núm. 4.345, 23 de marzo de 1855.

La primera historia impresa de A Coruña no fue escrita por un coruñés, sino por un vizcaíno aficionado a las «cosas antiguas»: el diplomático y polígrafo Enrique de Vedía y Goossens (Balmaseda, 1802 - Jerusalén, 1863). Además, este culto y curioso personaje liberal, después de haber llegado a la ciudad herculina como gobernador civil en 1843, tardó apenas dos años en publicar su *Historia y descripción de la ciudad de La Coruña* (1845). Sin embargo, aunque en la parte segunda, tal como indica el título de la obra, Vedía informa sobre la situación de la localidad portuaria que conoció (geografía, población, economía, arquitectura...), concluye el relato histórico cuarenta años antes, en 1800. Y para ello alega dos buenas razones. En primer lugar, cree «forzoso levantar la pluma» en 1800 porque ese año tropieza con sus contemporáneos («la generación presente, actora y testigo de los multiplicados y variados sucesos de este siglo»). Pero, sobre todo, porque estima que «la tarea de pintar las revoluciones, vicisitudes y trastornos públicos» de las primeras décadas del siglo XIX en España es «materia espinosa e intratable hasta que las pasiones que las suscitaron, y que arden todavía, se calmen y duerman en el silencio del sepulcro». <sup>1</sup> De hecho, Vedía pudo haberle dado aún mayor claridad y contundencia a esta argumentación para la posteridad añadiendo dos palabras: guerra civil. No en vano, como enseguida veremos, el primero de los

1 E. Vedía y Goossens, 1975:138.

conflictos fratricidas que se fueron sucediendo hasta 1939, y cuyos ecos aún nos afectan, tuvo su primer episodio durante el Trienio Liberal (1820-1823), objeto del presente estudio.<sup>2</sup>

Así las cosas, pasados casi doscientos años de aquella época convulsa y cargada de acontecimientos decisivos para los destinos de los españoles de ambos hemisferios y los coruñeses, analizarla de forma objetiva sigue siendo un reto. Tengamos en cuenta que ese periodo histórico es el de la Revolución española. Una revolución liberal que, como la francesa, pretendió derribar el desigualitario sistema político-social (estamental-corporativo) de la monarquía absoluta, denominado Antiguo Régimen de forma peyorativa por los revolucionarios galos.

Pues bien, la revolución que alumbró el Estado-nación español contemporáneo —un proceso con pasos adelante y atrás prolongado hasta casi mediado el siglo XIX—<sup>3</sup> fue desencadenada de forma insospechada por la Guerra de la Independencia (1808-1814); e inicialmente pareció haber triunfado, para desconcierto de los partidarios del Antiguo Régimen, llamados despectivamente «serviles» por los liberales, con la aprobación de la Constitución de Cádiz en 1812.

En efecto, la ocupación de las tropas francesas dio lugar a un fenómeno que los politólogos y otros científicos sociales llaman coyuntura crítica. Esto es, situó a la monarquía española ante una encrucijada donde aparecían dos opciones para continuar su camino: la del autoritarismo reformador de la Constitución de Bayona (6 de julio de 1808), impuesta por Napoleón junto con el cambio dinástico que dio el cetro a su hermano José; o bien, en sintonía con las esperanzas suscitadas durante las primeras semanas del reinado de Fernando VII hasta su abdicación forzosa en mayo de 1808, una reforma interna destinada a conjurar el aborrecido despotismo ministerial de Manuel Godoy, el favorito de Carlos IV derribado del poder con su señor por el motín de Aranjuez (17-19 de marzo). No obstante, dentro de esta segunda vía existían dos corrientes: la defensora de los intereses estamentales —no del reforzamiento de la autoridad real en la línea absolutista seguida por los Borbones— y la tendencia reformista ilustrada a través de unas Cortes extraordinarias, tan solo proclive a cambiar aquello que fuese necesario sin alterar

2 Aunque diversos autores sitúan el origen de las confrontaciones intestinas en la Guerra de la Independencia —por ejemplo, Evaristo San Miguel (1836:6-7 y 8), uno de los grandes protagonistas del Trienio, que escribió sobre la primera Guerra Carlista—, no se aprecia una fractura entre los españoles ni una lucha civil clara hasta el Trienio. Por su parte, ya en julio de 1820, la Junta de Gobierno de Galicia hablaba «de una verdadera guerra civil desde el año de 1814» originada por la abolición de la Constitución de Cádiz. Junta de Gobierno de Galicia, 1820: 1. En ACD (Archivo del Congreso de los Diputados), Papeles de Fernando VII, 50 T. 42, F. 94-119. Hay una reimpresión accesible a través de libros Google: Madrid, Imprenta de I. Sancha, 1820. En cualquier caso, como sostiene David Armitage en su reciente ensayo sobre *Las guerras civiles* (2018:25-26), «nunca ha habido un momento en que su definición resultara satisfactoria para todo el mundo o en que se pudiera usar sin cuestionamiento o disputa».

3 Se puede situar el fin del ciclo revolucionario con el triunfo del liberalismo moderado en 1843 y la Constitución de 1845. Desde entonces, la hegemonía moderada —y su modelo de Estado unitario, uniformizador y centralista— solo fue rota en dos ocasiones: durante el Bienio Progresista de 1854-56, y durante el Sexenio Democrático de 1868-74. Cfr. Blanco Valdés, 1988:474-75; López Garrido, 2004:43-114; y Pro, 2019:615.

demasiado la tradición.<sup>4</sup> Ahora bien, ese último proyecto brindó una oportunidad al corto, pero audaz y hábil grupo de liberales que participó en las Cortes de Cádiz para hacer triunfar el suyo: la mencionada Constitución revolucionaria de 1812. Y es que, en primer término, con la carta magna gaditana la soberanía pasaba del rey a la Nación, diferencia clave respecto a la Constitución de Bayona apoyada por los afrancesados, donde el monarca seguía siendo el eje del sistema político y las Cortes «un mero órgano representativo de los estamentos».<sup>5</sup> Estamentos que desaparecían en el código gaditano, junto con el orden feudal, al establecerse la gran Nación española «de todos los españoles de ambos hemisferios» (americanos y europeos) iguales ante la ley (art. 2), mientras las Cortes pasaban a ser las protagonistas de la dirección política del nuevo Estado.

En el caso de Galicia, las autoridades de la Corona y los regidores de las siete capitales de sus antiguas provincias internas (Santiago, A Coruña, Betanzos, Lugo, Mondoñedo, Ourense y Tui) que actuaban como intermediarios entre el rey y el reino, encarnado por la Junta del Reino —una asamblea representativa monopolizada por ellos desde el siglo XVI—, se inclinaron en un primer momento por la oferta napoleónica de acudir al congreso de Bayona. Sin embargo, los diputados electos por los regidores y los escogidos por los comerciantes nunca llegaron a la localidad vascofrancesa. Motivo: el estallido de una sucesión de motines en los principales núcleos urbanos, empezando por el coruñés del 30 de mayo de 1808. En consecuencia, esos «alborotos» con amplia participación popular, instigados y encauzados por los partidarios de Fernando VII, movieron a los notables gallegos, como a los ministros regios, a abrazar la causa patriota. Fue entonces cuando el puerto herculino cobró un protagonismo político que, pese a la tenaz resistencia de la Junta de Santiago dirigida por el arzobispo Múzquiz, le otorgó la capitalidad efectiva del reino, causa de pleito secular con la ciudad del apóstol.<sup>6</sup>

En apretada síntesis, pues sin este episodio no se puede entender la suerte de A Coruña en el siglo XIX, digamos que el levantamiento de mayo terminó con la reunión de la Junta del Reino dentro de sus muros. Y esta asamblea pasó a dirigir, como depositaria de la soberanía de Fernando VII, la guerra contra Napoleón y José I Bonaparte, «el rey intruso». No obstante, el arzobispo de Santiago y algunos miembros de la pequeña nobleza negaron la representatividad de los «siete regidores» y exigieron la celebración de un congreso estamental. A la postre, la Junta del Reino y las capitales de provincia se impusieron sobre los deseos de Múzquiz y sus

4 A partir de fines de mayo de 1808, esta es la línea de las Juntas establecidas en Galicia, León y Castilla como consecuencia del levantamiento anti napoleónico. Artaza, 2015:500-502. Por su parte, Fernando VII impulsó nada más llegar al trono una política destinada a satisfacer a la aristocracia y al clero por los perjuicios que les causó Godoy, mientras instaba a los pueblos a enviarle exposiciones para aumentar su felicidad. La Parra, 2018:149-150.

5 Varela Suanzes-Carpegna, 2013:59-61 y 88. La calificación de Constitución del texto de Bayona ha generado una polémica todavía no cerrada, pero no podemos entrar aquí en ella. Sin embargo, comparto la opinión del recientemente fallecido Varela y de otros juristas e historiadores de que dicho código no era Constitución en el sentido liberal del término, sino una Carta Otorgada.

6 Desde principios del siglo XVII, tenemos noticia de las sanciones impuestas por la real Audiencia a Santiago como consecuencia de las denuncias de A Coruña por la utilización del título de «cabeza de reino». Hemos abordado el episodio de la disputa de la capitalidad de Galicia en Artaza, 2020.

seguidores; pero desde entonces la fractura de las élites fue un hecho que facilitó el proceso revolucionario en Galicia.

Precisamente, la Junta del Reino escogió para encauzar la opinión pública a un pionero del periodismo gallego, el clérigo Manuel Pardo de Andrade, quien no tardaría en convertirse en figura del liberalismo. En concreto, Pardo de Andrade pasó a dirigir el *Diario de La Coruña*, desde cuyas páginas, como otras plumas de la época, hablaba «de la revolución de España contra los opresores de su Soberano y sus leyes [...], noble en sus principios, moderada en su ejecución». Una revolución «gloriosa» —por no ser sangrienta como la de Francia— iniciada contra la tiranía de Godoy y continuada contra los Bonaparte, gracias a la cual, siguiendo el ejemplo de Roma para sacudirse el «yugo de los Tarquinius, el pueblo había asumido la Suprema autoridad».<sup>7</sup>

Mas las victorias anglo-españolas del verano sobre las tropas napoleónicas (Bailén, Vimeiro) terminaron en sucesivas derrotas con la llegada a la Península del emperador y lo mejor de su ejército (la *Grande Armée*). De ahí la suerte adversa de la Junta, pues los franceses penetraron en Galicia en persecución del cuerpo expedicionario británico comandado por sir John Moore, que solo dio batalla al ejército del mariscal Soult en A Coruña (16 de enero de 1809) para poder reembarcar, abandonando la ciudad a su suerte.

Sin posibilidades de resistencia, la Junta del Reino capituló el 19 de enero de 1809; pero fue blanco de las más duras descalificaciones de la Junta Central, integrada por representantes de todas las provinciales y poder supremo desde el otoño de 1808. Conque, tras una breve ocupación francesa (enero-junio de 1809) de la cual los gallegos se liberaron sin ayuda externa, en enero de 1810 se estableció otra Junta: la Superior de Subsidios Armamento y Defensa. Y esta vez, tanto el arzobispo Múzquiz, convertido en uno de sus miembros, como los partidarios de la sociedad estamental quedaron satisfechos: finalmente, clero y nobleza pudieron participar en la dirección de Galicia.<sup>8</sup>

De todas formas, las Cortes extraordinarias, reunidas en Cádiz desde septiembre de 1810 para solucionar los problemas de la monarquía, terminaron siendo soberanas y unicamerales, no bicamerales por estamentos, según apetecía el prelado compostelano. En consecuencia, Múzquiz, como hizo en la misma plaza gaditana el obispo de Ourense, las acusó de seguir el modelo revolucionario francés y pasó a ser el abanderado del Antiguo Régimen desde Santiago, a partir de entonces su principal baluarte dentro del territorio gallego (al respecto, no olvidemos que el tribunal de la Inquisición tenía su sede en Compostela).

Por el contrario, Pardo de Andrade, junto con otros liberales, entre quienes había un buen número de comerciantes vinculados al tráfico con América, hicieron de A Coruña un foco del nuevo «sistema constitucional» instaurado en 1812.

7 *Diario de La Coruña*, 12 y 13 de septiembre de 1808:331-332, y 333-334. El estudio más completo sobre Pardo de Andrade es el de María Rosa Saurín de la Iglesia, 1991. Sobre la evolución del concepto de revolución en España desde 1808 hasta fines del siglo XIX, véase J. Fuentes, y J. Fernández Sebastián, 2002.

8 Una aproximación sobre las juntas gallegas y su evolución basada en fuentes documentales y bibliografía institucional actualizada, en Artaza, 2012 y 2017.

Y, naturalmente, Cádiz premió esa lealtad manteniendo o estableciendo allí las principales instituciones político-administrativas del Estado en Galicia (Jefatura Política Superior, Audiencia, Capitanía General, Diputación provincial, Intendencia). No extraña así, que las élites coruñesas comprometidas con el liberalismo intentasen impedir por todos los medios el retorno de la monarquía absoluta cuando Fernando VII volvió a España en la primavera de 1814.<sup>9</sup> Sin embargo, el rey Deseado y las todavía poderosas fuerzas del Antiguo Régimen, contando con el apoyo popular mayoritario, se impusieron al débil régimen liberal usando la violencia. Además, los «serviles» no sólo no se conformaron con abolir la Constitución (el «execrable código»), sino que encarcelaron, multaron y persiguieron con saña a sus partidarios. Por tanto, los liberales no tuvieron alternativa: había que usar también la violencia para consumir la revolución y el puerto coruñés no tardó en ser un centro de las conspiraciones contra el absolutismo. De hecho, ya en 1815 Juan Díaz Porlier, el joven general héroe de la Guerra de la Independencia, contando con el apoyo de algunos destacados comerciantes, consiguió sublevar a la mayor parte de las guarniciones de A Coruña y Ferrol. Pero víctima de una traición, al parecer pagada por el cabildo de la catedral compostelana, cayó preso en Ordes y no pudo tomar Santiago.<sup>10</sup>

Ahorcado en la plaza herculina con tan sólo veintiséis años, Porlier, como su correligionario Sinforiano López —figura del levantamiento coruñés contra Napoleón ajusticiado unos meses antes—, se convirtió en mártir de la causa liberal. No obstante, los complots continuaron en Galicia y la Península hasta que, a principios de 1820, el liberalismo logró triunfar después del pronunciamiento del cuerpo expedicionario concentrado en Las Cabezas de San Juan (Sevilla), un ejército destinado a someter Buenos Aires que nunca cumpliría su misión. Entonces A Coruña jugó un papel decisivo, porque sin el éxito en ella del alzamiento cívico-militar del 21 de febrero de 1820, el del teniente coronel Riego y el del coronel Quiroga —su jefe supremo— en Andalucía habría sido un nuevo fracaso.<sup>11</sup> Así lo reconocieron ambos oficiales,<sup>12</sup> y la parte más exaltada del pueblo herculino se sintió tan orgullosa de sus lazos con el sistema constitucional que, en 1821, haciendo uso del título de «segundo baluarte de la libertad de España» (el primero era Cádiz, claro), se comprometió a defenderlo hasta que no quedase «piedra sobre piedra».<sup>13</sup> Como veremos, la hipérbole estuvo a punto de cumplirse en agosto de 1823; pero no

9 Alonso Álvarez (1986:234-52) ha analizado el compromiso de los comerciantes coruñeses con el liberalismo y sus causas —básicamente la recuperación del mercado americano, para lo cual el absolutismo no brindaba una solución—. También aportan información relevante sobre la burguesía herculina Barreiro Fernández, 1982:165-70; Mariño Bobillo, 2009:329; y Saurín de la Iglesia, 1991:268-278.

10 Barreiro Fernández ha estudiado este acontecimiento y la dinámica política del periodo en Galicia en varias obras. Una síntesis en Barreiro Fernández, 2007.

11 Artola, 2005:516-17; Comellas, 1963:22-23; Gil Novales, 1980:1-7; Moliner Prada, 1997:155. El reciente trabajo de Francisco Carantoña, contando con la bibliografía más actualizada sobre los hechos, también pone de relieve el papel decisivo del levantamiento coruñés. Carantoña, 2019:132-137.

12 Proclama de Rafael del Riego dada en Córdoba el 7 de marzo de 1820, en Gil Novales, 1976:67.

13 AMC. LAAM. 1821, copia sin foliación, c-89, sesión 16 de noviembre, s.f. Este es el encabezado de una representación que pretendía dirigir a Fernando VII una masa de ciudadanos indignados por el cese de diversas autoridades. Luego hablaremos de este episodio.



Moneda de oro de 80 reales  
acuñada en Barcelona. 1823.  
Con licencia Wikimedia Commons

adelantemos acontecimientos: antes los coruñeses vivieron intensamente la etapa revolucionaria de 1820 a 1823, el Trienio liberal. Una época de grandes transformaciones que marcaría la trayectoria contemporánea de su ciudad. En las próximas páginas la analizaremos desde una perspectiva político-institucional.

## LA DINÁMICA POLÍTICO-INSTITUCIONAL DEL TRIENIO EN A CORUÑA

### 1. La restauración del sistema constitucional

Curiosamente, la primera edición española del libro de pensamiento político más controvertido de todos los tiempos, *El Príncipe* de Nicolás Maquiavelo (Roma, 1532), salió de la imprenta madrileña de don León Amarita el año 1821. El parecer mayoritario lo consideraba entonces una guía para tiranos; si bien no faltaban los que creían que «era una sátira hecha de propósito contra el poder arbitrario». Se trataba de una opinión minoritaria con creciente eco gracias a la difusión de *El Contrato Social* de Rousseau (1762),<sup>14</sup> cierto. Pero, según apuntaba en su erudito y agudo prólogo el traductor anónimo del opúsculo, era un craso error: bastaba con leer la dedicatoria a Lorenzo de Médicis, el joven amo de Florencia, y la exhortación del último capítulo invitándolo a liberar Italia de los extranjeros para advertir que el secretario florentino pretendía aleccionar a un monarca absoluto para mantener y engrandecer su poder. De hecho, los «modernos ultra-realistas franceses, enemigos implacables de la *Carta constitucional* de Luis XVIII», habrían restaurado la buena fama de Maquiavelo para defender con sus ideas los privilegios perdidos y el poder de los reyes «arbitrarios». Por tanto, el traductor creía

14 «Fingiéndose dar lecciones a los reyes, las ha dado muy grandes a los pueblos. El Príncipe de Maquiavelo es el libro de los republicanos». J. J. Rousseau, 2004:134.

que, «tal vez», los pueblos debieran seguir la recomendación de Rousseau a los «amantes de la libertad»: la lectura frecuente de *El Príncipe*.<sup>15</sup>

Pues bien, pese a haber aceptado la Constitución doceañista el 7 de marzo de 1820, jurarla el 9 y declarar su voluntad de marchar «el primero por la senda constitucional» el día 10, Fernando VII no tardó en demostrar el acierto de ese consejo. Recordemos que el capítulo XVIII del texto maquiaveliano sugería al gobernante único incumplir la palabra dada si perjudicaba su principal interés: mantener el poder soberano. Aunque también es verdad que el rey, presionado por los revolucionarios para aceptar el código gaditano, sólo siguió otra máxima de *El Príncipe*: adaptarse a las circunstancias.<sup>16</sup> Sin embargo, tras la violencia del levantamiento militar, el Trienio se inició con bastante mesura. Según los testimonios contemporáneos y buena parte de la historiografía, tanto la Junta Provisional Consultiva nombrada por Fernando, que ejerció el poder hasta la reunión de las Cortes en julio, así como los primeros gobiernos,<sup>17</sup> actuaron, dentro de lo que cabe, con moderación a la hora de implementar el programa revolucionario truncado en 1814. Por otra parte, esa actitud cauta, favorable al compromiso con el rey y los partidarios templados del Antiguo Régimen para asentar el nuevo orden, estaba influida por una coyuntura exterior adversa.

En efecto, como ha señalado Francisco Carantoña en un capítulo previo, la revolución de 1820 fue una anomalía en la Europa conservadora posterior a la caída del imperio napoleónico: la de la Restauración garantizada por la Santa Alianza de las potencias monárquicas (Rusia, Austria y Prusia, a las que se sumó Francia y Gran Bretaña). Y una anomalía muy preocupante, porque la revolución española se propagó a Nápoles, Portugal y Piamonte generando alarma entre las monarquías restauradoras y restauradas, empezando por la vecina Francia de Luis XVIII.<sup>18</sup>

Con todo, los primeros problemas graves que afectaron a los liberales hispanos fueron internos. Así, la prudencia del primer Ministerio y la actitud obstruccionista de Fernando VII para impedir los cambios empleando sus atribuciones constitucionales, o vulnerándolas, desencadenaron la división del liberalismo en

15 «Prólogo del traductor español» [atribuido al afrancesado Alberto Lista] a *El Príncipe de Nicolás Maquiavelo, traducido del toscano al español*. Madrid, Imprenta de D. León Amarita, 1821:III-XX.

16 Desde el primer momento, hubo problemas entre Fernando y los revolucionarios; pero es a fines de 1820 cuando se inician los desencuentros graves del rey con las Cortes y el Gobierno. Por citar un ejemplo de su maquiavelismo, como señala Fontana, en el año de la publicación de *El príncipe* (1821), Fernando protestaba ser un fiel cumplidor de sus deberes constitucionales, al tiempo que alentaba los levantamientos realistas contra el sistema gaditano y pedía la intervención de las potencias de la Santa Alianza para acabar con él. Fontana, 2007:100. Con todo, el retrato más demoledor del pérfido Fernando VII es el de un novelista: Benito Pérez Galdós, el gran narrador del siglo XIX español. Véase *La Fontana de Oro* (1870), ficción ambientada en el Trienio Liberal. Madrid, 2003, Alianza Editorial: 402-4.

17 Como indican Gil Novales (1980:9) y los estudiosos del tema, durante el Trienio no existía de forma oficial la figura del presidente del Consejo de Ministros ni tampoco ese órgano colegiado identificado con el Gobierno. Ahora bien, se fue configurando en la práctica porque los secretarios actuaban de forma conjunta y se hablaba «con cierta propiedad del gobierno Martínez de la Rosa, del gobierno San Miguel o del gobierno Calatrava». Bermejo Cabrera, 1992:50-52.

18 Carantoña, F. «El Trienio Liberal, cuando España se situó a la vanguardia de Europa» (artículo en este mismo libro). Rivero, 2019:39-41; Rújula y Chust, 2020: 157-161. Tampoco debemos olvidar la oposición del Papado al régimen constitucional.

dos corrientes: una moderada, vinculada a los antiguos doceañistas, defensora del orden, de carácter posibilista y proclive al pacto con el realismo templado; y otra radical, «exaltada» —según sus detractores— o «veinteañista», ligada a hombres sin la experiencia política de los doceañistas, que contó con el apoyo de los grupos populares urbanos y buscaba la ruptura inmediata con el Antiguo Régimen para establecer cuanto antes el sistema constitucional y poder consolidarlo.<sup>19</sup> Naturalmente, tal fractura favoreció al Deseado, quien, además de aprobar la insurgencia de sus partidarios absolutistas o «realistas», alentaba una intervención de las fuerzas de la Santa Alianza esgrimiendo el carácter extremado del liberalismo español. Y, para su satisfacción, este fue el signo de las Cortes, el eje del sistema político gaditano (se ha llegado a hablar de gobierno asambleario),<sup>20</sup> y del Gabinete desde 1822. A Coruña fue afectada por esta dinámica, de modo que era necesario exponerla para entender mejor su trayectoria político-institucional durante el Trienio.

Volviendo, pues, a la capital herculina en 1820, se comprende el tono apaciguador de los manifiestos y disposiciones iniciales de la Junta de Gobierno de Galicia, donde solo se culpa a los «Ministros ineptos, egoístas y aun perversos» de los males de la Nación; así como su voluntad de mantener el orden público y el firme propósito de no derramar sangre si no se contrariaba la «voluntad del Pueblo».<sup>21</sup> No cabe aquí entrar a fondo en la historia de la Junta Suprema, objeto del estudio de Ana Romero Masiá, pero sí cumple advertir algunos de sus aspectos novedosos.

En primer término, pese a la voluntad de quienes intentaban encubrir o legitimar su acción entroncándola con la de 1808, las diferencias eran importantes. Para empezar, la Junta del Reino había sido convocada, en calidad de Cortes, por una de autoridades y notables surgida del motín coruñés del 30 de mayo, que enseguida le trasladó el poder supremo y desapareció. Además, era una institución tradicional integrada por hombres más bien conservadores, e insistimos, solo ejerció la soberanía en depósito como representante de Fernando VII;<sup>22</sup> mientras que la

19 Comellas, 1963:139-173; Elorza, 1990:153-155; Pérez Núñez, 2014:83-91. Sobre la división del liberalismo durante el Trienio, en la práctica más compleja, véase el capítulo de F. Carantoña de esta misma publicación; y Rújula y Chust, 2020: 35-40.

20 Artola, 1983:46-47; Artola, 2005:536-37; Bermejo Cabrera, 1992:50; Comellas 1963:178-79; Marcuello, 1996:220 y 227-31; Varela, 2013:144-45 y 274-278. La «voracidad competencial» de las Cortes volvió a ser evidente durante el tercer periodo en que la Constitución de Cádiz estuvo vigente: 1836-1837. Nieto, 1996:146-47 y 148-54. Esa superioridad del parlamento sobre el rey fue contemplada por las monarquías restauradoras como «una obra monstruosa que daría curso a la repetición del Terror de 1793». Rivero, 2019:39-40.

21 *Manifiesto*, Coruña 3 de marzo de 1812, reimpresso en Sevilla, Aragón y compañía, 1820. Cit. por Moliner, 2012; y «Aviso dado al Pueblo de la Coruña por el Excelentísimo Señor don Pedro de Agar, Regente que fue de España», Coruña, 22 de febrero de 1820, en Miraflores, 1834, T. I: 72-73. Ciertamente, en Galicia, las muertes como consecuencia del proceso revolucionario fueron muy limitadas. En A Coruña, pese a los temores del capitán general absolutista depuesto, Francisco Venegas, la furia popular sólo se desató contra los responsables de la ejecución de Porlier y el gobernador militar Escudero, que fueron asesinados. Moliner, 1997:153; y Laumier, 1820:255.

22 Artaza, 2017:216-18. En particular, José María Portillo Valdés viene señalando cómo las actuaciones de las Juntas españolas de 1808 «no se hicieron desde una asunción formal de la soberanía», sino que había quedado depositada en cada uno de aquellos cuerpos por la ausencia extraordinaria de Fernando VII hasta su regreso. Portillo, 2000:178-180 y ss.

Junta de Gobierno de 1820 lo hizo alegando la voluntad del pueblo<sup>23</sup> y teniendo en cuenta los preceptos de la Constitución de 1812, en tanto «la Nación reunida en Cortes no dispusiese otra cosa».<sup>24</sup> Por este motivo el antiguo reino quedaba abolido y la Junta se tituló «Suprema de gobierno de la provincia de Galicia».<sup>25</sup> En tercer lugar, esta vez los junteros coruñeses se convirtieron en el Gobierno de Galicia sin discusión luego de la toma por sus tropas de Santiago y de la expulsión de las fuerzas absolutistas del reino. He aquí otra novedad: la ruptura de la unión de las fuerzas armadas, cuyo símbolo fue la muerte del coronel Acevedo cuando perseguía a las unidades realistas del conde de San Román, acusado de haber expuesto la tierra gallega «a ser el teatro de la guerra civil». Lucha fratricida solo evitada merced a la «severa disciplina del Ejército Nacional».<sup>26</sup> Y, en quinto lugar, las relaciones de la Junta de 1820 con las autoridades centrales establecidas en Madrid —la Junta Provisional y el Ministerio Argüelles— fueron mucho más tensas que en 1808. Lo que no cambió fue la dispensa de toda culpa de Fernando VII, víctima, como mencionamos, siguiendo la tradición, de los malos ministros.<sup>27</sup>

De todas formas, amén de su genuino carácter revolucionario, lo más llamativo de la acción de la Junta de Gobierno de 1820, en contraste con la del año ocho, fue la agilidad y eficacia de sus resoluciones. En este sentido, el pronunciamiento coruñés tuvo eco casi inmediato en Ferrol, Vigo (23 de febrero) y Pontevedra (25 de febrero), y las columnas revolucionarias lograron someter la resistencia de las ciudades episcopales (Santiago, Lugo, Mondoñedo, Ourense, y Tui) y echar a San Román del reino en apenas 15 días. Ahora bien, la rápida restauración del sistema constitucional en Galicia se debió al trabajo previo de las autoridades e instituciones liberales establecidas durante el periodo 1812-1814. Así, abolido el reino, ya el 3 de marzo un decreto de la Junta volvía a redistribuir el territorio de la provincia en los 47 partidos judiciales dispuestos por la Diputación provincial y

23 Junta de Gobierno, 1820:41-42.

24 *Acta de la Constitución de la Junta superior de Galicia*. Coruña, 21 de febrero de 1820. Hay copia en ACD, Papeles de Fernando VII, T. 41, fs. 25-26. Coruña, 17 de marzo de 1820. También en Urcullu, 1820: 123-124. Barreiro Fernández ya se hizo eco de que la Junta ejerció el poder como depositaria de la soberanía nacional. Barreiro, 1982:30.

25 Aunque desde la época borbónica se calificaba a Galicia como provincia a efectos administrativos, el título oficial era el de reino, y, como sucedió con todos los demás reinos y señoríos de la monarquía, fue formalmente abolido por la Constitución de Cádiz (Título II, cap. 1 —*Del territorio de las Españas*—, art. 10). El decreto de la Junta Superior del 13 de abril firmado por Agar, que se dirigió al Ayuntamiento coruñés para efectuar las elecciones de diputados en Cortes, es tajante: «la distribución de esta Provincia, antes Reyno de Galicia». AMC. AC. c-3687. Con todo, el «papel» presentado por el pueblo coruñés y la tropa que origina la creación de la Junta de Gobierno dice: «El Pueblo de esta Capital, siguiendo los generosos sentimientos de los habitantes de este fidelísimo Reyno» (ACD, Papeles de Fernando VII, T. 41, fs. 25-26, f. 25). Pero enseguida desapareció esa denominación de reino, sustituida por la de provincia de Galicia.

26 ACD, Papeles de Fernando VII, T. 41, oficio de la Junta de Gobierno de Galicia a la Provisional de Madrid. Coruña, 15 de marzo de 1820, fs. 27-30, f. 28. Con el pronunciamiento de Riego, el Ejército quedó dividido en toda España. No obstante, conocido el juramento de la Constitución por Fernando VII, el conde de San Román se dirigió a Pedro Agar aceptando el cambio de régimen y la reconciliación. Carta a Agar desde Santa Marta, 11 de marzo. En Urcullu, 1820:166-69.

27 La Junta Superior justifica el «alzamiento» coruñés en diversos documentos «para evitar la ruina del Rey y de los pueblos que el peso enorme del despotismo ministerial iba a precipitar en el más profundo abismo». Junta de Gobierno, 1820:19, y 42-43. Por otro lado, el código gaditano ya había declarado al rey inviolable e irresponsable (arts.168, 225 y 226).

la Audiencia en 1813.<sup>28</sup> Se trataba de una medida capital, anhelada desde la Ilustración, tanto para remediar la ineptitud y los abusos de los jueces de señorío sobre los campesinos,<sup>29</sup> como para poder gobernar con eficacia y promover el desarrollo del territorio gallego, hasta entonces fragmentado en numerosas e irregulares jurisdicciones.<sup>30</sup>

Por otra parte, si estamos hablando de un cambio institucional veloz, debemos destacar la colaboración en él de un nuevo actor en la vida política del momento: la Sociedad Patriótica coruñesa. De hecho, la Sociedad Patriótica estaba destinada a «dirigir y fijar la opinión pública» en favor del liberalismo, y parece haber sido fundada tan solo seis días después del pronunciamiento del 21 de febrero; de modo que fue la primera o la segunda de España. En cualquier caso, para la historia, lo importante es el papel que jugó en la restauración del régimen constitucional y su labor de vigilancia de los enemigos absolutistas. Sin embargo, se radicalizó pronto por la actitud del Gobierno, considerada demasiado tibia para desarrollar el programa de Cádiz. No es, pues, anecdótico referir que en los apasionados discursos iniciales pronunciados en la Sociedad aparezca la calificación de A Coruña como «segundo alcázar del patriotismo español».<sup>31</sup>

Tampoco debemos olvidar la actuación de la Milicia Nacional, fuerza armada del liberalismo, también impulsada por las sociedades patrióticas en toda España. Prueba de ello es que, aun antes de su constitución oficial en julio, fue organizada por civiles herculinos voluntarios que se sumaron al alzamiento de la guarnición desde el mismo día 21 de febrero.<sup>32</sup> No obstante, según veremos, cuando este cuerpo que pretendía ser «la patria armada» fue reglamentado y el servicio en él se hizo obligatorio, los milicianos no fueron tan entusiastas como los de primera hora.

28 «La Junta Suprema de gobierno de la provincia de Galicia, sabiendo el desorden horroroso y escandaloso en que se halla la administración de justicia». Coruña, 3 de marzo de 1820. Firma el decreto, como presidente de la Junta, Pedro de Agar. En él se dispone el establecimiento de juzgados de primera instancia. ACD, Papeles de Fernando VII, T. 40, fs. 83-85, f. 83.

29 Es bien conocida la propuesta de Lucas Labrada (Ferrol, 1762-A Coruña, 1842), secretario del Consulado de comercio ubicado en el puerto herculino, quien se comprometió a fondo con el Trienio. Véase Lucas Labrada, J. (1971) [1804] *Descripción económica del Reino de Galicia*. Vigo, Galaxia: 259-64. Como el mismo Labrada dice, ya el ilustrado coruñés Francisco Somoza de Monsoriú, regidor perpetuo y figura clave de la Junta de 1808, señalaba que «la multitud de jueces ordinarios esparcidos sin orden por el reino» eran «el primer obstáculo de su suerte». *Estorbos y remedios de la riqueza de Galicia* (1775). Santiago, Ignacio Aguayo: 13-14. Tampoco olvidemos el protagonismo en Cádiz de los diputados gallegos para abolir los señoríos (6 de agosto de 1811). Hernández Montalbán, 1999:27-30 y 80; y Cal Cortina, 1997:98-121. En realidad, durante el Sexenio Absolutista ya se estaban tomando disposiciones en la línea gaditana. De hecho, para disgusto de los señores laicos y eclesiásticos, desde 1814 el rey se reservaba el nombramiento de las justicias en los pueblos de señorío. Hernández Montalbán, 1999: 192-95.

30 La Junta Suprema ordenó el día 5 de marzo la abolición «para siempre» de las divisiones del Antiguo Régimen (art.1), la formación de ayuntamientos constitucionales en las 47 cabezas de partido y el establecimiento de tres jefes políticos: uno superior, que residiría en A Coruña, y dos subalternos (uno en Lugo y otro en Ourense). ACD, Papeles de Fernando VII, T. 41, fs. 88-89 v.

31 Sobre la cooperación de la Sociedad Patriótica en el restablecimiento del sistema constitucional, véase Gil Novales, 1975: I, 19 y 169-74; Urcullu, 1820:43; Barreiro 1982:32-35; y Mariño Bobillo, 2009:353-357.

32 AMC. AC. LAAM. c-88 sesiones de 4 de octubre, fs. 179 y v; y 11 diciembre, f. 236 de 1820.

Dicho esto, todavía hay una laguna significativa sobre lo acaecido en las primeras semanas de la revolución de 1820 en A Coruña. Y es que, si bien conocemos la actuación de la Junta Suprema de la Provincia presidida por Pedro de Agar, ilustre marino y regente durante las Cortes de Cádiz,<sup>33</sup> apenas tenemos noticia del Ayuntamiento constitucional provisional instaurado tras el golpe del 21 de febrero. Entonces, a diferencia de lo sucedido en Madrid o en Santiago, Lugo, Mondoñedo y Ourense, ignoramos cómo se formó la corporación que sustituyó al Concejo absolutista y casi toda su actividad. Desgraciadamente, los escasos papeles conservados en el Archivo Histórico Municipal coruñés tan solo permiten identificar a varios ediles y dan fe de contadas medidas. Pero, de todas maneras, tuvo una vida breve:<sup>34</sup> las elecciones municipales, convocadas por el rey una vez jurada la Constitución el 9 de marzo, darían paso al establecimiento de un genuino cabildo gaditano el 19 de abril.<sup>35</sup> Enseguida lo veremos.

Por lo que toca al concejo absolutista, cuya última sesión se celebró el 17 de febrero, no parece haber ofrecido resistencia ni haber sido disuelto formalmente, como sí hicieron en agosto de 1814 con el constitucional —antes purgado y tutelado— las autoridades pro-fernandinas.<sup>36</sup> Mas esta es sólo una conjetura basada en pocos indicios: la asunción de la alcaldía provisional por un regidor perpetuo depuesto, don Andrés de Castro y Romero; la presencia de un compañero de Castro, aunque exregidor bienal, Fernando Sánchez Gil, presidente en abril de la junta

33 Pedro de Agar y Bustillo (1764-1822) nació en Bogotá de padres coruñeses. Su progenitor, Benito, fue alcalde de esa ciudad americana y cuando regresó a España edificó en A Coruña el palacio de Agar, todavía en pie. Por desgracia, aún no contamos con ninguna biografía completa de Pedro Agar, quien fue ascendido en 1820 a jefe de escuadra. Asimismo, llegó a ser nombrado jefe político y capitán general de Galicia, y consejero de Estado, puesto que ocupaba cuando falleció en Madrid el año veintidós. Gil Novales, 2010: I, 55-56. También hay una entrada en el Diccionario de la Real Academia Española de la Historia: <http://dbe.rah.es/biografias/5211/pedro-agar-y-bustillo> [consultada el 11-9-2019]. Pero el trabajo más completo sobre Agar es el de Puig-Samper Mulero, 2013.

34 El 14 de abril, el Ayuntamiento constitucional cesante acata las órdenes de Agar para la convocatoria de elecciones municipales y se precia de «haber contribuido con su ardiente celo a asegurar la asombrosa resolución de este pueblo heroico en romper las cadenas de la esclavitud de la patria». AMC, AC. c-2805, Expediente de elecciones del Ayuntamiento constitucional de 1820, carta del Ayuntamiento a Pedro Agar, 14 de abril de 1820.

35 Precisamente, los comicios municipales de abril de 1820 revelan la presencia del primer alcalde liberal del Trienio —don Andrés de Castro y Romero— y de tres regidores que presidieron las juntas de electores parroquiales de Santa María, San Nicolás y San Jorge (La de Santiago fue presidida por Castro). De ellos, de momento, solo tenemos el nombre de Fernando Sánchez Gil, que presidió la Junta de San Nicolás. Los compromisarios electos nombraron el 18 de abril, bajo la presidencia de Agar, el Ayuntamiento instaurado el 19 de abril. AMC. AC. c-2805, carpeta 1820-1823, expediente de elecciones de alcaldes, regidores y de procuradores síndicos. Tal vez, otro bienal de la corporación absolutista como Sánchez Gil, Martín de Torres Moreno, elegido en abril, participase en el provisional. Sobre el establecimiento del Ayuntamiento constitucional en Madrid (9 de marzo) tras el éxito del pronunciamiento, véase Pérez Garzón, 1978:97-105. También el de Lugo se instauró el mismo 9 de marzo (Rodríguez Rodríguez, 1981:109; Cal Cortina, 1998:289; y Veiga Alonso, 2017:183). En Ourense se intentó restablecer la corporación constitucional de 1814 (Cal Cortina, 1988: 189), mientras que en Santiago fue elegida por comisarios parroquiales. AHUS. ACS. AM 345, sesión del 25 de febrero, tarde, s.f. Sorprende que estas actas del año veinte se conserven copiadas en papel sellado de 1826. En Mondoñedo, el concejo constitucional no se formó hasta fines de marzo. Veiga Alonso, 2017, 183.

36 AMC. AC. LAAM. c-2481. Auto del Corregidor Valdenebro y razón de disolución del Ayuntamiento constitucional del 8 de agosto de 1814, fs. 6v-8.



Escudo del Ayuntamiento constitucional coruñés

electoral parroquial de San Nicolás; y, por último, el modo sereno con que otro perpetuo, Antonio Reguera Villamil, a la sazón diputado general del reino en la corte, aceptó su cese.<sup>37</sup> Eso sí, entre los primeros afectados por el cambio político estuvieron algunos subalternos de la ciudad, que no tardaron en reclamar el pago de sus haberes, asignados por la corporación realista, para poder sobrevivir.<sup>38</sup>

Así las cosas, una vez celebrados los comicios dispuestos por Fernando VII, la «instalación» del Ayuntamiento constitucional tuvo lugar el 19 de abril bajo la presidencia de Pedro Agar, esta vez actuando en funciones de jefe político superior de Galicia (máxima autoridad civil nombrada por el Gobierno). Con él, aun cuando no todos tomaron posesión del cargo ese día, integraron la segunda municipalidad herculina del Trienio dos alcaldes, doce regidores y dos procuradores síndicos. De los regidores, varios ya habían desempeñado el cargo durante la primera etapa liberal; y, sobre todo, fue emotiva la vuelta del relojero Ignacio Álvarez Peñaflor,

37 AMC. AC. c-7153, Oficios, informes...del Ayuntamiento, «oficios recibidos que no requieren contestación ni trámite», Antonio Reguera Villamil al Ayuntamiento constitucional, Madrid, 22 de abril de 1820. Reguera Villamil debió devolver su parte de los 7.876 reales y 25 maravedís gastados por la corporación herculina en 1816 en la «función de Yglesia celebrada con motivo de la detención de los planes del general Porlier». Oficio de Pedro de Agar al Ayuntamiento de 20 de junio de 1820. Tanto Andrés de Castro como Antonio Reguera Villamil recuperarían sus regidurías perpetuas tras la vuelta del absolutismo. Reguera terminó también su mandato de diputado general del reino, mientras que Castro, según informan Ana Romero y Xosé Alfeirán, ejerció como ferviente edil realista a lo largo de la Ominosa Década. Romero Masía y Xosé Alfeirán, 2014:321 y 326.

38 *Ibid.* oficio de los porteros y alguaciles de la corporación del día 12 de marzo a los «Señores del Ayuntamiento Constitucional». Los subalternos exponen que no tienen otros ingresos salvo su sueldo para mantener «una dilatada familia que asciende a veinte y dos niños de corta edad [...]; por lo cual, y teniendo en consideración esto y que continuamente están gritando por el alimento», suplican el pago del mes pasado. Aquí parece que hubo un ajuste de cuentas, por cuanto el Ayuntamiento acuerda cubrir en el mes de julio las tres vacantes que se produjeron desde el 21 de febrero. AMC. AC. LAAM. c-88, sesión 4 de julio de 1820, f. 87.

promotor el 14 de mayo de 1814 de una «indicación» al pleno que exigía a Fernando VII jurar la Constitución para ser reconocido rey.<sup>39</sup> Evidentemente, Peñaflor fue víctima de la ira del monarca, debió exiliarse, y por eso hasta 1820 no se le abonaron varias comisiones.<sup>40</sup>

Otros dos liberales del Cabildo del año catorce eran los comerciantes Juan Nepomuceno Ezcurdia y Francisco Romeu, a quienes acompañaron ahora diversos hombres de negocios e incluso hacendados hidalgos, como el alcalde Bernardo del Río Ozores,<sup>41</sup> todos ellos mayores de 25 años y de acendrado constitucionalismo (Constitución, art. 317). En suma, se estableció un órgano libre de enemigos de la revolución que, además, debía velar por su defensa.<sup>42</sup> De ahí el cese del secretario Nogueira, sustituido por un adicto: José de Vereá y Aguiar, quien alcanzaría después fama como historiador al introducir el celtismo entre los rasgos diferenciales de Galicia.<sup>43</sup> Y, en verdad, en aquella difícil coyuntura de crisis política, económica y social era necesaria una voluntad unida, a la que, por cierto, no ayudaba la brevedad del mandato de los alcaldes («se mudarán todos los años»), los regidores y los procuradores («por mitad cada año». Constitución, art. 315) —todos ellos cargos gratuitos—; ni la falta de medios materiales y humanos para cumplir las múltiples tareas asignadas a los concejos por la Constitución: «el gobierno interior de los pueblos» (art. 309), que abarcaba desde la «policía de salubridad y comodidad» hasta la promoción de la agricultura, la industria y el comercio, pasando por el mantenimiento del «orden público»; el cuidado de la educación primaria; la asistencia social; la construcción y conservación de infraestructuras; o el reparto y la recaudación de impuestos del Estado.<sup>44</sup> Por último, como cabeza de partido judicial, el Concejo repartía cargas fiscales, circulaba las órdenes gubernamentales e intervenía en las elecciones y otros asuntos administrativos de los ayuntamientos de su distrito: Arteixo, Miraflores, Sigrás, Cambre y Oza.

39 AMC. AC. LAAM. c-86, sesión del 14 mayo de 1814, fs. 140-41.

40 En el mes de junio se acuerda reintegrar al edil el dinero que había adelantado para numerar, por encargo del Ayuntamiento, las «casas de 37 calles con inclusión de sus respectivos rótulos, y otro gasto de 1.095 reales en la lápida de la constitución, su pintura y colocación en la casa consistorial». AMC. AC. LAAM. c-88, f. 77.

41 También sabemos que Bernardo del Río, además de ser propietario del salón Filarmónico y del teatro Viejo, tenía una escribanía de número, cuyo teniente, don Pelayo Iglesias Carbajal, por acuerdo del Ayuntamiento de 2 de junio de 1820, tomó posesión del oficio de escribano del juzgado de primera instancia de la ciudad. Eso sí, Iglesias Carbajal, antes de que el Ayuntamiento le diese posesión del cargo tras jurar la Constitución, fue examinado por la Junta de Gobierno de Galicia. AMC. AC. LAAM. c-88, sesión 2 de junio de 1820, fs. 51v-52. Asimismo, los del Río poseían la secretaría de la Junta del Reino de Galicia, comprada por sus antepasados, los Álvarez Becerra, a la Corona en el siglo XVII. Artaza, 1998:157-58.

42 En la sesión extraordinaria de 11 de septiembre, el pleno acuerda enviar un informe solicitado por el jefe político, en virtud de real orden, sobre la lealtad de los empleados de rentas. AMC. AC. LAAM. c-88, fs. 160-161v.

43 Vereá y Aguiar, 1838. Una vez destituidos Rafael Nogueira y su yerno (Benito Muñiz) el 19 de abril, la designación de nuevo secretario fue un proceso bastante conflictivo. En él se aprecia la intervención del jefe político. Así, Vereá y Aguiar, previamente vicesecretario del Concejo constitucional de Santiago, no pudo jurar el cargo hasta el 17 de octubre. AMC. AC. LAAM. c-88, fs. 185v-186. De todas formas, Nogueira todavía intentó hacer valer sus derechos al empleo en marzo de 1822. Entonces Vereá no dudó en denunciar el compromiso de su predecesor con el absolutismo. AMC. AC. LAAM. c-91, fs. 56-57.

44 Constitución de Cádiz (CC.), art. 321. Comprende 9 apartados.

Para hacer frente a tal número de obligaciones, al margen del trabajo en las diversas comisiones o juntas de cada materia (policía, sanidad, educación, beneficencia...), la corporación decidió celebrar plenos dos días a la semana. Y, otra vez, enlazando con la primera etapa del Ayuntamiento constitucional, se intentó que fuesen públicos. Sin embargo, este acuerdo de carácter democrático se encontró con la negativa firme del jefe político Agar, amparado por el Ministerio.<sup>45</sup> Según Agar y el Gobierno, atendiendo al código gaditano, las Cortes son el único «cuerpo representativo» de la Nación. Por ello sus sesiones son públicas; «pero los ayuntamientos y Diputaciones provinciales no tienen representación alguna popular, y son agentes del poder ejecutivo». De ahí que sus reuniones no deban ser abiertas al público «ni entorpecer por ningún medio la acción del Gobierno, y sí sólo [...] ejecutar las órdenes que este les comunique, y promover, fomentar y proteger la industria y los demás ramos de prosperidad de sus respectivos distritos y provincias».<sup>46</sup> Habría que esperar al triunfo exaltado en las Cortes de 1822 para que las sesiones pudiesen celebrarse a «puerta abierta», salvo en asuntos reservados.<sup>47</sup> Mas, para nuestra historia, este incidente nos muestra la naturaleza centralista del nuevo Estado liberal y la estrecha tutela del jefe político sobre el Ayuntamiento. Nada escapaba a su vigilancia, según dejó claro la instrucción provisional de 1 de enero de 1821 sobre la *correspondencia de los ayuntamientos de los pueblos con los jefes políticos*.<sup>48</sup> Y naturalmente fue este ministro quien, en 1822, aprobó el reglamento del Concejo.<sup>49</sup>

- 45 El Ayuntamiento declaraba el 28 de julio que la apertura al público de sus plenos contribuiría «al mayor acierto de sus deliberaciones, y aun a la instrucción pública». AMC. AC. LAAM. c-88, fs. 117 y v. La prohibición de Agar, avalada por una real orden comunicada por el ministro de Estado Argüelles —presidente del Gabinete de facto— se acató el 17 de agosto. *Ibid.*, f. 137 y AMC. AC. c-7153, camisa Julio, oficio de Agar al presidente del Ayuntamiento, Coruña 14 de agosto.
- 46 AMC. AC. c-7153, oficio de Agar al presidente del Ayuntamiento, Coruña, 31 julio. Agar advierte también que «el acuerdo de ese Ayuntamiento puede inducir una novedad esencial en el sistema de gobierno adoptado por la Constitución y ser trascendental a los demás de la Monarquía». De ahí su consulta a las Cortes y la orden de suspender el acuerdo de la corporación hasta que «la Superioridad no mande otra cosa».
- 47 Ahora bien, como en enero de 1823 no se había recibido el decreto preceptivo para poder aplicar el nuevo *Reglamento para el gobierno económico-político de las provincias*, debió procederse a una votación que mostró lo dividido que estaba el regimiento coruñés: por 7 votos contra seis ganaba la postura exaltada. A los argumentos contrarios a la apertura de los capitulares Cid Bolaño y Vila, que pedían la observancia de las leyes vigentes, incluida la *Novísima Recopilación* de 1805, contestó el señor Arévalo: «no hallaba ningún inconveniente en que, desde luego, se tuviesen las sesiones a puerta abierta por la diferencia que hay de los Ayuntamientos constitucionales, propiamente populares, a los anteriores y de nuestro actual sistema político, al que se oponían las leyes de la recopilación, y que en el día todo debe ser franqueza y satisfacción al pueblo en sus intereses». AMC. AC. LAAM. c-90, sesión del 24 de enero de 1823, fs. 31v-32v.
- 48 AMC. AC. c-7152, Oficios, informes..., impreso firmado por Agustín Argüelles al jefe político de la provincia de Galicia, Madrid, 1 de enero de 1821. En él se especifican con todo detalle los distintos capítulos que correspondían a las cinco secciones de la secretaría de la Gobernación sobre los que en marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año los Ayuntamientos tendrían que informar a los jefes políticos: 1) gobierno político y económico; 2) instrucción pública; 3) fomento de agricultura, industria, artes y comercio; 4) beneficencia y salud pública; y 5) correos, caminos y canales.
- 49 AMC. AC. LAAM. c-90, Lib. del 27 de diciembre de 1822 al 5 de abril de 1822, sesión del 27 de diciembre, f. 1v.

Sin bajar, pues, en ningún momento la guardia frente a los enemigos del cambio (ya en julio los realistas se levantaban en Tui<sup>50</sup> mientras eran vigilados varios clérigos sospechosos en la ciudad),<sup>51</sup> el gobierno municipal no tuvo más remedio que abordar enseguida los problemas de aquellos casi 20.000 coruñeses de la época.<sup>52</sup> Coruñeses que vivían oprimidos por murallas internas y externas. Lo cual explica las tentativas de la corporación a lo largo del Trienio para derribar esas defensas que obstaculizaban la expansión de sus calles —en 1820 mal iluminadas e inseguras por la noche— y la construcción de nuevas viviendas.<sup>53</sup> De las edificadas, las impresiones de los visitantes son en general negativas: las consideran de mala calidad, insanas y sin intimidad. Defectos que, sin embargo, no libraban a los vecinos de alojar tropas (en tránsito o de la guarnición), una de las cargas tradicionales de esta plaza militar que sus moradores todavía tendrían que padecer durante décadas. No obstante, junto con la belleza de la bahía y la vitalidad de los herculinos —algunos muy aficionados al ocio nocturno<sup>54</sup> y al juego—,<sup>55</sup> los forasteros solían alabar el empedrado de «baldosas anchas y grandes», cuya gran calidad hacía innecesarias las aceras.<sup>56</sup> Precisamente, una de las primeras medidas aprobadas por el Ayuntamiento fue la reparación del pavimento de la «calle Angosta» o «Estrecha» de San Andrés.<sup>57</sup> Y este ejemplo nos sirve para hablar de otra institución a la que acabamos de aludir, hoy muy cuestionada, pero que en aquellos días jugó un papel notable en la vida del municipio: la Diputación provincial.

- 50 Las hostilidades fueron promovidas por una Junta Apostólica y, aunque el levantamiento se sofocó con facilidad, la Junta de Gobierno de Galicia llegó a reunirse de nuevo tras su autodisolución el 9 de julio. Barreiro, 1982: 63-66. Véase también el capítulo de esta misma publicación de Ana Romero Masía.
- 51 Se llegó a arrestar a fray Antonio Fernández, capellán de las capuchinas. AMC. AC. LAAM. c-88, sesiones del 16, 17 y 19 de julio de 1820, fs. 101-102v, 103-106 y 110. Por otro lado, el 1 de agosto se conoció una reunión sospechosa del auditor de guerra en su casa de Armuño.
- 52 Se trata de una estimación hecha por el Ayuntamiento de 1822 que, pese a su imprecisión, parece bastante fiable. AMC. AC. LAAM. c-91, sesión extraordinaria del 7 de octubre, fs. 215 y v. De hecho, se había instado el 13 de agosto a los alcaldes de barrio para que entregasen en la secretaría del Ayuntamiento el padrón respectivo. Sesión del 13 de agosto, f. 171v.
- 53 El Ayuntamiento llegó a dirigirse a las Cortes por este motivo y en agosto de 1822 la petición para demoler las murallas interiores estaba ya en manos del Gobierno. Se instaba entonces al capitular del Adalid para activar el «negocio». AMC. AC. LAAM. c-91, sesión 13 de agosto de 1822, f. 171.
- 54 El 30 de junio de 1820, el jefe político Agar ordena al Ayuntamiento que disponga el cumplimiento del cierre de las tabernas, porque algunas lo hacen «muy a deshora de la noche y [...] ese exceso da de ordinario lugar a reuniones y riñas, que, además de las desgracias que pueden producir, alteran y trastornan el sosiego y tranquilidad pública». AMC. AC. c-7153, oficios de Agar al presidente del Ayuntamiento, días 30 de junio y 30 de julio de 1820.
- 55 El 25 de septiembre de 1821, el regidor Ezcurdia comunicó a la corporación cómo el jefe político le había manifestado personalmente que en los cafés se «jugaban con escándalo juegos prohibidos», en particular la rolina. Por tanto, el jefe político pedía que se tomasen medidas contra esa diversión ilícita. AMC. AC. LAAM. c-89, copia sin foliar, sesión del 25 de septiembre de 1821. Asimismo, un observador foráneo, José María Segovia, refiere que las mujeres coruñesas eran aficionadas al juego «con tanto extremo que llega a ser vicio». López Vallo, 2004:202.
- 56 Pese a su compromiso con el absolutismo, el diario de José María Segovia nos ofrece una detallada y bastante imparcial descripción de la urbe herculina y sus habitantes a fines del Trienio. Véase López Vallo, 2004:199-290. Segovia coincide con las impresiones previas del británico Henry Crabb Robinson, corresponsal del *Times* en A Coruña durante el verano-invierno de 1808. Véase Durán de Porras, 2008:142-43.
- 57 AMC. AC. LAAM. c-88, sesión del 12 de septiembre de 1820, fs. 162 y v. La obra y sus vicisitudes han dejado huella en los libros de actas del Trienio.

Cierto. El artículo 325 del código gaditano disponía el establecimiento en cada provincia de «una Diputación llamada Provincial, para promover su prosperidad, presidida por el Jefe Superior». La integraban nueve personas: dos ministros reales, el mencionado jefe superior o político y el intendente (principal oficial de Hacienda), más siete diputados electos en el mismo día y de la misma forma que los diputados a Cortes (a través de un sistema de sufragio masculino indirecto casi universal). En consecuencia, Galicia tuvo una primera Diputación provincial única, integrada por siete diputados de las antiguas siete provincias del reino (ahora denominadas «subalternas»), entre marzo de 1813 y junio de 1814.<sup>58</sup> Inicialmente estuvo ubicada en Santiago, aunque, según adelantamos, no tardó en trasladarse a Coruña, donde la fuerza del constitucionalismo era mayor y ya tenían su sede las instituciones reales de gobierno y administración del antiguo reino desde la época de Felipe II.<sup>59</sup>

Los cometidos encomendados a las diputaciones por la Constitución (art. 335) y la Instrucción de 23 de junio de 1813 eran muy amplios. Algo lógico si su objetivo era servir de guía a los provincianos para alcanzar la prosperidad. Asimismo, estas nuevas instituciones daban a las élites locales la oportunidad de participar en la dirección de las provincias, si bien, según acabamos de ver, se les negaba formalmente carácter representativo, solo confiado a las Cortes, consideradas representantes exclusivas de la Nación. Es más: en la línea de Agar y las nuevas autoridades constitucionales, Diego Muñoz Torrero, otra figura doceañista asociada a la Junta Superior gallega de 1820, también consideraba a las diputaciones «unos agentes o instrumentos del Gobierno». Y, efectivamente, se insertaban en el proyecto de Estado centralizador que terminó imponiéndose en Cádiz frente a los planes federativos o autonomistas de diversos diputados americanos y peninsulares.<sup>60</sup> No en vano, el término federalismo, asociado por la mayoría de los liberales gaditanos con la disgregación —como el provincialismo, su preludio—, fue la condena que se fulminó durante la Guerra de la Independencia contra la actuación de las juntas supremas —incluida la del Reino de Galicia—. Y también se acusó de espíritu federal a la Junta de Gobierno establecida en A Coruña el año veinte a despecho de su claro compromiso para instaurar una nación española de ciudadanos iguales ante la ley.<sup>61</sup>

En definitiva, las diputaciones gallegas, como las del resto de España, tuvieron una autonomía bastante limitada hasta la revisión de la *Instrucción para el Gobierno económico-Político de las Provincias* de 1813, aprobada en 1823 ya

al final del Trienio, que evidentemente apenas pudo llevarse a la práctica.<sup>62</sup> Y decimos diputaciones porque, como veremos, la nueva organización territorial de 1822 dividió por primera vez Galicia en cuatro provincias, haciendo desaparecer su antigua unidad y las artificiosas e irregulares siete provincias internas del reino (también llamadas «partidos»), que se crearon con fines fiscales y de reclutamiento de tropas mediado el siglo XVI. A partir de entonces, se cerró la historia de la Diputación Única —restaurada el 9 de julio de 1820 bajo la presidencia del jefe político Agar y disuelta el 13 de abril de 1822— dando paso a la Diputación de la provincia de A Coruña.<sup>63</sup>

En el ínterin, la Diputación Única de Galicia intervino claramente la labor del Ayuntamiento. En particular, supervisaba la hacienda concejil, de modo que su aprobación era necesaria para cualquier nuevo gravamen o gasto, tal como sucedió, entre la infinidad de ejemplos que podríamos aportar, con la mencionada pavimentación de la calle «angosta de San Andrés»;<sup>64</sup> o con el plan de alumbrado, cuyo consentimiento último dependía de las Cortes.<sup>65</sup> Pero, sobre todo, como luego haría la de la provincia coruñesa, la Diputación de Galicia instaba al municipio para el reparto y cobro de los tributos del Estado.<sup>66</sup> Y precisamente la fiscalidad reveló que la oligarquía burguesa que controlaba la ciudad sólo sostenía la igualdad ante la ley. De hecho, amén de criticar las cargas impositivas exigidas, los ediles en seguida manifestaron su oposición contra la fiscalidad proporcional a la renta y pidieron la continuidad de los gravámenes indirectos sobre el consumo.<sup>67</sup>

62 El papel de las diputaciones y su margen de actuación a causa de su subordinación al poder central son todavía objeto de controversia. En todo caso, parece obvio que los legisladores gaditanos tomaron medidas para que estas corporaciones provinciales no se extralimitasen. Cal Cortina, 1997:209-17; Carantoña, 2016:163-68; Castro, 1979:93-99; Estrada, 2006:89-93 y 150-54; Pérez Núñez, 2014:77-80; Santana Molina, 1989:92-94.

63 La instalación y la intensa actividad de la Diputación Provincial de Galicia pueden seguirse a través de sus actas. Archivo do Reino de Galicia (ARG), Libro de actas da Deputación Provincial de Galicia. 1813/1820, Sign. 5.334-4, fs. 53-94v. Sobre el paso de la Diputación Única a las nuevas cuatro provincias, véase Cebreiros, 2018.

64 AMC. AC. LAAM. C-88, sesión del 12 de septiembre de 1820, fs. 162-163.

65 *Ibid.* Sesiones del 13 de octubre y del 10 de noviembre, fs. 185 y 212v-213.

66 Empezando por la contribución general, establecida por Martín de Garay durante los últimos años del Sexenio Absolutista en sustitución de las imposiciones del Antiguo Régimen en Castilla, denominadas rentas provinciales, como parte de una reforma fiscal que intentaba solucionar la desastrosa situación hacendística española. La de Garay estaba inspirada en la contribución extraordinaria de guerra de las Cortes de Cádiz, un impuesto proporcional a la renta que no llegó a desarrollarse. Artola, 1986:55-62 y 87. En años posteriores, vemos a Diputación y Ayuntamiento relacionándose a causa de las contribuciones instauradas por el régimen liberal, como la directa, impulsada por el ministro Canga Argüelles; o la de patentes, que gravaba los beneficios de la industria y el comercio. Todas ellas repartidas y cobradas a los vecinos por el concejo con dificultad, después de que la Diputación asignase la cuota de A Coruña.

67 Ya el 12 de junio el pleno acordó dirigir a la Junta de Gobierno, a través del jefe político, un escrito «terminante a demostrar la imposibilidad e inconveniente que se ofrece para hacer efectivo el apronto de la contribución impuesta a este pueblo de un modo directo, esto es, sobre su riqueza territorial, industrial y comercial, y la necesidad consiguiente de buscar el todo o la mayor parte de este contingente por medio de impuestos sobre algunos artículos». AMC. AC. LAAM. C-88, fs. 73v-74. Era, pues, difícil abandonar la vieja e injusta senda de la fiscalidad indirecta sobre el consumo del Antiguo Régimen. Así las cosas, el 22 de octubre, la contribución directa pasó a ser «mixta». *Ibid.*, fs. 192 y v. Tampoco faltaron a lo largo de los años las quejas contra el intendente por sus apremios continuos para el cobro de tributos atrasados.

58 ARG. Libro de actas da Deputación Provincial de Galicia. 1813-1820, Sign. 5.334-4, fs. 1-52.

59 Parece probado el influjo de Juan Antonio de la Vega, hombre de negocios herculino totalmente comprometido con la causa liberal y diputado por A Coruña, en el traslado de la nueva institución. Mariño Bobillo, 2009:278.

60 Orduña Rebollo, 2003:324-25; Pérez Núñez, 2014:73-74; Máiz, 2012.

61 ACD, Papeles de Fernando VII, T. 41, carta de la Junta Suprema de Galicia a la de Gobierno, Coruña, 15 de marzo de 1820, fs. 27-30v. Artola (2005:530-31) refiere el enfrentamiento entre la Junta Consultiva Provisional y la de Galicia por intentar esta última subrogar a las autoridades provinciales. Las demandas gallegas fueron consideradas anticonstitucionales y se entrevió la amenaza de una escisión («la hidra del federalismo»). Véase también Mariño Bobillo, 2009:273.

Por otro lado, la Diputación era un canal imprescindible para las demandas de la ciudad al Gobierno o a las Cortes. Y de entre ellas destacamos dos del mismo año veinte: la vuelta de los correos marítimos con América,<sup>68</sup> buques retirados en 1802 que habían sido un factor clave para el despegue económico herculino del siglo XVIII; y el mantenimiento de la Audiencia «territorial» ante los «rumores» de su traslado a Santiago, tema de litigio desde el asentamiento del tribunal en A Coruña en tiempos de Felipe II.<sup>69</sup> Así, para contraatacar en la secular guerra localista con Compostela, los regidores más exaltados llegaron a proponer el envío a las Cortes de una solicitud para «el establecimiento de una silla episcopal» en la ciudad, convirtiendo la colegiata de Santa María en catedral.<sup>70</sup>

De todas formas, el ambiente dentro del Ayuntamiento no era propicio para el clero conservador ni para algunas de sus prácticas. Por ejemplo, el exorcismo que en diciembre de 1820 se estaba realizando, «con gran expectación pública», a un supuesto endemoniado en la iglesia de Santo Domingo. Entonces el rito levantó la suspicacia del pleno hasta el punto de nombrarse comisionados para informar del caso e impedir cualquier engaño.<sup>71</sup> Desconocemos el resultado de las pesquisas; pero, al menos, el Maligno no impidió la renovación del Concejo tras las preceptivas elecciones; de modo que, el uno de enero de 1821, el nuevo Cabildo pudo agradecer a los capitulares cesantes su actividad en las «críticas circunstancias» del año anterior.<sup>72</sup> Y tampoco Lucifer entorpeció el traspaso de la jefatura política de Pedro Agar a José María Puente.

## 2. Capital de provincia constitucional y político-administrativa de Galicia

Con todo, A Coruña siguió su vida en medio de una coyuntura no mucho mejor que la de 1820. Los absolutistas seguían siendo una amenaza y la corporación municipal, como las autoridades provinciales encabezadas por el jefe político, continuó persiguiéndolos y expulsándolos de los empleos civiles y eclesiásticos, que solo podían ejercerse previo juramento de la Constitución sin la menor reserva.<sup>73</sup> Ahora bien, aunque la Constitución de 1812 suponía una ruptura con el

68 AMC. AC. LAAM. C-88, sesiones del 26 de septiembre de 1820, f. 173v.; 6 y 17 de octubre, fs. 181 y 186.

69 *Ibid.*, sesión del 17 de octubre, f. 186. La sede de la Audiencia era causa de una de las disputas tradicionales entre la ciudad del Apóstol y A Coruña. En esta ocasión, la solicitud coruñesa para conservar el tribunal, apoyada por la Diputación, llegó hasta las Cortes, otra muestra del protagonismo del parlamento del Trienio. Sobre la tentativa compostelana de hacerse con la Audiencia, véase Cebreiros, 2015:161 y ss.

70 AMC. AC. LAAM. C-88, f. 186 y v. y sesiones de 17 de octubre, f. 187 y v.; y de 20 de octubre, f. 189. Los procuradores síndicos se quejaron contra la publicación de la solicitud en prensa sin el mandato del Ayuntamiento.

71 *Ibid.*, sesión 5 de diciembre, f. 234v.

72 AMC. AC. LAAM. C-89, L. I (copia), sesión 1 de enero de 1821.

73 El 4 de abril de 1820, cuando se iba a proceder a la elección de diputados en Cortes, Pedro Agar intimaba al cumplimiento de un decreto real para el juramento de la Constitución con las siguientes palabras: «[...] que todo Español que se resista a jurar la Constitución política de la Monarquía, o al hacerlo use de protestas, reservas o indicaciones contrarias al espíritu de la misma, es indigno de la consideración de Español, queda en el mismo hecho destituido de todos los honores, empleos, emolumentos y prerrogativas procedentes de la potestad civil, y debe ser separado del territorio de la Monarquía, y sufrir además la ocupación de las temporalidades si fuese eclesiástico». AMC. AC. C-3687.

Antiguo Régimen, los revolucionarios intentaron llevarla a cabo bajo la capa de la religión católica (única y perpetua de la Nación española).<sup>74</sup> No podía ser de otra forma: la sociedad española era una sociedad sacralizada (la conducta de los individuos se basaba en los principios y máximas morales de la Iglesia romana) y su monarca era el rey católico. Además, el catolicismo permitía aglutinar a los españoles de ambos hemisferios.<sup>75</sup> Sin embargo, el Estado liberal no toleraba poderes paralelos y los gobiernos del Trienio, siguiendo las pautas del primer período constitucional, se propusieron controlar y reformar la Iglesia, así como retomar la desamortización de sus bienes. Por consiguiente, chocaron con ella y con Fernando VII<sup>76</sup> porque, extinguida la Inquisición, iniciaron la abolición de la fiscalidad eclesiástica, impusieron a los clérigos una contribución de 120 millones de reales, intervinieron las órdenes regulares y suprimieron la Compañía de Jesús, las órdenes monacales, las de los canónigos regulares, los hospitalarios y los freires de las órdenes militares, pasando todas sus propiedades a ser «bienes nacionales». Esta última medida desamortizadora, que permitió la venta en subasta pública de las posesiones de las comunidades religiosas eliminadas, era juzgada imprescindible para hacer frente a la enorme deuda pública contraída desde el último cuarto del siglo XVIII, y, a la vez, para obtener recursos con los cuales afrontar las tareas de gobierno y afianzar el cambio. No en vano, el estrangulamiento de la Hacienda había sido una de las principales causas del fracaso del Sexenio Absolutista (1814-1820).

Por el contrario, frente a la oposición mayoritaria de la clerecía al régimen constitucional desde sus inicios, según sostiene Fontana, pocas veces fue más estrecha y sincera la alianza entre el trono y el altar que durante los años 1814-1820. De entrada, Fernando VII había ordenado en 1815 devolver a los regulares y a las religiosas todos sus conventos y propiedades. Así, la Iglesia recobró su patrimonio desamortizado desde 1813. Y también el rey restableció en el Sexenio la Compañía de Jesús y un tributo muy importante para la iglesia compostelana: el voto de Santiago.<sup>77</sup>

No sorprende, pues, que el clero galaico siguiese siendo mayoritariamente absolutista y que los casos de colaboración con las autoridades del Trienio fuesen reducidos. Poco importaba que las ceremonias litúrgicas solemnizaran todos los actos oficiales y celebraciones del liberalismo. De hecho, se intentó involucrar des-

74 «La religión de la Nación española es y será perpetuamente la católica, apostólica, romana, única verdadera. La Nación la protege por leyes sabias y justas, y prohíbe el ejercicio de cualquiera otra». CC., Artículo 12. Pedro Agar, en su calidad de Jefe Político, llama la atención a los gallegos sobre cómo, en primer lugar, la Constitución «asegura para siempre vuestra santa Religión». ACD, Papeles Fernando VII, 55, T 41, proclama de Pedro Agar, Coruña, 5 de abril de 1820, fs. 80-81, f. 80.

75 Portillo, 2018. En este ensayo, Portillo también analiza la continuidad exclusiva de la confesionalidad católica en las nuevas naciones americanas. Sobre la distinción entre españoles y ciudadanos —los que gozaban de derechos políticos—, véase Pérez Ledesma, 2012:43-49.

76 Artola, 2005:543-544 y 609-614; La Parra, 1998; Martí Gilabert, 2003:23-27.

77 Fontana, 1978; y Artola, 2005:426-7. Sin embargo, Fernando dejó en suspenso el restablecimiento de los señoríos jurisdiccionales, abolidos por las Cortes extraordinarias en 1811; conque los obispos de Santiago, Lugo, Mondoñedo y Tui perdieron la jurisdicción que poseían sobre esas ciudades desde la Edad Media. Ourense, pese a ser sede episcopal, era realenga desde 1571.

de primera hora a los eclesiásticos en el establecimiento del programa gaditano, ya que los revolucionarios tenían plena conciencia de la necesidad de su cooperación para que tuviese éxito. De ello dan cuenta, al margen de la presencia clérigos en las Cortes<sup>78</sup> o en las diputaciones provinciales,<sup>79</sup> los acuerdos de los capitulares coruñeses para que los párrocos explicasen a sus feligreses la Constitución cumpliendo con el decreto de 24 de abril de 1820.<sup>80</sup> Otra cosa era la obediencia de la norma, porque en 1822, a raíz de una circular de la Diputación, el Consistorio herculino pidió a los curas que informasen quincenalmente de la práctica; e incluso se nombraron encargados para vigilar su observancia.<sup>81</sup> No se podía bajar la guardia: el año anterior, según denunciaba al pleno Francisco del Adalid, uno de los comerciantes más involucrados en los ayuntamientos del Trienio, se usó el púlpito de San Nicolás para atacar el «sistema constitucional» y hubo que amonestar al predicador que lo hizo. Eso sí, con discreción «para evitar mayor escándalo».<sup>82</sup> Y, probablemente, la afrenta dolió aún más porque, en 1820, el rector de San Nicolás había pronunciado un sermón muy aplaudido con motivo del acto de bendición de la bandera y juramento de la Milicia Nacional.<sup>83</sup>

Por otro lado, el Concejo fue sensible a la necesidad de que algunas prácticas religiosas no afectasen ni el ánimo ni la salud de la ciudadanía. Así lo apreciamos en una consulta de 1821 a los médicos municipales para saber «si es perjudicial a los que están malamente enfermos el triste anuncio por campanas de la agonía».<sup>84</sup> Desconocemos el dictamen de los físicos, pero el toque de campanas a deshora quedó prohibido en 1822. A partir de entonces, los párrocos deberían impedir que

78 En las elecciones de 1820, bien controladas por el jefe político Agar para que no hubiese otra victoria absolutista como sucedió con las de las Cortes ordinarias de 1813, obtuvieron escaño don Antonio Ruiz Padrón, «cura de San Martín de Valdeorras» y exdiputado en las Cortes extraordinarias de Cádiz; don Antonio Pérez costa, «cura párroco de Taboadelos»; y don Manuel Lorenzana, exdirector del Seminario de Monforte. Otro eclesiástico, don José Rodríguez, «cura párroco de la Magdalena», fue elegido suplente primero.

79 La Diputación provincial de Galicia del Trienio es un buen ejemplo de la participación del clero en la dinámica constitucional. De los miembros electos, dos eran sacerdotes: don Antonio Umbria, penitenciario de la catedral de Tui, y don Francisco Vázquez Aguiar, párroco de Bastavales, que había sido perseguido por la Inquisición. Esta Diputación única, como ya advirtió González Mariñas, se formó con sólo cinco vocales electos. González Mariñas, 1978:99.

80 «1º Los Prelados diocesanos cuidarán de que todos los Curas Párrocos de la Monarquía, o los que hicieren sus veces, expliquen a sus feligreses en los domingos y días festivos la Constitución política de la Nación, como parte de sus obligaciones; manifestándoles al mismo tiempo las ventajas que acarrea a todas las clases del estado, y rebatiendo las acusaciones calumniosas con que la ignorancia y la malignidad hayan intentado desacreditarla». AMC. AC. C-71 52, impreso, Madrid 24 de abril de 1820. Ya el 19 de octubre, el jefe político pedía al Ayuntamiento que se llevase a cabo «el mal cumplido decreto», y la Corporación acordó oficiar a los párrocos de la ciudad y a los ayuntamientos del partido. AMC. AC. LAAM. C-88, f. 191.

81 AMC. AC. LAAM. C-91, sesiones del 14 y 20 de agosto de 1822, fs. 174v y 180.

82 AMC. AC. LAAM. C-89, sesión del 10 de abril de 1821, s.f. Francisco del Adalid era hijo de Marcial Francisco, prior del Consulado en varias ocasiones (1803-4, 1813-14 y 1820), y un activo liberal de primera hora. Así, había formado parte del café de la Esperanza, «conocido popularmente» como club de jacobinos, entre 1813-14. Alonso Álvarez, 1986:238-241.

83 AMC. AC. LAAM. C-88, sesiones del 7 de noviembre de 1820, f. 208; y del 15 de noviembre, fs. 219v-220. El texto del sermón llegó a imprimirse y se enviaron ejemplares a la Diputación provincial, a los ayuntamientos del partido y a otras instancias, e incluso a los Ayuntamientos de Madrid y Barcelona.

84 AMC. AC. LAAM. C-89, sesión del 30 de marzo de 1821.

sonasen «después de las oraciones, por ser contrario tanto al régimen de policía como a la cultura de los pueblos y aún al beneficio público».<sup>85</sup> Ahora bien, fue en el año veintiuno cuando la colaboración de los curas fue solicitada con mayor énfasis para impedir una práctica que ponía en peligro la salud de los ciudadanos. Concretamente, el día seis de abril se acordó cumplir con una orden del jefe político para evitar el insalubre tránsito de cadáveres descubiertos al cementerio, que aún no tenía capilla. Pero como en el mes de agosto persistía, en especial en el caso de los párvulos, se amenazó con penas a los párrocos si no era respetada la norma, llegándose a imponer alguna sanción en 1823.<sup>86</sup>

En definitiva, se estaban cambiando las costumbres en A Coruña; y, entre tanto, aprovechando el proceso desamortizador, el gobierno municipal pidió distintos locales de la Iglesia para uso público (preferentemente escuelas) y decidió comprar el reloj del monasterio de Sobrado para las casas consistoriales, que carecían de uno. El negocio parecía ventajoso, pero fue pésimo porque, cuando en enero de 1823, una vez pagado, todo estaba dispuesto para trasladarlo, aquella «alhaja» sufrió un «atentado» y fue destruida. Semanas después, tenemos noticia de que los pueblos de las proximidades del monasterio estaban sublevados contra el gobierno liberal y de cómo hacia allí se dirigía una columna de milicianos nacionales para someterlos.<sup>87</sup>

Esta anécdota, entre otras que podríamos citar, nos sirve para advertir la fragilidad del sistema constitucional fuera de los muros de la capital de la nueva provincia coruñesa, porque ese era el rango que la ciudad herculina había alcanzado en 1822 en dura pugna con Santiago de Compostela. Aparentemente, la victoria fue efímera, pues el régimen absolutista volvería a imponerse a fines de 1823 y con él se restablecieron las antiguas siete provincias en lugar de las cuatro constitucionales del año veintidós. Sin embargo, fue decisiva, ya que, tras la muerte de Fernando VII, la reina María Cristina, aliada con el liberalismo moderado, impulsó definitivamente la división provincial cuatripartita de Galicia. De esta forma, en virtud del célebre decreto de organización provincial de Javier de Burgos de 30 noviembre de 1833, se recuperó la capitalidad; y, cosas del azar, la nueva primera autoridad civil de la provincia coruñesa, el delegado de fomento, fue un liberal gallego templado: don Miguel Gayoso de Mendoza, señor de Rubiáns, el primer jefe político de Madrid del Trienio.<sup>88</sup>

85 AMC. AC. LAAM. C-91, sesión del 22 de agosto de 1822, f. 184 y v.

86 AMC. AC. LAAM. C-89, sesión del 6 de abril de 1821. El 26 de junio se designó la capilla de San Roque, la más cercana al cementerio, para depositar los cadáveres en caja cerrada. El 10 de julio se encarga al arquitecto municipal una «capilla de mampostería muy sencilla» en el cementerio para depósito de cadáveres. El 24 de agosto se reitera la orden de conducir a los difuntos en féretros cerrados. Esta vez se acordó oficiar a los párrocos «previniéndoles la obligación en que se miran de ser fieles observadores de las leyes, pues que de lo contrario estarán sujetos a las penas a que se hacen acreedores sus contraventores». El 27 de mayo de 1823 se trató sobre la multa impuesta al párroco de San Jorge por llevar un párvulo descubierto al cementerio. AMC. AC. LAAM. C-91, sesión 27 de mayo, f. 42 v.

87 AMC. AC. LAAM. C-90, 1822-1823, sesiones del 11 de enero, f. 20 v; y del 8, 10 y 12 de marzo, fs. 57 v-58v y 59 v.

88 Artaza, 2017:229-31. Otro decreto del 30 de noviembre de 1833 estableció la planta de los subdelegados de fomento. Nieto, 1996:238-257.

Pues bien, Gayoso de Mendoza, grande de España de primera clase, nada más tomar posesión de su empleo en enero de 1834, solicitó la abolición de los últimos vestigios representativos del reino: su Junta —por aquellos días reunida en A Coruña— y la Diputación General en la Corte. Así quedaría borrada la huella del Antiguo régimen y de sus siete provincias. Estas, según dijimos, configuraron una división interna desigual e irregular, donde la realenga urbe herculina sólo controlaba un pequeño territorio en contraste con Santiago, ciudad levítica símbolo del predominio señorial en Galicia, que dirigía una zona amplia, rica y poblada de la fachada atlántica. Por eso la provincia compostelana aportaba un tercio de las contribuciones fiscales y levas militares gallegas, factor que, además de contener el sepulcro del Apóstol —patrón de las Españas—, asimismo adujo Santiago para ostentar el título de cabeza del reino; denominación no solo siempre negada por A Coruña, que la reclamaba para sí, sino también por Betanzos, Lugo, Mondoñedo, Ourense y Tui. De ahí que, a principios del siglo XVIII, para zanjar la polémica, el Consejo de Castilla, tribunal supremo de la Monarquía, ordenase que ninguna ciudad se llamase «cabeza de reino, sino cabeza de provincia y de voto en Cortes».

De todos modos, Santiago era la ciudad dominante de Galicia al iniciarse el siglo XIX; pero, claro, para los revolucionarios pesaba más su vinculación al absolutismo. En consecuencia, ya en marzo de 1820 la Junta Suprema presidida por Pedro Agar la penalizó al abolir el reino y establecer tres distritos subalternos: A Coruña —residencia del jefe político superior—, Lugo y Ourense, que agrupaban los 47 partidos judiciales instaurados en 1813, con lo cual Compostela quedaba sujeta a la antagonista histórica.<sup>89</sup> Además, este cambio de estatus parecía firme porque, meses después, cuando en julio se restauró la Diputación única, también presidida por Agar, el Regimiento compostelano tuvo noticia de su nuevo plan de división interna. Y en él volvía a perder la capitalidad provincial en favor de A Coruña. Al parecer, se trataba de un mapa muy influido por el de las cuatro prefecturas diseñado en tiempos de José I, que no pasó del papel, y Santiago intentó ganar para su causa al marino Felipe Bauzá y al ingeniero de caminos José Agustín de Larramendi, los encargados de proyectar la reorganización territorial de España. Una reorganización proporcionada en «provincias independientes» que, conforme al espíritu uniformizador de Cádiz, supondría la muerte política definitiva de los grandes reinos, como Galicia o Aragón.<sup>90</sup>

Por otro lado, un opúsculo anónimo del mismo año 1820, publicado en Compostela, atacaba duramente el proyecto de la Diputación Única. Parecía inconcebible que una «isleta del Océano» pudiese ser capital de nada. Asimismo, el impreso, contrario a la división de Galicia, proponía el reparto de las instituciones del Estado concentradas en la ciudad herculina. La Audiencia —ahora solo un órgano judicial, no también de administración y gobierno como durante el Antiguo Régimen— debería pasar a Santiago; la Diputación provincial a Pontevedra; la

Intendencia a Lugo; el Consulado de comercio a Vigo y la Administración General de Rentas se ubicaría en Monforte.

Según vimos, los rumores sobre el traslado de la Audiencia, una medida también contemplada por Bauzá y Larramendi para compensar a Santiago, movilizaron enseguida a los ediles coruñeses para mantenerla en la población herculina a perpetuidad. El principal argumento era la decadencia que provocaría la marcha del tribunal en medio de una crisis económica tan difícil como la que atravesaba su puerto, muy afectado por el declive del tráfico comercial a causa de la pérdida de las colonias americanas continentales.<sup>91</sup> Y al año siguiente, en marzo de 1821, la Corporación redoblaba los esfuerzos «excitando» a la Diputación y al Consulado, mientras acordaba escribir a diversos ayuntamientos —Betanzos y Ferrol eran los principales aliados— y al ministro de la Guerra —Moreno Daoiz, excapitán general de Galicia— para frenar la pretensión compostelana ante las Cortes. Además, el muy poderoso negociante Juan Antonio de la Vega y Pedro Pedernagni se trasladaron a Madrid para promover la demanda.<sup>92</sup> Por su parte, los santiagueses tampoco olvidaban en sus reivindicaciones aludir a los problemas económicos de la ciudad del Apóstol, entre otras causas, derivados de los daños ocasionados por la abolición del voto de Santiago, la excomunión de clérigos y las medidas desamortizadoras del Gobierno.

La pugna en las Cortes por la capitalidad de la nueva provincia y la Audiencia fue, entonces, enconada, pero se decantó del lado de A Coruña. Su compromiso con el liberalismo parece haber sido decisivo. En todo caso, al margen de lo que hubieran podido hacer figuras como Agar, el enorme influjo del general Quiroga, diputado en la legislatura extraordinaria de 1821, sumado al de José María Moscoso de Altamira, primer alcalde constitucional de Ferrol durante el Trienio, que presidió ese año el Congreso y que luego sería ministro de Gobernación en el gabinete Martínez de la Rosa, fue clave.<sup>93</sup>

Concluyendo: en enero de 1822 A Coruña se convirtió en capital de la provincia de su nombre, una de las cuatro en que se dividió Galicia, retuvo la Audiencia territorial, la Capitanía general y las demás instituciones estatales que residían en ella hasta la fecha; y, claro, fue sede de la nueva Diputación provincial. Así pues, Santiago quedó incluida en la provincia coruñesa sin ninguna compensación. No cupo una derrota más amarga. Sin duda, los compostelanos no compartieron las palabras del jefe político Loriga cuando el uno de junio se constituyó la Diputación herculina: «Llegó el momento feliz en que, desapareciendo de entre nosotros la irregular y monstruosa división del territorio español, se halle ya puesto en

91 Las actividades alternativas —trata de negros y corsarismo— no compensaron la pérdida de los mercados americanos, sobre todo la de los mercados del ámbito del Plata.

92 AMC. AC. LAAM. C-89, L. I. Sesiones del 27 de marzo y del 10 de abril de 1821, s.f.

93 Burgueño, 2011:75; Cebreiros, 2015:159, 170 y 172. En la sesión de las Cortes de 10 de octubre de 1821, las «razones políticas que son bien conocidas a todos los gallegos y a la Nación» son esgrimidas por el general Quiroga a favor de la capitalidad coruñesa. Tras declararse «el punto suficientemente discutido, se acordó que la Coruña fuese capital de la provincia de este nombre» el mismo 10 de octubre. No obstante, Moscoso era partidario de trasladar la Audiencia a Santiago. *Diario de sesiones de las Cortes. Legislatura extraordinaria*, N° 16:175 y 176. Se puede consultar en la página web del Congreso de los Diputados [https://app.congreso.es/est\\_sesiones/](https://app.congreso.es/est_sesiones/)

89 Véase nota 30.

90 Burgueño, 2011:67 y ss. Cebreiros, 2015:158. Cebreiros hace un detallado y documentado estudio de este episodio de la disputa de la capitalidad entre Santiago y A Coruña.

ejecución el sabio decreto de las Cortes extraordinarias de veinte y siete de enero de este año».<sup>94</sup>

Por otro lado, de entre las múltiples tareas que debía atender la nueva Diputación para favorecer la prosperidad de la provincia, Antonio Loriga no olvidó mencionar en su discurso inaugural el cuidado de «la educación de la juventud». Un deber del que, según la Constitución, era corresponsable el Ayuntamiento (arts. 321 y 320). Sin ella los coruñeses difícilmente podrían llegar a ser españoles «justos y benéficos» (art. 6). Pero hasta noviembre de 1820 el Ayuntamiento no aprobó los planes de la comisión de escuelas para mejorar la enseñanza primaria con el establecimiento de una «central y general»; aunque se contemplaba la apertura de dos más en cuanto fuese posible, e incluso crear algunas para niñas. Las menudas arca municipales no permitían otra cosa.<sup>95</sup> Con todo, en abril de 1821 las disposiciones de las Cortes sobre educación ya movían al Regimiento herculino a pensar en, al menos, cuatro colegios. Mas el proceso de selección de los maestros, sobre el papel muy riguroso,<sup>96</sup> y los demás trámites, incluida la selección de alumnos, que recibirían enseñanza gratuita<sup>97</sup> (se hablaba de 300 niños, favoreciéndose a los más humildes), no permitieron la apertura solemne de la primera escuela en el convento de San Agustín hasta el 22 de agosto. A la vez, el Concejo pretendía que ese acto fuese un estímulo para otros pueblos y vigiló el cumplimiento de la calidad docente desde el primer día. Así, el segundo maestro de primeras letras, José Quinte, fue apercibido por «haber faltado a la moderación y buen porte que debe sobresalir con especialidad en un encargado de la dirección y educación de los niños».<sup>98</sup> Aún más: el 24 de diciembre, los capitulares acordaron asistir con las autoridades reales a los exámenes de los niños, que se celebraron públicamente el 28 del mismo mes. En cuanto a su resultado, las actas municipales dicen: «se ha visto un adelantamiento general y se acordó sortear y distribuir premios entre varios alumnos».<sup>99</sup>

No tenemos aquí espacio para abordar a fondo el cuidado de la educación del Ayuntamiento durante el Trienio, donde tampoco hay rechazo a que colaboren en ella clérigos;<sup>100</sup> pero los testimonios sobre su interés por mejorar la formación de

94 Archivo Histórico Provincial de la Diputación de A Coruña, Actas de 1822, sesión primera, 1 de junio de 1822, f. 1.

95 AMC. AC. LAAM. c-88, sesión del 20 de noviembre de 1820, fs. 226 v-27.

96 Entre otros, se acordó contar para la selección del profesorado con las siguientes personalidades: el coronel de ingenieros Agustín Marqueli; José Lucas Labrada, secretario del Consulado; el padre Avalor, de San Agustín; el oidor Miguel Belorado; el licenciado Ramón Fernández Cid; el fiscal don José María Busto; el rector de San Nicolás y el presbítero y reputado periodista don Manuel Pardo de Andrade. AMC. AC. LAAM. c-89, sesión de 22 de mayo de 1821, s.f.

97 «Se acordó [...] que ninguno de los maestros pueda exigir estipendio ni agasajo alguno a sus discípulos por razón de enseñanza, prohibiéndoles rigurosamente se distraigan en lecciones particulares en las casas u otra ocupación diferente». AMC. AC. LAAM. c-89, sesión del 22 de mayo 1821, s.f.

98 *Ibid.*, sesión del 28 de agosto. En abril de 1823, ante las protestas de varios vecinos, el Ayuntamiento advirtió a dos maestros contra el empleo de castigos físicos, amenazando al apellidado Quinte con la suspensión del empleo si reincidiese. AMC. AC. LAAM. c-91, Libro de abril-agosto, sesión del 22 de abril de 1823, fs. 13 v-14.

99 AMC. AC. LAAM. c-89, sesiones del 24 y 31 de diciembre de 1821, fs. 238 v y 242 y v.

100 AMC. AC. LAAM. c-91, sesión del 20 de agosto de 1822, f. 179. En esta sesión los capitulares otorgan consentimiento al maestro Álvarez Carracedo para nombrar como su ayudante al predicador francis-

los niños (y niñas, que tuvieron maestras escogidas para coser, calcetar, bordar, leer, escribir y aprender doctrina cristiana),<sup>101</sup> y en particular de los más desfavorecidos, debían quedar reflejados en estas páginas. Son una prueba del firme deseo de mejora social impulsado por el liberalismo en A Coruña.

Al respecto, en 1822, el hospital de la Caridad y su inclusa, hasta entonces bajo el patronazgo de la congregación de los Dolores, pasaron a ser intervenidos por la Junta de Beneficencia según disponía la Constitución.<sup>102</sup> Previamente, en junio de 1820, el jefe político Agar tercia en los planes de la Corporación para «que se destierre de las calles [la] porción de niños que acostumbran a pasar la noche en ellas».<sup>103</sup> Y no son menos significativas las medidas para mejorar las condiciones de vida de los presos en las cárceles de la ciudad, en especial las de los que no podían pagar su sustento. Cárceles, ahora desprovistas de argollas, viejos signos de tormento,<sup>104</sup> adonde hasta entonces también habían ido a parar los enfermos mentales como Juan Bentoli, a quien se decidió enviar, tras examen médico, a un centro de Valladolid para su tratamiento.<sup>105</sup> Además, entre los logros del Trienio estuvo la promulgación del primer código penal español, solemnemente anunciado y celebrado en noviembre de 1822.<sup>106</sup>

De todos modos, si hablamos de cambio institucional, es decir, de cambio de las reglas del juego, tanto a través de las peticiones de los coruñeses a su Ayuntamiento como de las disposiciones de este, el dato más llamativo que se aprecia entre 1820 y 1823 es la defensa de la igualdad. Una manifestación clara de la ruptura con el mundo del Antiguo Régimen: el del privilegio. Algo que, tal como vimos, se terminó plasmando en las sesiones de la Corporación abiertas al público, o en el

cano fray Ambrosio Fernández; y asimismo acordaron manifestar a Carracedo «haber sido muy grata su elección al Ayuntamiento por las recomendables prendas que adornan al elegido, con cuyos conocimientos se promete los mayores adelantos en aquel establecimiento de educación pública». También, en 1822, se permite pasar a Santiago para secularizarse al religioso que impartía clase en la escuela pública de Santa Lucía. AMC. AC. LAAM. c-91, sesión del 7 de junio de 1822, f. 125.

101 AMC. AC. LAAM. c-91, sesión del 8 de febrero de 1822, f. 34. Sobre las primeras escuelas públicas de niñas, véase Romero Masiá, 2020.

102 Las noticias sobre la toma de control del centro por la Junta de Beneficencia se suceden entre enero-abril de 1822. Llama la atención la falta de fondos para atender los servicios del hospital de la Caridad. AMC. AC. LAAM. c-91, sesión del 23 de abril de 1822, fs. 91 v-92. El 18 de junio, el pleno vio un oficio del jefe político que trasladaba un acuerdo de la Diputación provincial donde se aplaudía «el celo de la Junta de Beneficencia y del Ayuntamiento en el establecimiento de cajas de expósitos en los pueblos de Betanzos y Ferrol». *Ibid.*, f. 133 y v. 2. Asimismo, el Concejo acordó pasar a la comisión de escuelas el oficio de la Junta de Beneficencia para que dispusiese la admisión de los expósitos en ellas. Sesión del 26 de julio, f. 162.

103 El jefe político ordena al Ayuntamiento averiguar quiénes son los padres de los menores, y, si no fuesen conocidos o no se supiese si los tienen, informarle de esos casos para tomar una resolución. AMC. AC. c-7153, oficios junio. Coruña, 2 de junio, oficio de Pedro de Agar al presidente del Ayuntamiento.

104 AMC. AC. LAAM. c-91, sesión del 29 de octubre de 1822, fs. 225 y v. No obstante, el uno de enero de 1822 se reconocía que los nuevos calabozos de la «casa de detención eran impropios de los sentimientos de humanidad que deben conocerse en cualquier prisión». AMC. LAAM. c-91, sesión del 1 de enero de 1822, f. 1 v.

105 AMC. AC. c-7152, cuadernillo de febrero de 1821. Oficio del 17 de febrero de José María Puente al presidente del Ayuntamiento. En enero de 1823, es el jefe político Loriga quien ordena el traslado de un «demente», que se hallaba desnudo y sin medios de subsistencia, de la cárcel al hospital. AMC. AC. c-7140, cuadernillo de enero, oficio del día 1 de Loriga al presidente del Ayuntamiento.

106 AMC. AC. LAAM. c-91, sesiones del 5 y 10 de noviembre, fs. 244 y 249 y v.

rechazo a las elecciones municipales para renovar la corporación de 1821, cuando se impuso la normativa de 1812 por real orden del mes de noviembre. Normativa que, contra la representación proporcional establecida desde 1820 en A Coruña, disponía la «igualdad aritmética» entre las parroquias. Esto es, el número de compromisarios («electores») elegidos por los vecinos de cada parroquia para escoger el Ayuntamiento no se ajustaba a su población, sino que resultaba de dividir el total de compromisarios del municipio entre el número de parroquias. Por consiguiente, las poco pobladas feligresías de la ciudad alta (Santiago, con 4 y Santa María, con 5) salían muy beneficiadas respecto de las más habitadas y populares de la Pescadería (San Nicolás y San Jorge, cada una con 5).<sup>107</sup>

Y en otro orden de cosas, sirva también de ejemplo el acuerdo consistorial del cinco de diciembre de 1821: adjuntar a la exposición de las monjas capuchinas dirigida a las Cortes para que se les redujesen los derechos de entrada del vino una manifestación en defensa de la igualdad contributiva. Porque hacer esa gracia a las religiosas «sería abrir una puerta a otras muchas solicitudes irregulares y perjudiciales a los derechos del pueblo». <sup>108</sup> O la negativa a que don Vicente Prina y don Francisco Javier Caña, nombrados alcaldes de barrio, se librasen de esa carga concejil alegando «ser dependientes del asentista de provisiones don ángel García, y de que están en el mismo caso que este para ser eximidos según la contrata que dice haber estipulado el García con Su Majestad para gozar unos y otros de este privilegio (sic) opuesto enteramente al sistema constitucional». <sup>109</sup>

### 3. «Constitución o muerte»

La adhesión de las autoridades municipales coruñesas al sistema constitucional se manifestó a lo largo del Trienio constantemente; y, amén de los homenajes a los caídos por la carta magna gaditana, la entrega de una espada al comandante general Carlos Espinosa fue uno de los actos más emotivos. Así, pese a la escasez de fondos de las arcas concejiles, este protagonista del pronunciamiento del 21 de febrero fue obsequiado en agosto de 1820 con una lujosa espada-sable por valor de 9400 reales. En correspondencia, Espinosa donó la suya, que se colocó «decorosamente» en el Ayuntamiento.<sup>110</sup> Pero, según anticipamos, la defensa del nuevo régimen fue confiada a una fuerza armada contemplada por la Constitu-

<sup>107</sup> El 20 de diciembre se votó el cumplimiento o no del decreto de 16 de noviembre. Gracias al voto del alcalde primero se acató la orden, pero se acordó representar a las Cortes sobre la legalidad de la disposición. AMC. AC. LAAM. c-89, fs. 236 v-37. En 1820, el jefe político Puente, atendiendo a la interpretación de la Constitución, ordenó que los electores se distribuyesen entre las parroquias según su población. Oficio de diciembre —no se lee el día— de 1820 de Puente al presidente del Ayuntamiento. AMC. AC. c-2805. Concepción de Castro denuncia el perjuicio de la norma de 1812 para las parroquias coruñesas más pobladas durante el primer periodo constitucional. Así, los 3.260 vecinos de la Pescadería sólo tenían un compromisario más que los 474 de la Ciudad Alta. Castro, 1979:77-78. En 1822, el Ayuntamiento se dirige a las Cortes para recuperar la representación proporcional. AMC. AC. LAAM. c-91, sesiones del 12 y 20 de abril; y del 1 y 3 de mayo de 1822, fs. 78v-79, 89v-90; y 99v-101v.

<sup>108</sup> AMC. AC. LAAM. c-89, L 1, copia, sesión 5 de diciembre de 1821, s.f.

<sup>109</sup> *Ibid.*, sesión del 21 de enero.

<sup>110</sup> AMC. AC. LAAM. c-88, sesiones de los días 18, 21 y 24 de agosto de 1820, fs. 139 y 143 y v. Urcullu refiere la calidad del arma y compuso un soneto. Urcullu, 1820:175.

ción: la Milicia Nacional, en palabras del exaltado Romero Alpuente, «la patria armada».

Pues bien, si en el periodo 1812-14 no hubo tiempo para desarrollarla, en 1820, según hemos dicho, la Milicia irrumpe en A Coruña como un actor principal para imponer y consolidar el régimen liberal desde el primer momento. No en vano, las funciones de este cuerpo armado de naturaleza civil, bajo la autoridad del Ayuntamiento y del jefe político, fueron variadas. Así, con el paso del tiempo, los milicianos no sólo velaron por el orden público local y persiguieron a los malhechores y a las partidas realistas, sino que se convirtieron en un ejército de reserva que llegó a luchar en 1823 contra los invasores franceses hasta la caída de la ciudad.<sup>111</sup> Sin embargo, la Milicia pasó de ser una fuerza voluntaria a otra forzosa, también denominada «legal», a partir del verano de 1820. Por consiguiente, todos los españoles desde los 18 hasta los 50 años cumplidos estaban obligados a servir en ella; aunque entre los diversos motivos de exención, al margen de los físicos, estaban la condición de jornalero, marinero, médico o funcionario.

Evidentemente, la nueva prestación supuso una carga para los coruñeses y las demandas de dispensa salpican las actas municipales entre 1820-1823. Es más: el jefe político intentó que los empleados de su secretaría y los de la Diputación, «en calidad de funcionarios públicos», quedasen exentos.<sup>112</sup> De ahí las disensiones en el seno del Concejo entre partidarios del carácter voluntario o forzoso del cuerpo.<sup>113</sup> Asimismo, las quejas del comandante de la Milicia y de sus oficiales contra quienes incumplían los deberes —en particular las guardias— fueron frecuentes; y hasta surgieron dudas sobre el compromiso con el sistema constitucional de algunos mandos milicianos (de carácter electivo).<sup>114</sup> No obstante, el mayor defecto de la fuerza armada del constitucionalismo fue su escasez de medios, empezando por el armamento y la uniformidad.<sup>115</sup>

En cualquier caso, en conjunto, la Milicia Nacional cumplió dignamente su principal objetivo: la defensa de la revolución en A Coruña, demostrando también que el anticlericalismo de un sector no significaba el ataque generalizado del liberalismo contra la Iglesia católica, sus ministros y sus ritos. De hecho, en abril de 1821 se dispuso que dos compañías de granaderos y cazadores milicianos escoltasen los pasos de Semana Santa de la cofradía de las Ánimas.<sup>116</sup>

Con todo, la amenaza contrarrevolucionaria que, según avanzamos, ya se manifestó en el verano de 1820, fue, como en el resto de España, en aumento desde

<sup>111</sup> Meijide, 1997:235-36.

<sup>112</sup> AMC. AC. LAAM. c-88, sesión del 10 de octubre de 1820, f. 182. El Ayuntamiento acordó negar la petición del jefe político. El 7 de noviembre el Ayuntamiento también niega la exención a los relatores y porteros de la Audiencia, así como a escribanos y notarios. *Ibid.*, sesión del 7 de noviembre, fs. 208 y v.

<sup>113</sup> AMC. AC. LAAM. c-89, sesión del 12 de enero de 1821. Falta todavía un estudio sobre el número de efectivos voluntarios y forzosos que integraron las unidades de la Milicia herculina.

<sup>114</sup> AMC. AC. LAAM. c-89, sesión del 15 de mayo de 1821.

<sup>115</sup> Parece que la falta de recursos para el mantenimiento de la Milicia Nacional afectó a toda España. Pérez Garzón, 1978:159-161; Mariño Bobillo, 2009:360-61. En A Coruña se llegó a proponer que los beneficios de los bailes de carnaval se destinasen a sufragar los uniformes de los milicianos pobres. AMC. AC. LAAM. c-90, sesión del 2 de enero de 1823, f. 10.

<sup>116</sup> AMC. AC. LAAM. c-89, sesión del 13 de abril de 1821.

1821. Y, por si fuera poco, a ella se sumaron las disensiones entre los liberales moderados y exaltados. Luchas internas que debilitaron el sistema constitucional y se hicieron sentir especialmente en A Coruña, donde el radicalismo de los exaltados, impulsado por la Sociedad Patriótica, la mayoría de los munícipes y las masas populares movilizadas fue la tendencia dominante. No en balde, salvo Riego, privado en agosto de 1820 del empleo de capitán general de Galicia por chocar con el Gobierno antes de ocuparlo, estuvieron en ella ejerciendo un cargo o la visitaron varias figuras del liberalismo radical, destacando los generales Quiroga, San Miguel y Espoz y Mina. Enseguida veremos cómo este último, célebre guerrillero durante la Guerra de la Independencia que terminó casándose con Juana de Vega —hija del citado hombre de negocios Juan Antonio de la Vega—, abandonó forzosamente la ciudad por su conducta exaltada. Aunque el primer revolucionario insigne en hacerlo fue el mariscal de Campo Carlos Espinosa de los Monteros. En efecto, este militar, víctima de las maquinaciones de sus enemigos, terminó siendo destinado a Tortosa. Tal es la opinión que sostiene con vehemencia un «Manifestador de intrigas» firmante del artículo publicado el domingo 17 de septiembre de 1820 en el *Diario Constitucional de La Coruña*.<sup>117</sup> Por eso, según referimos, el pueblo, a través del Ayuntamiento, había querido dar pruebas de su gratitud a Espinosa regalándole una espada.

Así las cosas, pese a que no faltó un tedeum para agradecer la protección divina y solemnizarlo, el primer aniversario del levantamiento del 21 de febrero se celebró en medio de un ambiente muy tenso. Para empezar, en los días previos se tuvo noticia del choque en Madrid de la Guardia de Corps con los paisanos, mientras en A Coruña la Sociedad Patriótica, convertida en Tertulia Patriótica tras su prohibición a fines de 1820, había instigado a una «multitud de pueblo de varias clases» que se presentó ante el palacio de la Audiencia y Capitanía general pidiendo la cabeza de los conspiradores absolutistas presos en el castillo de San Antón. Por fortuna, las actuaciones del Ayuntamiento, que se dirigió al rey exponiendo la indignación popular a causa de la falta de castigo para los «malvados»,<sup>118</sup> y las garantías del jefe político Puente sobre la agilización de las causas criminales contra los enemigos de la Constitución lograron evitar lo peor. Pero en mayo se reprodujo la presión de la multitud y esta vez Puente no tuvo más remedio que ceder, deportando, como pedían la Tertulia Patriótica y «el Pueblo», a los detenidos a las islas Canarias.<sup>119</sup> Desgraciadamente, no cupo esa fortuna el mismo mes en Madrid a otro conspirador: Matías Vinuesa, el cura de Tamajón, asesinado por las masas insatisfechas con la sentencia que le fue impuesta (diez años de cárcel en vez de la pena capital). De todas formas, como manifestó en la sesión de la junta

<sup>117</sup> *Diario Constitucional de La Coruña*, 17 de septiembre de 1820, Núm. 202: 3. El mismo Espinosa denunció acusaciones calumniosas contra su persona vertidas por la prensa e intentó defenderse de ellas. AMC. AC. C-7153, oficio de Carlos Espinosa al auditor del ejército y provincia de Galicia, Coruña, 30 de septiembre de 1820.

<sup>118</sup> *Diario Constitucional de La Coruña*, Extraordinario de 11 de febrero, «Representación dirigida a S. M. por el Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad».

<sup>119</sup> Gil Novales, que ignora lo acontecido durante el mes de febrero (AMC. AC. LAAM. C-89, L. 1, sesiones de 10 y 12 de febrero de 1821), relata los acontecimientos de mayo con minuciosidad. Llama la atención el elevado número de clérigos deportados. Gil Novales, 1975: 1, 176-78.

de autoridades convocada el siete de mayo para resolver la crisis el regidor Soto, era muy atrevido apartarse de la ley decretando ese destierro. Sin duda, según afirmaba el jefe político, era una medida para salvar vidas; pero teniendo en cuenta que había en Galicia dos millones de habitantes y que «un millón era de serviles... se venía a parar en el absurdo de hacer otras tantas prisiones y exportaciones por la misma razón, lo que no podía concebirse siendo tan indudables los daños que habrían de seguirse».<sup>120</sup>

Como resultado de aquellos sucesos, para disgusto de los exaltados, Puente fue sustituido por un jefe político moderado, el general Manuel Latre, quien debió enfrentarse a un nuevo y más peligroso estallido radical en el mes de noviembre. Además, entonces apoyó la sublevación el capitán general Espoz y Mina. Estos hechos se enmarcan en lo que Comellas denomina «la revolución exaltada», iniciada en octubre, y cuyos focos más importantes estuvieron en Cádiz y A Coruña. Sevilla, Zaragoza, Barcelona, Cartagena y Málaga fueron otros centros de esa revolución (para Gil Novales, «cantonalismo de 1821»), precedida por diversas asonadas en Madrid. El fuerte moderantismo del Ministerio Bardají-Feliú, acusado de cesar injustamente a Puente, de favorecer una mala administración de justicia, del mantenimiento en sus cargos de los desafectos al «sistema», así como de la separación del mando de fervientes caudillos de la causa, entre los cuales destacaba Riego, fueron varias de las razones esgrimidas por los tertulianos coruñeses para elevar un memorial a Fernando VII. Se trataba con ello de salvar a la Nación, víctima de una pésima política gubernamental.

De forma muy resumida, los acontecimientos se desarrollaron en la ciudad herculina del siguiente modo: «un pueblo muy numeroso» se juntó en la plaza de la Constitución el día 16 de noviembre y pidió a los alcaldes la reunión de todas las autoridades políticas, militares, civiles y eclesiásticas. En concreto, uno de los miembros de la «comisión del Pueblo», el rector de San Nicolás, don Gregorio Moreno del Molino, dijo que su propósito era hacer una representación al rey pidiendo que se remediasen «los males políticos que se experimentaban». Y el jefe político interino, que presidía el Ayuntamiento, se avino a ello, congregándose las autoridades en la Audiencia. Fue allí donde uno de los comisionados populares leyó el escrito preparado por «el Pueblo de La Coruña, a quien con justicia se apellida segundo baluarte de la libertad española, y que con resolución y hasta que de él no quede piedra sobre piedra está decidido a acreditar la gloria que cifra en ese nombre». En el mismo documento, respetuoso pero enérgico, según convenía al «carácter de hombres libres», se denunciaban los «vicios del Gobierno» como la raíz de los males que estaban afectando a España y se pedía que las Cortes exigiesen a los ministros (secretarios del despacho) «la responsabilidad».<sup>121</sup> Todas las autoridades firmaron la petición, incluido el capitán general Espoz y Mina, quien, a instancias de Manuel Pardo de Andrade, juró morir antes que sufrir el despotismo.

Como cabía esperar, Mina fue destituido poco después; y de ahí el nuevo amotinamiento de los días 27 y 28 de noviembre. Entonces, pese a los reparos ini-

<sup>120</sup> AMC. AC. LAAM. C-89, L. 1, sesión extraordinaria del 7 de mayo a la tarde de 1821, s.f.

<sup>121</sup> AMC. AC. LAAM. C-89, L. 1, sesión del 16 de noviembre de 1821, s.f.

ciales, el general aceptó la voluntad del pueblo, de diversos jefes, autoridades y del Ayuntamiento de que reasumiese el mando. Pero, a la postre, Mina terminó abandonando Galicia como se le ordenó y se impuso la autoridad del Gobierno a través del jefe político Latre, que además pasó a ocupar la capitanía general.<sup>122</sup> Con todo, la rebeldía generalizada contra el Gabinete terminó en enero de 1822 con cuatro dimisiones (entre ellas las de Bardají y Feliú) y en febrero asumió el tercer Ministerio del Trienio: el de Martínez de la Rosa.

Naturalmente, tras este último enfrentamiento entre moderados y exaltados, también hubo consecuencias en la ciudad herculina: se cerró la Tertulia Patriótica, cuya reapertura fue insistentemente reclamada por el Ayuntamiento a lo largo del año en un clima de fervor constitucionalista que no cedió a la creciente amenaza contrarrevolucionaria. Así, en julio se celebró con júbilo el fracaso del levantamiento en Madrid de la Guardia Real y se exigió la aplicación del «terror» contra los enemigos, terminando el año con diversos incidentes entre moderados y exaltados. Estos últimos vieron cómo sus correligionarios en las Cortes de 1822 consagraban a los líderes de las Comunidades de Castilla (Padilla, Bravo y Maldonado) y a Juan de Lanuza como héroes de la lucha por la libertad contra el absolutismo de Carlos I y Felipe II respectivamente.

1823 se abre con la felicitación del concejo Coruñés a las Cortes y al Gobierno por su respuesta a las notas diplomáticas de Austria, Prusia y Rusia, que atacaban el sistema constitucional y exigían la libertad política y personal de Fernando VII. Por su parte, ante el ultimátum, el procurador síndico Arévalo llegó a proponer que se pusiese en «actitud guerrera» a la Milicia Nacional,<sup>123</sup> y ese mismo día (24 de enero) tuvo lugar la mencionada votación que abrió los plenos municipales al público.

Los exaltados, pues, no se arredraron. Así que los gestos de enaltecimiento de las libertades, patriotismo revolucionario y de manifestación de la fortaleza del régimen constitucional continuaron con un decreto de Cortes que declaraba el 7 de julio, jornada de la derrota de la Guardia Real por los milicianos, día grande de la Nación española con «varias reglas para eternizar su memoria». De hecho, los partidarios más radicales del liberalismo tenían un buen motivo para el optimismo: los absolutistas casi habían sido batidos en 1822 y el general Mina logró expulsar a la regencia de Urgel al otro lado de los Pirineos. Sin embargo, la Santa Alianza no aceptó su derrota: estaba decidida a intervenir militarmente en España desde el Congreso de Verona (octubre de 1822) y los Cien Mil Hijos de San Luis, enviados por Luis XVIII de Francia, cruzaron el Bidasoa el 7 de abril de 1823.

Ciertamente, esta vez los franceses triunfaron sin grandes problemas. Gran Bretaña decidió no inmiscuirse, las medidas para hacer frente a la invasión fueron poco eficaces y los ejércitos constitucionales estuvieron mal organizados y dirigidos. Además, los galos se condujeron con la mesura que les faltó en 1808 para evi-

<sup>122</sup> Además de las actas municipales coruñesas de aquellas jornadas, contamos con la versión del propio Espoz y Mina en sus memorias, 1851-52: II, 379 y ss.; y el análisis de Alberto Gil Novales, 1975: I, 179-80.

<sup>123</sup> AMC. AC. LAAM. C-90, sesiones 24 y 25 de enero de 1822, fs. 29,30, 32 y 33.



*Un apresurado boceto en Verona, o el desarrollo de las profecías de Napoleón.* Grabado satírico coloreado a mano. 1823. Anónimo. British Museum. Con licencia Creative Commons

tar una reacción patriótica; sin olvidar que contaron con la ayuda no desdeñable de las fuerzas realistas y el entreguismo de un buen número de mandos y oficiales de las tropas españolas. En todo caso, A Coruña intentó armar y uniformar a los milicianos enseguida, pero no había dinero en una época de escasez en la que los apremios del intendente no lograban que se pagasen las contribuciones. Por otro lado, mientras la amenaza de los «facciosos» crecía fuera de sus murallas, se recibió con entusiasmo la llegada del general y parlamentario inglés Robert Wilson, quien arribó con algunos voluntarios para «proteger la causa de la libertad de España» en mayo,<sup>124</sup> mes durante el cual se declaraba el estado de guerra y caía Madrid.

En junio, las Cortes, instaladas en Sevilla, huyeron con Fernando VII a Cádiz después de declararlo en «delirio momentáneo» para vencer su resistencia a acompañarlas, y nombraron una Regencia. También en junio el general Huber tomaba Asturias, de modo que la llegada de los franceses a Galicia era inminente. Pero a diferencia de lo sucedido en 1808, las autoridades civiles y militares coruñesas decidieron fortificar la plaza y ofrecer la máxima resistencia. Así pues, las pala-

<sup>124</sup> Sir Robert Wilson (1777-1849) fue un carismático militar y parlamentario inglés liberal progresista. Su deseo de luchar contra la tiranía y su carácter romántico lo indujeron a intentar impedir la caída del régimen constitucional español por todos los medios. Según parece, fue herido en A Coruña. Una biografía bastante amplia en la página *The History of Parliament* <http://www.histparl.ac.uk/> [consulta 8-1-2020].

bras atribuidas a Mina de «Constitución o muerte» —un grito exaltado— y las manifestaciones de los exaltados coruñeses sobre su voluntad de no dejar piedra sobre piedra en defensa de la libertad se impusieron. A ello igualmente contribuyó la toma del mando del general Quiroga, que se dispuso a defender la ciudad tras la defección el 25 de junio de su jefe, el general Morillo, comandante del cuarto ejército de operaciones, quien era contrario al establecimiento de la Regencia y que no tardó en pasarse al invasor con sus tropas.

El asedio de A Coruña, iniciado el 15 de julio, duró casi un mes, cesando las hostilidades dos días antes de su capitulación, el 17 de agosto. De este trágico episodio, que causó graves daños a la ciudad y a sus moradores, hizo Antonio Meijide un interesante relato.<sup>125</sup> Para el nuestro sólo nos interesa recordar dos aspectos: la enérgica resistencia de los sitiados, movida más por una mezcla de fe ciega en la causa constitucional y desesperación que por la razón; y el odio extremo hacia el bando contrario, que dio lugar al asesinato de 51 realistas presos en el Castillo de San Antón. Esta masacre, hoy casi olvidada, tuvo amplia resonancia en la prensa europea de la época; pero, en especial, si no inaugura, da la pauta de las crueldades y venganzas de las guerras civiles españolas venideras.

En resumen, esto fue lo que sucedió: el 27 de julio, cuando se apretaba el cerco, los prisioneros absolutistas fueron embarcados con el pretexto de llevarlos a un lugar seguro. Mas, a diferencia de lo ocurrido en 1821, el viaje fue breve y fatal: se les arrojó al mar atados de dos en dos cerca de San Antón. E incluso hay quien afirma que unos marineros, desde un bote, remataron a los que sobrenadaban golpeando sus cráneos con los remos.

Días más tarde, la caprichosa fortuna dispuso que Quiroga, no lo olvidemos, el jefe del levantamiento de 1820, aunque después este siempre se haya identificado popularmente solo con Riego, abandonase por orden del ministro de la Guerra A Coruña con destino a Cádiz. Allí dirigiría el ejército de reserva de Andalucía, pero nunca lo hizo. El Royal George lo transportó a Londres y en esa capital empezó, contra su voluntad, un largo exilio (1823-1834). Hay quien cree que tras esa salida estaba la resolución de defensa a ultranza del general, que provocó desavenencias con los oficiales menos convencidos de mantenerla ante la superioridad de los atacantes. En cualquier caso, el mismo día de su partida (30 de agosto), un buen número de militares de alto rango alabaron las dotes castrenses y el patriotismo de Quiroga,<sup>126</sup> quien, dicho sea de paso, no habría podido hacer nada para salvar Cádiz, porque el primer baluarte del liberalismo tampoco pudo resistir la superioridad de los franceses. El uno de octubre se rindió al duque de Angulema y Fernando VII, desde el Puerto de Santa María, suspendió la Constitución y todo

125 Meijide, 1997:205-244. Este artículo se complementa con el que el mismo autor dedicó a la actuación de Quiroga «en la guerra civil de 1823 y sus años de exilio». Meijide, 1997:391-424.

126 Otro relato de la última resistencia coruñesa en Barreiro, 1997:16-20. Este autor llama la atención sobre la condición de A Coruña como refugio final de los liberales de otras ciudades y provincias españolas. De hecho, también combatieron en la defensa de la plaza, entre otros, milicianos de San Sebastián, Astorga o Ciudad Rodrigo (Meijide, 1997:236 y 242). Por otro lado, Barreiro sostiene que los 51 realistas fueron arrojados desde el quechamarín *El Santo Cristo* en alta mar, no cerca del castillo de San Antón.

lo obrado desde marzo de 1820.

Al igual que Quiroga, también algunas familias herculinas acomodadas partieron hacia Inglaterra antes de la rendición. No obstante, la represión generalizada contra los liberales —más dura y sistemática que la del Sexenio absolutista— fue bastante posterior a la caída de la plaza. Según Barreiro Fernández, se produjo a partir de abril de 1825, cuando se retiraron las tropas francesas, que intentaron garantizar el cumplimiento de lo capitulado con los vencidos —ningún vecino podría ser molestado o perseguido por su pasada opinión o conducta política— y, en todo caso, permitieron exiliarse a numerosos constitucionalistas. Asimismo, Morillo, capitán general de Galicia hasta enero de 1824, trató de evitar los excesos de los realistas. Pero, pese a su deserción, era sospechoso de liberalismo y decidió marcharse a Francia para evitar una probable condena. Allí residió hasta 1830.

## EPÍLOGO

En definitiva, la revolución de 1820 no pudo acabar peor para los coruñeses. Ahora bien, el sistema constitucional, que no logró impedir el estallido de la temida guerra civil, tampoco cuajó, tanto en Galicia como en el resto de España, porque cometió un grave error: no supo atraerse al campesinado, la inmensa mayoría de la población de la época. Campesinado defraudado, después de una primera rebaja tributaria, por la política económica, agraria y fiscal de los liberales, que, sin pretenderlo, empeoraron su pobreza (en particular, resultó muy dañino el cobro de los impuestos en dinero en una época de precios bajos para la economía de subsistencia aldeana). Fue, pues, muy ingenuo esperar que los paisanos se levantasen contra los invasores franceses como en 1808; y, en efecto, su respuesta mayoritaria fue la pasividad.<sup>127</sup>

Con la vuelta del Antiguo Régimen, A Coruña llegó a perder en 1824 todas las instituciones reales establecidas desde los tiempos de Felipe II, que, como castigo, pasaron a su inveterada rival, Santiago, el bastión del absolutismo. También fue castigada por la crisis económica y demográfica durante la nueva etapa de gobierno autocrático, la Ominosa Década; sin embargo, el firme compromiso con el liberalismo durante el Trienio terminó siendo recompensado. A fines de 1832, mientras Fernando VII estaba convaleciente de una grave enfermedad, la reina María Cristina inició con dos decretos de amnistía una política de transacción con los liberales moderados. Su objetivo era garantizar la subida al trono de la princesa Isabel, cuyo derecho negaba el infante don Carlos, candidato para suceder al Deseado de los absolutistas ultras, los «apostólicos». Así, la ciudad herculina no tardó en recuperar el protagonismo político-administrativo perdido. Y, en otro giro inesperado del destino, lo hizo de la mano de Pablo Morillo. Con él, previa orden de María Cristina, regresaron en noviembre la Capitanía General y la Audiencia. Poco después, a principios de 1833, gracias a un cambio en la forma de elegir los gobiernos municipales, los liberales volvieron a controlar el Ayuntamiento; mientras que, según vimos, en noviembre del mismo año, muerto Fernando VII

127 Artola, 2005:588-614; Barreiro, 1982:15 y 87-96; y Fontana, 1988:39-41 y 161-63.



Rendición de A Coruña a las tropas francesas, 15 de julio de 1823.  
Óleo de Hippolyte Lecomte. Ca. 1828. Palacio de Versalles.  
Con licencia Wikimedia Commons

y tras el estallido de la guerra Carlista en octubre, A Coruña tornaba a ser capital de la primera de las cuatro provincias gallegas con la división provincial de Javier de Burgos, todavía vigente. Mas los levantamientos de sus habitantes para poner punto final al Antiguo Régimen y establecer el Estado liberal no habían terminado. Tampoco las disensiones en el seno del liberalismo desaparecieron con la guerra civil carlista. Pero esa ya es una historia que no cabe en estas páginas.<sup>128</sup>

## Bibliografía

- ALONSO ÁLVAREZ, L. (1986). *Comercio colonial y crisis del Antiguo Régimen en Galicia (1778-1818)*. A Coruña, Xunta de Galicia (Consellería da Presidencia).
- ARMITAGE, D. (2018). *Las guerras civiles*. Madrid, Alianza Editorial.
- ARTAZA, M. M. de (1998). *Rey, reino y representación. La Junta General del Reino de Galicia*. Madrid, CSIC-EGAP.
- ARTAZA, M. M. de (2012). «Fulgor y muerte del Reino de Galicia», en M. M. de Artaza y M. Estrada Sánchez (eds.) *Entre Monarquía y Nación. Galicia, Asturias y Cantabria (1700-1834)*. Santander, Ediciones Universidad de Cantabria, 11-32.

<sup>128</sup> Ana Romero Masiá y Xosé Alfeirán (2014) han hecho un interesante estudio de los cambios políticos en A Coruña entre 1832 y 1835.

- ARTAZA, M. M. de (2015). «Federalismo instintivo y federalismo de oportunidad: la Junta Soberana de Galicia, León y Castilla», en A. García Fuertes, F. Carantoña Álvarez y O. González García (eds.) *Más que una Guerra: Astorga y el noroeste de España en el conflicto peninsular (1808-1814)*. León, Junta de Castilla y León, 489-504.
- ARTAZA, M. M. de (2017). «De reino a región: el caso de Galicia en perspectiva institucional», en J. Baró Pazos (ed.) *Repensando la articulación institucional de los territorios sin representación en las cortes del Antiguo régimen en la Monarquía Hispánica*. Madrid, Marcial Pons, 195-238.
- ARTAZA, M. M. de (2020). «Galicia en la Edad Moderna, un reino sin cabeza», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, nº 46, 119-144.
- ARTOLA, M. (1975). *Los orígenes de la España Contemporánea*. Madrid, Instituto de Estudios Políticos.
- ARTOLA, M. (1983). «La burguesía revolucionaria (1808-1874)», en M. Artola (dtor.) *Historia de España Alfaguara*. Madrid, Alianza Editorial, V.
- ARTOLA, M. (1986). *La Hacienda del siglo XIX*. Madrid, Alianza Editorial.
- ARTOLA, M. (2005) [1999]. *La España de Fernando VII*. Barcelona, RBA.
- ARTOLA, M. (2008). *1808: La revolución española*. Madrid, Alianza Editorial.
- BARREIRO FERNÁNDEZ, X. R. (1982). *Liberales y absolutistas en Galicia*. Vigo, Edicións Xerais de Galicia.
- BARREIRO FERNÁNDEZ, X. R. (1997). *O liberalismo coruñés: a segunda xeración (1823-1846)*. A Coruña, Real Academia Galega.
- BARREIRO FERNÁNDEZ, X. R. (2007). «A Transición Política (1789-1833)», en X. R. Barreiro Fernández y R. Villares Paz (dirs.), *A Gran Historia de Galicia*. A Coruña, La Voz de Galicia, T. XI, V. 1.
- BERMEJO CABRERA, J. L. (1992). «Orígenes del Consejo de Ministros», en AA.VV., *El arte de gobernar. Historia del Consejo de Ministros y de la Presidencia del Gobierno*. Madrid, Tecnos, 47-68.
- BLANCO VALDÉS, R. L. (1988). *Rey, Cortes y fuerza armada en los orígenes de la España liberal, 1808-1823*. Madrid, Siglo XXI.
- BURGUEÑO, J. (1996). *Geografía política de la España constitucional. La división provincial*. Madrid, Centro de Estudios Constitucionales.
- BURGUEÑO, J. (2011). *La invención de las provincias*. Madrid, Catarata.
- CAL CORTINA, R. M. (1997). *Nacimiento y consolidación del municipio constitucional en Galicia*. A Coruña, Diputación de A Coruña.
- CARANTOÑA ÁLVAREZ, F. (2016). «Ni tan recientes ni tan prescindibles. La Constitución de 1812, las diputaciones y el (re)nacimiento de las provincias», *Revista de Historia Contemporánea*, nº 15, 151-179.
- CARANTOÑA ÁLVAREZ, F. (2019). «El difícil camino hacia la monarquía constitucional: 1820, del pronunciamiento a la revolución», en M. Cantos Casenave y A. Ramos Santana (eds.), *Conspiraciones y pronunciamientos. El rescate de la libertad (1814-1820)*. Cádiz, Editorial Universidad de Cádiz, 113-147.
- CEBREIROS ÁLVAREZ, E. (2015). «Conflictos entre municipios gallegos durante el Trienio Liberal: la lucha por la capitalidad», *Revista del Dret Històric Català*, Vol. 14, 149-181.

- CEBREIROS ÁLVAREZ, E. (2018). «El paso de la Diputación Única de Galicia a las cuatro diputaciones provinciales en el trienio liberal», en E. Orduña Prada, E. y A. Jordá Fernández (coords.), *Diputaciones provinciales. Historia, actualidad, futuro*. Barcelona, Fundación Democracia y Gobierno Local, 47-76.
- COMELLAS, J. L. (1963). *El Trienio Constitucional*. Madrid, Rialp.
- COMELLAS, J. L. (1981). «Del Antiguo al Nuevo Régimen», en AA.VV., *Historia general de España y América*. Madrid, Rialp, T. XIII.
- DURÁN DE PORRAS, E. (2008). *Galicia The Times y la Guerra de la Independencia*. A Coruña, Fundación Pedro Barrié de la Maza.
- ELORZA, A. (1990). «La ideología moderada en el Trienio Liberal», en A. Elorza, *La modernización política en España*. Madrid, Endymion, 141-236.
- ESPOZ Y MINA, F., (1851) *Memorias del general don Francisco Espoz y Mina*. Madrid, Imprenta y estenotipia de M. Rivadeneyra.
- ESTRADA SÁNCHEZ, M. (2006). *Provincias y Diputaciones. La construcción de la Cantabria contemporánea (1799-1833)*. Santander, Universidad de Cantabria.
- ESTRADA SÁNCHEZ, M. (2008). «¿Y para qué queremos las diputaciones? Una reflexión en torno a los orígenes y primera evolución de las diputaciones provinciales», *Anuario de Facultade de Dereito da Universidade da Coruña*, nº 12, 303-319.
- FONTANA, J. (1978). *La Quiebra de la monarquía absoluta 1814-1820*. Barcelona, Ariel.
- FONTANA, J. (1979). *La crisis del Antiguo régimen 1808-1833*. Barcelona, Crítica.
- FONTANA, J. (2006). *De en medio del tiempo. La segunda restauración española, 1823-1834*. Barcelona, Crítica.
- FONTANA, J. (2007). «La época del liberalismo», en J. Fontana y R. Villares (eds.) *Historia de España Crítica/Marcial Pons*. Barcelona, Crítica/Marcial Pons, Vol. 6.
- FUENTES, J. F. y FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, J. (2002). «Revolución», en J. Fernández Sebastián y J. F. Fuentes (dirs.) *Diccionario político y social del siglo XIX español*. Madrid, Alianza Editorial, 628-638.
- GIL NOVALES, A. (1975). *Las Sociedades Patrióticas*. Madrid, Tecnos.
- GIL NOVALES, A. (1976). *La Revolución de 1820, día a día*. Madrid, Tecnos.
- GIL NOVALES, A. (1980). *El Trienio Liberal*. Madrid, Siglo XXI.
- GONZÁLEZ MARIÑAS, P. (1978). *Las Diputaciones Provinciales en Galicia: del Antiguo Régimen al Constitucionalismo*. A Coruña, Diputación Provincial.
- HERNÁNDEZ MONTALBÁN, F. J. (1999). *La abolición de los señoríos en España [1811-1837]*. Madrid, Biblioteca Nueva-Universitat de València.
- JUNTA DE GOBIERNO DE GALICIA (1820). *Manifiesto que la Junta de Gobierno de Galicia (...) hace a la Nación española de sus operaciones y fatigas para el logro de tan grandioso objeto*. Coruña, Manuel María Vila.
- LAUMIER, CH. L. (1820). *Histoire de la révolution d'Espagne en 1820*. París, Plancher y Lemonnier.
- LA PARRA, E. (1998). «Los inicios del anticlericalismo español contemporáneo (1750-1833)», en E. La Parra López y M. Suárez Cortina (eds.) *El anticlericalismo español contemporáneo*. Madrid, Biblioteca Nueva, 17-66.
- LA PARRA, E. (2018). *Fernando VII*. Barcelona, Tusquets.
- LÓPEZ GARRIDO, D. (2004). *La Guardia Civil y los orígenes del Estado centralista*. Madrid,

- Alianza Editorial.
- LÓPEZ VALLO, J. (2004). «El diario nº 2 de José María Segovia: La Coruña vista por un ilustrado tardío durante el Trienio Liberal», *Nalgures*, nº 1, 175-290.
- MÁIZ, R. (2012). «*Soño de sombra*: a idea da Nación de ambos os dous hemisferios e a hídra do federalismo», en R. Máiz y R. Villares (eds.) *Constitución política da Monarquía Española e discurso preliminar lido nas Cortes ao presentar a Comisión de Constitución o proxecto dela*. Santiago, Consello da Cultura Galega, 45-74.
- MARCUELLO BENEDICTO, J. I. (1996). «División de poderes y proceso legislativo en el sistema constitucional de 1812», *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)*, nº 93, 219-231.
- MARIÑO BOBILLO, M. C. (2009). *La Coruña bajo el reinado de Fernando VII. La burguesía comercial*. A Coruña, Librería Arenas.
- MARX, K. y ENGELS, F. (1998). *Escritos sobre España. Extractos de 1854*. Madrid, Trotta.
- MARTÍ GILABERT, F. (2003). *La desamortización española*. Madrid, Rialp.
- MEIJIDE PARDO, A. (1997). *Temas y personajes de la historia coruñesa contemporánea*. A Coruña, Diputación de A Coruña.
- MIRAFLORES, marqués de (1834). *Documentos a los que se hace referencia en los Apuntes Histórico-Críticos sobre la Revolución de España*. Londres, Oficina de Ricardo Taylor.
- MOLINER PRADA, A. (1997). «Las Juntas durante el Trienio Liberal», *Hispania*, LVII-1, 195, 147-181, en <https://www.raco.cat/index.php/rubrica/article/view/moliner-vinIb/374328> [consulta 1-12-2019].
- MOLINER PRADA, A. (2014). «En torno al Trienio Constitucional (1820-1823)», *Rúbrica Contemporánea*, Vol. 1, nº 1, 29-45.
- NIETO, A. (1996). *Los primeros pasos del Estado constitucional*. Barcelona, Ariel.
- ORDUÑA REBOLLO, E. (2003). *Municipios y provincias*. Madrid, Centro de estudios Políticos y Constitucionales.
- PÉREZ GARZÓN, J. S. (1978). *Milicia Nacional y Revolución Burguesa*. Madrid, CSIC.
- PÉREZ NÚÑEZ, J. (2014). «Democracia y poder local bajo la constitución de 1812», en J. Beramendi y X. R. Veiga (eds.) *Poder y territorio en la España del siglo XIX. De las Cortes de Cádiz a la Restauración*. Santiago de Compostela, Universidad de Santiago, 67-91.
- PÉREZ LEDESMA, M. (2012). «La invención de la ciudadanía moderna», en E. La Parra y otros, *El nacimiento de la política en España (1808-1869)*. Madrid, Editorial Pablo Iglesias, 33-49.
- PORTILLO VALDÉS, J. M. (2000). *Revolución de nación*. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- PORTILLO VALDÉS, J. M. (2018). «Corpus mysticum and cuerpo de nación. Modernity and the End of a Catholic Empire», *Rechtsgeschichte Legal History*, nº 26, 323-324.
- PRO, J. (2019). *La construcción del Estado en España. Una historia del siglo XIX*. Madrid, Alianza Editorial.
- PUIG-SAMPER MULERO, M. A. (2013). «Pedro Agar y Bustillo. Un regente bogotano en las Cortes de Cádiz», *Boletín de Historia y Antigüedades*, Vol. 100, nº 856, 153-197, en <https://boletin.academiahistoria.org.co/index.php/boletin856/article/view/31/36> [consulta 1-10-2019].

- RIVERO, A. (2019). «El liberalismo político de Benjamín Constant», en B. Constant, *La libertad de los modernos*. Madrid, Alianza Editorial, 17-51.
- RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, L. (1981). *Los liberales lucenses (1808-1854)*. Sada (A Coruña), Edición do Castro.
- ROMERO MASIÁ, A. y ALFEIRÁN, X. (2014). «Liberdade e progreso: Os cambios políticos na Coruña de 1832 a 1835», *Nalgures*, nº 10, 307-375.
- ROMERO MASIÁ, A. (2020). «As primeiras escolas públicas para nenas na Coruña», *Revista Cornide*, nº 3 (no prelo).
- RÚJULA, P. y CHUST, M. (2020). *El Trienio Liberal*. Madrid, Catarata.
- ROUSSEAU, J. J. (2004). [1762] *El contrato social*. Madrid, Istmo.
- SAN MIGUEL, E. (1836). *De la guerra civil de España*. Habana, Imprenta del Gobierno y Capitanía general por S.M.
- SÁNCHEZ MANTERO, R. (1996). «Fernando VII. Un reinado polémico», en J. Tusell (coord.) *Historia de España* 16, 21.
- SAURÍN DE LA IGLESIA, M. R. (1991). *Manuel Pardo de Andrade y la crisis de la Ilustración (1760-1832)* A Coruña, Galicia Editorial.
- URCULLU, J. (1820). *Relación histórica de los acontecimientos más principales ocurridos en La Coruña, y en otros puntos de Galicia...* Coruña, Imprenta de Iguereta.
- VARELA SUANZES-CARPEGNA, J. (2013). *La monarquía doceañista (1810-1837)*. Madrid, Marcial Pons.
- VEDÍA Y GOOSSENS, E. (1975). *Historia y descripción de la ciudad de La Coruña*. A Coruña, Instituto «José Cornide» de Estudios Coruñeses, 2ª edición facsímile.
- VEIGA ALONSO, X. R. (2017). *Poder e política na Galiza vilega (1790-1833)*. Santiago de Compostela, Bolanda, ediciones y marketing.
- VEREA Y AGUIAR, J. (1838). *Historia de Galicia*. Ferrol, Imprenta de D. Nicasio Taxonera.

## «Los furiosos».

# Cómo en A Coruña se llega al Trienio

---

BEATRIZ LÓPEZ MORÁN

### Introducción

Mientras Fernando VII es retenido por Napoleón en Francia, España fue gobernada por las Cortes y un gobierno liberal. Temerosos de que el Rey a su vuelta intentara recuperar la soberanía absoluta, un decreto de las Cortes del 2-2-1814 recordaba que, conforme a la Constitución, el Rey no tendría acceso al poder político si previamente no la juraba.

El destronamiento de Napoleón en Francia permitió a Fernando VII retornar a España y llegó con el firme propósito de suprimir la Constitución, cerrar las Cortes, nombrar un gobierno de su confianza y proclamarse monarca absoluto.

Los absolutistas dispersos en toda España apoyaron desde el primer momento esta decisión. Y lo mismo sucedió con el pueblo según pudo observar el Rey en el demorado viaje que hizo por parte de España (Tarragona, Reus, Poblet, Lérida, Zaragoza, Valencia) antes de entrar en la capital. El grupo de aristócratas y militares que le acompañaban lo apoyaron en su decisión, especialmente el general Elío, Gómez Labrador, Escoiquiz y Eguía. Tomada la decisión el 13 de mayo de 1814 el Rey recupera el poder absoluto, encarcela a la mayor parte de los diputados y cierra las Cortes.

### 1. La propaganda absolutista en favor del poder del Rey

Durante el período de retención del Rey en Francia se crearon cientos de grupos de resistencia contra la Constitución y en favor de la soberanía absoluta del Rey, pero durante mucho tiempo carecieron de una organización unitaria que marcara claramente los objetivos de la propaganda y fijara las responsabilidades de sus dirigentes.

El temor a una ofensiva liberal obligó a los seguidores del Rey a mantener una propaganda muy clandestina que, por ello, tenía solo una relativa eficacia. Sin embargo y poco antes de que Fernando VII ocupara nuevamente la plenitud de su poder, los absolutistas (al menos los de A Coruña) habían conseguido constituirse como oposición y conectar con la base central del realismo que estaba en Madrid. Este grupo madrileño se reunía en casa de un obispo o de un noble y en sus reuniones sus miembros recibían la información procedente de provincias, se in-

tercomunicaban con otros grupos y daban instrucciones. Formaban parte de uno de estos grupos el gallego Veremundo Arias arzobispo de Valencia, el mercedario Martínez Ferro que fundó varios periódicos de propaganda realista, Pérez Pastor, director del periódico *Lucindo*, el P. Castro, director de *La Gaceta de la Mancha*, entre otros.

En A Coruña los dirigentes más activos fueron el canónigo de la Colegiata Diego González Baqueriza y el dominico Fray Nicolás de Castro.

Los serviles de Santiago, también organizados, enviaban a González Baqueriza los partes o denuncias que enviaban al Rey. Gracias a estos informes sabemos quienes formaban la directiva absolutista: el Marqués de Camarasa, el Conde de Maceda, el ex-diputado realista Manuel Freire, Francisco Cabrera, el canónigo Carlos Fernández de Medrano, Antonio María del Río y Pardiñas, Antonio Santos Gutiérrez y el regidor Tomás Reguera. Sobre estos hombres cayó la responsabilidad de organizar la defensa del Rey y comunicar a éste sus enemigos y apoyos en la ciudad de Santiago<sup>1</sup> Afortunadamente hemos localizado alguno de estos partes que fueron enviados a Madrid, conteniendo las denuncias presentadas contra los liberales más radicales. Transcribimos (al final del artículo) una de estas denuncias firmadas por el canónigo González Baqueriza y el dominico Fray Nicolás de Castro presentada el 25-5-1814 ante el Rey, y que lleva el inquietante título de «Lista de los enemigos más furiosos de la Religión y del Rey que hay en La Coruña», una pieza única cuyo original conservamos y que sigue siendo rarísima a pesar de su publicación en 1982.<sup>2</sup>

## 2. La represión contra los liberales

Siempre que se escribe sobre la represión a que fueron sometidos los liberales, se destaca la represión económica contra la burguesía local, como si fuera esta clase la más perjudicada. Surge esta idea del hecho de atribuir a la burguesía económica la fuerza que ciertamente tuvo el liberalismo coruñés, pero no exclusivamente. Cuando tal cosa se afirma parece desconocerse el peso de la oficialidad del ejército, la influencia de la intelectualidad, en estos años refugiada en A Coruña, la presente y continua información ideológica de la prensa coruñesa,<sup>3</sup> la labor, a veces callada o semioculta de los profesionales liberales (abogados, boticarios, escribanos, maestros, médicos), los empleados de Correos, de Hacienda, del Ayuntamiento y del Gobierno Civil, es decir, de todos los que habían encontrado trabajo y sueldo en alguna de las oficinas del nuevo sistema político.

Antes de proseguir queremos demostrar cómo la burguesía económica de la ciudad formó parte, pero no monopolizó el control del liberalismo. En el Archivo Municipal de A Coruña, entre su abundante y rica documentación se halla la

1 ARG. Causa 172/10.

2 X. R. Barreiro Fernández (1982). *Liberales y absolutistas en Galicia*, Vigo, Edición Xerais de Galicia, 165-174.

3 X. R. Barreiro Fernández (2009). *Historia Social da Guerra da Independencia en Galicia*, Vigo, Edicións Xerais, 205-220.

«Matrícula general de patentes. Coruña 1821».<sup>4</sup> Estudiando esta documentación y en particular los nombres de los burgueses denunciados por Diego González Baqueriza y Fray Nicolás de Castro encontramos su estado económico que ofrece varias sorpresas. Así aparece que solo tres liberales (Pedro de Llano, Marcial del Adalid y Ezcurdia) forman parte de «los comerciantes de primera clase» en la que constan 14 firmas comerciales que no parece que estén al servicio del liberalismo.

Es llamativo el caso de Juan Francisco Barrié, el más poderoso comerciante coruñés en 1814, ya que su nombre no aparece en la lista de burgueses denunciados por González Baqueriza y Nicolás de Castro. Lo cierto es que Barrié a quien sirvió fue al ejército francés en 1809-1810, sin duda por su origen, por lo que fue declarado «traidor» a España y se le incautaron todas sus propiedades. Afortunadamente vino en su ayuda el fiscal D. Vicente Villares que le defendió (y eso que era fiscal) y levantó el embargo de sus bienes. Esto puede explicar la posterior actitud política de Barrié, siempre con los absolutistas y ajeno a la política liberal. En el año 1821 seguía siendo el máximo contribuyente de la ciudad pagando anualmente 50 000 reales.

En la matrícula de comerciantes de segunda clase aparecen solo cuatro comerciantes liberales (Juan Antonio de la Vega, José Blanco, Francisco Gurrea y Francisco Canellas) entre los 29 contribuyentes. En cambio, aparecen muchos más nombres de liberales en las secciones de abogados, médicos y cirujanos, boticarios, escribanos, maestros con limitado poder económico, pero con mayor eficacia propagandística.

Es evidente que los industriales, comerciantes, exportadores e importadores tuvieron un peso determinante en el avance del liberalismo porque estaban convencidos de que España tenía que situarse en la modernidad económica y para ello era preciso controlar los órganos del poder económico y social, pero esto no significa que el liberalismo coruñés se redujera a la acción de la burguesía. Lo que sí dependió de ésta fue la organización del movimiento liberal (para lo que contaron con el local que les cedió o alquiló el dueño del café *La Esperanza*, en la calle Real y que era en donde se reunían las cabezas del club que probablemente era de tendencia masónica), la organización de la propaganda escrita y la fundación de periódicos siendo *El Ciudadano por la Constitución* el que mejor representó el liberalismo radical. Estas fueron las principales aportaciones de la alta burguesía, mientras que los cientos de militantes formaban parte de pequeñas asociaciones populares, que se introdujeron en todas las capas sociales, sin que conste que los burgueses los indujeran o dirigieran.

## 3. Los intelectuales

Había en esta ciudad un grupo reducido de intelectuales al que se sumaron una serie de refugiados que aportaron una visión más social del liberalismo. El más destacado fue Valentín de Foronda, intendente honorario (había actuado como una especie de embajador español en Estados Unidos), refugiado en Coruña, en donde fue nombrado por los liberales para formar parte de la Junta de Censura y colaborador de la prensa liberal. En su persona se concentró el odio de los absolutistas.

4 AMC. AC. Matrícula General de Patentes, c-3983.

A la sombra de Foronda se puso Antonio de la Peña, huido de Valladolid, que colaboró muy activamente con la prensa liberal de esta ciudad y publicó algunos folletos de propaganda.

Los liberales, en uso de sus facultades, consiguieron traer a Coruña a Marcelino Calero empleándolo en la Fábrica de Tabacos como oficial, encargándole la edición de *El Ciudadano por la Constitución*, periódico liberal y radical en la defensa del liberalismo.

Tampoco era gallego Félix Castrillón, oficial de la secretaría de la Diputación de Galicia, un experto en teoría política de Europa, que colaboró ocasionalmente en los periódicos liberales. Huyó de España y en el extranjero siguió formándose en política internacional, lo que explica que a su regreso fuera uno de los expertos en ciencia política internacional, publicando varios libros.

Sí era gallego Lucas Labrada, secretario del Real Consulado, autor de varias obras fundamentales en Galicia, y que tuvo una actividad importante en el liberalismo (su casa dio acogida a varias tertulias) pero procurando siempre que su nombre no apareciera demasiado.

También era gallego, aunque muy relacionado con la Corte, el cirujano de Artillería Antonio Pacheco que había dirigido el periódico *La Gazeta Demócrata*.

Manuel Pardo de Andrade, clérigo (Pardo de Xaz) fue autor de una serie de obras y, sobre todo, escritor y animador de periódicos. Su biografía revela que siendo protoliberal, al final se convirtió en un intelectual radical.<sup>5</sup> Cuando llegó la represión consiguió huir a Francia en donde se casó.

Urcullu, probablemente nacido en Coruña, pero hijo de comerciantes foráneos, se dio a conocer como el historiador del levantamiento de Galicia en 1820<sup>6</sup> en una obra muy rara en las bibliotecas de Galicia. Posteriormente representó y publicó en A Coruña dos obras dramáticas: *Porlier en su última hora* (1820) y *La sombra de Acevedo* (1821).

#### 4. Las profesiones liberales

Otros liberales son médicos, abogados, boticarios, escribanos etc., profesionales que estaban en contacto con el pueblo y conocían sus necesidades. Aunque no conocemos detalladamente sus actividades políticas el hecho de que sus nombres aparezcan en las denuncias hechas por los absolutistas son indicio de su influencia.

No debe confundirse este grupo con el personal perteneciente a la Real Audiencia en donde muy excepcionalmente había jueces sensibles al ideario liberal como José Pestaña y José de Busto que, por esta razón, estuvieron marginados y en 1823 tuvieron que huir al extranjero.

Aparecen comprendidos en la denuncia de los dos clérigos coruñeses las siguientes personas:

5 M<sup>a</sup> R. Saurín de la Iglesia (1991). *Manuel Pardo de Andrade y la crisis de la Ilustración*, La Coruña. De la misma (1997). *El Ciudadano por la Constitución (1812-1814)*, Diputación de A Coruña.

6 J. Urcullu (1820). *Relación histórica de los acontecimientos más principales ocurridos en La Coruña*, Coruña.

Miguel Belorado, en cuya biografía se recuerda que fue colaborador de los franceses en su mandato en Galicia en 1809; Andrés Blas y Mella, abogado; José Rivera Gil, «demócrata protestante bien conocido por ser el autor del papel *El filósofo cristiano* y por articulista del periódico *El Ciudadano*»; Pedro Bermúdez, abogado con el apodo o seudónimo de «Pallas»; José Vega, escribano... «tan demócrata que fue el que presentó al Ayuntamiento el Manifiesto que expidió el 13 del último abril, injurioso a los amantes de V.M. de este pueblo, al Cabildo eclesiástico y otras corporaciones, por haber festejado su feliz llegada al territorio español»; Pedro Boado, electo ministro del tribunal de Pamplona y antes secretario en Coruña del jefe político «perseguidor de los defensores de V.M.»; Joaquín Zárate, abogado; Sánchez Núñez, abogado.

Además de los abogados aparecen denunciados Luis Pulleiro, médico; Domingo Monroy, boticario; Antonio Pacheco, cirujano; Jerónimo Suárez, Agustín Bermúdez y Máximo Vaamonde, escribanos; Remigio Labora, boticario, en cuya casa se reunían los liberales.

#### 5. Industriales y comerciantes

Disponían los dos clérigos denunciados de buena información sobre los liberales y por ello las autoridades (nos referimos a las autoridades impuestas por Fernando VII una vez que recuperó el poder absoluto) pudieron ir a tiro fijo en la persecución de este sector, aunque los comerciantes liberales estaban advertidos y tomaron sus precauciones.

Pedro de Llano, que dirigía la firma de los Llano con proyección comercial en Buenos Aires y Montevideo, logró huir a Inglaterra. Aparecía en todas las denuncias como el gran animador del liberalismo coruñés y, por ello, temía un castigo ejemplar. Fue condenado en 1815 a pagar una multa de 7.000 duros según sentencia de la causa «Contra Pedro de Llano y otros sobre reuniones sospechosas en el Club de La Esperanza».<sup>7</sup>

Bajo la protección de los principales burgueses (Pedro de Llano, Marcial del Adalid, Gonzalo Mosquera todos ellos miembros del *Club de La Esperanza*) formaron también parte del grupo liberal una serie de corredores de comercio, especializados en los negocios de la banca. Parece ser que era su líder Isidro Pérez, oficial de Rentas y hombre de confianza de Pedro de Llano.<sup>8</sup> Formaban parte de este grupo: José Martínez Valdés, José Manuel de Iturrondo, Juan Francisco de Pujana, Bartolomé de Aurrecoechea, Mateo Durou, cajero del comerciante Benito Santos, Antonio Benito Fernández, agente de negocios.

#### 6. Otros denunciados por liberales

En las listas enviadas al Gobierno por los dos denunciados, solo aparece un clérigo, Manuel Couto, pero advirtiendo que era simplista, es decir no ordenado in

7 ARG, causa 172/10.

8 L. Valiño Rodríguez (2015). *1759-1833 por vida de tres reyes. Pedro de Llano y el preliberalismo coruñés*. La Coruña, Espacio Cultura Editores, p. 232.

sacris y en la práctica seglar. Aparece también denunciado un relojero, Ignacio Peñaflo, que gozó siempre de mucho prestigio entre los liberales, por lo que fue nombrado o elegido regidor constitucional en 1820.

También fue denunciado el librero José Martínez Cardera «en cuya tienda se distribuían gratis los escritos alarmantes contra V.M.»

### 7. La represión oficial y pública de estos primeros liberales en 1814

Quien siga atentamente la serie de decretos dados por el Rey desde el momento en que obtuvo la soberanía absoluta podrá observar que en 1814 la mayor parte de éstos fueron para crear una cierta normalidad jurídica en el Estado: nuevo gobierno, devolución a los capitanes generales de las facultades que se les habían sustraído, como la presidencia de las Audiencias y las funciones de gobierno que habían pasado a los jefes políticos, restablecimiento de la Sala de Casa y Corte, del Consejo Real y devolución (por decreto del 15 de septiembre de 1814) de su jurisdicción a los jueces llamados así «juridiccionales».

Las nuevas autoridades fueron advertidas por decreto del 1 de junio de 1814 que cesaran las detenciones de quienes «aunque por las opiniones que acaso han manifestado hayan dado muestras de afecto a las novedades en la actualidad no son «tumultuantes» ni «sediciosos» y no podrán ser tratados como reos y «se le dexen gozar de la libertad civil y seguridad individual en que deben permanecer». El Rey pretendía tener súbditos y sabía que ante las amenazas no había súbditos sino esclavos.

Los cambios experimentados en los mandos y responsables de la política local atrasaron la puesta en práctica de la represión contra los liberales, aunque esta llegó porque lo reclamaron la Iglesia y los fieles al soberanismo real.

En un principio estos denunciados fueron encarcelados, por lo menos antes del decreto real de 1 de junio de 1814. En cuanto llegaron las nuevas disposiciones<sup>9</sup> las autoridades tuvieron que dejarlos en libertad, pero sometiéndolos a un proceso judicial.

Este se fue prolongando en el tiempo por la habitual artimaña de los abogados defensores. La profesora Mariño Bobillo<sup>10</sup> que estudió este tema en su tesis doctoral hace un seguimiento muy completo de esta represión económica contra la burguesía liberal, de la que extraemos algunos nombres.

Por la sentencia de la causa «Contra Pedro de Llano y otros sobre reuniones sospechosas en el Club de La Esperanza»<sup>11</sup> del 8-7-1815 se condena a:

D. Marcelino Carrero y Portocarrero y a D. José Connok, capitán de fragata de la Real Armada, como cabezas principales del Club del Café la Esperanza y promotores del plan revolucionario que tenían formado, en la pena ordinaria de horca. Ambos se encontraban huidos.

<sup>9</sup> Las decisiones del Gobierno constituyen un corpus legislativo, aparecido en *Decretos del Rey. D. Fernando VII*, I, Madrid 1814. Utilizamos la edición de M. Repullés.

<sup>10</sup> M. C. Mariño Bobillo (2009). *La Coruña bajo el reinado de Fernando VII. La burguesía comercial*, Arenas Publicaciones, La Coruña.

<sup>11</sup> ARG, causa 172/10.

Al presbítero D. Manuel Pardo de Andrade (se encontraba huido) en la misma pena.

El comerciante Pablo Jérica (se encontraba huido) lo condenaron a 10 años de presidio en Melilla.

Los comerciantes coruñeses Bartolomé Aurochea y Francisco Eugenio García, huyeron de la ciudad, pero fueron procesados en ausencia y condenados a cuatro años de presidio en el Peñón y en Ceuta respectivamente.

A D. José María Cribell, capitán del Regimiento Cazadores del Rey se le condena a servir por cuatro años en la clase de soldado en cualquiera de los regimientos que estén en campaña.

A D. Antonio López Rodríguez en 6 meses de cárcel, que podrá redimir con 200 ducados.

A D. Lorenzo González Perabeles en dos años de servicio a los enfermos de uno de los hospitales militares y en 6 años de destierro de Galicia

D. Pedro de Llano fue condenado en 1815 a pagar una multa de 7000 duros, la de mayor cuantía de todos los procesados.

Francisco Romeu, comerciante y regidor, salió de la cárcel de San Antón en 1815 pagando 3000 duros al igual que Francisco Xavier Puig, tesorero del Real Consulado quien fue multado con 1500 duros.

A Juan Nepomuceno Ezcurdia, regidor del Ayuntamiento se le impusieron dos sanciones: una por haber ejercido de regidor y otra por desafecto al Rey. Por ambas le condenaron a pagar 5000 duros. Era uno de los comerciantes más importantes de la ciudad, según conta en la matrícula de patentes del año 1821. Ese mismo año pagó 30 000 reales de impuestos.

Marcial Francisco del Adalid, como miembro del *Club La Esperanza* y junto con Ezcurdia por aconsejar al capitán General Lacy que encarcelara a los absolutistas más radicales fue procesado en 1814 y en el año 1815 se le impuso una multa de 1.000 duros.

José Villegas, «de las primitivas cabezas del *Club La Esperanza*» fue detenido en octubre de 1814. Otro burgués, Rojo del Cañizal, fue su fiador, siendo por ello liberado pero previo pago de una multa de 1500 pesos.

Juan Antonio de la Vega, padre de Juana de Vega, «acérrimo demócrata y de los principales del *Club de La Esperanza*» fue condenado en 1815 a pagar 6.000 duros de multa, abonados por su fiador Andrés Rojo del Cañizal.

Vicente Fernández Reguera, corredor de comercio, detenido en 1814 por asistir a reuniones sospechosas en el Club de La Esperanza, salió de prisión en 1815 gracias a su fiador el comerciante José Dalmau, pero pagando 2.000 duros.

Isidro Pérez, miembro del *Club La Esperanza*, salió de la cárcel gracias al fiador José Antonio Pérez, procurador, pagando 1.200 duros.

José Santiago Muro, comerciante, detenido en 1814, denunció por acoso a la Real Audiencia solicitando una comisión especial para juzgarlo para la que fue nombrado Joaquín María Pérez Villamil, oidor de la Audiencia de Oviedo. Resultó condenado en 1000 duros siendo su fiador el procurador Chicharro.

El cajero del comercio de Benito Santos, Mateo Durou, fue condenado en 1815 a pagar 1600 duros de multa.

Felix Abat, propietario del local *El Club de la Esperanza*, tuvo que pagar 1000 pesos de multa, «quedando inhabilitado de testificar en todo negocio».

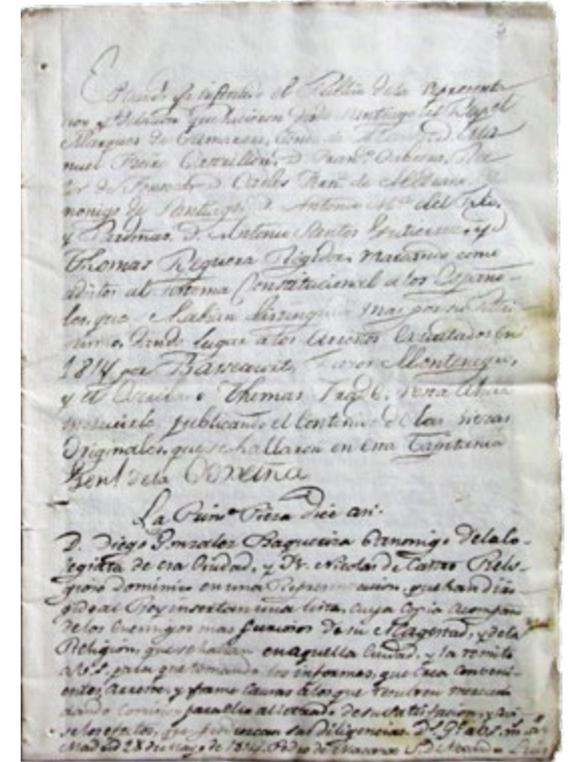
A multas más reducidas fueron condenados los comerciantes Manuel Iturriondo (300 duros), José Blanco (200 duros), Francisco Pujana (200 duros), el corredor de comercio Juan Martínez Valdés (300 duros) y los comerciantes Juan García (300 duros) y Tomás Choperena (800 duros).

Sinforiano López, guarnicionero del ejército, rompe todos estos esquemas. Natural de Madrid, vivió en Santiago y Coruña. Conspirador nato, fue uno de los primeros en organizar a los patriotas para luchar contra los franceses y por ello fue encomiado tanto en los cuarteles como fuera de ellos. Liberal muy radicalizado subvencionó periódicos de este grupo y propició la aparición de varias publicaciones liberales e incluso alguna propia. Se introducía tanto en los cuarteles como en las casas de los burgueses liberales que lo tenían en gran estima por su habilidad en la conjura. Por repartir ejemplares, que distribuía gratuitamente entre el pueblo, en los que atacaba a la Inquisición y los abusos clericales, fue denunciado y perseguido.<sup>12</sup> Estando preso se le descubrieron varios intentos de fuga. Le propuso entonces al Capitán general que estaba dispuesto a denunciar a varios focos conspiratorios (posiblemente militares) contra el Rey. El tribunal militar que juzgaba esta causa (ya que Sinforiano López era teniente de la guardia urbana) comunicó al ministerio esta oferta de Sinforiano. Se le respondió que la propuesta de salvar la vida a cambio de sus declaraciones era aceptada siempre y cuando sus denuncias fueran importantes. Desconocemos si llegó a declarar y si sus declaraciones fueron o no importantes, pero Fernando VII mandó ejecutarlo, lo que tuvo lugar en Coruña el 13 de abril de 1815.

Creemos que Sinforiano no fue ejecutado por no haber cumplido su propuesta sino porque demostró que sabía demasiadas cosas. Él conocía cuál era el grado de compromiso contraído entre la jefatura militar con la masonería. Por todos estos motivos, Sinforiano López era una voz incómoda que era preciso silenciar al momento. Con esta muerte, además, se tranquilizaba al sector más radical del absolutismo.

En los cuarteles se siguió, no obstante, conspirando contra el absolutismo como lo demuestran los golpes de Estado de Porlier en 1815 y el fracasado en Santiago en 1817. De ambos se sirvieron los propios militares para reorganizarse mejor y dar el golpe de 1820 que inicia un nuevo capítulo, el del Trienio, llamado Revolucionario.

*Lista de los enemigos más peligrosos de la Religión y del Rey que hay en la Coruña.* Es una copia de la denuncia presentada al Rey por los absolutistas contra los liberales (1814). Esta copia estaba preparada para que Iguereta la imprimiese en 1820. Archivo Barreiro-López Morán



## ANEXO

**Año de 1814. Liberales de la Coruña denunciados ante S.M. con el fin de que se les persiga<sup>13</sup>**

Este documento que publicamos consta de tres piezas manuscritas.

La primera pieza contiene un decreto firmado por el ministro D. Pedro de Macanaz (28-5-1814) y dirigido a D. Alejandro Luis de Bassecourt para que «tomando los informes que crea convenientes, arreste y forme causas a los que resulten merecedores». Aparecen en esta primera lista 55 liberales de La Coruña, denunciados por fray Nicolás de Castro y el canónigo D. Diego González Baqueriza, a los que Macanaz ordena perseguir.

La segunda pieza contiene otro decreto del mismo D. Pedro de Macanaz (4-6-1814) dirigida al mismo, para que disponga se les arreste y forme causas conforme a derecho a otros 15, acusados por los mismos Diego González Baqueriza y Fray Nicolás de Castro.

La tercera pieza contiene otra lista de 12 acusados y se solicita un rápido y severo castigo para todos ellos.

Las tres piezas se unieron en 1821 y fueron entregadas por los liberales al impresor Iguereta para que las imprimiera con objeto de desenmascarar a los absolutistas que habían presentado estas denuncias. No sabemos si llegaron a imprimirse estas piezas.

12 A. Meijide Pardo (1995). *Pioneros del liberalismo en Galicia: Sinforiano López Alia*. Coruña, Fundación Pedro Barrié de la Maza.

13 Archivo Barreiro-López Morán.

## PRIMERA PIEZA

La primera pieza dice así:

D. Diego González Baqueriza canónigo de la Colegiata de esa ciudad, y Fray Nicolás de Castro religioso dominico en una representación que han dirigido al Rey insertan una lista, cuya copia acompaña de los enemigos más furiosos de su Majestad, y de la Religión, que se hallan en aquella ciudad, y la remito a V.S., para que tomando los informes que crea convenientes, arreste y forme causas a los que resulten merecedores dando comisión para ello al letrado de su satisfacción, y avise a los efectos, que produzcan sus diligencias. Dios guarde a V.S. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1814. Pedro de Macanaz. Sr. D. Alejandro Luis de Bassecourt.

## Lista de los enemigos más furiosos de la Religión y del Rey que hay en La Coruña

El General en jefe del ejército de reserva de este Reino D. Luis Lacy, francés de naturaleza, protector de los demócratas, que hizo jurar a los soldados el 10 de abril de este año de 1814 la Constitución, para que no reconozcan a V.M. hasta que la jure, costeada esta función por muchos comerciantes de esta ciudad.

El intendente de este Reino D. Cesáreo Gadorquí.

D. Manuel Santurio García Sala, auditor de guerra de este Reino; perseguidor de los amantes de V.M., de los obispos, canónigos, párrocos y frailes; demócrata en sumo grado y protector de esta secta.

D. Marcelino Calero, oficial de la Fábrica de cigarros; primer editor del periódico más impío y revolucionario contra V.M. que hay en todo el Reino, titulado: *Ciudadano por la Constitución*; del Club del café de La Esperanza.

D. Valentín de la Foronda, Intendente Honorario, y Presidente de la Junta Censoria; también editor del periódico revolucionario *Ciudadano*; corifeo de los jacobinos, ateístas, deístas, también conocido por sus escritos impíos en todo el Reino, y traductor de las *Cartas* de Rousseau.

D. Pedro Llano, comerciante: primera cabeza del Club de la Esperanza, y su tesorero; que en nombre de 16 comerciantes, remitió al General el 10 de abril de este año de 1814 la cantidad de 16.896 reales para repartir a la tropa por haber jurado la Constitución, y con el fin de que no reconozca a V.M. por soberano hasta que la jure. Corifeo de los libertinos y republicanos.

D. Antonio Pacheco, cirujano del Real Cuerpo de Artillería. Editor de la *Gaceta Democrata, Política y militar de la Coruña*, que puso en el suplemento de la del 12 de febrero de este año de 1814 que V.M. había perdido los derechos a la Corona de España; y que si se le reconocía por Rey era de gracia, contra cuya *Gaceta* se conjuraron todos los periódicos defensores de la soberanía de V.M.

D. Felix Castrillón, oficial de la Secretaría de la Diputación. Editor del liberalísimo diario titulado *El Antiguo de la Coruña*; defensor acérrimo de la soberanía del pueblo; reimpresor de los periódicos y papeles sueltos más revolucionarios y alarmantes contra V.M.

D. Manuel Pardo de Xas ex-fraile agustino, Capellán de Ejército retirado y vocal de la

Junta de Censura, impío y demócrata en summo grado; autor de los folletos: *Os Rogos dun Gallego* y *El Pueblo Gallego no quiere la Inquisición*, declarados de impíos y heréticos por el Arzobispo de Santiago antes de su refugio a Portugal. Autor asimismo de algunos artículos del *Ciudadano*, y de muchas poesías denigrantes a la augusta persona de V.M., y a la religión de N.S. Jesucristo; muchos de estos costeados por el referido D. Pedro Llano.

D. José Oconock, capitán de fragata de la Real Armada y vocal de la Junta de Censura; también ayudante del periódico *Ciudadano*, y del Club de la Esperanza.

D. Gonzalo Mosquera, hacendado, coronel de la reserva por la Junta Superior del Reyno y después del Consejo del Mariscal Ney, y ahora vicepresidente de la Junta de Censura y Regidor Constitucional, tan demócrata que su casa es reunión de los más republicanos; pues aún en el día 13 de abril último se hizo una Representación a la Regencia contra los que felicitaron con regocijos por la feliz llegada de V.M. al territorio español, firmada de varios, tratándoles de revoltosos y perturbadores del orden público.

D. Miguel Velorado, abogado de esta Real Audiencia, suplente de la Censura y Corregidor todo el tiempo que nos dominó el Mariscal Ney; corifeo de las máximas napoleónicas; tan impío y demócrata que es la primer cabeza de los buonapartistas.

D. José Pestaña, abogado y fiscal de la Junta de Censura; tan republicano que delata todos los papeles que defienden los derechos de V.M. y nuestra santa religión.

D. Andrés Blas y Mella, abogado y Alcalde Segundo Constitucional, ejecutor de las prisiones y perseguidor de los amantes de V.M.

D. José Rivera y Gil, teniente coronel reformado de las milicias de Tuy, abogado de este colegio y secretario interino de la Censura; demócrata, protestante; bien conocido por (ser) el autor del papel *El Filósofo Cristiano* y también articulista del *Ciudadano*.

D. Lorenzo Perabeles, Comisario de Guerra; delator de los religiosos que predicán contra los libertinos enemigos de nuestra santa religión y de V.M.; autor de varios escritos infamatorios a los más virtuosos ministros de Jesucristo y defensores de V.M.

D. Marcial Francisco del Adalid, comerciante y director que ha sido de la provisión de víveres de este Reino; del Club de la Esperanza, tan impío y republicano que es uno de los comisionados para pedir al general la prisión de algunos amantes de V.M., y el que le entregó la representación contra sus defensores el día 13 del último abril.

D. Juan Nepomuceno Ezcurdia, comerciante y regidor constitucional; tan impío, libertino y demócrata que distribuye sumas cuantiosas para que se extienda la secta; de los principales del Club de la Esperanza y comisionado como el anterior.

D. Lucas Labrada, Secretario del Real Consulado; autor de la pintura del denigrante cuadro de V.M. que se puso en el frontón del Consulado la noche del 10 del último marzo; articulista del *Ciudadano revolucionario*.

D. Pedro Vermúdez, abogado con el nombre *das Pallas*; proyectista oculto de la secta.

D. José Villegas, comerciante y de las primeras cabezas del Club de la Esperanza; otro de los comisionados para lo mismo que Adalid.

D. José Buselly, vicecónsul portugués, del Club de la Esperanza; otro de los comisionados para lo mismo que el anterior, y juntamente el que puso en manos del General Lacy el día 10 de abril último 40 ejemplares de la Constitución, para que repartiéndolos a la tropa por Compañías las leyesen los soldados con el fin de que no reconozcan a V.M. hasta que jurase.

D. José Vega, escribano de asiento del real tribunal y procurador síndico del Ayuntamiento Constitucional; tan demócrata que fue el que presentó al ayuntamiento el Manifiesto, que expidió el 13 del último abril injurioso a los amantes de V.M. de este pueblo, al Cabildo Eclesiástico, y otras corporaciones, por haber festejado su feliz llegada al territorio español, de que se está siguiendo causa; asimismo conocido por el agente que fue del traidor Bazán.

D. Pedro Boado, electo ministro del tribunal de Pamplona y secretario del jefe político perseguidor de los defensores de V.M.

D. Joaquín Suárez del Villar, comisario de guerra y encargado de la dirección de víveres de este reino y vocal suplente de la censura; tan demócrata que declara de subversivos y sediciosos a todos los periódicos que defienden los derechos de la soberanía de V.M.

D. León de Palacios, capitán de artillería y comandante de la Real Maestranza.

D. Manuel Couto, simplista.

D. Fernando Sánchez, oficial de la secretaría de la comandancia general.

D. Joaquín María Vaamonde, hacendado y procurador síndico constitucional.

D. Joaquín Zárate y Murga, abogado.

D. Luis Pulleiro, médico.

D. Juan Antonio de la Vega, comerciante; acérrimo demócrata y de los principales del Club; el que pagó la música para alborotar el pueblo por el decreto de las Cortes del 2 de febrero último, y a los pillos para que gritasen «mueran los amantes de V.M.».

D. Vicente Fernández Reguera, corredor de letras y empleado por el mariscal Ney con la tesorería del Consulado.

D. Mateo Durou, cajero del comerciante D. Benito Santos, del Club de la Esperanza.

D. José Blanco, comerciante, también del Club.

D. Antonio Benito Fernández, agente de negocios, idem.

D. Francisco Gurrea, comerciante, tan demócrata que el 10 del último abril remitió al general tres onzas de oro para los tres primeros sargento, cabo y soldado que jurasen la Constitución para que no reconozcan a V.M. hasta que la jure. También de los principales del Club.

D. Francisco Romeu, comerciante y regidor constitucional, idem.

D. Ignacio Peñaflo, relojero y regidor constitucional, idem.

D. Isidro Pérez, cajero de D. Pedro Llano, del Club.

D. N. Menéndez, comisario de guerra, idem.

D. José Martínez Valdés, corredor de letras, también del Club.

D. José Manuel de Iturrondo, idem.

D. Juan Francisco de Pujana, idem.

D. Bartolomé de Aurrecoechea, idem.

D. Jerónimo Suárez, escribano de número del Corregimiento.

D. Mateo Fernández, mayor del Real cuerpo de Artillería.

D. José Antonio Prieto, secretario del Jefe Político.

D. Agustín Vermúdez Rey, escribano del Corregimiento.

D. Máximo Vaamonde, escribano.

El abogado Sánchez y Núñez.

D. Manuel Vila, oficial de la secretaría del Jefe Político.

D. Juan Bautista Coumes-Gay, mercader.

D. Remigio Labora, boticario; su casa reunión de demócratas.

D. Domingo Monroy, boticario.

## LA SEGUNDA PIEZA ES DEL TENOR SIGUIENTE

En el adjunto memorial añaden el dominicano Fray Nicolás de Castro y el canónigo D. Diego González Baqueriza a su lista anterior otra de varios sujetos igualmente enemigos de la soberanía del Rey; y de orden de S.M. lo remito a V.S. para que con presencia de aquella lista disponga se les arreste y formen causas conforme a derecho, y con la brevedad posible, valiéndose para ello de letrado de su confianza, dando cuenta a S.M. de lo que resulte de ellas. Dios guarde a V.S. muchos años. Pedro de Macanaz.- Sr. D. Luis Alejandro de Bassecourt

Señor

No satisfechos con el descubrimiento de los enemigos de V.M. cuya lista hemos dirigido en fecha 25 de abril último, añadimos los siguientes, que seguramente son tales, y singularmente los que notamos con:

D. José Martínez Cardera, librero, en cuya tienda se distribuyen gratis los escritos alarmanes contra V.M.

D. Francisco Javier Vallejo, y su hermano D. Mariano, comerciantes, y del Club de la Esperanza.

D. Benito Santos, comerciante.

D. Francisco Antonio de Gana, comerciante.

D. José Canellas, comerciante.

D. Pedro Moreno, comerciante.

D. Alonso de Castro, oficial de esta administración de Correos.

D. Nicolás López, cajero de la Tesorería general de este Reino.

D. Juan Antonio Recalde, tesorero de rentas generales y provinciales.

D. Joaquín de Estrada, secretario del administrador de rentas provinciales.

D. Juan Sotelo, oficial de la administración de Correos.

D. Francisco Rey, administrador de rentas generales.

D. Pedro Romero, secretario de Guerra, que ha sido del Intendente.

D. Ignacio Urcullu, comerciante.

D. Pablo Valiñani, capitán graduado del Teniente Coronel del Regimiento de la Princesa, y Mayor de las Milicias Urbanas de esta plaza.

SEÑOR: para dar a V.M. una prueba auténtica de cuan enemiga ha sido vuestra real persona a la Junta de Censura de esta provincia, de entre muchas solo mencionaré la siguiente:

En 31 de enero último se delataron de una vez 9 números del periódico titulado *Exacto Correo y Postillón*. En su número 41 habló del autor de la constitución de la monarquía, probó contra ella que V.M. era el verdadero y único soberano, y que la sustitución y aplicación de la palabra nacional a la real era manejo del republicanismo.

El dictamen del fiscal de la Junta, llamado Pestaña fue: «El artículo *Constitución*, que se inserta, ¿qué viene a ser en substancia más que una burla hecha a aquella carta benéfica, y a

la soberanía del Pueblo declarada por un artículo de la misma? Semejante impreso bastaría por sí solo para hacer conducir al suplicio a su autor». La Junta de Censura compuesta de los Sres: Foronda, Suárez del Villar, el canónigo Samaniego, el clérigo Pardo, y D. Roque Mosquera, calificaron aquellas, máximas (que también se habían tratado en el número 38) en su sesión del 1.º de marzo en esta forma: «Esta respuesta manifiesta abiertamente que el pueblo reunido, que es verdadero soberano, no lo es, pues da a entender que es una consecuencia absurda, la que el pueblo soberano pueda quitar al rey cuando quiera: doctrina subversiva de las leyes constitucionales, que suponen la soberanía del pueblo, y por consiguiente que éste es el dueño de hacer lo que juzgue conveniente a la causa común, y que si el rey es rey es porque le ha hecho el pueblo soberano».

D. Antonio de la Peña, en otro tiempo gacetero por los franceses en Valladolid, y después secretario de esta Junta, y al mismo tiempo periodista, además de haber sembrado las mismas máximas democráticas, negó el misterio de la Santísima Trinidad, y el infierno, o cuando menos lo puso en duda.

Hemos insinuado esto a V.M. Porque deseamos la estabilidad y perpetuidad del Trono, en que Dios le ha colocado. A esto contribuirá muchísimo el restablecimiento de la Inquisición; y el que sean reclusos hombres semejantes a un estado tal que no puedan atentar contra él en ningún tiempo. Estas son insinuaciones de buenos hijos hechas a un buen padre. V.M. hará de ellas el aprecio que su gran prudencia le dictará.

A los reales pies de V.M. sus más fieles vasallos

Coruña, 25 de mayo de 1814.

Fr. Nicolás de Castro, Dominico. Diego González Baqueriza, canónigo

### LA TERCERA PIEZA

La tercera pieza hállase sobre la que hizo Villar Frontín, escrita toda de su mano, según declaración de los peritos, que reconocieron la letra, cuya delación comienza así:

Relación de los sujetos adictos al sistema del gobierno democrático, y su conducta, que a mi parecer quedaron por comprender en la lista, que con la representación condujo reservada el amigo D. Pedro Romero, administrador del Hospital Real de esta plaza, por propuesta o nombramiento del Intendente, D. Cesáreo Gardoqui; es un sujeto contrario al sistema realista; su conducta privada muy mala y está comprendido en la causa que se formó sobre los robos e inteligencias que hubo en las obras de fortificación de esta plaza: enemigo de los ministros del Santuario.

Este es el valido Ramírez Arellano, de la servidumbre de palacio, que vivió largo tiempo en la Coruña, en la casa de Villar Frontín; y que siendo uno de los de la camarilla, privó tanto, y contribuyó a la extraordinaria escandalosa exaltación del citado Villar Frontín, y de otros de su facción, como es bien público y notorio.

D. Francisco Rey, administrador general de Aduanas, cuyo destino le fue dado en Cádiz a influjo del intendente Gardoqui. Es un liberal decidido, amigo y de la pandilla de D. Valentín Foronda; de muy poco o ningún conocimiento en las reales rentas, en tal grado, que ignora las primeras obligaciones de su destino, y en mi concepto, ni aún para administrador subalterno de un partido o villa podrá servir.

D. Juan Antonio Varela, comisario de guerra de Artillería, hechura del famoso Navarro Sangrán, liberal acérrimo, y de los del Club de D. Ángel García Fernández, de D. Miguel Velorado, y del editor de *La Gaceta Política y Militar de la Coruña*.

D. Antonio Pacheco, cirujano del Real Cuerpo de Artillería; dio 40.000 reales y franqueó las maderas de la Real Maestranza para el salón, que se formó para el baile público, que se había de hacer el día que llegase la noticia que nuestro amado Monarca jurase la infame constitución. Fue comprendido, aunque indirectamente en la ruidosa causa formada sobre el sabotaje que hubo con las carnes saladas destinadas para la tropa del ejército que fue a Portugal en el año de 1805.

D. José Lucas Labrada, secretario del Consulado.

D. Juan Bautista Garriga, administrador de las Rentas Unidas.

D. Cayetano Villamil, maestro de la Escuela Náutica del mismo Consulado, y cuñado del mismo Garriga. El primero además de lo que puede contener la lista general, fue intérprete del Jefe del E.M. de los franceses, M.R. Jomini, por cuyo encargo afuera del sueldo del Consulado disfrutaba 20 reales diarios por el Ayuntamiento; adicto al gobierno democrático, enemigo de los ministros del Santuario, y sus rentas; cuando se presentó el licenciado Peña, primer editor del periódico titulado *El Ciudadano por la Constitución*, lo introdujo en casa de D. Juan Baptista Garriga, en la que se juntaban D. Marcelino Calero Porto Carrero, segundo editor, D. Cayetano Villamil, y otros, en cuyo concilio se acordó establecer este periódico, suministrando fondos para la empresa de dicho administrador, como más pudiente, y los otros como emisarios, varias ideas, y noticias a los editores; muchas noches se haría el Club en casa de Labrada, al que algunas noches concurría D. Valentín de Foronda junto con D. Marcial Francisco de Adalid, prior del Consulado, también adicto al sistema democrático, fueron los que idearon la alegoría, que en ciertas iluminaciones se puso, en la que estaba retratado nuestro Rey y señor, recibiendo la infame constitución de una matrona, y jurándola; y el día que llegó la tan plausible, como deseada noticia de la entrada en su territorio a pesar de haber iluminado el pueblo no dio orden para que lo estuviesen la casa consular, de que se deduce, unido con haberse suscrito para el descubrimiento del que había ensuciado el injusto decreto de la abolición del Santo Oficio, y para los 5.000 reales para el subsidio de los prisioneros, que habían venido de Francia, y jurasen la constitución, demuestra hasta la evidencia, cual es su amor a la Religión, al Rey, y a los ministros del Altísimo.

D. José Abella, secretario que fue de la Secretaría de Rentas y hoy oficial de la Contaduría principal de las mismas en esta provincia, uno de los del Club procesado por el general Castaños, cuando vino a Galicia a publicar la bula.

D. Francisco Cañellas, comerciante, uno de los principales del Club de la Esperanza y que propalaba varias ideas contra los ministros del Santuario y hablaba con toda libertad contra los realistas y derechos de nuestro Soberano y Señor y temiendo a sus delitos el día que se recibió la satisfactoria noticia de que se había anulado todo lo hecho por las Cortes, se refugió a bordo de la fragata mercante Montezuma en que parece es interesado.

D. Alonso de Castro, oficial de esta administración de Correos, además de ser un liberal sin límites, ha tenido la audacia de proferir en el Café de la Esperanza, que S.M. traía una francesa de quien ya tenía sucesión, según me asegura un empleado fiel al Rey. Hay tres testigos conocidos.

## PARTE MUY URGENTE

D. José de Busto, Fiscal Togado de esta Real Audiencia, que fue nombrado por esta Regencia última. No quiso felicitar a S.M., por su feliz llegada, diciendo que en ínterin no jurase la Constitución, no se le debía reconocer por Rey, con otras expresiones escandalosas, y propias de la libertad de los Asturianos.

D. Fulano Oromi, también Oidor en esta Audiencia, le apoyó en los mismos sentimientos, aunque por último firmó, lo que no hizo el primero.

El público está en la expectación de los que se hace con estos dos togados, pues los abogados realistas viejos y de cristiandad, aseguran debe al momento su majestad sacarles las togas y confinarlos a Melilla y una severa reprehensión a los más compañeros, o al Acuerdo, por no haber dado parte a S.M. de este acontecimiento (siempre que no lo hubiese hecho). En esta inteligencia se hace indispensable que inmediatamente el Rey pida informe al mismo Acuerdo, manifestándole que a pesar de que S.M. está cerciorado de lo que ha pasado en el particular, quiere que se le entere muy por menor de todo lo ocurrido, sin andar con consideraciones, y para que caiga el severo castigo y que sirva de ejemplo al que incurra en estos y otros desafectos e ingraticudes, y falta de lealtad a su Real Persona.

## A Xunta de Goberno de Galicia de 1820

ANA ROMERO MASÍA

O éxito do pronunciamento da Coruña foi absolutamente clave no triunfo definitivo do movemento iniciado por Rafael del Riego na localidade sevillana de Cabezas de San Juan o 1 de xaneiro de 1820, e así o recoñecen unanimemente tanto as fontes coetáneas como a historiografía actual, razón pola que A Coruña está considerada como o segundo baluarte do liberalismo español.<sup>1</sup>

O 21 de febreiro de 1820 foi o día elixido para iniciar o pronunciamento, xustamente o día no que as autoridades civís e militares debían asistir á cerimonia de recepción do novo capitán xeral, Francisco Xavier Venegas, Marqués de la Reunión, que chegara á cidade o día anterior. O pronunciamento militar, liderado polo coronel de artillería Carlos Espinosa de los Monteros, conseguiu triunfar e nas rúas da cidade se escoitaban as voces de *Viva la nación*, *Viva la Constitución* e *Viva el rey constitucional*.<sup>2</sup> Ese mesmo día constituíuse una *Junta de Gobierno*<sup>3</sup> que exerceu o poder en Galicia ata ver conseguidos os seus obxectivos: que o rei Fernando VII acatase e xurase ante as Cortes a Constitución de 1812.

O exemplo de Coruña foi seguido por outras moitas cidades españolas e a presión exercida polos liberais conseguiu a tan desexada recuperación da lexislación elaborada polas Cortes de Cádiz durante a Guerra de Independencia contra os exércitos napoleónicos. Iniciábase así un breve período liberal —Trienio Liberal— que rematou en 1823 coa violencia imposta polas tropas absolutistas enviadas desde Francia, a petición do monarca español, para poder volver a exercer o poder de forma absoluta.

1 En numerosos manuscritos, impresos e periódicos do Trienio figura A Coruña con este cualificativo, reservando o primeiro lugar a Cádiz. Así, nos primeiros días da revolución, Acevedo, na proclama enviada aos soldados que están baixo o seu mando, remataba a mesma indicando: «Dada en la ciudad de la Coruña, segundo alcázar del Patriotismo Español, a 22 de Febrero de 1820». F. Acevedo. *Soldados: Llegó ya el momento...* MP. Baltar. Impresos 4/5, n. 5. Este honor difundíuse con rapidez tanto en España como en América e desde A Habana, en xullo, xa se recollía que «para satisfacción de esa madre Patria, si esa capital [Coruña] se titula segundo baluarte de la libertad española, esta respetable Habana e isla se titula primer baluarte de la América». *El Conservador*, Madrid, 19-7-1820, p.4. Outro exemplo é o escrito, asinado por 62 constitucionalistas, enviado ao monarca con data do 16 de novembro de 1821, impreso na Coruña por Iguereta, e que comeza: «Señor. El Pueblo de la Coruña a quien con justicia se apellida segundo baluarte de la libertad española, y que con resolución y hasta que de él no quede piedra sobre piedra, está decidido á acreditar la gloria que cifra en ese nombre, eleva hoy su voz a los oídos de V.M., respetuosa, pero tan enérgicamente como conviene el carácter de hombres libres». RAE. DUAR-121 (32). Esta expresión pode lerse en periódicos nacionais do momento como o *Diario Constitucional de Palma*, 22-1-1821, p.2; *El Eco de Padilla*, Madrid, 28-11-1821, p.2; *El Imparcial*, Madrid, 20-2-1822, p.2; *El procurador general del rey*, Madrid, 10-6-1822, p.12; *El Universal*, Madrid, 17-7-1822, p.2.

2 Junta de Gobierno, 1820:12.

3 Na documentación figura tanto como *Junta de Gobierno de Galicia* como *Junta Suprema de Gobierno de Galicia*.

## 1. As fontes documentais

Para coñecer o traballo realizado por esta Xunta de Goberno contamos con documentación manuscrita e impresa conservada en varias institucións<sup>4</sup> entre as que destacan tres coruñesas: o Arquivo do Reino de Galicia,<sup>5</sup> o Arquivo Municipal<sup>6</sup> e o Real Consulado.<sup>7</sup> Entre a documentación **manuscrita** resulta de especial interese o libro de actas da Xunta que comeza o 14 de abril e remata o 17 de xullo de 1820 coa acta da derradeira reunión da citada Xunta e que conserva o Consulado da Coruña, depositado nesa institución por D<sup>a</sup> Juana de Vega.

Para coñecer a actividade xeral da Xunta durante os meses no seu funcionamento, entre a documentación **impresa** destacamos catro fontes de información coetáneas dos acontecementos:

- O relato de José de Urcullu sobre os acontecementos máis destacados que tiveron lugar entre febreiro e marzo de 1820,<sup>8</sup> un traballo encargado, dirixido e impreso pola Xunta.<sup>9</sup>
- A relación redactada polo capitán xeral de Galicia, Francisco Xavier Venegas, Marqués de la Reunión na que, en primeira persoa, relata o sucedido desde a súa chegada á Coruña, o seu encarceramento no castelo de Santo Antón por non querer xurar a Constitución, e o posterior embarque fóra das costas de Galicia.<sup>10</sup>

4 Entre as bibliotecas e arquivos que conservan documentación referida á actividade desta Xunta destacan: a Biblioteca de Estudos Localis [BEL], a Fundación Pedro Barrié de la Maza [FPBM], a Real Academia Galega [RAG]; a Biblioteca de Galicia [BG]; a Universidade de Santiago [USC]; o Museo de Pontevedra (especialmente o fondo José Baltar) [MP. Baltar]; a Fundación Penzol [FP]; a Biblioteca Nacional de España [BNE]; a Real Academia da Historia [RAH]; Real Academia Española no Legado do Duque de Arcos [RAE. DUAR] e o fondo dos Papeis reservados de Fernando VII do Arquivo do Congreso de Deputados [ACD. PRFVII].

5 ARG. Fondo Xunta Suprema. [ARG. XS] Trátase de documentos soltos —oficios, correspondencia, expedientes...— emitidos ou recibidos pola Xunta entre febreiro e xullo de 1820 e que foron doados a ese arquivo en 1897 por quen era o seu director, Andrés Martínez Salazar.

6 AMC, no que se conserva, en relación coa Xunta Suprema de Goberno, o fondo de Censura de Provincia [AMC. AC. FCP], o de organización da Milicia Nacional Local [AMC. AC. c-4951] e o libro de actas de acordos municipais [AMC. AC. LAAM. c-88].

7 RC. Fondo Juana de Vega.

8 *Relación Histórica de los acontecimientos más principales ocurridos en la Coruña, y en otros puntos de Galicia en febrero y marzo de este año, con el objeto de restablecer la Constitución política de la Monarquía española, que felizmente rige*. Foi publicado na Coruña na imprenta de Iguereta en 1820. Ademais da relación dos feitos máis destacados directamente relacionados coa Xunta, inclúe un Diario das operacións das columnas do exército dirixidas por Acevedo contra os realistas, así como noticias da morte do heroe liberal, do traslado do seu cadáver á Coruña e das solemnes exequias celebradas na cidade. O libro, de 121 páxinas, inclúe anexos coa transcripción de numerosos documentos emitidos pola Xunta e por Acevedo.

9 «Se acordó imprimir por cuenta del Gobierno la relación de los hechos militares del Ejército de esta Provincia cuya redacción está concluyendo el capitán D. José Urcullu bajo la dirección y conocimiento de la Junta». Acordo tomado na reunión do 16 de xullo de 1820. Libro de Actas da Xunta de Goberno [en adiante: RC. LAXG].

10 *Relación puntual de lo ocurrido en la Coruña el 20 de Febrero de 1820 y los días siguientes á la conspiración, para que no quede desconocido este hecho esencial de la historia revolucionaria*. Deste relato localizamos unha segunda edición publicada en Sevilla en 1888 xunto con outros documentos autó-

- O manifesto que a propia Xunta publicou no mesmo ano de 1820.<sup>11</sup>
- O libro do francés Louis Jullian,<sup>12</sup> publicado en París en 1821 no que dá conta puntual e extensa dos sucesos coruñeses. A data da publicación, case contemporánea dos feitos, indica a relevancia e o impacto que tivo fóra de España o triunfo coruñés e a velocidade coa que se divulgaron os feitos.

Estes catro textos impresos coinciden no fundamental e todos recollen con puntualidade os inicios do proceso revolucionario, así como as persoas que destacaron pola súa actuación durante o período de mandato da Xunta. Tamén é de valorar a coincidencia na imparcialidade dos relatos, especialmente se temos en conta que o relato de Venegas procede dunha persoa non liberal.

Xunto a estas fontes impresas está a **prensa**, especialmente o *Diario Patriótico Constitucional de la Coruña*, fundado pola Xunta, que tamén proporciona o relato dos feitos do día 21 no seu primeiro número do 29 de febreiro, publicando tamén a acta de instalación da Xunta.<sup>13</sup>

## 2. O libro de actas da Xunta conservado no Consulado

No conxunto de fontes manuscritas resulta de especial interese o libro de actas da Xunta que conserva o Real Consulado coruñés,<sup>14</sup> tanto por tratarse dun documento único como porque é moi pouco coñecido e moi escasamente consultado e analizado polos investigadores. Forma parte do fondo legado á institución por

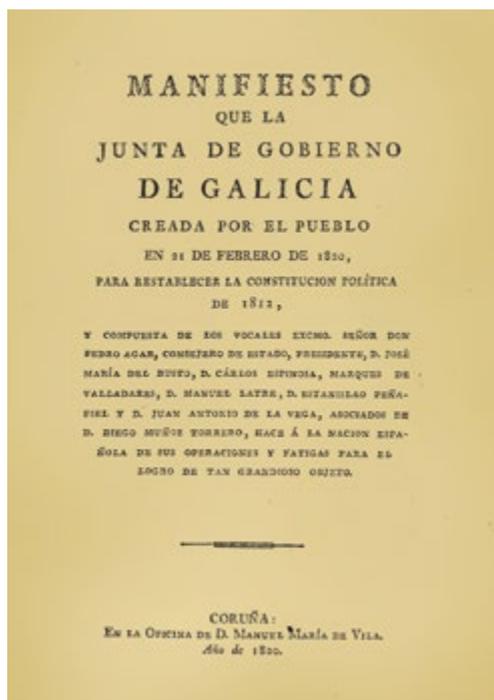
grafos e inéditos deste militar. Trátase dun breve relato manuscrito redactado polo capitán xeral que debía comezar o seu mandato na Coruña o mesmo día do inicio da revolución e que, ao non sumarse aos liberais pronunciados, foi levado preso ao castelo de Santo Antón e posteriormente, xunto con outros realistas, embarcado no bergantín mercante *Hermosa Rita* por orde da Xunta para afastalos de Galicia. Manuel Gómez Imaz é o autor das anotacións ao manuscrito de Venegas indicando no inicio do relato: «Estas Memorias son en extremo curiosas e interesantes, porque ilustran el conocimiento de los sucesos políticos del año de 1820 en la Coruña, por lo general muy sumariamente tratados por los historiadores, y no con la extensión que prestan a los de Andalucía». Barreiro Fernández, 1982 b:175-180 publicara a transcripción dunha copia desta relación conservada entre os papeis de frei Nicolás de Castro, que fora nomeado secretario do xefe político de Ourense durante o mandato da Xunta.

11 *Manifiesto que la Junta de Gobierno de Galicia creada por el pueblo en 21 de Febrero de 1820, para restablecer la Constitución política de 1812 y compuesta por los vocales [seguen os nomes] hace a la Nación española de sus operaciones y fatigas para el logro de tan grandioso objeto*. Impreso na Coruña na oficina de Manuel María de Vila, 1820. É un folleto de 50 páxinas de 19 x 25 cm. Na páxina final figura a data do 8 de xullo de 1820 e os nomes de Pedro de Agar como presidente e de José María del Busto, Carlos Espinosa, Manuel Latre e Juan Antonio de la Vega. A pé de páxina aparecen os nomes dos vocais da Xunta elixidos como deputados das Cortes —o Marqués de Valladares e Estanislao Peña-fiel— e como asociado Diego Muñoz Torrero. Finalmente se reproducen varios escritos intercambiados entre Pedro de Agar e o conde de San Román. A Xunta enviou exemplares a Madrid para facelos chegar ao monarca e tamén distribuíu este manifesto por toda Galicia. ARG. XS. c-40046-42.

12 *Précis Historique des principaux événements politiques et militaires qui ont amené la Révolution d'Espagne*. Das 396 páxinas do libro, nas que analiza a revolución en España, dedica a Galicia máis dun terzo —pp. 211-315— o que dá idea da relevancia do papel desempeñado pola Coruña. O relato dos feitos coincide plenamente co de Urcullu ao que o francés engade comentarios de valoración positiva dos feitos coruñeses.

13 O redactor e impresor deste diario foi Sebastián Iguereta e nel se publicaban partes oficiais da Xunta, artigos sobre a situación do momento e bandos da Xunta. Foi reimpresso en Madrid.

14 RC. S3f; 7-12; 206.



*Manifiesto de la Junta de Gobierno de Galicia.* Biblioteca do Real Consulado da Coruña

Juana de Vega, pero descoñecemos as circunstancias nas que chegou a formar parte das pertenzas da condessa de Espoz e Mina. Unha posibilidade é que este libro permanecese na casa do pai de Juana de Vega, o vocal da Xunta Juan Antonio de la Vega, que figura como asinante de numerosas actas xunto ao presidente, Pedro de Agar, libro que non foi remitido a Madrid, como parece que era a intención da Xunta, segundo se desprende dun escrito enviado por esta institución con data 12 de xullo de 1820,<sup>15</sup> intención que tamén recolle a acta do 13 de xullo.<sup>16</sup> Coa autodisolución da Xunta, poucos días máis tarde, non se cumpriu o consignado na derradeira das actas.<sup>17</sup>

- 15 «Con este motivo [a xura do monarca da Constitución ante as Cortes] la Junta de Gobierno ha creído no debe dilatar la presentación del suyo [manifiesto] que pensaba acompañar de las actas y otros documentos, según ofreció en su exposición anterior». ACD. PRFVII. H-03.T.42.F.121-122. O escrito está asinado por Pedro de Agar, José María del Busto, Carlos Espinosa, Manuel Latre e Juan Antonio de la Vega, todos eles presentes na reunión da Xunta do 13 de xullo.
- 16 Ás Cortes foron enviados exemplares do Manifiesto, pero non o libro de actas: «Tengo el honor de dirigir a manos de V.E. tres ejemplares forrados de terciopelo del manifiesto de las operaciones de esta Junta superior, cuya Presidencia me encomendó el Pueblo Gallego, suplicándole en su nombre y en el mío los ponga en las reales manos de S.M. y de los serenísimos infantes D. Carlos y D. Francisco de Paula. Acompañan otros doce ejemplares en papel, por no ser posible remitir hasta el correo próximo debidamente encuadernados los que esta Junta destina para V.E. y sus dignísimos colegas». RC. LAXG. Sesión do 13-7-1820. Un exemplar encadernado en veludo vermello, como os enviados a Madrid, consérvase no Consulado formando tamén parte do Fondo Juana de Vega.
- 17 «Sabido hoy que esta comunicación [referida ao manifiesto do 12 de xullo] debe ser hecha directamente al poder ejecutivo, lo ejecuta por medio de V.E. con remisión de las actas originales y de la correspondencia oficial que ha llevado con todas las Juntas de Provincia, declarándose absolutamente disuelta». Copia do escrito enviado ao secretario de Estado e de Despacho de Gobernación. RC. LAXG. Sesión do 17-7-1820.

O libro conservado no Consulado comeza cos *Acuerdos de la Junta de Gobierno que da principio el 14 de Abril de 1820* e remata cos tomados o 17 de xullo do mesmo ano. Descoñecemos se existiu un libro anterior con actas que recollesen os acordos desde a instalación da Xunta o 21 de febreiro, polo que este exemplar resulta especialmente valioso para coñecer os detalles da súa actuación ao longo dos seus tres últimos meses. Polo *Manifiesto* publicado pola Xunta sabemos da intensa actividade desenvolvida por esta nos primeiros días da súa actuación,<sup>18</sup> actividade que queda manifestada nos numerosos oficios, proclamas, bandos e escritos, tanto manuscritos como impresos, que conservan os diferentes arquivos e bibliotecas, e tamén da escaseza de medios humanos e materiais cos que contaba para levar adiante o labor, razón que talvez explique que unicamente se decidisen a reflectir os acordos nun libro de actas a partir dun momento no que os membros da Xunta, pasado o frenesí dos primeiros días, contaban con algo máis de tempo para poñer ordenadamente e por escrito os acordos adoptados.<sup>19</sup>

O libro de actas do Consulado recolle un total de 62<sup>20</sup> actas manuscritas en 99 folios.<sup>21</sup> Todas elas están asinadas polo presidente, Pedro de Agar, e un vocal.<sup>22</sup> O número de actas evidencia o enorme traballo desenvolvido pola Xunta, reunida case diariamente, incluídos os domingos, e con infinidade de acordos adoptados, de modo que algunhas destas actas recollen máis de trinta asuntos tratados.<sup>23</sup> Os membros da Xunta asistían con total regularidade ás sesións e unicamente en moi poucas ocasións estaban presentes unicamente catro deles, pero o normal era que asistisen cinco vocais e o presidente.

### 3. A constitución da Xunta de Gobierno

O mesmo día do levantamento militar, un grupo de nove persoas —militares e civís— creou na Coruña unha institución —a *Junta de Gobierno de Galicia*— desde

- 18 «En el período de los primeros quince días la Junta se afaná hasta el punto de olvidar el natural descanso para llenar las múltiples atenciones de su instituto. Sin manos para los infinitos trabajos de escritorio, sin Secretarías organizadas, en la imposibilidad de su pronta creación, cada uno de los Vocales se prestó a hacer con gusto todos los oficios precisos, hasta de amanuenses, muy distintos de soñar en títulos pomposos, y de engreimiento». Junta de Gobierno, 1820:20.
- 19 Localizamos algún indicio de que se celebraron actas con anterioridade, caso da copia da acta de 1 de abril. ACD. PRFVII. H-03-T.41.F.78.
- 20 12 actas en abril, 26 en maio, 16 en xuño e 8 en xullo.
- 21 O libro, de 21,5 x 31 cm., encadernado en cartón verde, está formado por caderniños cosidos e ten algo deteriorado o seu canto polo uso de abrir e pechar. Tras as 99 follas numeradas e escritas coas actas dos acordos, hai folios en branco ata un total de 133.
- 22 Desde o 14 de abril ata o 1 de maio, ambas inclusive, as actas van asinadas por Pedro de Agar e Juan Antonio de la Vega como vocal. A partir do 2 de maio e ata a derradeira do 17 de xullo, o vocal que asina é José María del Busto. Segundo figura na primeira das actas, os reunidos tomaron tres acordos relacionados co funcionamento que cumpriron con enorme regularidade: «Que las horas señaladas para la reunión de los miembros de la Junta son las once de la mañana de la mañana y ocho de la tarde. Que ningún negocio de importancia se puede tratar sin la asistencia de cinco vocales, incluso el presidente o vice. Que las actas en borrador se presenten al día siguiente que se extiendan, y en caso de ser aprobadas, se pasarán al libro que con ese objeto se formará». RC. LAXG. Sesión do 14-4-1820.
- 23 Moitas das actas superan os vinte asuntos despachados e algunhas superan os corenta, caso da de 2 de xuño, con 45, e a de 26 de maio con 49 dos máis variados temas.



Primeira páxina do libro de actas da Junta de Gobierno de Galicia. Biblioteca do Real Consulado da Coruña

a que se exerceu o supremo goberno militar e político de toda Galicia durante o tempo do seu mandato, é dicir, ata que rematou a súa actuación o 17 de xullo dese mesmo ano de 1820, unha vez cumpridos os seus obxectivos iniciais: a restauración do sistema constitucional que fora anulado por Fernando VII en 1814.<sup>24</sup>

O momento elixido para iniciar o levantamento foi o día no que as autoridades e a oficialidade da Coruña cumprimentasen ao novo capitán xeral, Francisco Xavier Venegas, que chegara á Coruña o día anterior. Os liberais coruñeses tiñan ben deseñado o plan e, combinando a acción de militares e civís, o 21 de febreiro de 1820, proclamaron a Constitución de 1812 secundados polos veciños que pronunciaban as exclamacións de *Viva la nación, Viva la Constitución, Viva el rey constitucional*.<sup>25</sup>

O movemento non era espontáneo nin xurdiu nese momento de forma casual, senón que estaba ben organizado desde tempo atrás e contaba con partidarios tanto na Coruña como en varios lugares da provincia.<sup>26</sup> Era preciso non cometer erros do pasado e conseguir que as accións de Riego e Quiroga culminasen con éxito.

24 Tras a finalización da Guerra de Independencia contra o exército napoleónico, Fernando VII decidiu restaurar o absolutismo asinando o Decreto de 4 de maio de 1814 polo que declaraba nulo o traballo legislativo das Cortes de Cádiz e a Constitución de 1812, iniciándose así o período do seu reinado coñecido como o Sexenio Absolutista.

25 O relato destes feitos case non ofrece diferenzas entre as tres principais fontes —Urcullu, Venegas, Jullian e o propio Manifesto da Xunta— polo que resulta doado poder recrear os acontecementos que tiveron lugar dentro e fóra do edificio da Capitanía coruñesa o día 21 de febreiro de 1820.

26 «Plusieurs habitants du Ferrol, de Vigo, de Betanzos, d'intelligence avec cette ville, n'attendaient que le signal convenu pour seconder les opérations de leurs amis, en levant au même instant l'étendard national, et appelant sur divers points, par cette importante diversion, un ennemi qui pouvait disposer de forces et de ressources beaucoup plus considérables qu'eux». Jullian, 1821:214. «Sabemos que el terreno estaba bien abonado. Partes, avisos y proclamas procedentes de Cádiz, vía Gibraltar, llegaban a la Coruña desde donde se dispersaban hacia los cuarteles y clubs de toda Galicia. Las proclamas de Quiroga eran copiadas a mano e incluso reimpresas clandestinamente en la imprenta del liberal D. Sebastián Iguereta y distribuidas en los cuarteles. En esta operación no faltó el dinero adelantado por los comerciantes de la Coruña, como lo demuestran sus posteriores declaraciones». Barreiro Fernández, 1982 b:20.

O temor a que Venegas supuxese un obstáculo á realización do proxecto decidiu aos conxurados a non demorarse na execución do plan,<sup>27</sup> máxime tendo en conta que poucos días antes fora denunciada unha posible conxura contra a autoridade do monarca.<sup>28</sup> O plan tivo éxito; o capitán xeral, ao non sumarse aos conxurados, quedou detido e levado ao castelo de Santo Antón xunto con outros realistas. Deste modo, a cidade quedaba en mans dos liberais pronunciados.<sup>29</sup>

No primeiro momento da revolución, como xefe da milicia foi nomeado Carlos Espinosa pero logo cedeu este honor a Félix Álvarez Acevedo,<sup>30</sup> presidindo a nova Xunta de forma interina ata que se puido poñer á fronte da mesma o almirante Pedro de Agar Bustillo,<sup>31</sup> unha vez liberado do confinamento en Betanzos a que fora condenado polo goberno absolutista.<sup>32</sup> Xunto a Carlos Espinosa e Pedro Agar estaban outros tres militares —o coronel Félix Álvarez Acevedo, o tenente coronel Manuel Latre Huarte e o capitán de navío Joaquín Freire Andrade— e

27 «Il était donc nécessaire de compter sur un grand nombre d'individus, inaccessibles à la crainte, pleins de confiance les uns dans les autres, et décidés à tout; il ne l'était pas moins que les réunions clandestines ne se rassemblent qu'avec un profond mystère, et que la surveillance des autorités fut déçue; enfin, il était indispensable de réunir en un seul point tout ce que la prudence et la prévoyance humaine peuvent inspirer dans des conjonctures aussi importantes. D'ailleurs le temps pressait, et les nouvelles qui parvenaient d'Andalousie n'étaient pas rassurantes; l'arrivée du général Vénégas alarmait les uns, rassurait les autres, et décourageait ceux qui, en plus grand nombre que tous les autres, croyaient que sa présence pourrait mettre obstacle à l'exécution de projets déjà si avancés». Jullian, 1821:212-213.

28 «Un sugeto, que no estaba en el proyecto, pero que llegó a saber algo de lo que se trataba, se presentó días antes del rompimiento a la autoridad a delatar a tres vecinos de la ciudad. Su confusión llegó al extremo cuando no pudo probar nada, y vio la generosidad con que le perdonaron y reconciliaron con él los tres a quien delató». Urcullu, 1820 b:nota pp.11-12.

29 Ademais dos relatos impresos, consérvanse cartas manuscritas que dan conta dos feitos e, por coincidir plenamente, confirman como sucederon os feitos do día 21 e posteriores. «El día 21 a las doce fue toda la oficialidad de la guarnición a hacer la corte al General de cuyas resultas salió una voz del pueblo que se hallaba en la plaza diciendo viva la Constitución, la oficialidad lo aprobó y toda Galicia recibieron al Sr. de Agar con mucho entusiasmo le quitaron el tiro del coche y lo arrastró el pueblo con tantos vivas que dejaban admirados a todos; salió hoy tropa para Santiago y en el camino se encontraron los cadetes se abrazaron como hermanos [...] en todos los lugares formaron la milicia urbana que no hubo cosa más hermosa». Carta de Isidora á súa amiga Vicenta datada na Coruña o 23-2-1820 en Moliner Prada, 1997:153. (Grafía actualizada).

30 «Espinosa, con la espada en la mano y sin sombrero, [...] es proclamado de común consentimiento por la tropa y el pueblo Comandante General del Ejército y Provincia. [...] No tardó mucho en presentarse con el Coronel D. Félix Álvarez Acevedo, y arengar a la tropa para que lo eligiera por su general, haciéndola ver que aquel era el hombre que convenía en aquellas circunstancias; y en prueba de la sinceridad con que hablaba, le cedió el mando que pocos momentos antes le habían dado. Reconocido allí mismo Acevedo por Comandante General de las tropas, no tardaron en conocer el feliz acierto que tuvo Espinosa, a quien tanto debe la Nación por el valor y desprendimiento que mostró aquel día». Urcullu, 1820 b:20. Espinosa sucederá a Acevedo no mando do exército cando este caía en campaña en marzo de 1820.

31 Agar destacara polas súas ideas liberais desde moi novo chegando a presidir, por decisión das Cortes de Cádiz, o Consello de Rexencia, e pola defensa deste ideario foi encarcerado en 1814 en Madrid por orde de Elío sufrindo prisión ata que foi liberado en 1820 da de Betanzos para poñerse á fronte da nova Xunta.

32 Descripción detallada dos acontecementos da liberación de Agar e da chegada de esta á Coruña para poñerse á fronte da Xunta en Urcullu 1820 b:24-27. Pasados un días a Xunta «Acordó se oficie al Intendente de esta Provincia para que satisfaga a Pedro Cursini mil nueve cientos cincuenta y cuatro reales que importaron las comidas y refrescos que fue preciso dar a la llegada del Sr. Presidente». RC. LAXG. Sesión do 18-4-1820.



Pedro Agar Bustillo (1763-1822). Autor descoñecido.  
Museo Naval de Madrid.  
Con licenza Wikimedia Commons



Diego Muñoz Torrero (1761-1829).  
Autor descoñecido. Ca. 1812.  
Congreso dos deputados.  
Con licenza Wikimedia Commons

catro civís —o fiscal da real Audiencia José María del Busto, os comerciantes Estanislao Peñafiel e Juan Antonio de la Vega e o aristócrata Javier Martínez, Marqués de Valladares—. <sup>33</sup> Como primeiro secretario da nova Xunta foi nomeado Pedro Sánchez Boado e como segundo Jaime Quirós. <sup>34</sup> A esta Xunta inicial *se asoció el virtuoso y sabio D. Diego Muñoz Torrero en 29 de febrero, después de haberle procurado la Junta su absoluta libertad, sacándole del confinamiento en que por cinco años yacía.* <sup>35</sup>

A composición desta Xunta reflicte un claro intento de equilibrar non soamente as diferentes armas do exército, senón tamén a representación dos sectores dirixentes da sociedade civil, desde a burguesía á aristocracia, <sup>36</sup> o que demostra que a conspiración estaba ben organizada, cos membros da Xunta previamente consensuados

<sup>33</sup> «En total había en la Junta 5 militares, 2 burgueses, 1 representante de la Real Audiencia y 1 representante de la aristocracia. Se comprende perfectamente que su constitución había sido pactada por los conspiradores». Barreiro Fernández, 1982 a:216.

<sup>34</sup> Urcullu 1820 b:22.

<sup>35</sup> Junta de Gobierno, 1820:13.

<sup>36</sup> «Hubo gran cuidado en representar las distintas armas: Espinosa representaba a artillería. Latre al regimiento de infantería de Aragón, Acevedo al regimiento de infantería de Granada. Quedaba únicamente sin representación el regimiento de Castilla, en cierta manera explicable por su falta de entusiasmo en los preparativos del alzamiento. También hubo gran cuidado en representar los dos subsectores de la burguesía: el comercio, representado por D. Juan Antonio de la Vega y la oligarquía terrateniente aburguesada, representada por el hacendado Peñafiel. La participación de la real Audiencia era meramente simbólica. No se pretendía en forma alguna premiar el liberalismo de esta institución que en su mayor parte era absolutista. [...] Se trataba únicamente de dar apariencia de legalidad eligiendo para ello a uno de los muy escasos liberales de la Audiencia. [O marqués de Valladares] representaba al sector de la aristocracia liberal, la misma que en 1833 se puso al lado de Doña Isabel». Barreiro Fernández, 1982 b:253-254.

e que todo o complot se levou con gran discreción para evitar erros do pasado e non sumar un novo fracaso no intento de restaurar o sistema constitucional. Dous feitos significativos avalan esta situación: que non sospeitase nada o axudante do novo capitán xeral cando este lle pide información sobre o estado da tropa, <sup>37</sup> a rapidez da redacción e a inmediata aceptación da listaxe dos membros que formarían a nova Xunta <sup>38</sup> por parte da cidadanía presente na praza de Capitanía.

A constitución da Xunta de 1820 seguiu un procedemento similar ao de 1808 desde o momento en que se considera depositaria da soberanía popular mentres as circunstancias do momento non permitisen a existencia dun poder central que exercese esa soberanía de forma plena, é dicir, no caso de 1820, ata que non se restituíse o sistema constitucional. O pobo figura como o principal protagonista desde o primeiro documento —a acta de instalación— resucitando así a idea de que nel reside a soberanía depositada na Xunta.

«EL PUEBLO de esta Capital siguiendo los generosos sentimientos de los habitantes de este fidelísimo Reyno, que desean con ansia mejorar de suerte y evitar su ruina y la de la Nación, a que presurosamente nos iba conduciendo la ignorancia o perversidad de los Ministros del Rey, en quienes estuvo depositado el Gobierno de la España, ha tomado la resolución firmísima de armarse en masa, y de crear un Gobierno provisional acomodado a las circunstancias de este impulso, compuesto de hombres de luces y probidad [...]. En consecuencia, reasumiendo el PUEBLO sus primitivos derechos, nombra por miembros del Gobierno [seguen os nomes da Xunta] en quienes cede todas las facultades necesarias a constituir la plenitud del poder sin limitación alguna, mientras la Nación reunida en Cortes no establezca otra cosa, siendo la expresa voluntad del Pueblo que todas las Autoridades Civiles, Militares y Eclesiásticas, Comunidades y Corporaciones, y demás personas que residan dentro de los límites de este Reyno, reconozcan y obedezcan a este Gobierno como Supremo, y como tal se denominará en los decretos y órdenes que expidiese, teniendo por base del principio reinante la CONSTITUCIÓN sancionada en Cádiz por los legítimos representantes de la Nación».<sup>39</sup>

<sup>37</sup> Na relación redactada polo propio capitán xeral comenta: «Restituido a la Coruña el 19 de Febrero a las 4 de la tarde, y habiéndole asegurado su segundo Cabo D. Nicolás de Llano-Ponte (sujeto muy adicto a las Reales prerrogativas) y los demás funcionarios que no había antecedentes para sospechar ninguna conspiración, y que por el contrario se gozaba de la mayor tranquilidad pública, pasó la noche y por la mañana empezó a ocuparse del despacho ordinario». Venegas, 1820:36. O relato de Urcullu apunta a idea de que Venegas, desde que saíu de Madrid, tiña sospeitas de que algo se tramaba na Coruña, pero «continuó su marcha hasta Betanzos [...] sin darse por entendido. Allí fue donde preguntó al Coronel del Regimiento provincial de Betanzos D. Heraclio Alaiz si había alguna novedad en la Coruña [...] porque sus sospechas iban aumentándose a medida que se acercaba a la capital de la Provincia. Pero aquel Gefe, sabedor de cuanto se disponía, con quien contaban para asegurar el golpe, y que había prometido prestar su auxilio a la justa causa, desvaneció los recelos del General con tanta sagacidad, que no dudó pasar adelante aquella misma mañana». Urcullu, 1820 b:12-13.

<sup>38</sup> Tras a proclamación de Acevedo como comandante xeral das tropas e ante o xentío congregado diante do palacio de capitanía, «uno de los del pueblo sacó para que se leyese en alta voz un papel en el cual se nombraban los sujetos que serían aptos para componer el Gobierno. Leyose y todos merecieron la aprobación general, cuyo acto autorizaron los Escribanos D. José García Reloba de Cámara y D. Pedro Sánchez Vaamonde, de Provincia. Los nombrados para formar la Junta Suprema de Gobierno fueron» [seguen os nomes xa citados]. Urcullu, 1820 b:21.

<sup>39</sup> *Acta de Constitución de la Junta Superior de Galicia*. Coruña, 21-2-1820.

Para celebrar o éxito do pronunciamento, o mesmo día 21 a nova Xunta redactou un bando no que, xunto coa organización de actos festivos —iluminación nocturna e música interpretada por bandas militares—<sup>40</sup> comunicaba con decidida autoridade as primeiras decisións. A través dunha folia impresa, a Xunta publicaba, no nome do seu presidente, as primeiras instrucións para a poboación da Coruña.

#### «EXTRAORDINARIA

Aviso dado al Pueblo de la Coruña por el Excelentísimo Señor don Pedro de Agar, Regente que fue de España

Pueblo de esta Ciudad, siguiendo el impulso que ha propiciado a dar el Ejército expedicionario, y que han adoptado ya muchos pueblos de Andalucía, acaba de declarar abiertamente su voluntad, nombrando una Junta que gobierne con arreglo a la Constitución promulgada en Cádiz el año de 1812, y que tenga la autoridad suprema, entre tanto que no es conocida la declaración de las demás Provincias de la Monarquía, y que de acuerdo todas nos constituyan el Gobierno Soberano de la Nación [...], ha nombrado por Presidente de dicha Junta y Gobernador Político del Reino, al Excelentísimo señor don Pedro de Agar, regente que fue de la España, y por vocales a los señores [seguen os nomes], los cuales después de la formal instalación, dictaron varias disposiciones de urgencia, y oficiaron a los Jefes y Autoridades de fuera de esta Ciudad, que ya se sabe y consta estar decididos a seguir la justa causa del Pueblo, y a sostener su heroica resolución. Bajo este supuesto dándose a conocer, como la única Autoridad, en la cual reside por ahora el poder supremo, decreta al mismo tiempo lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. En celebridad de tan plausible acontecimiento, habrá esta noche iluminación general, que principiará a las ocho, y a la misma hora las músicas de los cuerpos militares se hallarán reunidas en la Plaza de la Constitución, antes de Marina (antes de la Harina).

SEGUNDO. Todos los vecinos seguirán en sus ocupaciones sin hacer novedad alguna, bien ciertos de que nada procurará esta Junta con mayor esmero, que la seguridad, tanto de personas como de bienes.

TERCERO. Tendrán los vecinos entendido y cualesquiera otra persona, que se castigará con pena capital cualquiera acción o gestión que se dirija a contrariar la voluntad del Pueblo, declarada en la instalación de esta Junta, y sobre ello no se tendrá el menor disimulo.

CUARTO. En el día de mañana hará su entrada el Excelentísimo señor don Pedro de Agar, y se encarga a todos los habitantes de esta Ciudad de uno y otro sexo, que concurran a recibirle y reconocerle como una de las personas en las cuales se reúne el voto general de la Nación para regirla, mientras el Rey echando de su lado las personas que le seducen y le tienen engañado y puesto en entera libertad, jura la CONSTITUCIÓN y convoca a las Cortes.

40 Na celebración do éxito foi obsequiada a tropa con varias pipas de viño que pouco despois foron pagadas a «Diego Erce del comercio de esta Plaza, en que pide se le satisfagan tres pipas de vino catalán que suministró a la tropa el 21 de Febrero, y la Junta acordó, como lo solicita, y orden al Intendente para que se le paguen». RC. LAXG. Sesión do 20-4-1820.

QUINTO. Igualmente se encarga a todos la tranquilidad y la conservación del orden, mientras la Junta dispone lo demás que sea oportuno según las circunstancias, lo cual se publicará. Coruña 21 de Febrero de 1820». <sup>41</sup>

A nova institución declaraba tamén que se ocuparía da organización da forza armada, da administración de xustiza, da facenda e todo o concernente á nova orde política de Galicia, é dicir, das funcións propias dos gobernos. Iniciaba así a súa actuación como poder supremo de toda Galicia.<sup>42</sup>

#### 4. As primeiras medidas da Xunta de Goberno de Galicia

Sen perda de tempo, no mesmo día da súa instalación, a Xunta procedeu a *nombrar jefes de la Plaza, que por ausencia o arresto de los propietarios había quedado sin ellos*,<sup>43</sup> así como organizar a Milicia Nacional dirixida polo tenente coronel de artillería León Gil de Palacio.<sup>44</sup>

Acto seguido, tras disponer que todas *las autoridades civiles con sus dependientes de número, los jefes y empleados de rentas públicas, los superiores de los conventos de S. Francisco, S. Agustín y Sto. Domingo asistiesen a prestar ante dicha Junta el juramento prevenido en la misma*,<sup>45</sup> a Xunta comezou a enviar oficios e

41 *Aviso* da Xunta. 21-2-1820. Urcullu, 1820 b:125-126. O mesmo texto pero con data do 22-2-1820. O bando foi impreso en Madrid na imprenta da viúva de López. RAE. DUAR-121 (53).

42 Galicia mantíña división en sete provincias e tamén a denominación de Provincia de Galicia para referirse ao conxunto de todas elas.

43 Entre os novos cargos figuran algúns militares que sufriran persecución e cárcere por participar no levantamento frustrado e Porlier, caso de Juan José López. Urcullu, 1820 b:23. Pedro de Agar, nun oficio datado o 12 de marzo de 1820, comunicaba á Facenda Nacional os nomeamentos do coronel Gaspar Valledor como comandante xeneral de artillería; do coronel José Díez de Tejada como comandante xeneral de artillería e do tenente coronel Pedro del Barco como maior xeneral de artillería. ARG. XS. C-40042-4.

44 Urcullu 1820 b:23. Junta de Gobierno, 1820:26. No escrito enviado ao alcalde coruñés solicitando que aceptase a súa dimisión do cargo, León Gil de Palacio indicaba que fora nomeado pola Xunta o mesmo día 21 de febreiro e que o novo corpo comezou a actuar o 23, permanecendo desde entón no posto de comandante, a pesar de desempeñar tamén o cargo de «comandante de Artillería de la Plaza, subinspector del batallón del Tren y director de la Maestranza del Departamento, destinos a la verdad que me ocupaban enteramente y más en aquellas apuradas circunstancias [...] pudiendo asegurar a V.E. que en muchos días no conocí un solo momento dedicado a mi más preciso descanso». León Gil de Palacios, Escrito de dimisión, 16-10-1820. AMC. AC. C-4951. A dimisión estaba motivada pola incompatibilidade do seu cargo coa nova organización da Milicia Nacional Local en aplicación da lexislación gaditana. Co retorno do absolutismo, León Gil de Palacio sufrirá a situación de «indefinido» ata 1829 como represalia polo apoio á causa liberal.

45 Urcullu, 1820 b:27. A fórmula do xuramento incluía, ademais de gardar e observar a Constitución de Cádiz, a aceptación e a obediencia á Xunta: «¿Reconocéis en esta Junta de Gobierno formada en el día de ayer por la voluntad del Pueblo, y de las tropas unidas con él la autoridad Suprema para gobernar en la Provincia con arreglo a la misma Constitución, entretanto no se conoce la voluntad de todas las demás Provincias, y se reúnen las Cortes, y mientras el Rey puesto en absoluta libertad, no jura observar y hacer observar la misma Constitución? ¿Prometéis en estos términos obedecer a esta Junta, cumplir sus órdenes y hacer cuanto esté de vuestra parte para que todos las obedezcan y cumplan? ¿Y prometéis asimismo cada uno de vosotros, tanto en calidad de empleados y personas públicas, como en la de particulares, hacer los últimos esfuerzos, de acuerdo con esta Junta, para lograr el justo y santo objeto que se propone con arreglo a la voluntad del Pueblo y hasta que se consiga enteramente?» Urcullu, 1820 b:128.

copias dos primeiros documentos por ela elaborados aos concellos galegos<sup>46</sup> e a personalidades de diferentes localidades españolas.<sup>47</sup>

Ao día seguinte publicou Acevedo, en calidade de *Comandante general de las armas, nombrado por el Pueblo y ciudadanos militares*, unha proclama aos soldados na que os animaba a loitar para conseguir o obxectivo marcado pola Xunta prometendo, pola súa parte, *no abandonar la causa hasta morir o vencer entre vuestras filas, y este sentimiento íntimo de mi corazón, en correspondencia con el vuestro, hace la garantía más segura de la salvación de la Patria, cuyo triunfo completará nuestra gloriosa carrera, y entraréis en la posesión del justo premio con que os recompense*.<sup>48</sup> Dispuxo tamén Xunta que Acevedo marchase en dirección a Santiago,<sup>49</sup> sospeitando que nesta cidade atoparía maior resistencia a nova situación.<sup>50</sup> Efectivamente, as cidades episcopais foron as que ofreceron maior resistencia pero, en calquera caso, o levantamento triunfou en toda Galicia nos quince días seguintes. A primeira cidade en sumarse foi Ferrol (día 23), seguida de Vigo (día 23) e Pontevedra (día 25); Santiago, Tui, Mondoñedo, Lugo e Ourense, a derradeira en sumarse, quedaron controladas nos primeiros días de marzo.<sup>51</sup>

46 No caso do Concello da Coruña, celebrou a última reunión o 17 de febreiro cesando nas súas funcións, que foron asumidas pola Xunta, reanudando a súa actividade o 19 de abril xa como Concello constitucional.

47 «Ambas proclamas [o bando da Xunta do 21 e a proclama de Acevedo do 22] las envió la Junta a una serie de personas de Madrid, Barcelona, Reus, Cádiz y Trujillo, con el objeto de extender el movimiento: José Alzarra (comerciante de Cádiz), José Dalmases (corredor de número de Barcelona), viuda de Robert y Cía, José Giol y Serrano (comerciante de Reus), José Fortuny (Reus), J. M.<sup>a</sup> Alcalá (magistral de la catedral de Madrid), José Fosada (capitán del regimiento de Burgos), Francisco de la Cámara (maestrante de la Real de Granada, Trujillo), Salvador Soler (Reus), José Uguet (Vimbodí, Tarragona), José Sánchez de Aguilera (Madrid), Sabino Quevedo (Madrid) y Pablo Nicolau (Barcelona)». Moliner Prada, 1997:152.

48 F. Acevedo. *Soldados: Llegó ya el momento...* Coruña, 22-2-1820, proclama reimpressa en Santiago o 26-2-1820. MP. Baltar. Impresos 4/5 n. 5.

49 Desde o cuartel xeral de Santiago, Acevedo publicou un manifesto no que animaba aos composteláns a non deixarse manipular por «aquellos que ahora viven en la opulencia con todas las comodidades de la vida a costa de vuestro sudor y trabajo; de aquellos que con el velo de la Religión Santa todo lo sacrifican a su propio interés y egoísmo; de aquellos que no conocen más Patria que sus privilegios y riquezas; de aquellos que procuran esclavizaros, predicando a cada paso máximas de tiranía. [...] Guardaos pues de estos seductores que tanto tiempo os han engañado, y causado vuestra opresión y ruina, si queréis ser felices y salir del estado de abatimiento en que os halláis; si así lo hacéis no tendréis ni contribuciones arbitrarias y exorbitantes, ni estadísticas inútiles y gravosas, ni arbitrariedad, ni despotismo en el Gobierno; todo será orden y Justicia, mandarán las Leyes». F. Acevedo. *Al pueblo de Santiago.: Generosos e ilustres compostelanos...* Santiago, 26-2-1820. MP. Baltar. Impresos 4/5 n. 4. F. Acevedo, igualmente desde Santiago e con data do 28-2-1820, dirixía o mesmo manifesto *Al pueblo de Galicia: Generosos e ilustres gallegos...* AMC. AC. Colección de impresos, nº 26.

50 Tratando de convencer aos soldados de que non obedecesen ao realista conde de San Román, o presidente da Xunta publicaba un manifesto alertándoos dos perigos de sumarse ao seu exército: «El Gobierno sabe que se procura engañaros mandando vuestra reunión para oprimir la libertad de la Patria. ¿Y queréis uniros a un General, que con mengua y con infamia, deslumbrado con galones, olvida su primer deber de ciudadano? ¿Y seréis los enemigos de Galicia? No. Nunca los milicianos sirvieron para establecer el despotismo: dejad, pues al conde de San Román, que oculte su vergüenza en los desiertos montes de Castilla». P. de Agar. *Soldados de Milicias Provinciales...* Coruña, 28-2-1820. MP. Baltar. Impresos 4/5 n. 6.

51 O proceso de incorporación das cidades galegas en: Urcullu, 1820 b:28-45. Jullian, 1821:232-258. Barreiro Fernández, 1982 b:21-27.

Estes primeiros quince días de actuación da Xunta foron dunha actividade febril,<sup>52</sup> tendo en conta as múltiples fronteas que trataba de organizar e o decidido empeño de actuar coa moderación necesaria para evitar derramamento de sangue.<sup>53</sup> Pero desde os inicios da súa actuación, a Xunta tivo que facer fronte a un problema permanente: a enorme escaseza de fondos.

«¿Cuál fue la amargura que se apoderó de ésta [Junta] al reconocer que para una tan vasta empresa y para tan inmensas atenciones, solo podía contar con la cantidad de 85.000 reales, únicos fondos en la Tesorería? Sin relaciones con las demás Provincias era preciso enviar a algunas comisionados que cuidasen de despertar el espíritu de libertad amortiguado; las tropas y funcionarios no podían, sin gran riesgo, sufrir la falta de sus haberes; la repentina mudanza del sistema había de precipitar el ingreso de caudales en un síncope de incierta duración; los pueblos del resto de la Provincia no solo no habían reconocido el nuevo gobierno, sino que estaban expuestos a ser extraviados por corporaciones poderosas, privilegiadas y por eso poco adictas a él; de modo que era preciso recorrerlos, antes de recibir de ellos los subsidios necesarios para tan vastas como urgentes atenciones».<sup>54</sup>

Confiaba a Xunta poder incrementar os fondos coas achegas de Santiago, pero alí estaba o realista conde de San Román que non só presentou resistencia armada, senón que *abandonó a Santiago luego que supo la aproximación de Acevedo, llevándose todos los caudales públicos, único recurso con que contaba la Junta por ser los más pingües que existían en Galicia*.<sup>55</sup>

52 Entre o traballo dos primeiros días da Xunta foron numerosos os escritos, manifestos e bandos publicados destacando o de 3 de marzo dirixido aos *Gallegos generosos: esclarecidos españoles de ambos mundos* no que a Xunta critica a actuación do monarca e o seu goberno durante o Sexenio, reivindica o dereitos dos pobos a «sacudir el yugo de la arbitrariedad y despotismo ministerial» e anima aos españois de ambos mundos a seguir o exemplo da Xunta de Goberno de Galicia. FP. C-29/7.

53 «Parece cierto que la Junta evitó el derramamiento de sangre, aunque no pudo contener el deseo de venganza del pueblo contra los delatores de Porlier y el sargento que lo arrestó, que fueron asesinados junto con el gobernador Escudero. El Manifiesto de la Junta del 8 de julio hace alusión a los militares que no se adherieron al levantamiento por lo que fueron trasladados al castillo de San Antonio (Francisco X. Venegas, capitán general; J. Escudero y Lisón, gobernador de la plaza; y los coroneles José Carrillo —del regimiento de Granada—, Manuel Navas —del regimiento de Castilla— y Simón Ibarra del regimiento de Aragón). [...]. Otros militares allí conducidos fueron el subinspector de artillería A. de la Rúa, el segundo cabo comandante general Nicolás Llano Ponte y el teniente del rey Juan Espronceda. El mismo día 21 de febrero se produjeron varios incidentes [...] y el pueblo detuvo a cuatro personas: Julián Cid de Miranda (oidor), José Valderrábano, Domingo Arias y Félix de Pazos. La Junta actuó con moderación, sin alterar el orden, y puso en libertad a los detenidos en cuanto pudo». Moliner Prada, 1997:153.

54 Junta de Gobierno, 1820:14. Segundo as contas presentadas pola Tesourería de Facenda de Galicia, a 21 de febreiro de 1820 había en caixa 602,977 reais e 3 marabedís, cantidade que se reduciu nos primeiros días da actuación da Xunta. ACD. PRFVII. H-03-T.41, 148-150. Desa enorme escaseza de fondos queixarase tamén o novo Concello constitucional no seu inicio: «Si todas las circunstancias son penosas y difíciles, lo son muchísimo más en las actuales en que el Ayuntamiento no ha encontrado fondos algunos ni aun para subvenir a sus más mínimas atenciones». Libro copiadador de bandos. AMC. AC. c-7198. Nun escrito do alcalde ao xefe político comunicáballe que posiblemente non poderían facer as funcións conmemorativas do 2 de Maio por falta de fondos. Libro copiadador de oficios. 1820. AMC. AC. c-2574. Libro copiadador de oficios 1820.

55 Junta de Gobierno, 1820:15.

A pesar desta situación, a Xunta adoptou numerosas medidas de carácter económico, moitas delas tendentes a facer máis atractivo o réxime liberal e aliviar parte de presión fiscal aos contribuíntes. Así, eliminou o corpo de comisionados de Estatística dependente de Facenda que traballaba en Galicia recollendo datos para a implantación do novo sistema de contribucións e que obrigaba aos veciños a sufragar os gastos que se orixinasen.<sup>56</sup>

Entre as medidas económicas liberalizantes adoptadas pola Xunta destacan: a rebaixa da contribución do primeiro trimestre nun décimo; a supresión do dereito de portas;<sup>57</sup> a libre introdución, en pobos e cidades, dos artigos de primeira necesidade, viños e augardentes. Tamén ordenou que todos os caudais ingresasen nunha única Tesourería e que esta presentase informes mensuais do estado das contas. Para aforro de alugueres de edificios, reuniu as administracións das rendas de Santiago nas casas da extinguida Inquisición e nos seus baixos instalou a administración de Correos.

O 3 de marzo de 1820 Pedro de Agar, como presidente da Xunta, asinaba un importante decreto: o que devolvía a Galicia a distribución do seu territorio en 47 partidos xudiciais e organizaba o seu funcionamento.

«La Junta Suprema de Gobierno de la provincia de Galicia, sabiendo el desorden horroroso y escandaloso en que se halla la administración de justicia; considerando como uno de sus principales deberes el arreglar esta parte de la administración pública y remediar los innumerables daños que por ella sufrió el Pueblo Gallego; conociendo que la base y el principio de este arreglo debe necesariamente ser la división de la Provincia en Partidos y el establecimiento de Juzgados de primera instancia en ellos, con arreglo a la Constitución, [...] decreta lo siguiente:

Artículo 1. Por ahora y sin perjuicio de las mejoras y reformas que a lo sucesivo parezcan necesarias, se aprueba la división de esta Provincia hecha en el año de 1813 por la Diputación Provincial, de acuerdo con la Audiencia, en cuarenta y siete Partidos».<sup>58</sup>

56 Barreiro Fernández, 1982 b:31. No manifesto de 3 de marzo da Xunta, entre as numerosas queixas á actuación do monarca, figura esta referencia: «Imponiendo [o monarca] sin las Cortes, una contribución general directa sin equidad [...] incrementando las antiguas oficinas y creando otras de nuevo con comisionados gruesamente dotados, que cual plagas fueron sembrados sobre los exangües pueblos para formar una estadística que no conocían, que es realmente casi impracticable».

57 O dereito de portas (unha reforma de 1817) era un dos impostos máis impopulares, pero a súa aplicación reduciu considerablemente a recadación e así o consideraba o Concello en escrito enviado ao xefe político do 18-7-1820: «Habiendo cesado en 21 de Febrero último la exención en derechos de puertas por disposición de la Junta». AMC. AC. C-2574. Libro coprador de oficios 1820.

58 ACD. PRFVII. H-03-T.41.F.83-85. Esta distribución foi criticada pola Xunta Provisional de Madrid, véndose obrigada a Xunta de Galicia a dar explicacións e argumentos para xustificar a súa actuación. Así, nun escrito datado na Coruña o 1 de abril e asinado por todos os seus membros en resposta a outro de 22 de marzo de Madrid indicaba: «Las providencias que ha tomado esta Junta no se dirigen a otro objeto que más que a establecer el mismo sistema constitucional, a cuyo fin han sido precisas medidas extraordinarias, porque la población tan diseminada de este País y la infinita variedad de cotos y jurisdicciones, al paso que ocasionaban un monstruoso proceder en la administración de la justicia, eran

Complementario do anterior foi a publicación da relación de cotos, pobos, etc de cada Partido<sup>59</sup> e que foi seguido dun novo decreto de 5 de marzo que establecía: *Desde el momento en que se posesionen los nuevos Jueces ya nombrados de los 47 Partidos, cesarán todos los Corregidores, Alcaldes, Merinos, Jueces y todos los que administran justicia en primera instancia.* Esta medida significaba que quedaban abolidas as divisións existentes de correxementos, merindades, coutos e calquera outro tipo de xurisdición existente nese nivel de xustiza, *quedando los Pueblos de cada Partido sujetos únicamente al Juez de él, por lo respectivo a lo judicial.* Establecía tamén este decreto da Xunta a existencia dos xefes políticos en Galicia: *Habrà en la Provincia tres Gefes políticos, de los cuales el uno superior, con residencia en esta Ciudad de la Coruña, y dos subalternos, para los distritos de Lugo y Orense y con residencia en las mismas Ciudades respectivamente.*<sup>60</sup>

A importancia desta división transcendía o estritamente xudicial, por canto establecía tamén que nas localidades cabezas de Partido debían instalarse inmediatamente concellos constitucionais que tiñan como termo o territorio do seu Partido mentres non se fosen formando novos concellos. Esta división empregouse para as seguintes eleccións a Cortes e Deputación.<sup>61</sup>

Durante os meses de actuación, a Xunta contou cun grande apoio: a *Sociedad Patriótica* coruñesa. Desde o mesmo día da súa fundación, o 27 de febreiro, púxose incondicionalmente ao servizo da Xunta, que resultou ser de enorme valía, especialmente nos inicios do seu mandato.

«Llegó por fin el día feliz y venturoso en que la España, después de seis años de letargo y de esclavitud, rompe sus cadenas para recobrar su libertad y ser la Nación primera de la Europa admirada. [...] Conociendo cuantos y cuan graves son las tentaciones que rodean al Gobierno nuevamente establecido, a las cuales no es posible en estos primeros momentos dedicar enteramente sus tareas, así como también lo profundo que es el origen de los males que hasta ahora hemos sufrido, penetrados del patriotismo más acendrado y de los deseos más eficaces de recuperar con solidez los sagrados derechos que corresponden al hombre en lo público y civil, determinaron formar una Sociedad Patriótica, cuyas principales funciones y objeto sean coadyuvar al Gobierno con sus luces y conocimientos y del modo que sea necesario para que se consiga el objeto que el

un obstáculo insuperable al movimiento del nuevo sistema. A este efecto se ha adoptado por de pronto la división de esta Provincia en 47 Partidos, según plan que había formado la Diputación Provincial y se han puesto en ellos Jueces letrados de primera instancia de recomendables circunstancias, que al mismo tiempo que administren prontamente justicia, sean otros tantos conductos por donde pueda llegar a todas las poblaciones la benéfica voluntad del gobierno sin que padezca el extravío que causaba la falta de comunicación y sin las tergiversaciones de la ignorancia y de la impostura». ACD. PRFVII. H-03-T.41.F.67-68.

59 ACD. PRFVII. H-03-T.41.F.90-123.

60 ACD. PRFVII. H-03-T.41.F.88-89.

61 A decisión da Xunta non estivo exenta de críticas e conflitos que obrigaron a revisar o establecido. O proxecto elaborado pola Deputación en 1821, que reducía a 43 o número de Partidos, non foi aceptado polas Cortes mentres non se aprobaba a nova división provincial. O decreto de 27 de xaneiro de 1822 establecía catro provincias en Galicia —A Coruña, Lugo, Ourense e Vigo— pero a volta ao absolutismo anulou esta división e Galicia volveu a ser unha sola provincia. A actual organización data de 1833 coas catro provincias (Pontevedra en lugar de Vigo) e 45 Partidos xudiciais.

pueblo ha propuesto y desea con justicia, pero sin interrumpir a aquél en sus funciones en ninguna manera, antes bien procediendo siempre de acuerdo con él». <sup>62</sup>

Os servizos prestados á Xunta pola Sociedade Patriótica da Coruña foron constantes e leais. Durante a primeira etapa de funcionamento da Xunta, ademais de nutrir a do persoal necesario para a dirección política de Galicia, a Sociedade Patriótica estivo especialmente alerta sobre as accións de posibles opositores comunicando as súas sospeitas ou investigacións á Xunta, <sup>63</sup> colaborando tamén activamente na vixilancia de que se cumprisen os seus mandatos <sup>64</sup> ou achegando consellos para mellorar a xestión e transparencia do novo goberno. <sup>65</sup>

O 9 de marzo de 1820 foi un día de emocións contrarias para os liberais coruñeses: <sup>66</sup> por un lado a satisfacción da noticia de que o monarca acataba a Constitución <sup>67</sup> e que era suprimida a Inquisición, <sup>68</sup> pero por outro a desgraciada morte de Félix Álvarez Acevedo, un dos heroes do levantamento do 21 de febreiro. <sup>69</sup> O mesmo día 9 formouse en Madrid unha *Xunta Provisional* formada por dez

62 Con data 6-3-1820 a xunta directiva, formada por Juan Ventura Galcerán como presidente, José Boado como secretario e Pedro de Santiago Palomares como vocal, remitiu á Xunta a acta de instalación da Sociedade Patriótica solicitando a aprobación dos seus estatutos. ARG. XS. C-40047-9. As Sociedades Patrióticas extinguíronse oficialmente por decreto do 21 de outubro, pero na práctica subsistiron co nome de Tertulias Patrióticas.

63 Oficio da Xunta Suprema de Goberno de Galicia á Xunta Provisional de Goberno de Ferrol polo que lle ordena formar unha comisión de investigación de varios individuos de Neda. 4-3-1820. ARG. XS. C-40049-5. Oficio da Sociedade Patriótica da Coruña á Xunta Suprema de Galicia solicitando a comparecencia do canónigo rector e do catedrático de Filosofía da Universidade literaria de Santiago. 7-3-1820. ARG. XS. C-40047-2. Oficio da Sociedade Patriótica da Coruña á Xunta Suprema de Galicia, informando de que o antigo deputado do Reino Antonio Reguera Villamil debe cesar a causa do seu pasado absolutista. 21-3-1820. ARG. XS. C-40047-14. Oficio da Sociedade Patriótica da Coruña á Xunta Suprema de Galicia, solicitando que se declare fora da lei ao xeneral Pol e se confisquen as súas rendas e a dos bispos e canónigos fugados de Mondoñedo e Lugo. 25-3-1820. ARG. XS. C-40047-17. Oficio da Sociedade Patriótica da Coruña á Xunta Suprema de Galicia, xustificando os seus obxectivos e a representación dos patriotas de Galicia. 29-3-1820. ARG. XS. C-40047-15.

64 Oficio da Sociedade Patriótica da Coruña á Xunta Suprema de Galicia, solicitando que se tome xuramento constitucional ás autoridades da vila de Viveiro. 20-3-1820. ARG. XS. C-40047-16. Oficio da Sociedade Patriótica da Coruña á Xunta Suprema de Galicia, proponendo que se cumpran os decretos dos comandantes das columnas voantes e se confisquen os bens dos infractores. 21-3-1820. ARG. XS. C-40047-12.

65 Oficio da Sociedade Patriótica da Coruña á Xunta Suprema de Galicia, aconsellándolle publicar os seus actos e o cargo e data da Tesourería Nacional na prensa. 23-4-1820. ARG. XS. C-40047-19.

66 «La guarnición y vecinos de la Coruña [...] principiaban a manifestar su inexplicable alegría con toda suerte de festejos públicos; cuando ¡ay! Una funesta nueva vino pronto a turbar sus espíritus, pasando de repente de la más viva alegría a la más mortal angustia. La paz que acababan de recibir venía firmada con la preciosa sangre del inmortal Acevedo muerto vilmente el 9 en Padornelo. ¡Pérdida grande para Galicia!». Urcullu, 1820 b:52.

67 A Gaceta do día 7 publicaba o decreto do día anterior no que Fernando VII manifestaba o seu propósito de celebrar Cortes «con arreglo a las leyes fundamentales de la Monarquía». Na do 8 de marzo figuraba xa o restablecemento da Constitución de 1812 e o monarca xuraba o día 9 no Salón de Embaixadores do Palacio Real de Madrid en presenza do Concello constitucional de 1814, restablecido polo monarca ante o tumulto que se orixinara días atrás.

68 R.D. de 9-3-1820 publicado na Gaceta ao día seguinte.

69 Acevedo faleceu como consecuencia das feridas recibidas en Padornelo loitando contra o exército realista do conde de San Román. Pouco despois a Xunta celebrará as súas exequias na Coruña.

persoas con funcións de goberno e asesoramento que actuará ata o 9 de xullo, cando Fernando VII xure a Constitución ante as Cortes.

O desexo da Xunta de Madrid era actuar como única, pero varias das provinciais, entre as que destacou a de Galicia, opuxéronse e continuaron actuando ata que se cumprise o último obxectivo: a xura do monarca ante as Cortes. <sup>70</sup> Así, entre as dúas Xuntas se produciu un intercambio de escritos de mutuas acusacións, pero a de Galicia continuou co seu propósito ata xullo.

«Habiéndose servido S.M. tomar en consideración las consecuencias tan funestas que debe producir el ejemplo de la Junta de Galicia en las demás provincias de la Península, y teniendo muy presente el efecto que hizo en las de Ultramar la formación en aquellas de las Juntas, que con motivo de la invasión de las tropas francesas se crearon en el año de 1808, a pesar de ser bien diferentes las circunstancias de uno y otro continente, se ha servido resolver que la Junta Provisional proponga los medios que estime más adecuados a fin de remediar los males en que recela S.M. ver sumergida esta nación si se generaliza en ella el sistema que adoptó la Junta de Gobierno de Galicia». <sup>71</sup>

Coa finalidade de facilitar o entendemento entre a Xunta galega e a madrileña, deciden na Coruña nomear a unha persoa da súa confianza para axilizar a comunicación entre ambas e, pouco despois, elixen a dúas persoas moi vinculadas coa Xunta como representantes galegos na Xunta madrileña.

«Con esta fecha [8-4-1820] facilita esta Junta de Gobierno a D. Joaquín Fondevila, residente en esa Corte para que pueda representar a S.M. y a V.E. ya por sí ya en unión con los diputados de otras provincias, todo cuanto se considere más útil y conducente al bien general, evitando por este medio las demoras inevitables a que da lugar la necesidad de consultas por falta de una inmediata inteligencia recíproca. Lo que presentamos a V.E. penetrados de que será de su agrado esta determinación». <sup>72</sup>

Reconociendo esta Junta que ningún medio es más propio para unir y estrechar el gobierno de S.M. con el de las Provincias que el de tener en la Corte uno o dos representantes por cada una, que tengan el carácter de miembros de las Juntas provinciales creadas por los pueblos de las mismas, que asociados a la que V.E. preside, ayuden y faciliten la más pronta y más conveniente expedición de las órdenes que S.M. se sirviese consultarla, acordó en sesión de hoy nombrar para tan delicada y honorífica legación a los señores D. José María del Busto, fiscal más antiguo de esta Audiencia territorial, y al Teniente Coronel de Aragón D. Manuel Latre, quienes partirán dentro de pocos días con los poderes más plenos y una respetuosa exposición de esta Junta para S.M. pidiéndole se sirva asociar a dichos vocales a esa hasta la reunión de Cortes por convenir así a su mayor bien y felicidad de la Nación». <sup>73</sup>

70 Galicia rexeitou a proposta da Xunta de Madrid de que as Xuntas provinciais se disolvesen e deixasen paso ás actuacións dos xefes políticos. Unicamente as Cortes terán o poder de eliminalas. ACD. PRFVII. H-03-T.41.F.69-71. H-03-T.41.F.73-76.

71 Escrito do 8 de abril de 1820 de Antonio Porcel ao arcebispo de Madrid relativo ao temor polas repercusións das medidas adoptadas en Galicia. ACD. PRFVII. H-03-T.41.F.135-136.

72 ACD. PRFVII. H-03-T.41.F.134.

73 Escrito do 15-4-1820. ACD. PRFVII. H-03-T.41.F.156.



Escrito da Xunta coa sinatura dos seus membros. 8-4-1820. Arquivo do Congreso de Deputados [H-03-T.41.F.134]

Outro punto destacado de enfrontamento da Xunta de Galicia coa de Madrid foi o do nomeamento do xefe político. Inicialmente e de forma interina, foi elixido para ese cargo o brigadier Ramón Losada e posteriormente Pedro de Agar,<sup>74</sup> a quen nomeou tamén capitán xeral, pero ante as protestas da propia Xunta de Galicia, que solicitaba que ese cargo o exercese Carlos Espinosa, Madrid aceptou o cambio.

«Que se encargue del Gobierno Político el Excmo. Sr. Presidente D. Pedro Agar, que en unión con la Junta lo ha ejercido hasta aquí desde el 22 de Febrero de este año, en lo cual se propone la misma complacer a S.M. y darle esta prueba de deferencia; y por lo que toca al mando del Ejército, habiéndose conferido por el pueblo en la mañana del 21 de Febrero al Coronel de Artillería D. Carlos Espinosa, que le cedió generosamente al inmortal D. Félix Acevedo, por cuya irreparable pérdida recayó nuevamente el mando en el referido Coronel Espinosa, que lo está ejerciendo a satisfacción del Ejército y del pueblo, se haga presente a S.M. por el conducto del Ministerio de la Gobernación, que parece a la Junta que no corresponde hacerse novedad en este mando, como dado por el pueblo y se le dan las más reconocidas gracias por el espíritu de unión con esta Junta, bien significado por S.M. en el hecho de haber querido reunir ambos mandos en manos de su benemérito Presidente, y que se traslade copia a la letra de esta acta a la Junta Provisional de Madrid con la exposición acordada».<sup>75</sup>

74 R.O. de 25-3-1820. Gaceta de Madrid, 28-3-1820.

75 Copia da acta do 1-4-1820 da Xunta de Goberno de Galicia enviada á Xunta Provisional de Madrid. ACD. H-03-T.41.F.78. Extenso escrito de Agar á Xunta de Madrid insistindo nos argumentos de que o cargo de capitán xeral debía corresponder a Espinosa. 26-4-1820. ACD. PRFVII. H-03-T.41.F.153-155.

A xura da Constitución por Fernando VII o 9 de marzo no palacio real non dispou as dúbidas da Xunta de Galicia sobre a sinceridade do monarca, razón básica pola que continuará traballando e non se disolverá ata ver cumprido plenamente o seu obxectivo, pero marca un punto de inflexión na actividade da Xunta de Goberno de Galicia e consideramos que con este feito remata a súa primeira etapa.

## 5. A continuidade do labor da Xunta de Goberno de Galicia

Poucos días despois da aceptación da Constitución, Fernando VII engadiu un novo cargo ao presidente da Xunta de Goberno ao nomear a Pedro de Agar membro do Consello de Estado.<sup>76</sup>

Entre as primeiras medidas decretadas por Fernando VII tras xurar a Constitución en marzo estaba a de convocar eleccións municipais.<sup>77</sup> A Xunta, que xa establecera a nova organización de Partidos, completou a lexislación estatal coas instrucións publicadas o 13 de abril.<sup>78</sup> Así, no caso da Coruña, seguindo o procedemento establecido, primeiramente foron elixidos, entre o 16 e o 18 de abril, os electores correspondentes ás catro parroquias da cidade en número proporcional aos habitantes.<sup>79</sup> Tendo en conta que foran renovados os xuíces dos 47 Partidos xudiciais nomeando a partidarios do liberalismo, estas novas autoridades contribuíron a que tamén fosen liberais os que pasaron a ocupar os concellos constitucionais. Así, o novo concello coruñés iniciou o seu labor o 19 de abril e del formaban parte destacados liberais.<sup>80</sup>

Completando o proceso electoral, por R.D. de 22 de marzo, o monarca convocou Cortes ordinarias. En Galicia, Para organizar o proceso electoral creouse unha xunta,<sup>81</sup> presidida por Agar como xefe político, que publicou unha disposición o

76 Agar xa desempeñara este cargo durante o período das Cortes de Cádiz. A recuperación deste organismo viña determinado pola aplicación do capítulo 7º, título 4º da Constitución gaditana. Os novos nomeamentos substituían aos que actuaran con anterioridade ao «día 9 del presente mes en que juré Yo la presente Constitución y quedan en la clase de jubilados, con el goce de todos los honores y sueldos que disfrutaban». Decreto do 18-3-1820. Gaceta de Madrid, 19-3-1820.

77 «Para que el sistema constitucional que he adoptado y jurado tenga la marcha rápida y uniforme que corresponde, he resuelto, oída la Junta provisional, y conformándome con su dictamen, que en todos los pueblos de la monarquía se hagan inmediatamente las elecciones de alcaldes y ayuntamientos constitucionales, con arreglo en todo a lo prevenido en la Constitución política sancionada en Cádiz». Decreto do 9-3-1820. Gaceta de Madrid, 10-3-1820.

78 ACD. PRFVII. H-03-T.41.F.124-125.

79 A parroquia de Santiago elixía 1, a de Santa María 2, a de S. Nicolás 6 e a de S. Xurxo 8. Os electores elixiron aos novos concelleiros e en acto presidido por Agar, quedou constituído o novo Concello, tomando posesión ao día seguinte. A documentación sobre o proceso, onde figuran numerosos escritos de Agar, en AMC. AC. c-2805.

80 Baixo a presidencia de Pedro de Agar como xefe político superior da provincia, no novo Concello figuraban nomes tan destacados do liberalismo coruñés como Bernardo del Río, Tomás Domínguez de Soto, Ignacio Álvarez Peñaflo, Isidro Pérez, Andrés Molina, Martín de Torres Moreno, Francisco Gurrea, Ignacio Varela, Manuel González Díaz, Francisco Romeu, Juan Ventura Galcerán, Plácido Muñiz, Fernando Sánchez Gil, Antonio Benito Fernández, Juan Nepomuceno Ezcurdia e Francisco Ferrer Alba. AMC. AC. c-88, fol.1. Sesión do 19-4-1820.

81 Formaban esta xunta: Tomás José Moreno, Joaquín María Suárez Villar, Andrés de Castro, Francisco Martínez Romero, Gerónimo Suárez, Francisco Ferrer y Alba, Ramón Varela de Pardiñas e Luis de León como secretario. ACD. PRFVII. H-03-T.41.F.79.

1 de abril establecendo o reparto de deputados correspondentes a cada Partido<sup>82</sup> que se complementou cunha *Instrucción para las parroquias* publicada o día 5.<sup>83</sup> Para concienciar aos votantes da conveniencia de elixir ben aos representantes nas Cortes, Pedro de Agar publicou un longo manifesto o mesmo día 5 advertindo dos perigos de non votar aos defensores do réxime constitucional.

«Ilustres y valientes gallegos. [...] Creo deber advertiros que la base, el principio y el fundamento de la felicidad común del Estado, y de la vuestra en particular, que la Constitución os ofrece, consiste radicalmente en las buenas elecciones que hiciereis de diputados para las Cortes: ellos han de representar vuestras propias personas en el Congreso agosto de la Nación, y han de promover y labrar o vuestro bien o vuestro mal, según la ciencia y sentimientos que les animen. [...] ¡Considerad que transcendencia lleva consigo el momento en que dais vuestro voto para nombrar un diputado en Cortes!

Hay clases y personas decididamente opuestas, por desgracia, al sistema constitucional. [...] Buscad, os ruego, hombres amantes de la Constitución y creedme: guardaos mucho de dar ascenso a los que, con promesas, dádivas, u otras maneras tales de seducción y engaño, fiados en vuestra sencillez y religiosidad, pretendan aconsejaros y dirigir vuestra voluntad a favor de los que tienen un interés particular, separado del vuestro, y contrario al que se halla consignado solamente en la pura observancia de la Constitución».<sup>84</sup>

As eleccións celebráronse co sistema establecido<sup>85</sup> e o resultado foi o esperado pola Xunta de Goberno:<sup>86</sup> o rotundo éxito dos candidatos liberais, que desprazaron completamente os absolutistas. Entre os elixidos estaban dous membros da Xunta —o Marqués de Valladares e Estanislao Peñafiel— e destacados defensores

82 ACD. PRFVII. H-03-T.4I.F.86-87.

83 ACD. PRFVII. H-03-T.4I.F.79.

84 ACD. PRFVII. H-03-T.4I.F.80-8I. MP. Baltar. Impresos 4/5 n.12. Nas actas da Xunta recóllense varios casos de intentos de manipulación das eleccións por elementos anticonstitucionais: «Hechose presente en esta sesión que el barón de Casa Goda D. Lorenzo Vaquero, el presbítero Pardal, el abad de Vilaboa y otros sujetos de las villas de Pontevedra y Padrón son desafectos a la Constitución y al bien general que deben esperar los pueblos de su total observancia, y que se han distribuido en diversos pueblos con el fin de que las elecciones parroquiales fuesen hechas según su depravado intento, recayendo las de electores en personas de sus mismos intereses y opuestos al mismo sistema. Se ha resuelto autorizar a los jueces de primera instancia de Pontevedra y Padrón para que con el medio más sigiloso formen respectivamente la correspondiente averiguación con la más instantánea brevedad, y resultando criminales usen de su autoridad conforme a las leyes y a la Constitución, procediendo a la formación de causa y dando parte de lo que se adelante en estas averiguaciones por medio de testimonio». RC. LAXG. 7-5-1820.

85 O domingo 30 de abril estaban convocadas as eleccións nas parroquias; o 7 de maio as dos Partidos e o 21 de maio as da provincia. Os deputados dispoñían dun mes para presentarse en Madrid a tomar posesión do seu escano.

86 «Si en 1813 el sistema funcionó a favor de los absolutistas, en 1820 podía hacerlo a favor de los liberales. De eso se encargó Agar y Bustillo. [...] Con anterioridad fueron nombrados nuevos jueces para los 47 partidos judiciales, todos ellos absolutamente liberales. [...] Por si esto no fuera suficiente, hubo asimismo una remodelación de todos los ayuntamientos situando en ellos a los liberales. Con estas medidas precautorias no había nada que temer el resultado de las elecciones. Y así sucedió. [...] Desde el punto de vista político, los liberales hicieron las cosas con perfección, ya que *todos* los diputados eran liberales». Barreiro Fernández, 1982 a: tomo II:34-35.

do sistema constitucional como José Alonso López, Antonio Quiroga Hermida, José María Moscoso ou Joaquín Fondevila.<sup>87</sup>

Durante os primeiros días de actuación da Xunta, ante o temor de que se beneficiasen da liberdade de prensa os contrarios ao movemento, o novo goberno de Galicia estableceu a censura,<sup>88</sup> pero unha vez calmados os ánimos e xurada a Constitución polo monarca, restableceu este importante dereito cidadán que estableceran e organizaran as Cortes de Cádiz.<sup>89</sup> O 7 de abril de 1820 estableceuse na Coruña a *Junta de Censura de la provincia de Galicia*, quedando instalada o día 9, data da súa primeira acta na que figuran os seus membros<sup>90</sup> e aos que se lles encargaba de velar que todo o impreso se axustase aos principios constitucionais.

«La Junta de Gobierno [...] considerando que en los primeros días de efervescencia en que el fuego patriótico abrasaba los nobles ánimos en el amor y rescate de la libertad nacional, podría fácilmente peligrar ésta, permitiendo la de la prensa por el abuso que en tales circunstancias se haría de ella, ha creído ser de absoluta necesidad para la salud del pueblo en la consecución del orden, suspender entonces el uso y vil ejercicio de la imprenta, sin embargo de ser una de las partes, acaso la más preciosa, de nuestras Leyes Fundamentales. Afortunadamente, en el día se han disipado las principales causas de temor, cesando los inconvenientes que hasta ahora contuvieron los deseos de la Junta, y por lo mismo acordó esta, en cumplimiento del artículo 371 de la Constitución, que se restablezca la libertad política de la imprenta en los términos que lo han dispuesto las Cortes».<sup>91</sup>

O 19 de abril de 1820 constituíuse o novo concello coruñés, unha vez que os seus membros xurasen a Constitución,<sup>92</sup> e poucos días despois redactou unha feli-

87 Corresponderon a Galicia, como provincia única, 16 deputados e 5 suplentes. Publicación dos resultados en *Suplemento al Diario Patriótico Constitucional*, 22-5-1820.

88 Orde circular da Xunta Suprema de Goberno de Galicia prohibindo a impresión mentres non se establezan as xuntas de censura e nomeando a Joaquín Patiño e ao conde de San Juan como censores. 20-3-1820. ARG. XS. C-40046-7.

89 Artigo 371 da Constitución de 1812 e Decretos do 10 (regulamento) e 21 de xuño de 1813 (nomeamento dos membros da Xunta Suprema de Censura).

90 Esta xunta estaba formada por Joaquín Suárez del Villar como presidente, Benito Samaniego como vicepresidente, Francisco del Castillo, Gonzalo Mosquera e Luis Pulleiro como vogais e como suplentes Joaquín Baamonde e Antonio Tejada Vidal, actuando como secretario José Lucas Labrada. AMC. AC. XC. C-1 (2).

91 Comunicado de José María del Busto, no nome da Xunta de Goberno, do 5-4-1820 reproducido tamén en AMC. AC. XC. C-1 (3). Poucos días despois, o 17 de abril, a nova Xunta de Censura publicaba un manifesto, asinado por Joaquín María Suárez del Villar como presidente e José Lucas Labrada como secretario, no que explicitaba os seus obxectivos: «Que si por desgracia se deslizase alguno mal aconsejado, y enemigo del orden, contra la buena moral y divinos principios que nos ha enseñado N.S. Jesucristo; contra los respetables Ministros del Altar; contra las autoridades, o personas cualesquiera; mancillando su honor, fama y reputación, verá sobre sí todo el peso de la ley, sin el menor disimulo ni contemplación; pues debe tenerse entendido que todas aquellas expresiones que no tienen cabida, ni se deben verter en una reunión de gentes de honor y bien criadas, menos deberán sentarse ni tolerarse en los papeles públicos de cualquiera clase que sean». AMC. AC. XC. C-1 (2). Esta xunta de censura estivo activa ata o 14-1-1821 como consecuencia da aplicación do decreto das Cortes do 22 de outubro de 1820 cesando «en sus funciones y disponer la entrega de libros y papeles al secretario del Ayuntamiento» AMC. AC. XC. C-1 (3).

92 AMC. AC. LAAM. C-88, fol.1.

citación expresa á Xunta polo labor realizado.<sup>93</sup> Durante o mandato da Xunta foi estreita a colaboración entre as dúas institucións sobre todo tipo de temas.<sup>94</sup>

O Decreto de 25 de abril ordenaba a creación de Milicias Nacionais locais nas cidades capitais de provincia e partido tal como establecía a Constitución de 1812, labor que debían realizar os concellos.<sup>95</sup> O vocal da Xunta Suprema Juan Antonio de la Vega foi o designado para asistir á xunta que debía organizar as Milicias na cidade.<sup>96</sup>

Destacada preocupación da Xunta foi honrar a memoria de defensores do liberalismo que pagaron coa súa vida a defensa das liberdades. Tres mártires da causa mereceron unha especial atención da Xunta galega: Sinforiano López,<sup>97</sup> Félix Acevedo e Juan Díaz Porlier.<sup>98</sup>

A atención prestada a Sinforiano López estivo especialmente centrada en procurar socorro a seus fillos, misión para a que foi comisionado Juan Antonio de la Vega.<sup>99</sup> Atendendo a suxerencias da Sociedade Patriótica, xestionou para que puidesen escolarizarse nalgún colexio para fillos de militares e tratou de que se cumprisen as decisións da Xunta no referente ás pensións que foran asignadas aos orfos.<sup>100</sup>

Segundo consta na acta do 14 de abril, a Xunta comisionou aos vocais Carlos Espinosa e Javier Martínez para que dispuxesen todo o necesario para celebrar os

93 Sesión do 21-4-1820. AMC. AC. LAAM. c-88, fol. 4 v. «Expediente informativo de adhesión do Concello da Coruña á Xunta Suprema de Goberno de Galicia». 21-4-1820. ARG. XS. c-40046-31.

94 Ademais das actas do pleno do Concello, pode comprobarse esta relación nos múltiples oficios que se intercambiaron. AMC. AC. c-2574. Libro coprador de oficios 1820.

95 Documentación sobre a organización das Milicias coruñesas de 1820 en AMC. AC. c-4951.

96 RC. LAXG. Sesión do 12-5-1820.

97 Sinforiano López Alía destacou na guerra contra os franceses e foi un firme defensor do sistema constitucional. Colaborador de varios diarios desta ideoloxía, tras o cambio político ao retorno de Fernando VII, en 1814 foi apresado en Santiago polos absolutistas e conducido ao cárcere da Coruña. En febreiro de 1815 intentou fugar pero fracasou, sendo xulgado e condenado a morrer na forca, previa degradación. Foi axustizado na Coruña o 13 de abril de 1815.

98 Igual que Sinforiano López, Juan Díaz Porlier destacou na defensa do trono de Fernando VII fronte ás tropas napoleónicas. En setembro de 1815 encabezou na Coruña un levantamento para forzar ao monarca a xurar a Constitución de 1812, pero fracasou e foi detido, encarcerado e condenado a morte. Foi aforcado na Coruña o 23 de outubro de 1815. O triunfo liberal de 1820 permitiu que os seus restos fosen enterrados con honra nunha gran cerimonia disposta pola Xunta Superior de Galicia.

99 RC. LAXG. Sesións do 15-4-1820; 8-5-1820.

100 Durante un tempo a educación da filla maior de Sinforiano estivo nas mans de Luis Beltrán, veciño de Santiago, «pero que hallándose sin medios para cubrir los gastos de escuela tuvo que suspender esta parte de la educación y pide se le dé alguna cosa para seguir educándola». Ante esta situación, a Xunta solicitou do Intendente un informe «sobre las pensiones que la Junta tiene acordado distribuir a los hijos de D. Sinforiano López». RC. LAXG. Sesión do 17-5-1820. O Intendente actuando destinando aos fillos de Sinforiano unhas pensións que disfrutaban varios clérigos «previniendo asimismo tenga a disposición del Sr. D. Juan Antonio de la Vega las cantidades que pide por cuenta de los 44.000 y más reales que por virtud de la liquidación hecha resultan a favor del difunto D. Sinforiano López con el objeto de vestir y educar a sus hijos huérfanos [...]. Del mismo modo acordó nombrar a D. Baltasar de Tilve, vecino de Santiago, para velar sobre el cuidado, asistencia y educación de dichos huérfanos en poder de las personas que lo han tenido hasta ahora a cuyo efecto se pase orden al Intendente para que ponga a su disposición 2.000 reales para subdividir entre las dos hermanas a fin de equipararlas, y en lo sucesivo disponga que se las asista con 6 reales diarios». RC. LAXG. Sesión do 8-6-1820. Sobre a liquidación das contas relacionadas cos fillos de Sinforiano López e xestións para aliviar a súa situación: ARG. XS. c-40047-30. Meijide Pardo, 1995:151-158.

funerais de Félix Acevedo<sup>101</sup> a quen, desde Padornelo onde foi abatido, levaron a Ourense para ser embalsamado, *disponiendo al mismo tiempo pasar un recado político al Administrador del Conde de Priegue, a fin de que franquee la capilla que tiene en el lugar de Anceis para depositar el cadáver*.<sup>102</sup> Alí permaneceu depositado durante oito días ata que pasou á fabrica da Palloza, trasladado nun coche que tamén cedeu o Conde de Priegue.<sup>103</sup> Tras arreglar o cadáver para podelo expor ao público,<sup>104</sup> foi depositado na igrexa de Santa Lucía, de onde partiu a comitiva<sup>105</sup> o 29 de abril, presidida por Espinosa, da que formaban parte representantes da Xunta, Concello, Guardia Nacional e corpos da guarnición da Coruña. O cadáver foi colocado nun gran túmulo na igrexa de San Francisco, encargándose da oración fúnebre o franciscano José Verdes, un texto que a Xunta ordenou a súa publicación.<sup>106</sup> O Concello decretou tres días de loito.<sup>107</sup>

A Xunta sufragou os gastos orixinados no proceso de traída e sepultura do cadáver de Acevedo, do mesmo modo que fará cos relacionados coas honras dedicadas a Porlier.<sup>108</sup> Convertido en héroe da liberdade, o 23 de agosto as Cortes o declararon a Acevedo *Benemérito de la Patria* en grao heroico e o 19 de maio de 1822 acordaron que seu nome fose inscrito no Salón de Cortes.

Para o terceiro dos heroes que a Xunta quixo honrar, Juan Díaz Porlier, decretou primeiro a exhumación do seus restos para levarlos despois, nunha gran manifestación, a ser novamente enterrados con honor na capela de San Roque e dispoñer

101 Con datas do 14 e 15 de marzo de 1820, a Sociedade Patriótica enviaba un oficio á Xunta con suxerencias sobre o funeral e a erección dun monumento na súa honra, así como abrir unha subscrición popular para os gastos orixinados. ARG. XS. c-40047-4, 5.

102 RC. LAXG. Sesión do 14-4-1820.

103 Urcullu, 1820 b: 105-106. RC. LAXG. Sesión do 25-4-1820.

104 Para eliminar parte do hedor que desprendía e deixalo presentable para expoñelo ao público foron necesarios «tres días de improbo trabajo, empleando simples balsámicos, polvos de leños y gomas aromáticas, y cubrió después todo el cuerpo con un vendaje comprensivo de una tela encerada. Como la cara había sufrido algún detrimento, faltaba un pintor que acabase de perfeccionar la obra. D. Tomás Erosa, profesor de pintura y Capitán de la Milicia Nacional, fue quien se prestó voluntariamente a desempeñar este engorroso trabajo, quedando de tal modo el cadáver, que parecía verdaderamente que acababa de expirar». Urcullu, 1820 b:107.

105 «El criado de Acevedo, en traje conveniente, conducía del diestro el caballo del héroe, triste como el caballo de Palante, con la montura, bastón y espada de su dueño pendientes de arzón, y sobre la silla tendida la levita que llevaba cuando fue herido, teñida en sangre». Urcullu, 1820 b:109.

106 «Pídase al Guardián de San Francisco un manuscrito del sermón que predicó en las exequias del benemérito comandante general D. Félix Acevedo para disponer su impresión. Se acordó igualmente se le den las gracias y que por secretaría se le den dos mil reales para las urgencias de su comunidad». RC. LAXG. Sesión do 2-5-1820. «El Guardián de San Francisco presentó la oración fúnebre que en el entierro del benemérito comandante general D. Félix Acevedo dijo de orden de la Junta para que se imprima. Se acordó comisionar al Sr. D. Juan Antonio de la Vega, vocal de la Junta, para su impresión». RC. LAXG. Sesión do 29-5-1820. Verdes, 1820.

107 AMC. AC. c-7198. Libro coprador de Bandos. 28-4-1820.

108 Contas presentadas por María Janela (9 e 16 de maio, ); por Juan Benito de Trioste (2 de xuño); por Vicente García (5 de xuño); por Benito Sanjurjo (6 de xuño). Por servizos prestados nos actos de honra de Acevedo a Xunta felicitou a Tomás Fernández Erosa polos traballos realizados co cadáver e pola cesión do cadro que se puxo no catafalco (10 maio) e premiou a José Velasco coa primeira escribanía de Xinzo «en consideración a los señalados méritos y al particular que contrajo al paso por aquella villas del benemérito Comandante General D. Félix Álvarez Acebedo» (2 de xuño). RC. LAXG. Sesións correspondentes.

unha cerimonia no Campo da Forza na que se queimou simbolicamente este instrumento de morte tan empregado polo vingativo Fernando VII contra os liberais.

«De orden de la Junta Superior de esta provincia, pasaron al anocheecer del día 8 de Abril a la exhumación de los restos del general Porlier [...]. Conducido el cadáver a una de las oficinas del Parque de Artillería de San Amaro, lo colocaron a breves días en una preciosa urna [...]. La Junta de Gobierno dispuso que el día 4 de Mayo del corriente año de 1820 fuera el destinado para las exequias [...]. Llevo el cadáver a la capilla de San Roque [...]. A las 9 ya estaba la tropa sobre las armas y acordonada. Presentose entonces el Comandante general D. Carlos Espinosa, con el estado y plana mayor del ejército, y rompió la marcha de esta forma [...]. Al llegar el carro frente a la horca, que por disposición superior se había fijado en el paraje de costumbre, y delante de la cual estaba dispuesta una grande hoguera, y al pie de ella dos ejecutores públicos; hizo alto el acompañamiento. [...] El infame patíbulo [...] vino al suelo entre las repetidas voces de *caiga, caiga* ...y al punto se vieron salir volando seis blancas palomitas con tres cintas nacionales y esta inscripción: VIVA EL TRIUNFO DE LA LIBERTAD.

Ardió la horca prontamente y así quedaron desagraviados los ilustres manes de Porlier y de otros muchos que en otras partes fueron víctimas del terrible despotismo [...].

Siguió el acompañamiento con gran pausa, solemnidad y pompa por las calles señaladas [...] hasta llegar a la iglesia de PP. Agustinos [...] y D. José Antonio Escario dijo la oración fúnebre».<sup>109</sup>

A petición dos deputados galegos, as Cortes aprobaron que o rei emitise o Real Decreto de 25 de setembro de 1820 polo que ordenaba inscribir no salón das Cortes os nomes de Juan Díaz Porlier e Luis Lacy.

O 4 de maio enviou o Concello un escrito á Xunta solicitando a súa adhesión á petición que desexaba facer ás Cortes para que se eliminase do título da cidade a lenda de «Muy Leal» porque ese título foi concedido por unha R.O. de 5 de setembro de 1817 pola suposta resistencia da cidade á sublevación de Porlier. A Xunta respondeu afirmativamente ao día seguinte indicando que faría a solicitude ás novas Cortes, pero a lenda continuou vixente, aínda que perdeu o seu significado inicial co paso do tempo.<sup>110</sup>

Unha nova iniciativa da Sociedade Patriótica foi ben acollida pola Xunta e o Concello: substituír os nomes dos Cantóns por Porlier e Lacy<sup>111</sup> e a rúa Real por Acevedo<sup>112</sup> colocando as respectivas lápidas. O acto tivo lugar o 23 de maio, presidido por Agar, acompañado dos membros do Concello, da Xunta e numeroso público que presenciou a *salva triple al descubrir las tres lápidas en que se leían los nombres de los Generales Acebedo, Porlier y Lacy, tirando 15 cañonazos al descubrirse cada una de ellas*.<sup>113</sup>

<sup>109</sup> Pacheco y Vermúdez, 1820:4-10.

<sup>110</sup> ARG. XS. C-40046-33.

<sup>111</sup> Luis Lacy intentou un pronunciamento en 1817 a favor da Constitución, pero fracasou e foi fusilado no castelo mallorquín de Bellver o 5 de xullo dese mesmo ano.

<sup>112</sup> ARG. XS. C-40047-20.

<sup>113</sup> RC. LAXG. Sesión do 23-5-1820. AMC. AC. LAAM. C-88, fols. 39-40.

Outra tarefa destacada da Xunta foi a de intervir en asuntos da xustiza actuando principalmente en tres ámbitos: remprazando a funcionarios arrestados por realistas e nomeando de forma interina a outros simpatizantes da Xunta para non atrasar o labor xudicial;<sup>114</sup> creando unha Comisión Suprema de Xustiza<sup>115</sup> atendida por destacados liberais, e depurando a numerosos xuíces realistas que foron substituídos por outros afíns á causa liberal, aplicando as directrices establecidas na circular do Secretario de Graza e Xustiza de 1 de abril para sancionar os contrarios á Constitución. Neste labor a Xunta estivo moi auxiliada pola Sociedade Patriótica que, en numerosas ocasións, indicaba á Xunta accións a seguir,<sup>116</sup> pero tamén por particulares cando detectaban ou sospeitaban de actos contrarios e/ou conspiracións anticonstitucionais.<sup>117</sup>

Noutros ramos da administración tomou a Xunta medidas similares, especialmente en Facenda e Correos, e no libro de actas existen numerosas referencias a postos a cubrir nestes ámbitos (administradores, interventores, condutores...)<sup>118</sup>

<sup>114</sup> Tres exemplos dos moitos que se poden atopar nas actas da Xunta: «La Junta, teniendo en consideración los servicios hechos por D. Manuel Suárez de los días 21 de febrero de este año en esta capital y sucesivamente en la ciudad de Santiago, villa de Noya y su partido despidiendo mucho caudal propio para la reunión de milicianos a la justa causa, ha resuelto nombrarle y conferirle la administración de aquellos estados [Monterrei] secuestrados y vacantes por muerte de D. Antonio Peón y Barrio». RC. LAXG. Sesión do 2-6-1820. «Vista una instancia de D. Pedro Antonio Taboada en solicitud de que se le confiera la procuraduría vacante en el partido de Lalín y en vista de lo informado por el juez de primera instancia se acordó que en consideración a los méritos y circunstancias que concurren en dicho Taboada y a su buen desempeño, se le nombra en calidad de interinamente y hasta la aprobación del superior gobierno. RC. LAXG. Sesión do 5-6-1820. El Excmo. Sr. Jefe político superior en papel de 6 del actual traslada el parte que le da el alcalde presidente del Ayuntamiento de San Julián de Poulo relativo al nombramiento hecho para secretario del mismo en el licenciado D. Antonio Sánchez, abogado del Tribunal Superior de la Provincia en virtud de sus conocimientos y servicios, solicitando la aprobación de dicho nombramiento; y la Junta acordó acceder a ello. RC. LAXG. Sesión do 8-6-1820.

<sup>115</sup> A Xunta rexistraba no seu libro de actas a comunicación do rexente do Tribunal Superior da Provincia conforme tomaran posesión dos seus cargos como maxistrados da Comisión Suprema e Xustiza os destacados liberais Miguel Belorado, Pedro Vermúdez del Villar e José Álvarez Pestaña. RC. LAXG. Sesión do 14-4-1820.

<sup>116</sup> Proposta da Sociedade Patriótica da Coruña á Xunta proponendo medidas para que se confiscasen os bens dos infractores. 21-3-1820. ARG. XS. C-40047-12. Ídem informando que o deputado Antonio Reguera Villamil debe ser cesado a causa do seu pasado absolutista. 21-3-1820. ARG. XS. C-40047-14. Ídem solicitando que se declare fóra da lei ao xeneral Pol e se confiscuen as súas rendas e as dos cóengos fugados de Mondoñedo e Lugo. 25-3-1820. ARG. XS. C-40047-17.

<sup>117</sup> Un exemplo foi o de Antonio Ferro Caaveiro, que denunciou unha posible conspiración anticonstitucionalista en Santiago. Talvez se tratase dalgún dos que participaron no fracaso do intento de conspiración liberal liderada en marzo de 1817 por Francisco Ferro Caaveiro. Sobre esta conspiración: Barreiro Fernández, 1985.

<sup>118</sup> Instancias relacionadas co ramo de Correos: RC. LAXG. Sesións do 14-4-1820; 17-4-1820; 23-4-1820; 1-5-1820; 14-5-1820; 15-5-1820. A Xunta analizaba os expedientes, solicitaba asesoría se era preciso e dictaminaba a favor, en contra ou deixaba a decisión ata contar con máis datos. Seleccionamos un exemplo de cada caso: «A la instancia presentada por Antonio Deschamps solicitando la plaza de conductor supernumerario de Correos de esta plaza, se acordó acceder a su solicitud, y que al efecto se pasen las órdenes correspondientes». «Que a la otra [instancia] presentada por D. Antonio Fernández de la Bara y Camino, administrador de Correos de la ciudad de Santiago, solicitando la plaza de interventor de la administración de Betanzos, o la de oficial 4º agregado a la primera para su hijo D. José, se acordó se le tenga presente cuando se trate de provistar las plazas de Correos». «D. Felipe Rivadulla solicita la plaza de oficial 5º de la administración principal de Correos de esta ciudad. No ha lugar». RC. LAXG. Sesións do 14 e 15-4-1820.

«Se provistaron algunos empleos vacantes, e inexcusables en el mismo ramo [Facenda] y en el de Correos [...] escogiendo para ellos las personas que se han considerado acreedoras, o por sus conocimientos o por su adhesión y servicios a favor de la Santa causa. Pero conteniéndose la Junta dentro del círculo de la moderación que fue su constante divisa, se abstuvo de provistar otros que no creyó de tanta urgencia y se hallaban vacantes unos y abandonados otros por la fuga de sus regentes».<sup>119</sup>

Outra importante decisión da Xunta foi a de ordenar que todos os caudais ingresasen nunha única tesourería.

«Consultando a la mayor economía hizo reunir las Administraciones de rentas de Santiago en las casas de la extinguida Inquisición con ahorro de los gruesos alquileres de las que antes llevaban por arriendo, y en los bajos de aquéllas se hizo colocar con igual objeto la Administración de Correos».<sup>120</sup>

A Xunta contou coa inestimable colaboración en Santiago de José Fernández Neira<sup>121</sup> a quen encargou importantes misións. Así, comisionouno para que levase a cabo a liquidación das rendas da Inquisición e da ocupación do edificio no que estivera instalada, *manifestando al propio tiempo verbalmente el propio comisionado la distribución de piezas que ha hecho para la colocación de las oficinas de Rentas, Correos, Junta de Farmacia y Ayuntamiento de Sar. [...] También se ha aprobado la distribución de las piezas del edificio principal entre las corporaciones que van citadas, a quienes se pase la orden conveniente para que se remuden luego que queden expeditas, cuyos gastos de arreglo se satisfarán por cuenta de la existencia que tenga el administrador tesorero de la extinguida Inquisición*.<sup>122</sup> A decisión da Xunta non foi doado levala á práctica polas varias trabas que se puxeron desde diferentes institucións, incluída a propia Dirección de Correos.<sup>123</sup>

Para acondicionar os locais da extinguida Inquisición para os novos destinos houbo necesidade de realizar obras e xurdiron numerosos problemas que debía solucionar Fernández Neira:<sup>124</sup> demoler zona de calabozos, acondicionar os novos

119 Junta de Gobierno, 1820:21.

120 Junta de Gobierno, 1820:21.

121 Destacado e comprometido libreal, fora secretario da Xunta Surema do Reino de Galicia durante a ocupación francesa. Exiliado en 1814, retornou a Galicia en 1820 confiándolle a Xunta importantes misións que desempeñou con acerto e, como recompensa, foi nomeado primeiro oficial da Deputación da Coruña.

122 RC. LAXG. Sesión do 19-5-1820.

123 «Visto oficio de la Dirección general de Caminos y Correos fecha 24 del próximo pasado, [...] en que se queja y pide a dicho señor comandante general contribuya a que no se lleve a efecto la providencia de la Junta para que se traslade la Administración de Correos al edificio que fue de la Inquisición por los inconvenientes que expresa. Acordó la Junta que pase al comisionado D. José Fernández Neira para que informe a vuelta de correo sobre el particular». RC. LAXG. Sesión do 2-6-1820.

124 «Otra [exposición] de D. José Fernández Neira, comisionado para el arreglo del extinguido tribunal de Inquisición de Santiago en que manifiesta la reclamación que le han hecho los catedráticos de Farmacia sobre los perjuicios que se siguen con la concesión hecha al Ayuntamiento de Santiago del agua perteneciente al edificio de dicha Inquisición, proponiendo al mismo tiempo la demolición de un tramo de calabozos que aún subsisten en aquel, para evitar que en un edificio público ocupado por oficinas nacionales aparezcan vestigios de cárceles». RC. LAXG. Sesión do 4-7-1820.

despachos das oficinas, dificultades relacionadas coa condución de auga....<sup>125</sup>

Encargou tamén a Xunta a Fernández Neira a ocupación das temporalidades do arcebispo compostelá por abandono da diocese, así como as de varios clérigos, dispoñendo a súa venda e entrega á tesourería de Galicia, ademais de varias actuacións relacionadas co voto de Santiago. Outra destacada actuación de Fernández Neira estivo relacionada coa compra dunha imprenta para imprimir os numerosos traballos da Xunta.<sup>126</sup>

A falta de recursos dificultou permanentemente a acción da Xunta e tivo enormes dificultades para conseguir regularizar os ingresos. Así laiábase desta situación o presidente Agar en xullo de 1820:

«La Junta Superior de Gobierno [...] observa con pesar una vergonzosa apatía en el pago de los tercios vencidos por contribuciones ordinarias.

¿Qué es esto? ¿Qué idea podrá concebirse al observar un descuido semejante que dice tan visible contradicción con el noble ardor manifestado en toda Galicia por recobrar el orden, la prosperidad pública y la seguridad de todo lo bueno con la firme consolidación del sistema constitucional? [...]

Vuestros sentimientos de patriotismo, de humanidad y de amor al orden, reprenden amargamente vuestra negligencia, comprometen por otra parte vuestra inmarcesible gloria, y dan una ocasión desagradable a la malignidad para negar vuestro heroísmo, o para poner en duda vuestra noble perseverancia.

La Junta ha procurado vuestros alivios. Minoró la contribución directa; abolió algunas indirectas; os liberó de las exenciones pretextadas con la Estadística; en fin, hizo cuanto pudo por favorecer una Provincia tan digna de ser libre y feliz. Corresponded vosotros a tan nobles fines. Satisfaced vuestros atrasos en contribuciones ordinarias, cooperad así a la consolidación de vuestra libertad [...]. ¿Daréis ocasión a los apremios y medidas siempre opresivas y desagradables? [...] La Junta os pide encarecidamente y con el mayor ardor la libertéis de pensar en acudir a tales extremidades».<sup>127</sup>

125 RC. LAXG. Sesión do 8-7-1820.

126 Para elixir a mellor e máis conveniente, Fernández Neira fixo unha convocatoria pública para que os donos das imprentas interesadas presentasen as súas ofertas, pero xurdiron numerosas dificultades tras a primeira decisión de mercar a de Francisco Rey Romero. RC. LAXG. Sesións do 17, 24 e 28-5-1820. Mediante escrito dirixido á Xunta, Manuel María Vila, impresor en Santiago, solicitaba continuar encargándose dos traballos de impresión, tal como fixo coas Xuntas anteriores (1808-1814) e «se acordó que atendidos los servicios prestados en la época que cita y deseos de continuación en la actualidad aceptarlos y que en consecuencia se le pase oficio para que se traslade a esta ciudad con la imprenta y operarios que le convengan para tomar a su cargo las impresiones que se ofrezcan a las autoridades de esta capital y Diputación provincial». RC. LAXG. Sesión do 7-6-1820.

127 P. de Agar. *Pueblos de Galicia: la Junta Superior de Gobierno, que cuida ...* Coruña, 6-7-1820. MP. Baltar. Impresos 4/5 n.17. Unha das causas do atraso na recadación das contribucións estaba na reforma administrativa realizada pola Xunta: «El Intendente manifiesta que la peligrosa lentitud con que se paga la contribución es el estar hecho el repartimiento de cupos a los pueblos por jurisdicciones, según antes estaban formadas, y el haberse éstas deshecho ahora para renovarse en partidos, como lo están, en cuya renovación parroquias que antes eran de una jurisdicción, y por consiguiente sujetas a la distribución parroquial de que conocía el juez de la misma, pasando al conocimiento de otro y el administrador que avisa o reclama el pago de cuyo total se halla con que algunas parroquias que ya pertenecen a otro juzgado [...] y que para el pago de la contribución no se tenga como novedad la hecha en la estructura política de los pueblos, sino que siga el orden antiguo». RC. LAXG. Sesión do 31-5-1820.

A pesar desta dificultades, a Xunta non deixou de atender a colectivos especialmente sensibles, caso das viúvas, pensionistas e inválidos relacionados coa milicia.

«Acordó igualmente la Junta que sin embargo de haber resuelto que solo se satisficiesen los créditos vencidos desde 21 de febrero atendiendo al retraso y escaseces que sufren algunas clases se haga respectivamente un pagamento a las que siguen: Los Dispersos del Ejército y Marina. Los Inválidos y retirados de Marina. Las viudas del Montepío Ministerial. Las pensionistas de Guerra y Hacienda. Las viudas y pensionistas de Marina. Las viudas del Montepío de Oficinas. Las cinco provincias Marítimas. Las asignatarias de Ultramar.<sup>128</sup>

Esa endémica falta de recursos económicos ameazaba con afectar a ámbitos tan sensibles para a poboación como a sanidade, polo que a Xunta tratou de aplicar medidas preventivas para evitar a mortalidade causada pola expansión de enfermidades contagiosas.<sup>129</sup> As dificultades e as múltiples frontes nas que actuar atrasaron a instalación da Xunta de Sanidade e ata que non se constituíse tomáronse medidas urxentes para evitar a entrada e expansión de enfermidades contaxiosas.

Vista la exposición que hizo a esta Junta el médico titular y encargado de la sanidad de este pueblo D. Luis Pulleiro sobre las medidas que deben tomarse contra todo contagio, con lo más que expresa; se acordó que respecto no se hallaba establecida la Junta Superior Provincial de Sanidad, y dudando que lo estén las subalternas de partido, considerando por otra parte que en lo adelantado de la estación es extraordinariamente urgente esta medida, ha dispuesto se pase inmediatamente orden al Excmo. Sr. Jefe político de la Provincia para que sin pérdida de momento haga se ponga en ejecución lo prevenido en el artículo 11 cap. 2º de la instrucción de 23 de junio de 1813 y para que no haya dilación en la instalación de la Junta Superior de Sanidad, además de los vocales natos se nombran por individuos de ella en calidad de vecinos a los Sres. D. José Arias, del comercio de esta plaza; a D. Bernardo del Villar, y a los facultativos D. Luis Pulleiro y D. Antonio Pacheco».<sup>130</sup>

128 RC. LAXG. Sesión do 24-4-1820. No libro de actas son numerosas as peticións relacionadas con solicitudes de pensión e/ou algún tipo de pago co que aliviar a situación económica da demandante. Pero non sempre a Xunta puido acceder ao solicitado, abundando tamén respostas negativos deste tipo: «[Se dio cuenta] de una instancia de las viudas cuyos maridos sirvieron en los Correos Nacionales, en solicitud de que el administrador de Correos satisfaga a cada individuo la limosna que se les estaba señalada cada año. Se acordó no tener lugar por ahora a esta solicitud». RC. LAXG. Sesión do 16-5-1820. «D. Antonia Fernández, viuda con tres hijos, pide una limosna. La Junta no puede socorrerla». RC. LAXG. Sesión do 6-6-1820. O 20 de abril comunicaba o Intendente á Xunta que o Departamento de Ferrol recibira cen mil reais para pagar a retirados, inválidos, viúvas e pensionistas. ARG. XS. C- 40041-10.

129 A falta de recursos económicos incidiu moi profundamente na expansión da epidemia que no verán de 1820 afectou a Mallorca, un feito que foi moi difundido pola prensa e do que se fixo eco a Xunta: «Tampoco ignoráis el peligro que amenaza a la salud pública, si por falta de recursos vuestros hermanos de Mallorca no son socorridos, y perecen, engrandeciendo el horrible contagio de que son víctimas». P. de Agar. *Pueblos de Galicia: la Junta Superior de Gobierno, que cuida ...* Coruña, 6-7-1820. MP. Baltar. Impresos 4/5 n.17.

130 Entre as medidas adoptadas estaba reforzar o control do contrabando polo que tiña de perigo na introducción de novas enfermidades: «Y por cuanto uno de los mayores riesgos de la salud pública consiste en la introducción de géneros de contrabando [...] se hace necesario recurrir a arbitrios más seguros para alejar de las costas de Galicia los muchos buques, así nacionales como extranjeros, que se emplean en este género de fraude por su ilícito comercio. Acordó asimismo [...] que la galera .... se

Para paliar os efectos do contrabando —na dobre consecuencia económica e sanitaria— a Xunta analizou propostas presentadas por particulares e pola Xunta de Comercio da Coruña<sup>131</sup> e atendeu peticións formuladas desde diferentes puntos de Galicia sobre medidas a adoptar cos produtos capturados procedentes do contrabando.<sup>132</sup>

Era obriga dos concellos atender ás necesidades básicas dos presos pobres que se custodiaban nos seus cárceres, pero a pésima situación de moitos deles e a escaseza de recursos municipais fixo que, en varias ocasións, os alcaldes se dirixisen á Xunta solicitando a habilitación de arbitrios cos que poder facer fronte aos gastos orixinados pola manutención dos presos. Tamén os xuíces de primeira instancia, aos que lles correspondía determinar a pobreza dos reclusos, dirixiron escritos á Xunta na mesma liña dos alcaldes.<sup>133</sup>

Na actuación da Xunta de Goberno da Galicia existen abundantes datos que mostran como soubo agradecer servizos realizados en defensa da orde constitucional premiando, de diferentes modos, o apoio prestado, sempre que este estivese debidamente xustificado.<sup>134</sup> Entre os premios máis habituais estaba a concesión de postos na xudicatura,<sup>135</sup> en establecementos relacionados con Facenda<sup>136</sup> ou cargos

arme y apreste con la mayor brevedad y se ponga a disposición de la Junta mandada por el capitán ... sujeto de entera probidad para que pueda desde luego recorrer la costa, vigilar y perseguir a todo buque contrabandista y precaver al mismo tiempo todo riesgo y contagio a la salud pública». RC. LAXG. Sesión do 8-6-1820. «Se ha visto el papel que dirigió a la Junta el Sr. Jefe político de esta Provincia acerca del servicio que deben hacer las dos lanchas cañoneras que se han destinado a este puerto y costa de la Provincia para atender a la sanidad y evitar el contrabando». RC. LAXG. Sesión do 3-7-1820.

131 Por exemplo, a proposta presentada por Salvador Riera para armar un buque para cortar as liñas habituais do contrabando e varias da Xunta de Comercio da Coruña que incluíron a publicación dunha normativa específica. RC. LAXG. Sesións do 17-4-1820, 30-4-1820, 15-5-1820, 18-5-1820.

132 Por exemplo, as precaucións sobre o sal acumulado en Ourense para evitar a súa venda fraudulenta, ou as medidas sobre carga apesada en Sada. RC. LAXG. Sesións do 4-5-1820 e 5-5-1820.

133 RC. LAXG. Sesións do 15-4-1820 e 1-5-1820. O problema era grave e así o manifestaba: «La Junta reconoce como una de las necesidades más urgentes de la Provincia la manutención de los presos que existen en las cárceles y señaladamente en la de Betanzos, cuya situación es extremadamente delicada» e, no caso desta cidade, a Xunta aceptou, como solución provisional, a proposición do concello de sufragar os gastos dos presos con parte da recadación do arbitrio do sal. RC. LAXG. Sesións do 11-5-1820 e 15-5-1820.

134 Para evitar abusos «D. Vicente Pardo y Patiño y otros, piden no sea creída ninguna relación de sujetos beneméritos en los acontecimientos del 21 de febrero como no sea presentada por quien saben los señores Espinosa y más vocales de la Junta, que comprobarán los servicios de los interesados». RC. LAXG. Sesión do 5-4-1820.

135 «Se ha visto una instancia producida por el licenciado D. Antonio Ballina, juez que ha sido del partido de las Achas, en solicitud de unas judicaturas de primera instancia; y la Junta en consideración a los servicios que tiene prestados a favor de la causa nacional, acordó concederle la del partido de Viana del Bollo. Del mismo modo ha concedido a D. Juan Manuel Espada de Paizás, juez actual del partido de Orense, la de Maceda de Limia en el mismo distrito». RC. LAXG. Sesión do 14-4-1820.

136 «Después de un maduro examen que hizo la Junta, teniendo por principio fundamental lo resuelto por las Cortes en 12 de abril de 1812, recomendando el nombramiento de empleados públicos de todas clases en personas conocidamente amantes de la Constitución política de la monarquía española [...] hace en esta sesión los nombramientos siguientes [...]: Para la primera plaza de vista que resulta vacante en esta Administración por fallecimiento de D. Manuel Villar, a D. Juan Vicente Vázquez, oficial 3º de la contaduría de la misma Administración [...]. Para la plaza de vista 3º asimismo vacante por fallecimiento de D. Cornelio O'Rian, a D. Ignacio Varela, patriota que tanto se ha distinguido por el restablecimiento del sistema constitucional [...]. Para la plaza de oficial 3º de la Administración general y contaduría de Aduanas, que queda vacante por ascenso de D. Juan Vicente Vázquez, a D. Juan Gó-

políticos;<sup>137</sup> compensando desagravios debidos a situacións sufridas pola defensa constitucional;<sup>138</sup> concedendo certificados acreditativos da actuación en defensa da Xunta e do que ela representaba;<sup>139</sup> permitindo lucir distintivos especiais;<sup>140</sup> colocando ao solicitante nun posto de traballo<sup>141</sup> ou recoñecendo publicamente unha acción ou dedicación especialmente significativos para a marcha da Xunta, caso, por exemplo, dos servizos que permitiron á Xunta facer fronte ás iniciais dificultades económicas.

«Tomó la Junta en consideración los particulares servicios de [...] D. Joaquín Suárez del Villar. [...] Porque sin este empleado al frente de la Hacienda pública en la Provincia hu-

mez-Gai, por sus servicios en defensa de la justa causa nacional. Para las plazas de ministros montados de la visita de salinas [...] a los patriotas D. Jacobo Varela y D. Vicente del Moral por sus distinguidos servicios. Para las de dependientes de a pie de la misma ronda de salinas en la Coruña, a D. Vicente Pardo Paciño, D. Joaquín Silvar, D. Tomás Acebedo, D. Pedro Abad y Saavedra, D. Antonio Carballo y D. Manuel Sánchez Abeledo». RC. LAXG. Sesión do 14-5-1820. «Nombramiento de D. Bernardo Cobian para administrador de rentas de Padrón [...] en atención a los méritos que contrajo el agraciado, y su adhesión al nuevo sistema». RC. LAXG. Sesión do 12-6-1820. Expedientes para o nomeamento de cargos en Facenda: ARG. XS. C-40041-9, 15.

- 137 «Acordó la Junta nombrar a D. Nicolás de Castro, vecino de Vigo, para secretario del Jefe político del distrito de Orense en consideración a sus particulares servicios contraídos a favor del sistema constitucional». RC. LAXG. Sesión do 23-5-1820. Oficio da Xunta ao Xefe político comunicando o nomeamento en ARG. XS. C-40046-36.
- 138 «D. Agustín Ramón Fernández y Taboada, Fiel de Rentas de Tuy, hace presente que por conexiones que tiene con un oficial del Ejército Nacional de la Isla, se halla despreciado y mal visto por sus jefes y por los eclesiásticos de aquella ciudad, pidiendo en consecuencia se le remude de ella. En su vista acordó la Junta acceder a su solicitud y que se oficie al Intendente». RC. LAXG. Sesión do 17-4-1820. «Fr. Adriano Flores, monje profeso del monasterio de Osera, se presentó en esta ciudad exponiendo a esta Junta que hallándose arrestado en su monasterio por intrigas de sus hermanos los monjes, en que permaneció cuatro años sufriendo muchas vejaciones, hasta que pudo fugarse de tan horrible prisión, y suplicando se mande que dicho monasterio le asista con diez y seis reales diarios ínterin no sea secularizado. Se acordó pasar la orden conveniente al general cisterciense por medio del P. prior para que socorra a este religioso con diez rs. diarios mientras obtiene su secularización». RC. LAXG. Sesión do 15-5-1820.
- 139 «Instancia de D. Agustín de Antelo, vecino de esta ciudad, en solicitud de que la Suprema Junta se digne darle una certificación que acredite su adhesión al nuevo sistema, en atención a los grandes sacrificios que tiene hechos en la preparación de la grande empresa de nuestra libertad. Se acordó se le diese el certificado que solicita por los Sres. a quienes constan los servicios de este interesado. RC. LAXG. Sesión do 16-5-1820. «Fr. Juan Antonio de Llerena, religioso del convento de Conjo, solicita pasar a Madrid a sincerarse ante aquella Junta consultiva o el Rey de los agravios e imposturas que por espacio de ocho años le hicieron padecer en una prisión, y al mismo tiempo un atestado que acredite su porte e ideas de que está poseído. Acordó la Junta se le expida el correspondiente pasaporte y el atestado que sirva de testimonio a sus virtudes patrióticas». RC. LAXG. Sesión do 26-5-1820.
- 140 «Considerando que las beneméritas tropas, jefes y oficialidad que han contribuido tan eficazmente a la restauración del orden constitucional no han recibido empleos, grados ni otras recompensas, deseosa de dar a tan bravo y virtuoso Ejército un testimonio público del eminente servicio que hizo a la patria, ha resuelto [...] que los jefes y oficiales que lo componen [...] lleven, a imitación de los valientes de la isla de León, el distintivo de la faja que usa esta Guardia Nacional de la capital de Galicia y la tropa un escudo de los mismos colores con un lema que diga: Galicia 21 de febrero de 1820». RC. LAXG. Sesión do 20-6-1820.
- 141 «D. Isidro Morado manifiesta sus patrióticos servicios y pide en consecuencia que se coloque en cualquiera destino en que la patria lo necesite. Y la Junta acordó se tendrán en cuenta sus méritos». RC. LAXG. Sesión do 25-4-1820. «D. Luis Ferreira, maestro de sastre de esta ciudad, solicita que por sus méritos patrióticos se le dé algún destino, o en su defecto una cantidad moderada que remedie la estrechez en que se halla. La Junta ha significado ya a este interesado su deseo de hacerle bien en la manera que ha pedido». RC. LAXG. Sesión do 6-6-1820.

quiera sido muy difícil a la Junta allanar tantos y tan poderosos obstáculos como se oponían por todo género de combinaciones y malas intenciones a la recaudación y religioso pago de las inmensas obligaciones así de la Provincia como de todo el reino cubiertas por la Junta desde el memorable día 21 de febrero. Que para calificar con exactitud la exquisita actividad, celo e inteligencia de este empleado basta la simple observación de haber podido esta Junta llenar sin gravamen ni vejaciones durante su gobierno atenciones de gran consideración, sin haber hallado más recursos el día de su instalación que los cortísimos que resultaron. Que habrían sido vanas e ilusorias las providencias de esta Junta relativamente a la recaudación y giro de los haberes públicos, sin la infatigable laboriosidad, consultas y propuestas incesantes del Intendente interino. Por último, que para darle la Junta una pequeña muestra en nombre del pueblo gallego de sus muchos merecimientos se le comuniquen por su secretario estas declaraciones, pues que por ellas resulta ser acreedor de justicia a las demostraciones debidas a los buenos servidores de la patria». <sup>142</sup>

A dimensión deste artigo non permite analizar con detalle o elevado número de temas que a Xunta abordou durante os meses do seu mandato.<sup>143</sup> Os asuntos de carácter económico ocupan gran parte das actas, especialmente os relacionados con problemas relativos ás contribucións,<sup>144</sup> sendo tamén frecuentes as queixas de veciños polo que consideraban irregular ou inxusto repartimento das cargas tributarias.<sup>145</sup> As reclamacións de salarios impagados, de atrasos debidos e de facturas pendentes de liquidación son tamén abundantes, resolvendo de diferentes modos as situacións, pois a escaseza de fondos sempre dificultaba ou mesmo impedía poder atender a todas as necesidades e solicitudes.<sup>146</sup> A Xunta ocupouse tamén de solucionar problemas dos comerciantes e transportistas (permisos, autorizacións para a venda de determinados produtos, concesión de asentos...), así como de resolver as innumerables solicitudes de cambios de destino, ascensos e permisos que figuran en case todas as actas, así como dos variados asuntos relacionados co persoal das reais fábricas de moeda de Xubia e a de tabacos da Palloza,<sup>147</sup> sen esquecer o interese posto para estender o coñecemento da Constitución entre toda a poboación, con especial interese nas escolas.<sup>148</sup> Con

- 142 RC. LAXG. Sesión do 8-7-1820. O 15-12-1820 foi presentado á Deputación Provincial de Galicia un expediente informativo sobre o recoñecemento dos méritos patrióticos dos individuos que participaron no alzamento do 21 de febreiro de 1820 e a súa provisión en diversos destinos do Ministerio de Facenda. ARG. XS. C-40046-44.
- 143 Unha mostra desa incansable actividade da Xunta é a abundante correspondencia, da que se conserva unicamente unha parte: ARG. XS. C-40041-59, 68. ARG. XS. C-40046-4, 9, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 34, 36, 42. ARG. XS. C-40047-2, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 25, 26, 29, 31, 32, 34, 37, 39, 40, 41, 44, 45, 46, 47. ARG. XS. C-40049-5, 14, 15, 16, 21, 22. Realizou tamén expedientes de varios tipos (informativos, de publicación, de xura da Constitución...): ARG. XS. C-40049-2, 4, 23, 24. ARG. XS. C-40046-6, 10, 22, 26, 31, 32, 33, 35, 37. ARG. XS. C-40047-30, 35, 36, 42.
- 144 Entre as numerosas referencias a temas de contribucións (atrasos na recadación, morosidade nos pagos, solicitudes de exencións...): RC. LAXG. Sesións do 20, 25-4-1820; 1, 11, 12, 31, 5-1820; 2, 12, 13-6-1820; 3-7-1820.
- 145 RC. LAXG. Sesións do 19-4-1820; 1, 5-5-1820; 2-6-1820.
- 146 RC. LAXG. Sesións do 5-6-1820; 7, 8, 12, 16, 19, 25, 26, 29, 31-5-1820; 2, 5, 6, 8-6-1820; 3, 4-7-1820.
- 147 RC. LAXG. Sesións do 15, 17, 25-4-1820; 5, 8, 26, 28, 29-5-1820; 2, 3, 5, 6, 8-6-1820.
- 148 RC. LAXG. Sesión do 12-5-1820.

esta síntese evidénciase que a Xunta actuou como un activo Goberno durante o tempo a súa vixencia.

Para cumprir coa súa nova misión como deputado, o vocal da Xunta Diego Muñoz Torrero despediuse con agradecemento dos seus compañeiros *no solamente por la libertad que le procuró en los primeros días de su gloriosa instalación, asociándole desde aquel mismo momento a la noble empresa comenzada de conquistar para toda la nación española el sistema constitucional, sino también por haberle dado así ocasiones continuas de ser un testigo presencial de cuantos trabajos, amarguras, afanes y desvelos incesantes ha sufrido y sufre aún por llevar a cabo la grande empresas que fiaron a su cuidado el Ejército y Provincia entera de Galicia*. Os membros da Xunta despedírono con estas palabras: *Lleva V.S. en pos de sí los votos más ardientes de esta Junta, del Ejército y de la Provincia de Galicia por su persona y por la consumación de la grande obra que emprendió con otros hijos beneméritos de la madre patria*.<sup>149</sup>

## 6. A autodisolución da Xunta de Goberno de Galicia

O 9 de xullo de 1820 xuraba o monarca Fernando VII ante as Cortes, na súa sesión inaugural, a Constitución de 1812. Ese mesmo día quedaba constituída na Coruña a Deputación Provincial de Galicia con Pedro de Agar como presidente.<sup>150</sup> Resultaba obvio que a Xunta de Goberno deixaba de ter razón de existir e, polo tanto, ese mesmo día suspendeu as súas funcións, unha vez alcanzado o seu obxectivo final, aínda que agardando a disolución definitiva para cando recibisen as oportunas ordes das Cortes.

«La Junta de Gobierno de esta Provincia, creada por la voluntad del pueblo y fuerza armada unida; viendo en este día cumplida la grande empresa que ha dirigido desde el memorable día 21 de febrero último, acordó hacer y remitir por extraordinario al Congreso Nacional la exposición que dice así: «Señor. Los ciudadanos a quienes la heroica Provincia de Galicia confió el buen suceso y consecuencias que se prometió al pronunciar su noble y bien escuchado grito por la libertad española, se reúnen en este mismo día y acaso en el momento mismo en que lo verifica la augusta y majestuosa Asamblea de la representación nacional. ¡Venturoso instante! ¡El será el primero de la perpetua estabilidad y consistencia de la libertad civil entre los españoles de ambos mundos...! Los ciudadanos encargados de prepararle en Galicia, complacidos por quedar satisfechas sus penosas fatigas y molestas ansiedades al ver coronada la empresa de esta heroica Provincia con la suspirada instalación de las Cortes, resignan en los representantes de las Españas el grave cargo que ella puso a su cuidado, y desean y piden con encarecimiento órdenes para desnudarse con ellas de la responsabilidad que aceptaron y de la que no pueden eximirse sin recibirlas con anterioridad [...]. Ello, exige

<sup>149</sup> RC. LAXG. Sesión do 12-6-1820.

<sup>150</sup> ARG. Libro de actas da Deputación Provincial de Galicia. c-5334-4, fol. 53.

Fernando VII xura a Constitución de 1812 ante as Cortes. Gravado de José María de Santiago. Ilustración no libro da Constitución de 1812 publicado en Madrid en 1822. Biblioteca Nacional de España. Con licencia Creative Commons



expresamente de los encargados del gobierno provisional de Galicia la conservación del poder popular, mientras que la nación reunida en Cortes establezca otra cosa».<sup>151</sup>

A Xunta mostrouse cauta e decidiu agardar ordes superiores polo temor de que se confirmasen as noticias dun levantamento realista preparado desde Portugal, temor do que xa se fixera eco en anteriores actas do mes de xuño.<sup>152</sup> Os temores

<sup>151</sup> RC. LAXG. Sesión do 9-7-1820. Con data do 8 de xullo publicaba o Manifesto no que sintetizaba o labor realizado: Junta de Goberno, 1820. Na sesión da Xunta do 13 de xullo consignan o envío a Madrid dun exemplar do referido Manifesto.

<sup>152</sup> «Constando a esta Junta de Gobierno [...] que la Provincia se halla infestada de gavillas de ladrones, que además de los excesos que cometen comprometen la seguridad pública en términos que puede presumirse que los sujetos enemigos del sistema constitucional, prevalidos de esta ocasión, realicen su intento y sumerjan toda la Provincia en un abismo de desgracias [...]. Acordó que [...] se autorice al Sr. comandante general de este Ejército para que a la mayor brevedad dé las órdenes más terminantes a fin de que salgan desde esta capital cien voluntarios y la Compañía de Granaderos a las órdenes de un jefe de toda su confianza cuya fuerza militar recorra la provincia de Tuy, parte de la de Santiago y toda la de Orense hacia la raya de Portugal, poniéndose en comunicación con las tropas que se hallan en dicha ciudad de Orense y persiga a toda clase de malhechores, usando de las armas en caso de resistencia hasta que desaparezca de todo el territorio tan escandalosos desórdenes». RC. LAXG. Sesión do 7-6-1820. «El presidente de la Sala del Crimen de esta Audiencia con oficio de este día dirige testimonio de la causa en que está entendiendo el juez de primera instancia del partido de la Cañiza, sobre averiguación en aquel partido de la conspiración y sujetos que la promovieron y otros que se hallan en la frontera de Portugal». RC. LAXG. Sesión do 15-6-1820.

confirmáronse e o intento de reacción absolutista estalou o 16 de xullo, o que obrigou á Xunta a retomar o seu traballo convocando unha reunión extraordinaria e constituíndose en sesión permanente.

«Habiendo recibido el Sr. presidente a las seis menos cuarto de la mañana de este día un oficio del Ayuntamiento de Vigo notificándole que los sediciosos enemigos del orden se hallaban reunidos en Portugal, habían hecho movimientos sobre la provincia de Tuy y no siendo suficientes las fuerzas de la columna volante que se hallaba sobre aquel punto, pedía pronto auxilios, convocó a los Sres. vocales de la Junta Superior de la Provincia, quienes reunidos por su orden y en sesión extraordinaria, acordaron: Que el señor comandante salga con el batallón de Castilla y una partida de Aragón al distrito de Tuy a disipar las reuniones que se hayan formado en él por los enemigos del orden y tranquilidad pública, y que del Ferrol salgan también el batallón de Marina con dirección a Santiago, y de Lugo el segundo de Burgos y la artillería de Orense con dirección al primer punto. Enseguida se dispuso dar parte de estas ocurrencias al Excmo. Sr. ministro de la Guerra [...] Inmediatamente dio parte a los vocales de esta Junta superior de gobierno que se reunieron y constituyeron en el momento en sesión permanente, volviendo al ejercicio de la autoridad que tenían suprema desde el 9 del corriente y de que han dado cuenta a las Cortes; y a fin de ocurrir con la velocidad del rayo a un objeto tan grave e importante, cual es la seguridad y tranquilidad pública que intentan trastornar los enemigos de la felicidad de la nación».<sup>153</sup>

Tanto desde a Xunta como desde a Xefatura política de Galicia xa se tomaran medidas para neutralizar as actividades da Xunta Apostólica establecida no norte de Portugal *compuesta ésta de algunos canónigos y curas de Galicia y el bien conocido Freire Castrillón que se fugaron y metieron en Portugal desde el principio de las actuales ocurrencias políticas*, medidas que a Xunta reforza ante a evidencia das accións de persoas e grupos contrarias ao sistema constitucional: ordena que *vengan a esta ciudad [Coruña] el arzobispo de Santiago y el obispo de Orense*; dispón accións militares e xudiciais e ordena a liberación de fondos para o mantemento das tropas enviadas a combater os realistas. A Xunta mostrou a súa firme decisión ordenando ao comandante xeral de *que si se aprendiesen las personas del médico Barcia, el oficial de Milicias Caunedo y otras que parezcan ser cabezas o motores de la conspiración, sean juzgadas militarmente y con arreglo a ordenanza, sin necesidad de dar cuenta a esta Junta hasta estar ejecutada la sentencia* e non ten reparo en consignar na acta nomes de sospeitosos e de ordenar accións contra eles.<sup>154</sup> A situación foi entendida como especialmente grave, razón pola que a Xun-

<sup>153</sup> RC. LAXG. Sesión do 16-7-1820.

<sup>154</sup> «Se ha recibido una diputación del ayuntamiento constitucional de esta ciudad manifestando que por justas causas conviene sorprender la correspondencia que pueda hallarse en una casa contigua al convento de capuchinas en que se alojan el hijo del Sr. Conde de Torre Muzquiz, el canónigo Velázquez y otros sujetos que por sus relaciones son sospechosos; y la Junta acordó acceder a lo propuesto por el Ayuntamiento, y que aun en el caso de no hallárseles papeles que puedan inducir sospechas, se les comunique orden para que salgan hoy mismo de la ciudad, tomando su correspondiente pasaporte. La misma diputación del Ayuntamiento expuso que esto sabía que a la distancia de unas tres leguas de aquí en el valle de Barcia se halla un hermano de D. Baltasar Cunqueiro. Se acordó que el mismo

ta autorizou o reparto de armas a civís: *El ciudadano D. Ignacio Varela pidió a la Junta se le facilitasen treinta carabinas del parque de artillería para rondar con otros patriotas, a fin de evitar cualquiera desorden en el pueblo, poniéndose a las órdenes del Sr. gobernador de la plaza. Se acordó dar la orden correspondiente para que se le entreguen bajo su recibo, oficiando al gobernador para que teniendo dicha patrulla bajo sus órdenes la ocupe del mejor modo posible*.<sup>155</sup>

As medidas adoptadas resultaron eficaces e o intento realista fracasou, de modo que a Xunta autodisolveuse definitivamente o 17 de xullo de 1820.<sup>156</sup> Con data do 19, o presidente Pedro de Agar publicou un manifesto no que explicaba as razóns da continuidade da Xunta.

«La Junta Superior de Gobierno de la Provincia, reunida en la mañana del para siempre grato y memorable día 9 de este mes, acordó suspender el ejercicio de la autoridad popular que se le había confiado, y mantenerse pasiva; pero sin publicar su disolución hasta recibir las órdenes superiores solicitadas al efecto [...].

Cuando los ciudadanos beneméritos que la constituían se congratulaban con todos los buenos por los afortunados sucesos del día 9, y desde el retiro de sus casas bendecían la venturosa instalación del agosto Congreso Nacional, supe por diferentes partes la pérfida agresión ejecutada en las fronteras de Portugal por algunos enemigos de la Patria y del Rey.

En tan críticas circunstancias, y siendo cláusula expresa del acuerdo de la Junta de Gobierno cuando suspendió el ejercicio de sus funciones, recobrarlos si un caso urgentísimo lo exigía, antes de recibir las órdenes que esperaba de la Superioridad, creí ser deber mío, como su Presidente, reunir los dignos ciudadanos miembros existentes de aquella, quienes con efecto resueltos a arrostrar nuevos riesgos, si en ello se interesaba la salvación de la Provincia, acordaron todas las providencias que la tranquilidad pública reclamaba imperiosamente, y confiaron su ejecución a los funcionarios respectivos, esperando de su celo la pronta cesación de una tentativa tan insensata como criminal.

Afortunadamente no han sido vanas sus esperanzas: los enemigos de la Patria huyeron y se dispersaron como el humo a la imponente vista de las primeras tropas nacionales que se encontraron más inmediatas. Desapareció, pues, el peligro [...].

¡Pueblo Gallego! ¡Tus votos se han cumplido!... Tu libertad y prosperidad dependen ya de las Cortes Españolas y del trono constitucional que por dicha ocupa el mejor de los reyes. [...] La Junta que mereció tu confianza, te marcó la noble marcha que debes seguir para encontrar y no volver a perder el noble objeto de tus deseos, asegurar tu gloria y libertad. Conseguido ya tan interesante fin, se disolvió tan luego como fue instalada la

Ayuntamiento se halla autorizado para que por los medios que le parezcan más oportunos conseguir su arresto. También se acordó comisionar a D. Felipe Pereira a fin de que con todo sigilo y acompañado de sujetos de su confianza pase a la quinta del cajero D. Nicolás López para ver si está en ella D. J. Molinos, y hallándole le traiga arrestado». RC. LAXG. Sesión do 16-7-1820.

<sup>155</sup> RC. LAXG. Sesión do 16-7-1820. A mesma acta recolle o acordo de «imprimir por cuenta del Gobierno la relación de los hechos militares del Ejército de esta Provincia cuya redacción está concluyendo el capitán D. José Urcullu bajo la dirección y conocimiento de la Junta».

<sup>156</sup> «La Junta se declaró disuelta, reservando al Sr. presidente el anuncio público de su cesación según y en los términos acordados en Junta para el día que según las circunstancias pueda ser más conveniente». RC. LAXG. Sesión do 17-7-1820.

representación nacional de ambos mundos y jurado un pacto solemne entre ellos y el Monarca.

Justo es pues que tributéis respeto, consideración y gratitud a tan dignos mandatarios que han sabido, a costa de tantos sinsabores y riesgos personales, labrar la bien merecida prosperidad e Galicia, y aun de la Nación entera. Yo he sido testigo de sus nobles esfuerzos, y será indeleble en mi memoria el dulce recuerdo de su ardiente patriotismo, quedándome el honor envidiable de haberles presidido el tiempo necesario para la preparación y consumación de tan eminente obra. Coruña, 19 de Julio de 1820». <sup>157</sup>

O Concello coruñés, na sesión celebrada o 24 de xullo, felicitou á Xunta polo labor desenvolvido, valorando os esforzos realizados para conseguir modificar a vontade do monarca e reinstaurar o imperio da Constitución.

«El Ayuntamiento constitucional de la ciudad de la Coruña, [...] faltaría a los deberes que le impone la gratitud si al recibir el oficio de V.E. en que le participa haber cesado en sus trabajos y funciones la Junta Superior Gubernativa de la provincia no manifestase, como órgano del pueblo, los sentimientos de amor, de respeto y de eterno reconocimiento de que éste está tan penetrado hacia aquella tan distinguida corporación. [...].

El Ayuntamiento, que tiene el honor de conocer a todos los señores vocales, asegura a la faz del universo que no, y he aquí uno de los fundamentos que contribuyen a hacer brillar su mérito. [...] ¡Oh día memorable el 21 de febrero! [...] Todos sabemos, y nadie por lo mismo ignora que la tesorería estaba exhausta y cargados de obligaciones. Las tropas con que contaba la provincia, sobre ser muy cortas, estaban diseminadas en distintos puntos de ella [...]. ¡Qué trabas y qué luchas no tuvieron que vencer! [...]

Galicia, Galicia fue la que primero, cara a cara y brazo a brazo, os la ha afianzado [a liberdade]. Penetráos bien todos, todos, de estas verdades y concurríd con nosotros a felicitar en acción de gracias a esa heroica corporación, y ya que en nuestras manos no está el compensar con la prodigalidad que era debido, proezas, acciones, sacrificios y desvelos de tamaño importancia; démosle a lo menos una prueba, no mezquina, miserable y embozada sino franca y generosa de que somos agradecidos y que los nombres de todos ellos sin reservación de ninguno no sólo ocuparán nuestra memoria, sino que para que ésta se eternice la transmitiremos a nuestros hijos y descendientes a fin de que propagándose de generación a generación, sea tan duradera como la existencia del mismo universo». <sup>158</sup>

*Himno de Riego.*  
Versión de  
E. San Miguel e J.M.Gomis



## Bibliografía

- ARTOLA, Miguel (1978). *La España de Fernando VII*. Madrid, Espasa Calpe, vol. 32 da Historia de España dirixida por Menéndez Pidal
- BARREIRO FERNÁNDEZ, Xosé Ramón (1981 a). «Los orígenes del pensamiento reaccionario y liberal en Galicia (1808-1833)», *Cuadernos de Estudios Gallegos*, T.XXXII, 141-215.
- BARREIRO FERNÁNDEZ, Xosé Ramón (1981 b). «Os primeiros liberais galegos», *Grial*, nº 74, 425-440.
- BARREIRO FERNÁNDEZ, Xosé Ramón (1982 a). *Historia contemporánea de Galicia. Historia Política. Siglos XIX-XX*. A Coruña, Ediciones Gamma.
- BARREIRO FERNÁNDEZ, Xosé Ramón (1982 b). *Liberales y absolutistas en Galicia (1808-1833)*. Vigo, Edicións Xerais de Galicia.
- BARREIRO FERNÁNDEZ, Xosé Ramón (1985). «A conspiración liberal de 1817», *Grial*, nº 87, 32-46.

<sup>157</sup> P. de Agar. *La Junta Superior de Gobierno de la Provincia reunida...* MP. Baltar. Impresos. 4/5 n. 19.

<sup>158</sup> AMC. AC. c-2574. Libro copiador de oficios 1820 (24-7-1820).

- BARREIRO FERNÁNDEZ, Xosé Ramón (1986). *Historia de la ciudad de La Coruña*. Coruña, La Voz de Galicia, Biblioteca Gallega, serie Nova.
- BARREIRO FERNÁNDEZ, Xosé Ramón (1991). *Historia Contemporánea. Política (séculos XIX)*. T. VII de *Galicia. Historia*. A Coruña, Hércules de Ediciones.
- BARREIRO FERNÁNDEZ, Xosé Ramón (1997). «Liberalismo y ejército en Galicia en el siglo XIX» en *Cátedra Jorge Juan. Ciclo de conferencias*. Curso 1995-1996. A Coruña, Universidade, 159-180.
- BARREIRO FERNÁNDEZ, Xosé Ramón (2005). «La crisis política, 1780-1833» en J. De Juana e J. de Prada (coord.), *Historia Contemporánea de Galicia*. Barcelona, Ariel, 83-102.
- BARREIRO FERNÁNDEZ, Xosé Ramón (2007). «A transición política (1789-1833)» en *A gran Historia de Galicia. Historia política da Galicia contemporánea*. Vol. 1, T. XI. A Coruña, La Voz de Galicia.
- BARREIRO FERNÁNDEZ, Xosé Ramón (2016). *Los perdedores. La represión política en Galicia en el siglo XIX*. Ourense, Deputación Provincial.
- BARREIRO FERNÁNDEZ, Xosé Ramón (2019). *Os incómodos sociais. A transgresión intelectual en Galicia. Séculos XVIII-XIX*. Granada, Trifolium.
- BARREIRO FERNÁNDEZ, X.R.; LÓPEZ MORÁN, B.; MÍNGUEZ GOYANES, J.L. (2003). *Parlamentarios de Galicia. Biografías de deputados e senadores (1810-2003)*. Santiago, Palamento de Galicia e Real Academia Galega, 2 tomos.
- BARTHELEMY, Rodolfo G. (1995). *El marquesito Juan Díaz Porlier (1788-1815)*. Santiago, Universidade, 2 tomos.
- CARANTOÑA ÁLVAREZ, Francisco José (2019) «El difícil camino hacia la monarquía constitucional. 1820, del pronunciamiento a la revolución» en Cantos Casenave e Ramos Santana (ed. Lit. ), *Conspiraciones y pronunciamientos*. Cádiz, Universidad, 113-147.
- CRESPO CAAMAÑO, Clemente (1989). *Porlier. Crónica documentada do levantamento de 1815*. Santiago, Coordenadas, serie monografías nº 10.
- ESCARIO, José Salustiano (1820). *Oración fúnebre que en las exequias celebradas el día 4 de mayo de 1820, en la iglesia de San Agustín de esta ciudad de la Coruña, a la gloriosa memoria del mariscal de campo de los ejércitos nacionales don Juan Díaz Porlier, mártir de la patria, a petición de la Guardia Nacional de dicha ciudad y de orden de la Junta Suprema de Gobierno de Galiciadijo don José Escario, cura párroco de Santa Eulalia de Baldoviño*. Coruña, Imprenta Arza.
- ESPINOSA DE LOS MONTEROS AYERDI, Carlos (1822) *Diario de los movimientos del ejército de operaciones del 5º Distrito en el tiempo que lo mandó el Mariscal de Campo Don Carlos Espinosa. 1820-1822*. Madrid, Imprenta del Universal.
- ESPOZ Y MINA, Francisco (1851). *Memorias del General don Francisco Espoz y Mina*. Madrid, Rivadeneira.
- FANDIÑO, Antonio Benito (1821). *Oración fúnebre que a la inmortal memoria del nunca celebrado español y heroico patriota don Sinforiano López, víctima de la verdad y mártir de la justicia, compuso y da a la prensa su grande amigo don Antonio Benito Fandiño, para que, ya que no predicada, a lo menos sea leída, y dedícala a las Cortes españolas del año 1821*. Santiago.
- GIL NOVALES, Alberto (1975). *Las sociedades patrióticas (1820-1823)*. Madrid, Tecnos.
- GIL NOVALES, Alberto (1980). *El Trienio Liberal*. Madrid, Siglo XXI.

- GIL NOVALES, Alberto (2010). *Diccionario biográfico de España (1808-1833)*. Madrid, Fundación Mapfre.
- GONZÁLEZ LÓPEZ, Emilio (1990). «Don Pedro Agar, regente del Reino en la Guerra de la Independencia», *La Coruña, paraíso del turismo*, s.p.
- JULLIAN, Louis (1821). *Précis Historique des principaux événements politiques et militaires qui ont amené la Révolution d'Espagne*. París, Librairie Universelle de P. Mongie Ainé.
- JUNTA DE GOBIERNO (1820). *Manifiesto que la Junta de Gobierno de Galicia, creada por el pueblo en 21 de febrero de 1820 para restablecer la Constitución política de 1812 (...) hace a la nación española de sus operaciones y fatigas para el logro de tan grandioso objeto*. Coruña, imprenta de Manuel María de Vila.
- MEIJIDE PARDO, Antonio (1969-1970). «Causa instruida al Alférez Pita da Veiga con motivo del alzamiento de 1820 en La Coruña», *Revista*, nº 5-6, 103-126.
- MEIJIDE PARDO, Antonio (1985). «El asedio y capitulación de La Coruña de 1823», en *Quinientos años de la Capitanía General de Galicia*. Madrid, Ministerio de Defensa, 85-103.
- MEIJIDE PARDO, Antonio (1987). «Estirpes catalanas en La Coruña. J.V. Galcerán, hombre de negocios y político liberal (1765-1837)», *Pedralves. Revista d'Historia Moderna*, nº 7, 205-226.
- MEIJIDE PARDO, Antonio (1995). *Pioneros del liberalismo en Galicia: Sinforiano López Alía (1780-1815)*. A Coruña, Fundación Pedro Barrié de la Maza.
- MEIJIDE PARDO, María Luisa (1983). *Contribución al estudio del liberalismo*. Sada, Edición do Castro.
- MOLINER PRADA, Antonio (1997). «La Juntas durante el Trienio Liberal», *Hispania*, vol. 57, nº 195, 1478-181.
- PACHECO Y VERMÚDEZ, Antonio (1820). *Breve descripción de las solemnes honras fúnebres que se hicieron en la Coruña al general don Juan Díaz Porlier*. A Coruña, Imprenta de Iguereta.
- RODRÍGUEZ EIRAS, Antonia (1966). «Alzamientos realistas en Galicia en el Trienio Constitucional», *Cuadernos de Estudios Gallegos*, T. XXI, 189-215.
- ROMERO MASÍA, Ana (2005). *A Coruña Liberal. 1808-1874. A loita polas liberdades a través da documentación municipal*. A Coruña, Baía Edicións.
- SANTOS GAYOSO, Enrique (1990, 1995). *Historia de la prensa gallega*. Sada, Edición do Castro. 2 volms.
- SAURÍN DE LA IGLESIA, Mª Rosa (1991). *Manuel Pardo de Andrade y la crisis de la Restauración: 1760-1832*. A Coruña, Galicia Editorial.
- URCULLU, José de (1820 a). *Porlier en su última hora. Monólogo*. Coruña.
- URCULLU, José de (1820 b). *Relación histórica de los acontecimientos más principales ocurridos en la Coruña y otros puntos de Galicia en febrero y marzo de este año, con el objeto de restablecer la Constitución política de la monarquía española, que felizmente rige. Va seguida de un Diario de las operaciones militares de la Columnas volantes que salieron de la Coruña; y de una noticia circunstanciada de las solemnes exequias que se celebraron en la misma Ciudad el día 29 de Abril al benemérito Coronel D. Félix Álvarez Acevedo, Comandante General de las tropas nacionales de Galicia*. Coruña, Imprenta de Iguereta.

URCULLU, José de (1821). *La sombra de Acevedo. Drama alegórico en un acto*. Coruña.

VALES VILLAMARÍN, Francisco (1956). «Don Pedro Agar y Bustillo (algunos subsidios para su biografía)», *Boletín de la Real Academia Gallega*, t. XXVII, 466-480.

VALÍN FERNÁNDEZ, Alberto (1984). *La masonería y La Coruña*. Vigo, Edicións Xerais.

VEGA, Juana de (1977). *Condesa de Espoz y Mina. Memorias*. Madrid, Tebas.

VENEGAS, Francisco Xavier (1820). «Relación puntual de lo ocurrido en la Coruña el 20 de Febrero de 1820 y días siguientes a la conspiración, para que no quede desconocido esta hecho esencial de la historia revolucionaria» en Manuel Gómez Ímaz, *Documentos autógrafos e inéditos del general D. Francisco Xavier Venegas, primer Marqués de la Reunión de Nueva España anotados por D. Manuel Gómez Ímaz de la Real Academia de Buenas Letras de Sevilla y correspondiente de la Historia*. Sevilla, Imp. de E. Rasco. 1888 (segunda edición), 36-45.

VERDES, José (1820). *Oración fúnebre que en el entierro del benemérito mártir de la patria D. Félix Álvarez Acevedo, comandante general de las armas de Galicia, dijo, de orden de la Junta Suprema de Gobierno, el R.P.F. José Verdes, predicador general y guardián del convento de San Francisco de la Coruña*. Coruña, Imprenta de Arza.

# El papel de la burguesía durante el Trienio Constitucional (1820-1823)

---

CONSUELO MARIÑO BOBILLO

En primer lugar quiero agradecer a mis compañeros historiadores que se hayan acordado de mí para colaborar en este estudio sobre el Trienio Constitucional, encargándome de resaltar el papel de las «élites burguesas» durante esos años en que, precisamente A Coruña forjó su personalidad, su idiosincrasia, y, sobre todo, fue la protagonista indiscutible de los cambios operados en el entonces «Reino de Galicia». Si no cabe duda que, ante el crecimiento de la población urbana, la historia actual se ciñe prácticamente a una historia de ciudades, es necesario reconocer que A Coruña del primer tercio del siglo XIX, sirvió de tribuna para el conflicto político entre absolutismo y liberalismo que tuvo lugar en esta etapa de transición entre el Antiguo Régimen y la Edad Contemporánea. Más aún, fue la protagonista indiscutible de la Historia de Galicia a lo largo del siglo XIX. No sólo como abanderada de los cambios operados entonces, sino que orgullosamente se consideraba, con Cádiz, la cuna del liberalismo español e, incluso, un ejemplo para Europa.

Pero, antes de entrar en materia ¿a quiénes vamos a considerar «élites burguesas»? La *Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano* del 26 de agosto de 1789 y el Decreto de la Cortes de Cádiz del 6 de agosto de 1811, supusieron, en uno y otro caso y al menos en teoría, la abolición de la sociedad estamental y el nacimiento de la sociedad contemporánea, la sociedad de clases, en que las diferencias sociales no están determinadas únicamente por el nacimiento. Los burgueses dejaron de ser los habitantes de los «burgos medievales». Residían en los barrios recién construidos por ellos mismos, eran propietarios de bienes materiales y, paulatinamente y a través del voto censitario, cada vez más amplio, tuvieron cabida en el poder legislativo y ocuparon cargos en la administración, propiciando desde las Cortes los cambios políticos que les convirtieron en ciudadanos de hecho y de derecho, aunque el sufragio fuese censitario y únicamente masculino.

Las élites burguesas de A Coruña, como las de toda España, fueron el sujeto colectivo del devenir de esta ciudad a la que dieron su impronta. y forjaron su crecimiento, no sólo a través de conquistas socio-políticas. Aquí se forjó el levantamiento de Porlier que, aunque fracasado, dejó un rescoldo de libertad,

asumido posteriormente por el coronel Acevedo. Más aún en una época en que todavía no se hablaba de liberación femenina y la mujer no participaba en la vida económica de la familia, al menos en los estamentos privilegiados, un grupo no pequeño de mujeres desde Juana de Vega a Ángela Firpo o Ana María de Lago, desempeñaron un papel importante y no sólo en el hogar, sino también en el ámbito económico.

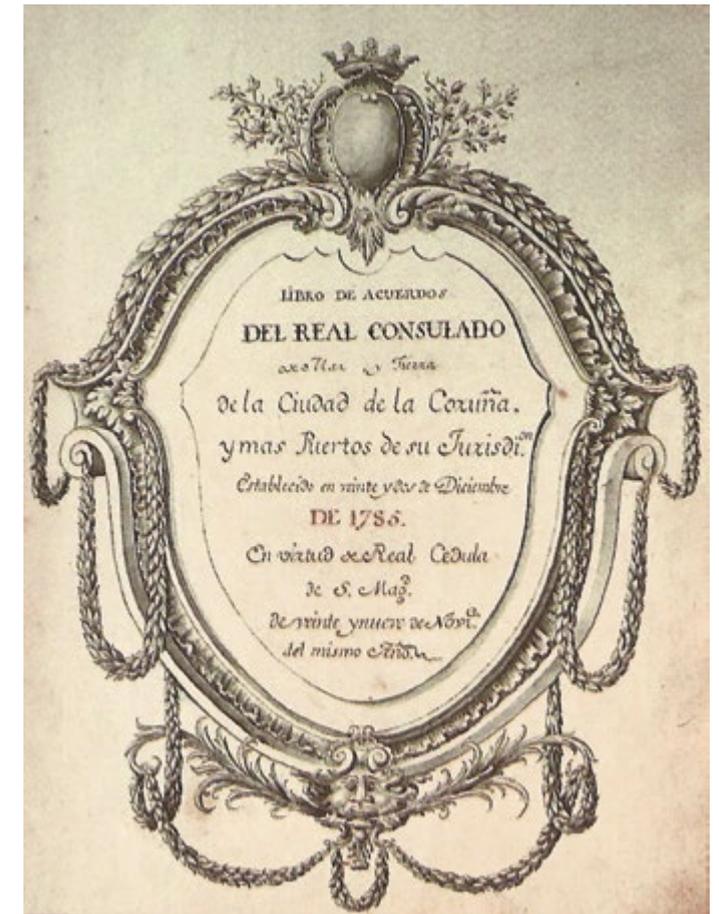
El reinado de *Fernando VII* supuso en todos los ámbitos una etapa de transición entre el Antiguo Régimen y la Edad contemporánea. Transición que se caracterizó por una gran inestabilidad política e ideológica, debido a los intentos fallidos de unos pocos de imponer el liberalismo. Contó, sin embargo, con tres años de gloria: El Trienio Constitucional, uno de cuyos escenarios fue, precisamente, la ciudad de A Coruña.

Las vacilaciones políticas de este monarca abortaron los intentos progresistas, reduciendo la apuesta liberal coruñesa a 1812-14 y a 1820-23, trienio este último del que vamos a ocuparnos, ya que durante el mismo la burguesía fue el sujeto colectivo de la historia de esta ciudad a la que dio su impronta. Con su quehacer político contribuyó a alterar y quiso modificar el ritmo de la historia. Y, si bien políticamente su intento de imponer un constitucionalismo moderno no se consolidó, sí se implantaron unas pautas de comportamiento en un momento difícil, por la interferencia entre una sociedad estamental que languidecía y una liberal-capitalista que no pudo consolidarse, entre otras razones, por la crisis del comercio colonial.

A Coruña y Cádiz fueron, como acabamos de afirmar, la cuna del liberalismo español y un ejemplo para Europa. Así lo recoge un bando del 11 de febrero de 1821 conservado en el Archivo Municipal coruñés [AMC. AC. C-7152] y en el que se afirmaba textualmente: *Descansad Ciudadanos en la vigilancia y ardor de vuestro Ayuntamiento y sobre todo no perdáis de vista que debéis dar a Europa ejemplos de vuestra grandeza, de virtud y de serenidad. Vosotros tal vez habéis sido los primeros en dar al mundo político lecciones de heroísmo y de moderación, y eso es la mayor gloria de los pueblos civilizados.*

Con la llegada de comerciantes, foráneos en su mayoría —como puede observarse en la siguiente gráfica—, A Coruña pasó a ser la ciudad de Galicia con el mayor porcentaje de individuos dedicados a la profesión mercantil en relación con su número de habitantes. Tanto era así que superaba a Santiago en utilidad media —4.632 rs. y 2.906 rs— respectivamente. Aseveración que cobró mayor fuerza a partir de las disposiciones dictadas entre 1765 y 1778 que permitieron no sólo traficar libremente con América, sino también desempeñar un papel protagonista en la economía de la provincia y de la región, precisamente por ser la sede de una actividad, el comercio, que, con las citadas disposiciones, adquirió un mayor auge.

Libro de acuerdos  
del Real Consulado.  
Biblioteca do Consulado.  
A Coruña



#### Procedencia de comerciantes en A Coruña

Cataluña	20%
Castilla	16%
País Vasco	14%
A Coruña (provincia)	12%
Otras provincias de Galicia	10%
La Rioja	8%
Asturias	8%
Franceses	5%
Otros	7%

Los comerciantes fueron siempre el sujeto colectivo del devenir de esta ciudad. Con su participación política contribuyeron a alterar y quisieron modificar el ritmo de la historia. Como capital del Reino, A Coruña, en franca competencia con

Santiago, era la cuna de todas las instituciones administrativas, militares, judiciales y económicas. Si bien esta circunstancia contribuyó a su crecimiento demográfico, éste estuvo propiciado fundamentalmente por la llegada de comerciantes que arribaron a esta ciudad atraídos por las posibilidades que ofrecía su puerto. Contribuyeron a su crecimiento demográfico y urbano y a aumentar su radio de influencia, no sólo hasta el rincón más apartado de Galicia, sino hasta el continente americano o los países nórdicos. Sin proponérselo, modificaron el hábitat urbano y las costumbres sociales, desde las manifestaciones religiosas hasta las diversiones. El análisis llevado a cabo sobre los más representativos permitió llegar a unas pautas comunes de comportamiento en una sociedad determinada por la interferencia entre una organización social estamental que languidecía y una capitalista que trataba de consolidarse. Comerciantes que, finalmente, contribuyeron a que esta ciudad entrase en el constitucionalismo moderno.

El marco temporal de este trabajo se centra en el Trienio Constitucional 1820-1823. Trienio en que, tras el pronunciamiento de Acevedo, se intentó, por segunda vez, asestar un golpe definitivo al régimen absolutista de Fernando VII que, inclusive, hizo pensar a las potencias de la Santa Alianza que iba a imponerse definitivamente un sistema constitucional en el occidente europeo. Y se centra, sobre todo, en la burguesía.

Estudio que se realiza a partir de la relación de comerciantes que, de acuerdo con el Código de comercio de 1829, formalizaron su matrícula posteriormente, exactamente en 1830. Se llevó a cabo una búsqueda retrospectiva de su actividad política, de sus negocios y de sus intereses sociales y familiares. Se superó el medio millar de comerciantes registrados, sin que en este número se tuviese en cuenta a aquellos que sólo marginalmente mantuvieron alguna relación con A Coruña o con sus comerciantes. Ciento cincuenta y dos desarrollaron una importante actividad y fueron los verdaderos protagonistas de la vida de la ciudad en todas sus facetas.

A Coruña venía desempeñando un papel primordial en el comercio con América a través de los Correos marítimos que permitieron a esta ciudad un cuasi monopolio con las islas de Barlovento, en especial con Cuba, y Nueva España y, posteriormente, con los puertos del Río de la Plata y Tierra Firme. Las disposiciones dictadas entre 1765 y 1778 permitieron a La Coruña no sólo traficar libremente con América sino desempeñar un papel protagonista en la economía de la provincia y de la región y ampliar su carácter internacional. Y, además, se tradujeron también en un incremento poblacional de casi mil vecinos, puesto que la inmigración supuso también modificar los índices de nupcialidad y natalidad, como ocurrió en Cataluña. Además, con la llegada de comerciantes, pasó a ser la ciudad de Galicia con mayor número de habitantes dedicados a la profesión mercantil.

Las vacilaciones políticas de Fernando VII abortaron sus intentos, reduciendo su apuesta liberal a 1812-1814 y a 1820-23. Si bien políticamente esos deseos no se consolidaron, sí se implantaron unas pautas de comportamiento en un momento difícil por la interferencia entre una sociedad estamental que languidecía y una

#### Contribución de 1820

<i>contribuyente</i>	<i>industria</i>	<i>casas</i>	<i>tierras</i>	<i>total (rs)</i>
Francisco Romeu (apoderado de Antonio de Llano)	-	-	-	3.015
José Ramón Santos	8.000	662	4.682	13.364
Josef Goel	4.050	12.720	-	16.770
Isidoro Arias	5.230	-	-	5.230
Pedro Mes	-	-	-	4.600
Francisco Pull	4.600	2.044	-	6.644
Francisco Ferrer y Alvá	4.600	2.136	-	6.736
Juan Canellas	4.600	2.136	-	6.736
Alejandro Rato	6.000	1.752	-	7.752
Francisco Gurrea	4.000	4.272	2.874	11.146
Jorge Davovich	4.000	730	400	5.130

Datos a partir de la documentación del AMC. AC. C-3972 e C-3974. Se recogen únicamente los contribuyentes que superen los 3.000 reales de utilidades por industria.

liberal-capitalista que no pudo consolidarse por la crisis del sistema político liberal y el fracaso industrial.

Desde el punto de vista político, los comerciantes fueron los protagonistas de esta etapa histórica, sobre todo en el ámbito municipal, cuya administración de carácter centralizador se inicia entonces. La Guerra de la Independencia significó una ruptura y, sin llegar a lo ocurrido en Francia, se inició una revolución política articulada en torno a la Constitución de 1812. La burguesía comercial impulsaba todos los cambios porque pensaba que el triunfo del régimen liberal le proporcionaría un mercado estable y el tránsito a una economía monetaria. Su liberalismo era más una apuesta de grupo que de participación ciudadana, aunque el pueblo tomase parte en las manifestaciones o que la milicia patriótica atrajese más voluntarios que la realista. Con una especificidad muy española, como diría Fontana, compartía con el resto de España los objetivos de la Revolución liberal, pero el punto de llegada fue más tardío que el europeo, puesto que aquí se mantenía una economía de base agraria y una organización social tradicional, aunque ya se dispusiese de un nuevo sistema político y un nuevo ordenamiento social.

La burguesía era no sólo el alma mater de todas las instituciones, sino que constituía el motor indiscutible para todas las innovaciones operadas entonces. Destacados comerciantes tomaron parte activa en la vida del Consulado desde Martín de Torres Moreno a Salvador Fullós. Otros destacaron en la vida municipal, tanto en las etapas liberales como en las absolutistas. Algunos en las dos como Juan Bautista Galcerán o, sobre todo, Barrié. Unos y otros, ya fuesen renombrados políticos como Juan Antonio de la Vega, Ezcurdia, Llano o Peñafiel, o simples comerciantes, desde la Diputación, el Ayuntamiento o las Cortes, supieron hacer valer los intereses de esta ciudad en encarnizada pugna con Santiago, su siempre rival, hasta el punto de que durante la ominosa década se trasladó allí la capital del Reino de Galicia. Incluso la impronta burguesa que adquirió esta ciudad con la masiva llegada de comerciantes sirvió para que los litigios planteados en la Audiencia tuviesen un carácter marcadamente económico del que antes carecían. Los sucesivos Capitanes Generales, con el poder omnímodo que entonces disfrutaban, contribuyeron también a que los deseos burgueses de embellecer la ciudad, dotarla de servicios públicos y fortificarla, se hiciesen realidad.

Socialmente los comerciantes se situaban al lado de los grandes hacendados. El Marqués de Almeiras o el Conde de Priegue, que convivían en las instituciones políticas y económicas con los nuevos protagonistas que, a su vez, reclamaban, en muchos casos, sus ejecutorias de nobleza. La institución social medular era la familia en la que se combinaba el principio de autoridad con una cierta independencia. Estaba constituida por los padres, varios hijos y, en muchos casos, los progenitores ya ancianos. En la vivienda familiar se quedaba generalmente el primogénito que, una vez casado, integraba a su mujer y descendientes. Otras veces era un antiguo mancebo, casado con la hija mayor, el que pasaba a formar parte del grupo doméstico familiar, incorporándose al status privilegiado al que había contribuido con su dedicación a la empresa. Eran contados los que se independizaban, pues existía un fuerte vínculo entre las actividades económicas de las personas y los miembros de la familia que vivían en el hogar. En todos los casos la importancia de estos grupos extrapolaba los límites de lo que se consideraba «la casa de todos».

En esta familia burguesa la nota más característica era una endogamia radical, llevada hasta el extremo de que, salvo contadas excepciones, el matrimonio se establecía entre los miembros de cada grupo profesional, ya fuese el de comerciantes o el de plateros, por ejemplo. Interfería también en los asuntos sociales como podían ser los testimoniales, últimas voluntades, o cualquier tipo de representación que necesitase un testigo. En ese caso, se recurría siempre a otro comerciante. Sin embargo, y al tratarse de una sociedad abierta, cualquier circunstancia, particularmente el trabajo personal o un buen matrimonio, propiciaba y permitía el paso de un nivel a otro superior.

Las relaciones familiares trascendían el ámbito del hogar para asumir también las económicas y, por esta razón, los intereses de los patronos y los de los obreros no eran antagónicos. Tenían un carácter sino familiar que era lo habitual, al menos paternalista. Además, se trataba fundamentalmente de obreros mixtos que no vivían exclusivamente de su oficio que alternaban con su dedicación en el seno

familiar a la agricultura o, cuando menos, a una horticultura de autoconsumo y que, por esta razón, eran menos conflictivos, al tener cubiertas sus necesidades elementales. Algún brote de ludismo, más contra el nuevo sistema productivo que contra el patrón. Salvo en contados casos, no se llegaba a los tribunales.

La principal actividad económica era el comercio, particularmente el comercio de ultramar, no en vano fue la libertad comercial con América la que propició el crecimiento de la ciudad. Comercio destinado fundamentalmente a la reexportación, por dos razones: el escaso poder adquisitivo de los habitantes de Galicia y el fracaso de los pocos intentos de industrialización. Se trataba de un capitalismo basado en la preeminencia del capital y en la promoción de los negocios particulares. En el ámbito municipal se definía como capitalista a los vecinos acaudalados y opulentos a los que se convocaba al Ayuntamiento cuando las circunstancias lo requerían. Los comerciantes defendieron siempre la libertad comercial y, consecuentemente, que se suprimiesen los artículos estancados, particularmente el estanco de la sal, muy en consonancia con su importante actividad salazonera. Las guerras coloniales y, posteriormente, la independencia de la América española, motivaron la paralización de sus transacciones, aunque se mantuviese un activo comercio con Cuba, por lo menos hasta la crisis del 98.

No cabe duda de que, desde el punto de vista político, los comerciantes fueron los protagonistas de esta etapa histórica, sobre todo en el ámbito municipal cuya administración de carácter centralizador se iniciaba en ese momento. La Guerra de la Independencia significó una ruptura iniciándose una revolución política en torno a la Constitución de 1812. Uno de los capítulos de ese intento lo constituye el Trienio Constitucional.

La burguesía comercial constituía un grupo intermedio entre la nobleza y el pueblo, muy heterogéneo, cuyas circunstancias eran muy diversas, como correspondía a una sociedad abierta. Por esta razón, podían cambiar a lo largo de la vida de un mismo individuo. Como también era diversa su actitud política.

Esta burguesía impulsaba todos los cambios porque pensaba que el triunfo del régimen liberal le proporcionaría un mercado estable y el paso a una economía monetaria. Compartía con el resto de España los objetivos de una revolución liberal, pero el punto de llegada fue más tardío que el europeo puesto que se mantenía una economía de base agraria y una organización social tradicional, aunque ya se dispusiese de un nuevo sistema político y un nuevo ordenamiento social. Poco a poco y sin estridencias, la burguesía comercial fue desplazando a la nobleza de las instituciones señeras o conviviendo con sus representantes. Sin abandonar sus intereses económicos, supo dar a Coruña el carácter festivo que hoy mantiene y que conjugaba con una acendrada religiosidad, compatible con su ocasional radicalismo político. Salvo excepciones no era una burguesía culta, aunque Felipe González Pola dispusiese de una nutrida biblioteca que superaba incluso a la que poseía Juan Francisco Barrié.

La economía, fundamentalmente el comercio, desempeñó una importancia de primer orden, condicionando esta infraestructura muchas de las actuaciones políticas de los comerciantes coruñeses. Su posterior apuesta por las inversiones in-

mobiliarias y rentísticas, estuvo determinada por la pérdida del mercado colonial. La consideración de la familia se hacía sentir también en la constitución de sociedades, lo mismo que la carencia de técnicos determinó el poco relieve y posterior abandono de las iniciativas industriales.

Aunque se trate de la burguesía comercial y, por tanto, se hable de una economía urbana, no se puede obviar que la mayoría de los comerciantes eran compradores de bienes rústicos, al menos de uno de sus dominios, circunstancia que los convertía en perceptores de rentas, generalmente de granos, cuya venta les proporcionaba buenos ingresos. Ni los campesinos, ni los nuevos hacendados Juan Bautista Larraud, Adalid, Bartolí y otros muchos, se preocuparon de llevar a cabo las transformaciones que el campo requería y que los fisiócratas propugnaban. El campo no proporcionó alimentos, ni capitales, ni hombres para que la revolución industrial pudiese consolidarse, pero A Coruña se vio afectada en muchas ocasiones por la escasez de frutos que repercutió sobre todo en las personas más desfavorecidas y que fue ocasión de demostrar la sensibilidad burguesa para ponerle remedio.

Habían resultado vanas las llamadas de los ilustrados para que se cultivasen plantas industriales. Tan vanas como el deseo de potenciar las manufacturas nacionales, paso previo para una incipiente industrialización. A Coruña del siglo XIX contó, sin embargo, con importantes industrias, alguna de las cuales pervivió hasta hace poco, la Fábrica de Tabacos sin ir más lejos, que incluso fue escenario de los primeros conflictos laborales. No tuvo la misma duración temporal la fábrica de vidrios de los Adalid. Sí se mantuvo una producción sombrerera, liderada sobre todo por Juan Francisco Barrié, aunque él no fuese el que iniciase esta actividad, tradicional en A Coruña, hasta que decayó el uso de esta prenda que contribuía a dar empaque señorial a esta ciudad a través del porte de sus habitantes.

La fábrica de jarcia y cordelería de los Marzal; la salazonera, liderada sobre todo por catalanes, establecidos desde Mugaros a Coruña y por toda Galicia; el cultivo de pieles no siempre rentables por las dificultades que las guerras ocasionaban a la importación de materias primas, y otras industrias menores como la fabricación de jabones o de espejos, debieran haber convertido a esta ciudad en un centro industrial de primer orden, como lo es hoy día. A las dificultadas apuntadas de falta de capitales y de personal cualificado, habría que añadir, también, la red viaria y el elevado índice de población campesina que no gozaba precisamente de capacidad adquisitiva.

A nuestro modesto entender, no se puede identificar el liberalismo coruñés con el federalismo, vinculado a la masonería y a los elementos localistas y juntistas que surgen con motivo del vacío de poder sufrido por la sociedad española entre marzo de 1808 y septiembre de 1810. Desde el momento de la creación de la Junta Central, este posible intento federal se había ya abortado, pese a que en las Cortes de Cádiz existiesen diputados partidarios de una Constitución de talante federal, sobre todo en cuanto a las relaciones de los territorios americanos con la metrópoli y tratando de evitar, de ese modo, los intentos independentistas de los mismos.

La libertad de comercio con América fue la que dio lugar a la consolidación de los primeros núcleos de burgueses en A Coruña, en ese momento una ciudad pe-

queña cuyo crecimiento urbano estuvo y está condicionado por su propia estructura física, determinante también de su morfología urbana como puede deducirse de la observación de los planos de la ciudad, desde el de 1819 al actual.

Los barrios de A Coruña de entonces, sobre todo la Ciudad Vieja, eran, como hoy día, un lugar de contrastes. Casas opulentas que miraban al mar, y que hoy día se rehicieron en parte, alternaban con modestas «casas terrenas» en sintonía con sus habitantes. Entre sus murallas y reflejando ese contraste, convivían grandes hacendados y altos cargos de la burocracia con todo un submundo de desheredados. En ambos casos la mayoría conservaban su aspecto de siempre, en consonancia con su bajo índice vegetativo.

En el barrio de la Pescadería, y pese a que el afán especulativo no se detuvo ante el derribo de edificios emblemáticos, conservan su aspecto tradicional parte de la Calle Real, el Riego de Agua, San Andrés y algunas calles del interior. Las galerías siguen prestándole personalidad y la Subdelegación del Gobierno —antigua Aduana—, el Consulado o Las Casas de Paredes, rememoran la importancia económica e inclusive cultural de siglos pasados, pese a que el centro comercial se haya desplazado, al mismo tiempo que el crecimiento poblacional.

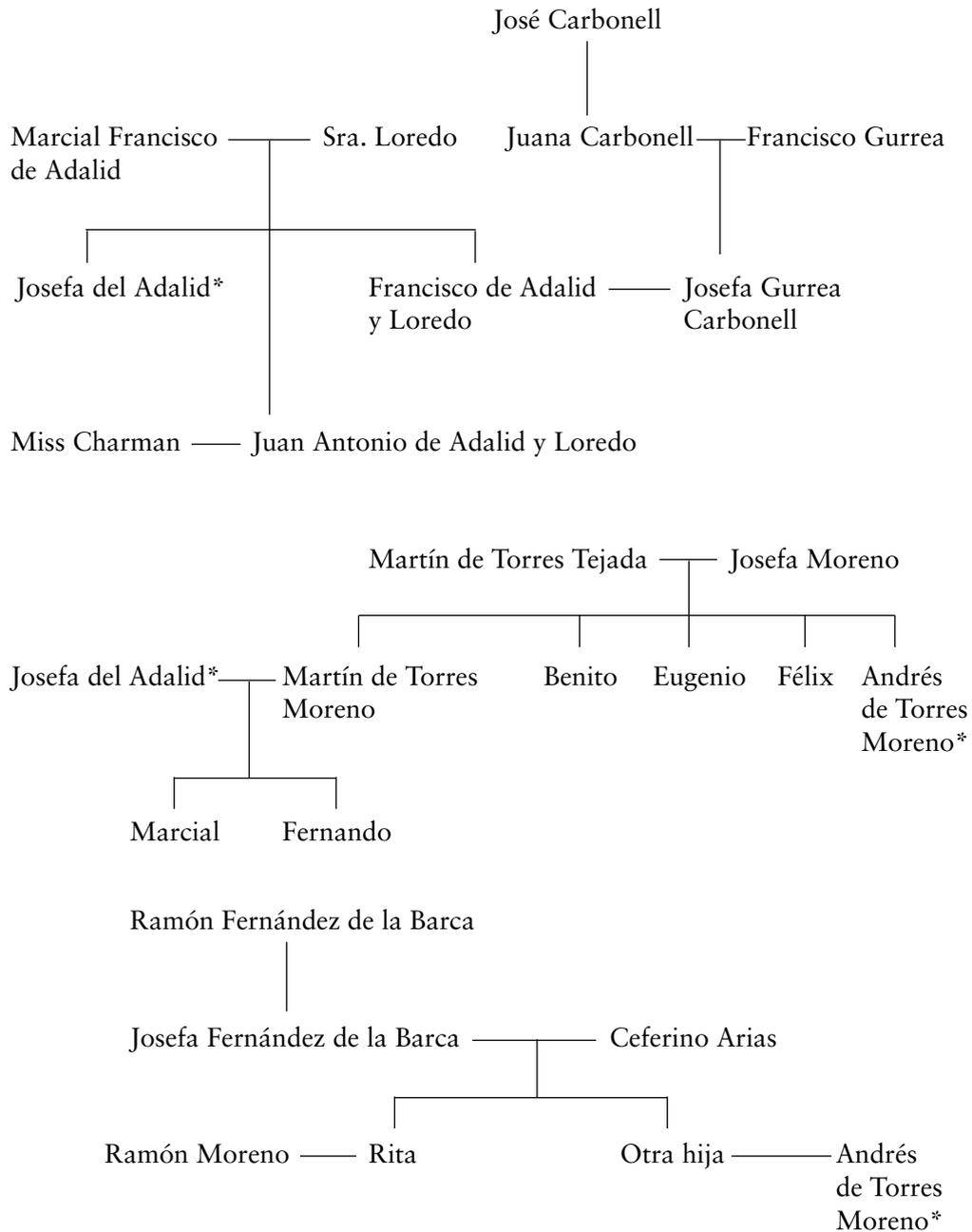
Estas dos zonas, la Ciudad Vieja y la Pescadería, particularmente la segunda, constituyen el núcleo central en que se desarrolla este trabajo. En la Pescadería se comerciaba y estaban las sedes de las principales instituciones. Se reexportaban los artículos hacia Europa o hacia América, se conspiraba y, en definitiva, se vivía. Aquí se situaban los cafés, empezando por el emblemático de *La Esperanza*. Las industrias, salvo la sombrerera y otras menores se encontraban en los barrios periféricos. Antes, como ahora, las distintas zonas urbanas reflejaban las características socioeconómicas de sus habitantes. Condicionado todo ello por el reducido espacio geográfico en que se asienta esta ciudad.

Entonces era también más reducida la extensión territorial de la provincia. Basta observar los mapas para concluir, a simple vista, que era la más pequeña de las siete que comprendía el entonces Reino de Galicia. Reducido era también su litoral, sobre todo si se le compara con el que tiene en la actualidad. Sin embargo, era la provincia más poblada.

La impronta burguesa que adquirió la ciudad con la masiva llegada de comerciantes sirvió también para que los litigios planteados en la Audiencia tuviesen un marcado carácter económico del que hasta entonces carecían. Los sucesivos capitanes generales, con el poder omnímodo del que disfrutaban, contribuyeron a que los deseos burgueses de embellecer la ciudad, dotarla de servicios públicos y fortificarla ante nuevos peligros, se hiciesen realidad.

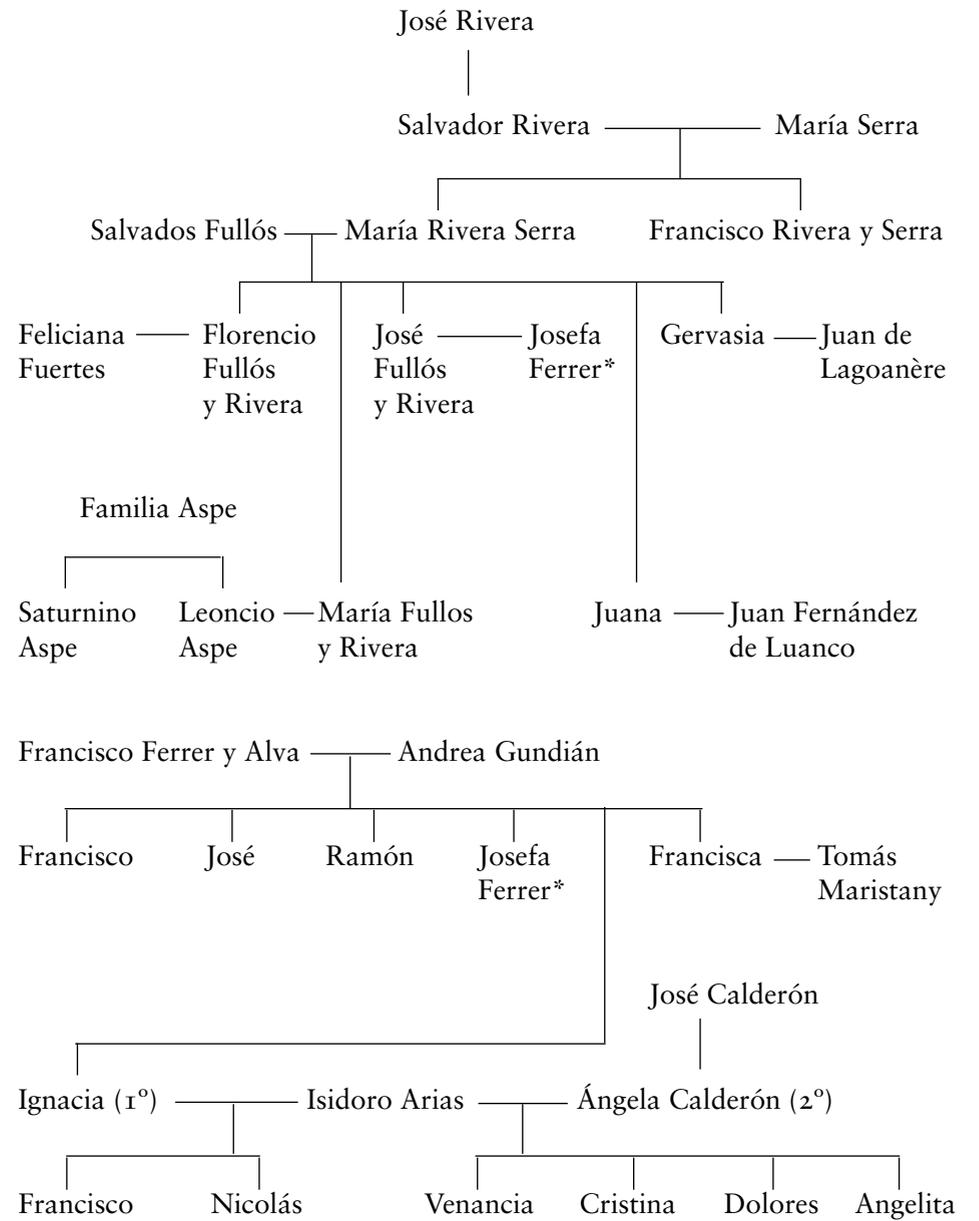
Estos burgueses mantenían siempre sus intereses de grupo que no de clase, apelando constantemente a su situación privilegiada «como corresponde a una familia decente», entendiendo por decente su situación económica y la decencia como privativa de su nivel social. La conciencia de clase es posterior cuando se desarrolla y crece el mundo obrero. En este momento, las relaciones familiares trascendían el ámbito del hogar para asumir también las económicas. Por esta razón los intereses entre los patronos y los obreros no eran antagónicos. Tenían un carácter

FAMILIA ADALID – ARIAS – CARBONELL – FERNÁNDEZ DE LA BARCA – TORRES MORENO<sup>1</sup>



1 Elaboración propia.

FAMILIAS ASPE – ISIDORO ARIAS – CALDERÓN – FERNÁNDEZ DE LUANCO – FERRER Y ALVA – FUERTES – FULLÓS – LAGOANÈRE – MARISTANY – RIVERA – SERRA<sup>2</sup>



2 Elaboración propia.

si no familiar que era lo habitual, al menos paternalista. Además se trataba fundamentalmente de obreros mixtos que no vivían exclusivamente de su oficio que alternaban con su dedicación en el seno familiar a la agricultura o, cuando menos, a una horticultura de autoconsumo. En A Coruña tampoco hubo enfrentamientos con la aristocracia, pese a haberla desplazado de los puestos políticos, ni con la iglesia, salvo a lo que agresividad ideológica se refiere. Se trataba además de una burguesía generosa con los miembros necesitados de la propia familia y que también hacía llegar sus dádivas a los pobres, a los niños expósitos, a las comunidades religiosas menos favorecidas y a todo lo que significaba indigencia. Así pues, casi no hubo conflictividad social.

La principal actividad económica de la élite burguesa era el comercio, especialmente el comercio de ultramar destinado sobre todo a la reexportación. Se podría hablar de un capitalismo comercial, basado en la preeminencia del capital y en la promoción de los intereses particulares. A Coruña era el paradigma de todas las contradicciones de una etapa de transición. La burguesía mercantil propugnaba y lideraba cambios políticos manteniendo sus privilegios de grupo, en la línea de los monopolizados hasta ese momento por la nobleza. Defendía y mantenía sus privilegios de grupo, teniendo como eje la institución familiar. Esa dicotomía hizo fracasar sus apuestas liberales hasta reducirlas al moderantismo, al doctrinarismo, al liberalismo burgués del reinado de Isabel II, articulado en torno al sufragio censitario. No fue el fracaso liberal el que motivó el fracaso económico, sino que fue éste el que motivó el retraimiento liberal, agravado no sólo por el mantenimiento de unas estructuras agrarias feudales, sino también de la inversión en tierras que asegurasen la percepción de unas rentas seguras, aunque exiguas. En definitiva, y salvo excepciones, por no interesarse la burguesía comercial por la posibilidad de una agricultura renovada.

Como capital del Reino, A Coruña, era además la sede de las instituciones administrativas, entre ellas la Capitanía General y la Real Audiencia. El Capitán General presidía la Junta del Reino y la Real Audiencia y gobernaba en nombre del Monarca. Los sucesivos Capitanes Generales se ocuparon también de llevar a cabo una ingente labor urbanística y fortificadora, no en vano, A Coruña había sido elegida como la ciudad-fortaleza de Galicia.

Por esa razón, ya en el siglo XVIII, particularmente durante los reinados de Fernando VI, Carlos III y Carlos IV, se había acometido la construcción de una serie de obras, entre ellas las destinadas a ser las sedes de las instituciones citadas —Capitanía y Real Audiencia— además de la Cárcel. Construcciones que no impidieron que la Capitanía General fuese trasladada a Lugo los días 27 y 28 de noviembre de 1821, cuando tuvo lugar el cese de Espoz y Mina y su sustitución por Latre, siendo Capitán General Nazario Eguía. Y a Santiago desde 1824 a 1833, año en que Morillo consiguió su regreso a la ciudad de A Coruña.

También durante el Trienio, la jurisdicción del Consulado de Comercio coruñés, fue objeto de disputas con el de Vigo, representado por el importante hombre de negocios Manuel Bárcena. El comerciante coruñés Salvador Fullós apoyado por el Ayuntamiento, supo hacer valer los intereses de esta ciudad, reivindicando que

la actuación del Consulado coruñés se extendiese hasta la Ría de Arosa y que la demarcación entre ambas instituciones estuviese marcada por el río Ulla.

La ciudad crecía, entre otras razones porque «el glorioso día 21 de febrero de 1820» se incorporaron zonas limítrofes, como la de San Jorge de Afuera. Inclusive, llegó a debatirse la posibilidad de derribar las fortificaciones existentes, *porque cerraban la Ciudad Alta y la separaban de la Pescadería*. Además, *aradas y allanadas* proporcionarían terreno suficiente para construir edificios que exigen el *decoro y la comodidad de una ciudad como La Coruña*. Inclusive se propuso crear un nuevo barrio, el trece, con las zonas de Santa Margarita y Riazor, donde se encontraba sobre todo la industria harinera. Sin embargo, las autoridades municipales se negaron a derribar las murallas, alegando motivos de seguridad.

La zona de la Pescadería fue la que experimentó un mayor crecimiento en consonancia con el poder económico que estaba adquiriendo la burguesía comercial. Sus representantes rivalizaban en la construcción y embellecimiento de sus casas. Inclusive aprovechándose de sus cargos en el Ayuntamiento para la realización de las obras, circunstancia que no dejaba de plantear conflictos y reclamaciones ante el arquitecto municipal o el Jefe político, o pleitos entre los mismos comerciantes, como el generado entre Antonio Bartolí y Juan Nepomuceno Ezcurdia, en pleno Trienio Liberal.

Inclusive, y anticipándose al siglo XX, entre los barrios que experimentaron un mayor crecimiento, destaca el doce, en concreto la calle de la Palloza y sus proximidades, en torno a la Fábrica de Tabacos.

Además, y por su proximidad al puerto, aumentó considerablemente el número de establecimientos destinados a la salazón de pescado o que estaban en relación con esta actividad.

Igualmente, durante el Trienio, existió una gran preocupación por embellecer la ciudad y que su urbanismo, lo mismo que su trayectoria política, sirviese de ejemplo para otras ciudades. De acuerdo con el Decreto de las Cortes del 9 de noviembre de 1820, el 15 de abril del año siguiente se solicitó al presidente de la Diputación Provincial la demolición de dieciocho casas de la Calle de las Bestias, pertenecientes a los arbitrios del Crédito Público. Se pensaba que afeaban la entrada de la ciudad y el frente del paseo de la Alameda, mientras que, si *las compraban particulares, se construirían casas nuevas que servirían de pórtico de entrada*.

Muchos comerciantes residían en los Cantones, Grande y Pequeño en ese momento y tradicionalmente y, en otras ocasiones, denominados Cantón de la Sardina y Cantón de la Leña, actividades éstas que, como la fábrica de velas, resultaban molestas para sus residentes, habituales o recién trasladados, pertenecientes a la élite urbana que, precisamente, se distinguía por su poder adquisitivo. Entre esos vecinos se encontraban Torres Moreno, Adalid, Larragoiti, o José Rojo de los Ríos.

En las calles Angosta y Ancha de San Andrés, Calle Real y Riego de Agua y también, y en menor medida, Santa Catalina, Callejón de San Blas, La Galera, La Franja, San Nicolás o La Barrera, el número de comerciantes aumentaba cada año, sobre todo a partir de la década de los veinte.

Sin embargo, la calle burguesa por excelencia era la Calle Real, llamada en algunos momentos Acevedo o Borbón, en consonancia con el momento político. Era el centro neurálgico del comercio y continuó siéndolo hasta mediados del pasado siglo. Existían establecimientos de todo tipo, desde modestos comercios de zapatos, tejidos o sombreros a oficinas y despachos de firmas comerciales importantes, como las de Barbeito, Muro y Arévalo, o Rubine. La Farmacia de José Villar, fundada en 1827 perteneció a la misma familia hasta hace pocos días. Estas firmas ocupaban los bajos, mientras en el resto del edificio residían sus propietarios. Así ocurría con José Rubine. También existía alguna librería como la de Tejada, en el número 55. Muchas de estas casas todavía conservan su aspecto tradicional, inclusive con sus características galerías de madera como la de Juan Antonio de la Vega, en el nº 56.

Avanzado el siglo XIX algunos de estos burgueses reconstruyeron las fachadas de los números impares que, en su parte posterior, limitan con La Marina, proporcionando a esta zona un aspecto luminoso y personalísimo que aún conserva. Así lo hizo Narciso Obanza, el fundador de la Banca que llevó su apellido hasta entrado el siglo XX.

Además de los comerciantes, vivían en la Calle Real varios médicos, un contador del ejército, la Marquesa viuda de Monte Sacro con sus criadas y tres o cuatro artesanos. No deja de ser curioso que varios comerciantes, sobre todo si tenían el mismo origen, residiesen en el mismo domicilio, aunque uno de ellos estuviese casado. Es el caso de Transke y Zincke. Otros y, por supuesto los transeúntes, eran huéspedes, casi siempre de una viuda.

Los vecinos de esta zona se repartían entre las dos parroquias, San Jorge «de dentro» y San Nicolás. Construidas con anterioridad, en pleno barroco, tenían y mantienen el carácter de iglesias de la burguesía por su situación y por ser sus feligreses mayoritariamente comerciantes y celebrar en estos templos sus matrimonios, el bautizo de sus hijos y, sobre todo, sus fastuosos funerales.

La misma impronta de calle burguesa la tenía el Riego de Agua que contaba con muchos vecinos importantes entre ellos varios extranjeros como el comerciante inglés Hilly, en el nº 32, o Juan Uccelli que gozaba de un sólido bienestar, gracias a sus establecimientos de café, que le permitía disponer de tres criadas en su domicilio particular, lo mismo que ocurría en casi todos los domicilios de la burguesía que se preciase de pertenecer a una clase elevada.

En la ciudad Vieja o Alta, cuyos vecinos eran feligreses de la iglesia de Santiago, residían los grandes hacendados, como los hermanos del Río Ozores en Tabernas nº 11, con cuatro criadas y un mayordomo. También, los altos cargos de la Audiencia, los militares de alta graduación, empezando por el Capitán General, abogados y aristócratas como los Condes de Priegue o de Medina; en definitiva, los pertenecientes a grupos importantes de la administración o situación socioeconómica. Todos ellos con numeroso servicio y boato que contrastaba, pues no dejaba de ser un barrio de contrastes, con artesanos, pobres y «alimentados» que vivían de la caridad de las casas ricas. También residían en esta zona escribientes, empleados de la cárcel y del hospital, una bailarina y un único comerciante.

La Coruña era, como hoy día, una ciudad divertida, pero se diferenciaba de otras en que todo lo referente a las diversiones estaba perfectamente reglamentado de antemano. Los lugares dedicados al «esparcimiento», el nombre, no improvisado, de los empresarios del teatro, la estricta reglamentación de los espectáculos, e incluso el precio de las localidades. Otro tanto ocurría con el baile. Las actas municipales son una fuente de información para todo ello.

Ya no digamos los festejos y disfraces de carnaval en que las calles se llenaban de colorido, precisamente como hoy mismo, el martes de carnaval. La diferencia estriba en que, entonces, en la mayoría de los casos, los empresarios de todas estas diversiones pertenecían a la burguesía, a la élite burguesa inclusive, bien porque la inversión en muchos de estos pasatiempos podía proporcionarles buenos ingresos, aunque se quejasen frecuentemente de su falta de rentabilidad, bien porque parte de lo recaudado se destinaba a la «humanidad doliente», particularmente a los acogidos en el Hospital de Caridad, o a los niños expósitos, según afirmaba el empresario Vigas, en nombre de la Compañía cómica: *la diversión en la comedia es una de las autorizadas por el gobierno, aumenta la instrucción pública y distrae los ánimos cansados de trabajar en materias de alta gravedad, sin oponerse en cosa alguna a las máximas de Nuestra Santa religión*. Inclusive el Jefe político, en pleno Trienio, 1822 para ser exactos, consideraba que el teatro es conveniente *para la civilización y el entretenimiento*. Amén que el impuesto que se cobraba a los empresarios del teatro engrosaba el «fondo de propios» y, se destinaba también a las necesidades del Hospital de Caridad, o a los presos de la calle Herrerías, y a pagar a los cómicos dos reales, por localidad.

Además de que muchas de las representaciones tenían lugar en el propio Hospital de Caridad o «en otras casas», la ciudad contaba ya con un teatro desde finales del siglo XVIII —se había quemado otro anterior—, cuando Bartolomé Alegre, costeó el Teatro Provisional de Puerta Real que fue destruido en 1823, durante el asedio del Duque de Angulema. Iniciativa que secundó el importante hacendado Bernardo del Río Ozores, que pese a ser ya propietario de un salón filarmónico, erigió un teatro de variedades, en los números 20 y 22 de la calle de la Franja. E inclusive el propio ayuntamiento barajó también la posibilidad de edificar un teatro. *para proporcionar adecuadas diversiones a una población en constante crecimiento, alejándola de vicios*.

A través de las mismas actas municipales, conocemos los nombres de los actores, bailarinas, galanes y autores de las obras que iban a representarse. La puesta en escena era siempre durante el «año cómico», cuya duración iba desde el domingo de Pascua al viernes de carnaval del año siguiente, dividido a su vez en dos temporadas, la primera desde la festividad de San Carlos hasta el miércoles de ceniza y la segunda dos meses a partir del Domingo de Resurrección. A no ser que a la compañía le interesase «salir a veranear» es decir actuar fuera de La Coruña, en cuyo caso podían trabajar otros meses del año. En ocasiones, el dueño del teatro figuraba también como dueño, autor, e incluso como «formador» o fiador. En otras, eran los propios actores los encargados de programar la función. Así Narcisa García, primera actriz de la «compañía cómica», solicitó permiso para

formar compañía y subir y fijar el precio de las entradas. A lo que se negó el comerciante y munícipe López Cadenas ya que todos los espectáculos gozaban de una reglamentación estricta y programada de antemano. Como pudimos observar en las actas de las múltiples sesiones municipales en que se trataba el tema del teatro, o de cualquier actividad lúdica cuya licencia se solicitaba en los primeros meses del año.

Estas y otras diversiones contrastaban, pero no impedían, una religiosidad presente en todos los acontecimientos político-sociales de un estado confesional fuese progresista o moderado, e inclusive durante el Trienio, aunque en las etapas progresistas desapareciesen algunas cofradías y se moderasen festejos y gastos. Y ya no digamos en la vida familiar regida por una moralidad puritana que no impedía la existencia de los hijos naturales.

Una clara manifestación de esa religiosidad la constituyen los testamentos en que se mezclaban consideraciones religiosas, precios de granos y «mandas para los necesitados», ya fuesen congregaciones religiosas o donaciones, en consonancia siempre con la situación económica del difunto. Pueden servir de ejemplo el testamento de Antonio Rubine en que se consignan inclusive las deudas que tenía el difunto con el Consulado, el de Mariano Bosomba, o el de Isabel Castelo, Vda. de Barbeito, en que se mostraba una gran consideración a la Parroquia de San Nicolás y a sus imágenes.

A lo largo de este sucinto trabajo, ya hemos citado algunos nombres de representantes de esta élite burguesa que merecen una especial consideración, no sólo por su labor política durante el Ayuntamiento Constitucional o el Trienio que ya estudian otros historiadores, sino por pertenecer a esa «minoría selecta o rectora que destaca en una actividad». En este caso está, entre otros, don **Martín de Torres Moreno** al que ya hemos citado varias veces en estas mismas páginas.

Don Martín, fue uno de los comerciantes más importantes de la época que destacó también como inversor, como político liberal y, en la vida social, como perteneciente a un colectivo de burgueses que, en su deseo de emular a la aristocracia en su modo de vida, en su educación y, si era posible en orígenes, reclamaba su ejecutoria de nobleza.

Don Martín puede representar muy bien el prototipo de comerciante burgués enriquecido que desempeñó un papel de primer orden en todas las instituciones locales, desplazando progresivamente a la aristocracia local, aunque, al mismo tiempo, hiciese gala también, de su procedencia nobiliaria y, en nombre propio y de sus hermanos, «por quien hace» solicitaba que «se les reconozca el estado de tales hijosdalgo tanto en esta ciudad como en los demás pueblos en que se hallaren» y afirmase que «eran hijosdalgo notorios de sangre en posesión y propiedad y Caballeros Diviseros de la Ilustre Villa Noble y antiguo solar de Tejada». Por cuya razón él y sus hermanos «estaban excluidos de toda carga concejil y mecánica y de los pechos y derechos con que contribuyen los de aquella clase...».

Se estableció primeramente en Bilbao, desde donde se trasladó a Coruña en cuya ciudad contrajo matrimonio con Josefa del Adalid, hija de otro riojano, pues tanto el origen como la profesión, o la posesión de bienes de bienes, se tenían en



*Alegoría de la Constitución.* Dibujo a pluma y aguada gris. Pedro Malo. 1820-23. Colección de abanicos, nº 2130. Museo de Historia. Madrid. Con licencia Creative Commons

cuenta para contraer matrimonio y para todo tipo de intereses económico-sociales y testimoniales, últimas voluntades y cualquier tipo de representación.

En 1819, ya viudo, residía en pleno barrio de la Pescadería, en el Cantón Pequeño 29, en compañía de dos hijos de corta edad, Marcial y Fernando y sus hermanos Benito, Andrés, Eugenio y Félix que siempre permanecieron a la sombra de este patriarca familiar y lo representaban cuando tenía que ausentarse, particularmente Benito y, en menor medida, Andrés y Eugenio.

Entre otros productos, se dedicaba a importar artículos de lujo, cuyos destinatarios eran los señores de los pazos y los comerciantes y hacendados de las ciudades gallegas que adquirirían para su uso personal los tejidos procedentes de los Países Bajos y de Francia y las pieles de Dinamarca y Rusia, artículos que, en algún momento, también reexportaba a Noruega e Inglaterra, puesto que su prestigio era reconocido en dichas ciudades, Londres y París y, por supuesto, en La Habana, Montevideo o Buenos Aires.

Efectuaba importantes transacciones comerciales con varias casas de comercio de Londres, de Lisboa, de París y de Gibraltar, con firmas españolas, algunas de ellas gallegas, y, sobre todo, con muchas de Bilbao y Cádiz.

Además de los artículos citados comerciaba también con cueros, lana lavada, potes de hierro colado y cobertores y, entre los artículos alimenticios, cebollas, trigo, harina, naranjas y limones, azúcar, grasa y otros muchos, sobre todo sardinas y aguardientes, diferenciando en algunas ocasiones, si eran de lícito o ilícito comercio.

Eran también frecuentes e importantes las operaciones, centradas frecuentemente en La Guaira, con los puertos de las colonias americanas, comercio que

comportaba una serie de riesgos, por los temporales y por los apresamientos que sufrían los barcos, sobre todo por parte de los ingleses, particularmente en épocas de guerra. Incluso Don Martín figura realizando una única expedición negrera, pero sí fue frecuente fiador de comerciantes negreros de La Habana.

Contaba en A Coruña con dos almacenes para guardar todos estos artículos, situados respectivamente en el Cantón Pequeño nº 11, y en la Calle de la Cordejería nº 1. Y, como es lógico, disponía de barcos propios o en sociedad con otros comerciantes, como el *Hermosa Rita*. Entre los propios el *Hermenegildo*, el *Palomo* y el *Ángel de la Guarda*.

El comercio de cueros merece una especial relevancia, por abastecer numerosas fábricas de curtidos que se extendían desde Ferrol a Santiago, casi siempre a través de comerciantes coruñeses, como Casariego, Canellas, Toribio Alonso y otros, entre ellos una mujer, Ana María de Lago,

En sus múltiples ausencias de esta ciudad, sus encargados de confianza eran su suegro, Marcial Francisco del Adalid y particularmente sus hermanos Benito y Andrés que residían frecuentemente en Londres «en comisión de comercio».

Destacaron sus valiosas intervenciones en el Consulado de Comercio y, sobre todo, formó parte del Ayuntamiento Constitucional establecido tras el pronunciamiento de Acevedo.

Si Martín de Torres Moreno es el prototipo de comerciante burgués que por su categoría personal y sus éxitos, políticos y económicos, merece que se le destaque en la élite burguesa, también deben de ser señalados aquellos que compaginaban sus actividades comerciales con sus ideales políticos, con peligro de perder sus bienes, y cuando, la defensa de los mismos, les supusiese graves penas pecuniarias, la cárcel o el exilio y numerosas penalidades. En este caso están Juan Antonio de la Vega, Pedro de Llano, Juan Nepomuceno Ezcurdia, Peñaflor y otros muchos que la brevedad de este artículo impide destacar.

**Juan Antonio de la Vega** merece una especial consideración. Su participación en la vida política y las vicisitudes que tuvo que sufrir con motivo de la misma, empezaron con la invasión napoleónica, por cuyo motivo se vio obligado a refugiarse en su casa de Camariñas, en donde poseía una fábrica de salazón. Su defensa de la soberanía nacional, sus proyectos sobre la distribución de los partidos judiciales en todo el Reino que, aun hoy día, es objeto de estudio y seguimiento, sus deseos de que fuese suprimido el diezmo, y otras reformas que podían acabar con el control que, en el mundo rural, ejercían el clero y los privilegiados, le granjearon la enemistad del estamento eclesiástico y de la hidalguía. Se le consideraba además acérrimo demócrata, representante de la masonería y del jacobinismo por su pertenencia al *Club de la Esperanza* y frecuentar el café del mismo nombre, situados ambos en la calle Real. Y, por añadidura, que, como otros encausados, se diese a sí mismo el nombre de patriota y ciudadano antes que de súbdito.

Mantuvo un pleito a propósito de un artículo aparecido en el periódico absolutista *A la Aurora*, firmado por *El Transeúnte*, en el que se le denigraba, sin tener en cuenta, afirmaba el acusado, su acreditada conducta, y su fidelidad y amor a los ciudadanos que le habían merecido ser elegido Procurador General en 1812, y

Diputado provincial en 1813. Merecimientos que la Junta de Censura y protección de Libertad de Imprenta no consideró exculpatorios, sino que calificó de injuriosa la conducta del acusado.

Todavía más grave fue la causa que se le incoó a él y a otros vecinos, de acuerdo con la orden del 31 de mayo de 1814, para que se procediese al encarcelamiento de los liberales y se incautasen sus bienes. A saber: Vicente Reguera, Francisco Romeu, Francisco Gurrea, José Villegas, Mateo Duró, José Santiago Muro, José Martínez Valdés, Manuel Iturrondo, Isidro Pérez, Francisco Del Adalid, y por supuesto, Pedro de Llano y Juan Nepomuceno Ezcurdia y otros comerciantes comprometidos, cuyos nombres y número constituyen, por si solos, un buen ejemplo de hasta qué punto el estamento mercantil había abrazado el liberalismo.

Se les acusaba de atentado contra la soberanía del Rey, puesto que defendían el art. 3º de la Constitución de Cádiz que proclamaba la «soberanía nacional». También de que defendían principios considerados falaces y subversivos y de que, por añadidura, habían obligado a todo el mundo a jurar la Constitución de 1812. Las penas pecuniarias oscilaban entre los 7.000 duros de Llano, 6.000 a Vega, 5.000 a Ezcurdia y los 300 duros que debían abonar los demás acusados.

Como era de esperar en la «causa», salió a relucir el *Club de la Esperanza* que celebraba sus juntas en una habitación del piso alto del café así llamado. Se sostenía que era una asociación profana sospechosa de masonería y jacobinismo que defendía principios de igualdad filosófico-republicana. Allí se reunían personas de la mayor distinción, revoltosas y nada realistas y «clases bajas», con las que hacían proselitismo. Entre sus socios se encontraban Sinforiano López y Marcelino Calero, reconocidos liberales y constitucionalistas.

A Vega se le acusaba de haber asistido a una reunión de este club, el 21 de noviembre de 1813, en la que se leyeron noticias sobre los liberales que acogió con júbilo y celebró con brindis y cohetes, e inclusive con música de artillería a la que fue a buscar y acompañó con el comisario Perabales, dirigiéndose desde el cuartel hasta el café citado, pasando por el Cantón de la Sardina o Cantón Pequeño, San Andrés y otras calles céntricas, tratando de alborotar al pueblo y a los «pillos», bajo el grito de «mueran los amantes de Su Majestad». Ya en el Club se convidó a todos los presentes a ponche por importe de 1.326 rs. que recaudó Pedro de Llano. Se obligó a los vecinos a iluminar sus casas. Y, todos reunidos, además del dueño del llamado *León de Oro* y los criados de ambos establecimientos, se trasladaron al Teatro, cantando canciones patrióticas. Todo ello corroborado, en contra de Vega, por los dueños de los citados cafés, el conservero Juan Ortoll, autoridades y otros muchos testigos que afirmaban que los comerciantes inculpados no eran adictos a Fernando VII.

Durante el proceso tanto los dueños de los cafés citados, como los criados corroboraron las acusaciones, siendo un tanto equívoca la declaración de algunos comerciantes que si afirmaron la actuación de Vega y Llano pero negaron su pertenencia personal al club.

También se personaron en casa de Vega y, si bien su mujer disculpó su ausencia afirmando que estaba tomando las aguas, se le incautaron una serie de documen-

tos, entre otros la correspondencia mantenida con el también liberal Baltasar Tilve de Santiago que comprendía quince cartas, entre otras las referidas a su gestión para el traslado de la Diputación desde aquella ciudad —en la que dicho organismo podía estar manipulado por el arzobispo— a la de A Coruña. Se le buscó también y sin resultado en los balnearios de Los Ángeles y Carballino.

Aunque no se encontró en dicha correspondencia nada injurioso contra el Rey, sí se aludía a la esperanza de que jurase la Constitución. De la Vega defendía la legitimidad de las Cortes, criticaba a los curas, en especial al absolutista Freire Castrellón, un reconocido absolutista y diputado por Lugo, al que tildaba de «macaco y furcia salida del averno», a los monjes de Sobrado y a todos los que no deseaban un sistema político constitucional.

No se encontraron las cartas dirigidas a Sinforiano López y, aunque Vega negó ser su autor, en su declaración del 31 de julio de 1814, se reafirmaba en las opiniones que se vertían en las mismas sobre el feudalismo y los señoríos, así como también en su absoluto acuerdo con la Constitución de Cádiz que, como diputado, estaba obligado a defender. Tenía a su favor los informes favorables de Lacy y Basecourt que aprovechó para hacer una apología de la libertad. Negó haber proporcionado a Lacy 16.896 rs. para que los distribuyese entre la tropa. Donativo en el que participaron otros comerciantes, entre ellos Llano, tal como señalaba el periódico *El Ciudadano por la Constitución*. También negó su asidua asistencia al *Club de la Esperanza*. Se le condenó, e impuso 6.000 rs. de multa que abonó su fiador y amigo Andrés Rojo del Cañizal. Ni la condena, ni la multa, le impidieron seguir colaborando con el liberalismo, ni formar parte de la Junta instalada el 21 de febrero de 1820, tras el levantamiento de Acevedo.

Igualmente, **Pedro de Llano** merece un lugar destacado entre las figuras señeras del liberalismo coruñés. En 1814 fue denunciado al ministro Pedro Macanaz por Diego González Baqueriza. Lo calificaban de ser «corifeo» de los libertinos y republicanos y la primera cabeza del *Club de la Esperanza* y de que, con el pretexto de proteger a los pobres, pretendía instruir al pueblo sobre las ventajas de la Constitución, mediante edictos en el *Diario Cívico Patriótico* de la ciudad de Santiago. Se quejó de estas imputaciones cuando pidió la revisión de su proceso y el reintegro con intereses de las multas que se le habían impuesto. Afirmaba que *estas calumnias obedecían a acusarlo de que él, Mateo Duró y otros beneméritos ciudadanos y leales vasallos, eran enemigos políticos del Rey y desafectos al Trono y al Estado*. Y de que habían convertido sus acciones de patriotismo y sus sacrificios para restaurar la libertad, en execrables atentados. Que habían sido víctimas de una arbitrariedad desenfrenada con el propósito de arruinar a sus familias y fortunas, buscando testigos que contribuyeron a criminalizar hechos laudables. Les hicieron padecer toda clase de vejaciones hasta el punto de tener que abandonar la ciudad. Restaurado el liberalismo se le recibió con todos los honores y, a partir de entonces, su participación política fue constante en todas las circunstancias, desempeñando, como otros comerciantes, el cargo de edil. Bien es verdad que, en mayo de 1823, ante el peligro que de nuevo le amenazaba, decidió emigrar a Liverpool.

Otro de los represaliados fue **Juan de Nepomuceno Ezcurdia**. De origen asturiano como otros muchos comerciantes afincados en La Coruña, pertenecía a la oligarquía comercial como demuestra su residencia en la Calle Real nº 37, con su mujer Antonia Álvarez Tejera, un criado y dos criadas y Santiago Elgorriaga, posiblemente mancebo. En la misma calle poseía un almacén dedicado a la exportación. Y otro de sal en el barrio de Santa Lucía. Compró, además, el almacén llamado del *mayorazgo* en la calle del Orzán.

Era además dueño de las fragatas *Vicenta* y *Antonia* y de la goleta *Justa*, dedicadas al comercio y al corso, con las que realizaba frecuentes viajes a América, sobre todo a La Habana, encargándose de todo lo relativo a la tripulación.

Solicitó la abolición del régimen señorial y la supresión de los fueros que entorpecían, pensaba, la administración de justicia, sobre todo en los pueblos, dominados por la nobleza y el clero y, a raíz del Memorial dirigido a Fernando VII por Fray Nicolás de Castro, se le acusaba, además, de libertino, impío, demócrata y masón, pues también frecuentaba el *Club de la Esperanza*. Con Ezcurdia fueron juzgados Felipe González Pola, Francisco Romeu, Juan Ventura Galcerán, Manuel González Diez, Antonio López y Manuel Cedrón, cura de Betanzos.

Sus implicaciones políticas, tanto en 1808-1814 como en el Trienio, le hicieron acreedor de una importante multa y el destierro, primero a Asturias y después a Madrid que, amén de penosas enfermedades y la privación del ejercicio político, le supusieron la pérdida de su status económico. Agravado todo ello por la persecución de sus acreedores, entre ellos Barrié.

Además de estas imputaciones similares a las que se hicieron a todos aquellos que hicieron del liberalismo su credo político, agravó su condena su pertenencia, durante el Trienio, a la Milicia Nacional en la que alcanzó el grado de oficial, conseguido, según sus detractores, por su carácter exaltado. Se le atribuía haber deseado la muerte de todos los menestrales que no defendiesen la Constitución y, por lo mismo, de ser reo de un delito político gravísimo, cuando lo que demostraba en realidad era un indudable, aunque extremado celo, en defender el sistema político nacido en Cádiz y resucitado otra vez en 1820-1823.

Como era de esperar al restablecerse de nuevo el absolutismo, Ezcurdia volvió a la cárcel, permaneciendo incomunicado durante un mes, con Isidro Morodo y los «Sres., de la Barca e Hijo», expresión en la que estarían englobados sus representantes, pues pensamos, que, como tal sociedad, no podría estar en prisión. Tuvo que ausentarse de A Coruña, primero a Asturias y, después, a Madrid, en donde se enteró del embargo por parte de la Real Hacienda de lo poco que le quedaba de sus bienes, fábricas y almacenes. Entre éstos los situados en las nuevas calles del Orzán y Arenal.

Al conocido liberal **Ignacio Álvarez de Peñaflo**, se le consideró cómplice «con otros enemigos del Rey y de la Patria» de incitar al pueblo a la insubordinación y al quebrantamiento del debido juramento de fidelidad al Rey. Se le implicó en una «representación» insertada en el *Diario de La Coruña* el 16 de abril de 1814, siendo corregidor José Alonso Valdenebro que contaba con la colaboración de comerciantes absolutistas. En dicha «representación», Peñaflo hacía un llamamiento a

los vecinos para que no se reconociese a Fernando VII si no juraba la Constitución. Volvió a insistir en estas ideas en un escrito al Ayuntamiento del que, por añadidura, era regidor, haciendo patente la crisis en que estaba sumida la monarquía por no haber jurado Fernando VII la «sagrada carta». No sólo se le condenó, sino que se le embargaron los bienes de su casa en la calle Cordelería, así como todo el material de la relojería de su propiedad en la calle Real. Se le consideraba acérrimo defensor de la Constitución e impugnador decidido de la autoridad del Rey, de ser uno de los comisionados para retirar el «rollo» de campo de la horca y de haberse rodeado, en las elecciones para diputados a Cortes, de otros demócratas igualmente exaltados y furiosos, entre ellos Lucas Labrada, Valentín Foronda y Marcelino Calero, este último editor del periódico *El Ciudadano por la Constitución*. Además, recriminó al secretario del Ayuntamiento por haber utilizado en un escrito la palabra «real» al referirse a la Colegiata, También se le incriminaba porque Peñafior se había negado a retirar el rótulo de la Plaza de la Constitución que, de acuerdo con el sistema liberal, había sustituido el de «Plaza Real».

En los autos el Corregidor estimó que Peñafior había ofendido a la nación entera, incitando a la sedición y a la insubordinación, razones por las que debía proceder a su inmediato encarcelamiento, del que se libró, e igualmente de su condena a la horca, por haber huido a Francia, pese a los exhortos enviados a todos los pueblos y jurisdicciones de toda Galicia. A su regreso desempeñó un importante papel en la restauración del Ayuntamiento constitucional el 19 de abril de 1820. Nombrado «regidor segundo de alojamientos y bagajes» fue uno de los más asiduos concurrentes a todas las sesiones, distinguiéndose siempre por sus acertadas opiniones liberales.

Pese a todo lo expuesto, es necesario concluir que socialmente los comerciantes coruñeses se colocaban al lado de los grandes hacendados, el Marqués de Almeiras o el Conde de Priegue, con los que convivían en las instituciones y ocupaban la cúspide de la pirámide social. Tratando de emular a la nobleza, uno de sus objetivos era la adquisición de tierras, compatible con sus negocios industriales o sus importantes relaciones comerciales. Aunque políticamente fuesen liberales, defendían una organización social tradicional con una moralidad y religiosidad burguesas. La familia era la institución medular. Estaba constituida por los padres, los hijos y, en muchos casos, por los progenitores ya ancianos. Por lo general, en la vivienda familiar se quedaba el hijo mayor con su mujer y descendientes.

Durante el reinado de Fernando VII la familia participaba de los caracteres estamental y clasista, como apunta Jover para el reinado de Isabel. Y, como ya se ha dicho también y confirman los gráficos, la nota más característica de esta familia burguesa era una endogamia radical.

### Fondos documentales

Archivo Municipal de A Coruña [AMC]. Actas desde 1812 a 4 de julio de 1814, caja 86, en concreto el acta del 22 de junio 1814, caja 86 (3), f.64. Actas, 1820, caja 88, Actas 1821, caja 89; Actas 1822 y 1823, cajas 90, 91 y 92 (1), particularmente el acta de del 8 de enero de 1822, caja 91, ff. 6-7. Actas, 8 agosto 1828, caja 93 (3), ff.68 y 79. Legajos Trienio Constitucional, leg.IV. Padrones, caja 1056.

Arquivo Notarial de A Coruña [ANC]. Protocolos, pº 8432., ff.289 y 294-295; pº 8531, ff.16 y 20; pº 8532, ff. 7 y 40; pº 8535, ff.8 y 19.

Arquivo do Rino de Galicia [ARG]. Causas, legs. 96-6; 100-1; 172-10. 323, nº6 y 6 bis Causa formada en virtud del Real Decreto de 1º de mayo de 1824 sobre si procedía aplicar el mismo a los «revolucionarios» de 21 de febrero de 1820.

BIBLIOTECA PENZOL (Vigo): C-173/7; C-181/1; C-181/4

Biblioteca do Real Consulado de A Coruña [BRCC]. Actas, lib 4, ff. 77-80, 85, 90-91, 101, 121-122 y 126

CONTADURÍA DE HIPOTECAS, 26 de enero de 1816, lib. 3º, ff.352-353.

### Bibliografía

ALONSO ÁLVAREZ, Luis (1986). *Comercio colonial y crisis del Antiguo Régimen en Galicia (1788-1818)*. Sada, Edición do Castro.

ARTOLA, Miguel (1968). «La España de Fernando VII», en *Historia de España* dirigida por R. Menéndez Pidal, T. XXVI. Madrid, Espasa-Calpe.

ARTOLA, Miguel (1978). *Antiguo Régimen y revolución liberal*. Barcelona, Ariel.

ARTOLA, Miguel (1991). *Partidos y programas políticos, 1808-1936*. Madrid, Alianza Editorial.

ARTOLA, Miguel (2001). *La burguesía revolucionaria (1808-1874)*. Madrid, Alianza Editorial.

BARREIRO FERNANDEZ, Xosé Ramón (1997). *O liberalismo coruñés; a segunda xeración (1823-1846)*. A Coruña, Real Academia Galega.

BULDAIN JACA, Blanca Esther (1988). *Régimen político y preparación de Cortes en 1820*. Madrid, Publicaciones del Congreso de los Diputados.

CARRE ALDAO, Eugenio (1924). «El periodismo en La Coruña. Primera época: De la Guerra de la Independencia (1808) a la vuelta de Fernando VII (1814)», en *Catálogo de La Coruña. La Coruña a través del un siglo. Coruña, septiembre 1923*. Vigo, Editor y Director José Cao Moure.

COMELLAS, José Luis (1958). *Los primeros pronunciamientos en España*. Madrid. Consejo Superior de Investigaciones científicas.

COMELLAS GARCIA-LLERA, José Luis (coord.) (1981). «Del antiguo al nuevo régimen hasta la muerte de Fernando VII» en *Historia General de España y América*. T. XII. Madrid. Rialp.

CONDESA DE ESPOZ Y MINA (1977). *Memorias*. Madrid, Tebas.

FARIÑA JAMARDO, José (1987). *O nacemento dos axuntamentos da provincia de Pontevedra*. Pontevedra, Diputación Provincial.

FONTANA, Josep (2002). *La quiebra de la monarquía absoluta*. Barcelona, Crítica.

MARIÑO BOBILLO, M<sup>a</sup> Consuelo (2003). «Don Juan Nepomuceno Ezcurdia, un político desconocido», Revista *La Coruña, historia y turismo*. La Coruña. Venus Artes gráficas.

MARIÑO BOBILLO, M<sup>a</sup> Consuelo (2009). *La Coruña bajo el reinado Fernando VII. La burguesía coruñesa*. A Coruña, Librería Arenas.

# Polo chan. Política e politización nos espazos locais (1820-1823)

XOSÉ RAMÓN VEIGA<sup>1</sup>

## 1. Introducción. Alén dos militares

Nun dos mellores libros escrito sobre a primeira metade do século XIX, Miguel Agustín Príncipe, ao referirse ao estado da «opinión pública» na España de 1820, di a respecto dos sentimentos cara ao rei: «El entusiasmo por Fernando VII [...], habíase apagado del todo, reemplazándolo otro sentimiento, que sin llegar a la indiferencia, se le parecía muchísimo». <sup>2</sup> Para 1824, é Alejandro Oliván quen afirma que a reacción de 1823 que remata co Trienio Liberal ten no «pueblo bajo» o seu máis esforzado entusiasta. <sup>3</sup> Entremedias, un artigo publicado no *Diario constitucional de La Coruña* (DCC, 2/01/1823) láíase de que moitos «contrarían» a Constitución, de que non existe unión arredor dela e de que só iso impide que «como la fresca rosa que en la dulce primavera manifiesta sus bellezas», ofrezca seus froitos no proveito do «pueblo».

Con estilos distintos, as tres referencias fan fincapé no papel que as clases populares xogan na chegada, no decorrer e na fin do Trienio. Para Príncipe, o desencanto popular coa xestión dos ministros de Fernando VII explica en boa medida o trunfo do golpe de 1820. Faino, na súa opinión, máis por omisión ca por acción, pero o resultado é o mesmo. Recoñece que as poboacións non forman nas conspiracións liberais, mais que si senten mágoa por aqueles aos que seu fracaso conduce ao patíbulo. Neste prebe medra a xenreira contra o despotismo dos malos conselleiros que, suponse, enganan ao rei, de xeito que á altura de 1820 o golpe de Riego e, sobre todo, os levantamentos urbanos que o seguen no ronsel do coruñés do 21 de febreiro, teñen xa un «carácter nacional» porque «El pueblo sancionó con su silencio la legitimidad de la lucha empeñada por los constitucionales, y al verlos salir vencedores los felicitó cordialmente». E conclúe: «Nacionalizado está un triunfo cuando tal fisionomía presenta». <sup>4</sup> Non é o único que defende este *crescendo* de descontento popular que desemboca na recuperación da «Pepa». O mesmo Alejandro Oliván fala dun «espíritu público» que vai a peor segundo achegá-

1 O autor forma parte do grupo HISTAGRA (USC).

2 Príncipe, 1848, t. II:96.

3 Oliván, 1824:118.

4 Príncipe, 1848:96, 137-138.

monos a 1820, cunha poboación farta das estreiteces económicas, do favoritismo na concesión dos cargos e do despotismo das autoridades, de xeito que un «murmullo sordo y amenazador» medra contra do goberno fernandino. Fronte dos que argúen que o de 1820 foi un golpe exclusivamente militar, Oliván sostén que «La revolución estaba ya preparada o hecha en los ánimos» e remata: «La revolución española de 1820 no fue hecha por Riego (...): la hizo la opinión pública...».<sup>5</sup> Da idea partilla tamén Ramón Santillán, que nas súas memorias lembra como logo de 1814 todo vai a peor cunha perda de confianza en Fernando VII e, aínda máis interesante, sitúa no avance das ideas liberais entre os instruídos e educados o factor último de 1820.<sup>6</sup> Mesmo individuos dun liberalismo moi morno ou que aínda en 1830 confésanse realistas, recoñecen que a maioría da poboación estaba descontenta nas vésperas de 1820. O moi moderado marqués de Miraflores fala dun pobo desconforme coa desorde administrativa, os abusos de poder, a venalidade xudicial, as dificultades económicas e unha facenda en bancarrota, mentres que un realista como Fernando Fernández de Córdoba recoñece implicitamente o malestar reinante ao referir o entusiasmo popular que acompaña á recuperación da Constitución. Para Rico y Amat, a España de 1820 está «si fe en la política, sin entusiasmo por ningún principio, descreída, desmayada...».<sup>7</sup>

Esa situación dunhas poboacións fartas de miserias e de abusos, sitúase na cerna para achegar unha comprensión acaída do acontecido entre xaneiro e marzo de 1820 co apoio urbano e vilego aos levantamentos militares. Asemade, súa evolución e súas escollas entre 1820-1823 son de consideración obrigada para entender a dinámica política e social dun tempo fluído e denso en acontecementos, cando menos se queremos superar presupostos historiográficos só interesados nas intrigas madrileñas entre o absolutismo da Corte e uns liberais fendidos en moderados e exaltados, ou aqueloutros que reducen ás clases populares a simple escuma de ondas históricas nas que non participan ou que, de facelo, é de xeito inconsciente e como carne de canón sempre manipulada. A apelación que fai a prensa coruñesa a amarse todos ao redor da Constitución non é, nesta perspectiva, simple retórica, senón que recolle unha preocupación central dos voceiros e das autoridades constitucionais: gañar o apoio popular para o novo réxime e as novas ideas, conscientes que só así as liberdades reconquistadas terían futuro. No decurso deste traballo, repasaremos algúns dos vieiros para acadar unha socialización das ideas liberais na busca dunha politización que transcendese os límites elitistas a prol dun respaldo socialmente máis inclusivo.<sup>8</sup> Fixérono pola vía da prensa e da súa lectura pública, ao través dunha Milicia Nacional aberta a un abano amplo de varóns, coa sociabilidade das sociedades patrióticas, co recurso (eivado en parte) á obriga da explicación constitucional logo das homilías dominicais, co apoio das pastorais dalgúns prelados (poucos) gañados polas novas ideas e coa chamada a unha participación político-electoral que demostrase o proveitoso que resultaba

5 Oliván, 1824:90-92, 97-98.

6 Santillán, 1996:103. Tamén, López Castrillón, 2018.

7 Miraflores, 1834:23-31; Fernández de Córdoba, 1886, t. I: 31. Rico y Amat, 1861, t. II:10.

8 Na liña da cidadanía como «experiencia» que teorizan Ogien, 2019 ou Breaugh, 2019. Ver, tamén, Lagroye, 2003.

elixir quen había de xestionar os recursos comunitarios. Erguer e alicerzar unha cultura política liberal é o obxectivo, e iso inclúe tamén unha ampla relación de elementos simbólicos como cancións, cores, mártires ou datas de memoria, é dicir, todo o que axuda a crear identidade política compartida.<sup>9</sup> En fronte a oposición é feroz da banda dunha cultura política realista debedora de conceptos e prácticas ancoradas na cultura política tradicional (e, xa que logo, de doada comprensión polo común das xentes), e que conta cos mellores auxiliares nos milleiros de eclesiásticos espallados polo país maiormente decantados a prol dun realismo que asegura seu sustento económico e seu monopolio intelectual.<sup>10</sup> A loita será sen cuartel porque trátase de dúas cosmovisións antagónicas,<sup>11</sup> e se ben é certo que a política económica e relixiosa xerou descontento ao chocar cos preceptos da economía moral e co respecto polos pastores espirituais, non o é menos que a comezos de 1823 o liberalismo estaba a gañar a partida militar logo da expulsión a Francia da rexencia de Urgell e de varios milleiros de realistas, e que só a chegada dos 100.000 dou folgos ao absolutismo para reconquistar un territorio que tiña practicamente perdido.<sup>12</sup>

O «pueblo bajo» de que fala Oliván máis arriba, cando menos en parte o mesmo apelado polos liberais,<sup>13</sup> xoga tamén seu papel na fin do Trienio. Faino, máis unha vez, por acción, por omisión e por unha actitude que a falla dun termo máis acaído podemos denominar aceptación. A acción está presente en Galiza, verémoslo, coas partidas armadas realistas que desde cedo aparecen na raia de Portugal e que logo de mediados de 1822 agroman por toda a xeografía do país, mais con ser esta súa presentación máis espectacular non é a máis decisiva, senón a que se sitúa nos apoios urbanos, vilegos e rurais que ten o realismo, pouco identificados aínda pola investigación mais de presenza indubidábel e que fanse presentes segundo avanza os 100.000 e o «Ejército de la Fe» que os acompaña. A prensa destes anos, galega e foránea, está chea de referencias a estes alicerces realistas, ao igual que de críticas a unha poboación que na súa perspectiva non participa co entusiasmo que sería mester a prol das novas institucións: estariamos aquí diante da omisión.<sup>14</sup> Polo que fai á aceptación da nova orde de cousas que se debuxa a partires do 7 de abril de 1823 (a data de entrada dos franceses), e agás que fagamos caso acriticamente dos voceiros realistas que falan de poboacións exultantes

9 Canal e Moreno, 2009. Pérez Ledesma e Sierra, 2010. La Parra, 2009. Canal, 2008. Reyero, 2017.

10 Caron e Luis, 2015. García Monerris e Escrib, 2017. Rújula e Ramón, 2017.

11 Barreiro, 2016:15, e 2008.

12 Así o recolle a bibliografía máis actual, se ben é unha idea xa presente en reflexións moi anteriores: Escalera e González, 1864:555. Villa-Urrutia, 1931:20. Quintana, 2010:232, 254, 286-287.

13 Só en parte porque o discurso liberal (intelectualizado, escrito e cheo de conceptos novidosos) diríxese máis a unhas pouco recoñecibles «clases medias» alfabetizadas, que a un pobo entendido en senso extenso e que incluíría á «plebe» e ao «populacho», ao que pola contra o discurso absolutista chega con facilidade por coñecido desde antigo, por ser máis oral ca escrito e por non incluír conceptos novos que precisen explicación. Por iso folletos realistas de 1824 claman contra dos «Médicos y cirujanos / Boticarios y plumistas / Los mas son antirrealistas...», e contra de «pagesos» e menestrais que fan un mal uso da súa habilidade lectora. Ver: Lumeras, 1824:8, e *Constitución...*, 1824, respectivamente. En xeral, Fernández Sebastián, 2005, 2006 e 2013.

14 Un exemplo serían os «constitucionales de pega» que denuncia o DCC (9.10.1820), que arriman o tizón á súa sardiña mais sen queimárense nin comprometérense.

pola restauración absolutista,<sup>15</sup> semella prudente partillar dun san escepticismo de partida e que logo a pescuda sitúe, ata onde sexa posíbel, ese entusiasmo no seu xusto lugar.

## 2. Prensa, folletos e esfera pública

Ata 14 xornais recolle o profesor Barreiro tirados na Galiza do Trienio: dez en A Coruña, tres en Compostela e un en Vigo, co que a cidade olívica engádesa á relación porque antes ningún xornal houbera alí.<sup>16</sup> A concentración é evidente, e debuxa dous polos moi activos que o viñan sendo xa desde 1808.<sup>17</sup> Sinalar as obvias dificultades de comunicación interna nesta Galiza de 1820-3, algo obrigado, non implica que só nestas localidades houbese acceso á prensa, porque non é así. Sen poder precisar máis por falla de pescudas, sabemos da presenza de subscritores a algúns destes xornais en varias vilas do país, e non só a eles porque outros tirados en Madrid, Barcelona, Cádiz ou Palma de Mallorca, chegan tamén ata aquí como demostran as novas que inclúen de informais correspondentes situados en localidades como A Coruña, Lugo, Vigo, Compostela, Tui, Ourense, Barco de Valdeorras, Meira, Celanova, Vilanova de Arousa, Mondoñedo ou Viveiro.<sup>18</sup> A mesma sociedade patriótica coruñesa, consciente da importancia que para o espallamento do ideario liberal ten a prensa, pon sobre da mesa a posibilidade de tirar unha cabeceira diaria ou semanal (DCC, 13.08 e 17/12/1820), unha idea xa expresada antes pola Deputación Provincial Única de Galiza e que se repite no madrileño *El Constitucional* (15/04/1821): hai que erguer un xornal barato que acompañe na labor proselitista ao catecismo constitucional que xa existe, único xeito de socializar as ideas liberais por unha poboación que fóra das cidades (cita a Ferrol, A Coruña, Compostela e Vigo) apenas se ten coñecemento delas.<sup>19</sup>

15 O avance contrarrevolucionario acompáñase do agromar de xornais absolutistas, unánimes ao salientar o contento das poboacións coas tropas francesas «libertadoras», no que constitúe unha curiosa reviravolta a respecto de 1808-1814. Exemplos en *El Procurador General del Rey* (24/06/1823) ou *El Restaurador* (6/07/1823). «Queremos un rey absoluto y libre sin más trabas ni restricciones que las que le ponga su conciencia», escribía o concello de Santiago en 20/08/1823 (cit. en Chao, Romero Ortiz e Ruiz de Quevedo, 1849:21). Tamén, Vázquez, 1824:22.

16 Barreiro, 2007:174. É o *Semanario patriótico de Vigo*, de 1823; González, 2017.

17 López e Aneiros, 2008.

18 Veiga, 2017:215-217. A Sociedade Patriótica coruñesa recibe os madrileños *El Constitucional* e *El Universal*, o *Momo* asturiano e o francés *Le Constitutionnel* (DCC, 16/12/1820). Novas de Galiza no *Correo constitucional de Palma* (CCP), o *Diario constitucional de Barcelona* (DCB) ou o *Diario mercantil de Cádiz* (DMC), levan a pensar que estas cabeceiras chegan ao país, sen dúbida «per loca marítima». A *Miscelánea de comercio, política y literatura [Miscelánea]* (10/02/1821) fala explicitamente do seu correspondente n'A Coruña, e cartas recollidas polos madrileños *El Espectador* [EE] (6/06/1821), *El Imparcial* [EI] (25/05/1822) ou *El Universal* [EU] (12/12/1821, 22/05/1822, 7 e 14/08/1822) dan a entender que recibíanse na cidade coruñesa, en Compostela, en Ourense e en Vigo porque asínas subscritores. En 26/06/1820 e 2/10/1820, o DCC informa dos laios dos seus subscritores polo adiado que lles chega o xornal. Subscritores hainos en Compostela (1/09/1820), Viveiro (25/07/1820), Ribadavia (9/09/1820) ou Camariñas (12/11/1820).

19 Arquivo do Reino de Galiza (ARG), Deputación Provincial Única, atado 5334-4, 14/07/1820. A comezos de 1822 só se tira en Galiza o *Diario constitucional de La Coruña* e o bisemanal *Fiscal de los Jueces* (EI, 20/02/1822). Indícase que de non subscribirse a Deputación e algúns concellos por varios exemplares, corren o perigo certo de fechar, e tamén que a súa circulación é eivada e escasa. A Deputación

De atender só ao número de xornais é claro que a súa capacidade informativa é escasa, mais aquí entra en escena unha práctica das sociedades antigorreximentais anterior ás formas burguesas de lectura individualista e introspectiva: a lectura colectiva, grupal e comentada de todo tipo de escritos, en especial da prensa.<sup>20</sup> Deste xeito, a audiencia dun xornal multiplícase grazas á presenza dun único comprador ou subscritor que partilla con outros contidos e mensaxes.<sup>21</sup> É certo que tal práctica é de imposíbel cuantificación e que cómpre non esaxerar seu impacto, mais iso non pode levar a ignorala e a continuar coa argumentación, gastada por repetida, de que o analfabetismo ou as dificultades de acceso á lectura impiden ao común das xentes participar dos debates políticos, simplemente porque non é certo. A oralidade segue a ser un compoñente central da experiencia popular, e a afirmación de que para participar na política non se precisa saber ler senón escoitar, unha realidade con máis percorrido do que os historiadores adoitamos concederlle. E o que se di para a prensa serve para as ducias de folletos publicados nestes anos,<sup>22</sup> sen esquecer outras canles informais de circulación de novas que sabemos existen porque alúdese a elas constantemente nos periódicos: a correspondencia particular e as informacións que van e veñen cos viaxeiros, singularmente cos maragatos que conectan Galiza coa Meseta.<sup>23</sup> A isto cómpre engadir os esforzos das autoridades para que súas ordes e comunicados cheguen a todos os recunchos: a obriga é lelas á saída da misa dominical e expoñelas nos

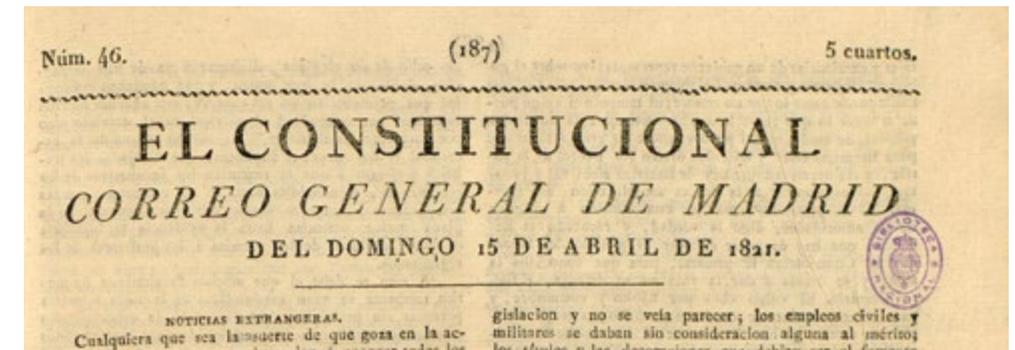
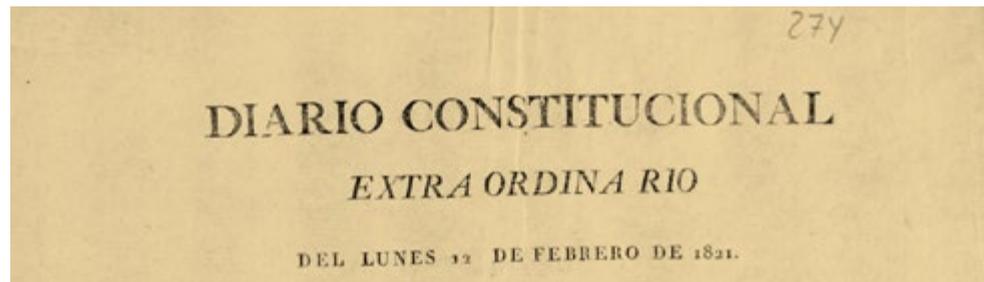
de A Coruña accede a mercar 400 exemplares á semana, que repartirá entre os concellos (Arquivo da Deputación Provincial de A Coruña [ADPC], Actas, L666, 17/10/1822). O catecismo aludido pode ser o *Catecismo político cristiano constitucional para instrucción de la juventud española*, publicado na imprenta coruñesa de Iguereta en 1820. A nivel de Estado, o xornal *El Universal* semella produto dunha iniciativa oficial (Arquivo Histórico Provincial del Lugo [AHPL], Concello, Actas, at. 104, 15/05/1820).

20 Miñano, 1994:31. Sanz, 2005. Goody, 1987 e 1996. Arnabat, 2003. Botrel, Infantes e López, 2003. Seoane, 2014. Ferrera, 2014. Lyons, 2010. Martínez Martín, 2005. Simiz, 2012. Tavares, 1999. Fernández Domingo, 2011. Como lembra Burdiel (2019:172), aínda en 1868 a lectura pública do xornal practicábase entre as cigarreiras coruñesas.

21 Chao, Romero Ortiz e Ruiz de Quevedo, 1849:765. Quintana (2010:192) láias do éxito das *Semblanzas* satíricas dedicadas aos parlamentarios de 1820-1, motivado porque «leíanse sus artículos en voz alta con risa y algazara». No café coruñés «León de Oro», nos días de correo, xúntanse os liberais ler xornais nacionais e estranxeiros (Colexio Notarial de A Coruña, Arquivo Histórico de Protocolos: protocolos de Gerónimo Suárez, 8331, 6/05/1822, fs. 133-134v). Nos balbordos ourensáns de decembro de 1821, quéimase o «asiento donde acostumbrábase sentarnos a leer los papeles públicos» (EE, 18/12/1821). O xefe político de Vigo denuncia en 1823 que non todos os alcaldes fan a lectura do *Semanario Patriótico* que se lles remite (González, 2017:206).

22 Ao estilo de *Proezas de Galicia, explicadas bajo la conversación rústica de los compadres Chinto y Mingote*, de José Fernández Neira, publicitado no madrileño EU (26/05/1820), ou do *Diálogo entre Dominjos e Farruco, sobre administración de Xústicia da sua aldeia*, Santiago de Compostela, Rey, 1820. A forma dialogada responde á adaptación escrita do xeito tradicional oral de coñecer e transmitir novas. Exemplos de folletos en galego, en Mariño, Barreiro e Aneiros, 2008. Os realistas foron moi conscientes do dano que as publicacións liberais baratas fixeron á súa causa (*Constitución...: 5*).

23 É tal o «comercio de mentiras» entre Galiza e Castilla polos «arrieros», que EU (9/07/1820) reclama aos xefes políticos rematar cos «rumores» que asolagan as rotas comerciais. Os ruxerruxes interesados obrigan ás autoridades a facer desmentidos oficiais: faino o xefe político superior ao negar en abril de 1821 a presenza de tropas invasoras en Galiza (Puente, 1821 a:49, 59, 61), o concello mindoniense ao sinalar como falso que o goberno prohibise... plantar patacas (Arquivo Municipal de Mondoñedo [AMM], Concello, Actas, at. 960, 6/12/1821), ou o bispo de Tui ao desmentir que as autoridades obriguen a facer un xuramento «cívico» que inclúe desobedecer ao Papa (*Miscelánea*, 7/02/1821). Sobre o tema, Ploux, 2003. Martischang, 2015.



lugares de costume, e para iso chegan a realizarse milleiros de copias coas que garantir a presenza de ata unha por parroquia.<sup>24</sup>

Menos impacto, porén, ten outra norma tamén alicerzada na oralidade como é a de ler e explicar a Constitución ao remate da misa dominical así como en escolas, seminarios e noutros centros de ensino. O xefe político superior de Galiza exprésase con claridade en 1820, 1821 ou 1822: moitos cregos non fan a explicación. E cando a realizan, non ben dan a reviravolta pasan botar pestes contra da «maldita constipación» en conversas e confesionarios. Non fallan, asemade, os que aseguran que son os fregueses os que, no intre de comezar a explicación, marchan do templo, ou os que indican que idéntico comportamento teñen os

eclesiásticos asistentes, sinal do seu afastamento das ideas liberais.<sup>25</sup> Polo que fai á repercusión das pastorais en senso constitucional dos prelados, tivo que ser reducida porque de todos os galegos só un, o tudense Juan García Benito, tomou en serio e con ganas a encomenda, mentres que os demais ou nada fixeron ou, cando as elaboraron, encheron súas frases de «ambigüedades estudiadas» e de «dobleza».<sup>26</sup> A pastoral de Azpeitia, bispo de Lugo, é un prodixio de capacidade para criticar a situación mais sen empregar verbas propias senón argumentos saídos da boca de Pío VII: os «escritos que se extienden» poñen en perigo súas

24 Así se fai co bando do xefe político de Galiza José María Puente do 13/02/1821, se ben noutras ocasións as copias redúcense a unha por concello (16/12/1821).

25 Bandos do xefe político superior de Galiza (26/10/1820, 18/04/1821, 30/06/1822). DCC, 22 e 26/06/1820. AHPL, Actas, at. 104, 26/10/1820 e 4/11/1820. Puente, 1821a: 33, 39 («maldita constipación») e 45-49. Barreiro, 2016:125-127. Con todo, si hai cregos en Galiza que fan a lectura: Boedo, 1860:4. AHPL, Actas, at. 104, 18/10/1820. AMM, Disposicións recibidas, at. 2221-1, 26/06/1821 e 8/07/1821. *Diario de Sesiones de las Cortes* (DSC), 30/11/1822:822. DCC, 1 e 27/07/1820. Meijide, 1983:107-109. Dufour, 1991:209-210.

26 Barreiro, 2016:127-130. En xeral: Dufour, 1991. Teruel, 1996. Barrio, 2017.

ovellas, hai que queimar os libros de «perversa doutrina», hai que destruír as publicacións «antirreligiosas»... Non lle vai á zaga un decrépito arcebispo Múzquiz á beira da morte (falece en 1821) na súa pastoral de 1820, coas alusións aos «semisabios» que falan sen saber, as advertencias aos seus subordinados respecto dos perigos dunha explicación «parafrástica» da Constitución ou súas críticas aos «filósofos» e ás «producciones del día».<sup>27</sup>

Outro espazo coa palabra como protagonista son as sociedades patrióticas (logo faladoiros) que agroman nalgunhas vilas e cidades. Como no seu día defendeu Martínez Marina, trátase de informais cátedras de discusión aberta, mais a diferenza dos templos espallados por todo o territorio nos que resoan sermóns, seu rango de acción cingúese aos espazos urbanizados o que pon límites á súa capacidade de propaganda e de socialización liberal.<sup>28</sup> Hainas, cando menos, en A Coruña, Vigo, Ferrol, Lugo, Compostela e Mondoñedo.<sup>29</sup> No DCC queda constancia da vitalidade da coruñesa situada na póla exaltada dun liberalismo que se gallaba con rapidez, sempre vixiante coas institucións e disposta tanto á denuncia de actitudes anticonstitucionais como á defensa de iniciativas a prol das liberdades e reformas. Súa capacidade para influír na vida política da cidade quedou clara, por exemplo, no apoio ás medidas do xefe político José María Puente en abril de 1821 (desterro a Canarias de 42 sospeitosos de anticonstitucionais), na oposición ao goberno de Bardaxí-Feliú ou na resistencia á destitución de Espoz y Mina como capitán xeral a final dese ano, mais tamén semella evidente que os arrabaldes da cidade constituían o *limes* da súa influencia.<sup>30</sup>

A escrita e, sobre todo, a palabra pónense a dispor do espallamento popular dunha cultura política liberal que, porén, atopa importantes atrancos para súa socialización, en parte polos escasos medios dispoñíbeis, en parte polo dificultoso de chegar a unha poboación numerosa e de hábitat espallado, en parte porque as actuacións non sempre responden aos degoiros das xentes e en parte polas voces contrarias que atopa no seu camiño e que contraatacan con forza. Mais que anacos desta mensaxe chegan á poboación, e que o fan alén dos habitantes urbanos, semella claro se atendemos aos comentarios dos opostos ás reformas que

27 Azpeitia, 1821. Múzquiz, 1820. DCC, 3-12/07/1820 («ambigüedades» e «doblez»); García Benito, 1820, 1820 a, 1821, 1822. As pastorais de García Benito rebordan de preceptos constitucionais, mesmo con sutís toques sociais que o sitúan nun liberalismo de esquerda, mais seus cregos boicoteano todo canto poden (Puente, 1821 a:39). O mesmo lle acontecía ao bispo de Mallorca (Barrio, 2011:147). A do tudense é unha conversión émula da de San Pablo, porque nunha pastoral de 1816 militaba claramente no absolutismo (García Benito, 1816).

28 Martínez Marina, 1820. Máis crítica é a opinión dunha das *prima donnas* destes cenáculos nos anos do Trienio, Alcalá Galiano (1913:364): «causaron algún mal, aunque no al punto que suele suponerse, y ningún bien». Quintana (2010:67) cualifícaa de «muy exaltadas»; Rico (1861:22) de prexudiciais e Miraflores (1834:49) de «asquerosas reuniones». En xeral, Gil Novales, 1975. Ferrera, 2014:219-250. Un exemplo de faladoiro con lectura pública da prensa (o de Cartagena), en DCB, 16/11/1821.

29 DCC, 14/06/1820; Biblioteca do Real Consulado de A Coruña (BRCC), Actas da Xunta de Goberno de Galiza, 21/04/1820; Flórez, 1820; *Estatutos de la Sociedad Patriótica Constitucional de Mondoñedo*, 1820; AMM, Actas, at. 959, 1/08/1820; *Estatutos de la Sociedad Patriótico-Constitucional de Lugo y lista alfabética de sus individuos*, 1820.

30 Puente, 1821 a: 87. DCC, 15/05/1821 (consultado na Real Academia Galega [RAG], Papeis de Miguel Pardo Bazán, 478/22 e 370/33), 29/11 e 11/12/1821. EE, 24/06 e 29/12/1821. *El Eco de Padilla* (EP), 28/11/1821. DCB, 13, 14 e 25/12/1821. EU, 22/12/1821. EI, 27/12/1821. Romero Masiá, 2005:64-68.

agroman coa fin do Trienio, que lembran horrorizados o incontrolado aumento naqueles anos da opinión pública que destruíra o monopolio exercido ata entón polas autoridades civís e relixiosas, precisado agora dunha reconstrución previa a imprescindíbel purga.<sup>31</sup> Neste senso cómpre lembrar a Real orde de 10/10/1823, que obriga á realización de misións relixiosas para recuperar ovellas perdidas por efecto tanto dos escritos como das conversas informais nas casas, nas prazas, nos adros das igrexas e nos cafés.

Na Compostela de 1827 Sánchez Couceiro lembra a «chusma de folletos» espaxados entre 1820-1823, en tanto que o anónimo autor do *Manifiesto* que conmemora en Vigo o restablecemento do absolutismo, rememora os esforzos que fixeran os liberais para espallar o sentimento constitucional, en especial con actos públicos para facerse co espazo civil. Nun sermón apocalíptico, o cóengo tudense Vázquez Bazán refire os danos que a «voz» dos filósofos provocou entre a xuventude coas conversas en cafés, en «corrillos» e con cancións insultantes (o «Trágalas»), de xeito que mesmo xente iletrada ousaba entón «hablar» contra da igrexa.<sup>32</sup>

Ademais, e isto é o que máis inqueda ás autoridades postTrienio, as brasas seguen vivas. Así se indica nos *Ocios de españoles emigrados* (22/01/1826) publicado en Londres, onde se recolle que na España de 1825 a «política» está en todas as bocas («aun los pordioseros»). A idea confírmase con fontes internas nada sospeitosas de parcialidade liberal. O subdelegado de Policía de Ourense, en 1827, afirma que continúa a haber «catequistas revolucionarios» que participan de «lecturas» prohibidas; o bispo de Mondoñedo, en 1829, chama a destruír os libros e folletos pestíferos «que sabemos circulan», e se ben na súa diocese son poucos os enganados, uns «pocos bastan para corromper toda la masa», unha idea na que recunca en 1830. En 1825 é o de Lugo quen sinala seu descontento cun rabaño alborotado polas malas ideas; en Ribadeo, no entroido de 1826, os liberais alí agrupados fan unha mascarada con «morriónes y chapas» do tempo do Trienio protexidos por «algunos vecinos» nada realistas, ao tempo que os «malos» da vila reciben correspondencia de «traidores» refuxiados en Inglaterra, que se chama a recoller os libros e folletos prohibidos (de J. Bentham e autores portugueses) e que se prohiben as reunións en casas particulares nas que se conspira coa desculpa do xogo.<sup>33</sup> Mesmo sen querelo, as pastorais contribúen a espallar ideas e autores

31 A mesma dureza represiva logo de abril de 1823, é un sinal de que había moito que depurar porque a cultura política liberal botara unhas primeiras raíces entre a poboación: Príncipe, 1848:487-8, 520. Miraflores, 1834:209, 220-221. Fernández de Córdoba, 1886:97. *La España del siglo XIX*, 1886:305-306. Amarillas, 1978, v. II:274. *Recetas ...*, 1823 (aforcar ao liberal impío, envelenar ao exaltado, queimar aos masóns, insultar ás «damas de cinta verde», poñer recoller bosta aos frades constitucionais...).

32 Príncipe, 1848:519. Sánchez, 1827:4. *Manifiesto ...*, 1823. Vázquez, 1824:11-12, 15. O papel das cancións, en Nagy, 2019. Ranch, 2014. Fuentes, 2014. La Parra, 2009. Fuster, 2012. Tamén, *El Restaurador* (3/12/1823; voluntarios realistas entoan unha cantiga anticonstitucional contestada a golpes por un grupo de soldados), e *Documentos del reinado de Fernando VII*, 1966:177 (en xullo de 1829 cántase o «Trágalas» en Palencia).

33 Arias, 1827. López Borricón, 1829:16, 37 e 1830. Sánchez Ranjel, 1825. Arquivo Municipal de Ribadeo (AMR), Actas, at. 29, 3/03/1826. Correspondencia, at. 1103, 6 e 8/10/1824; at. 1104, 17/02/1827. Aínda nunha data tan tardía como 1836, lémbrense os moitos infestados polos malos libros dos tempos do Trienio e polas «seductoros conversaciones de los impíos» (Reguero, 1836:81). Á continuidade do liberalismo nas cidades costeiras refírese Rújula, 1998:132. En xeral, Barrio, 2017 a.

liberais porque para negarlles validez non teñen outra ca nomealos, o que podería espertar a curiosidade dos ouvintes por afondar nunhas e coñecer aos outros.<sup>34</sup>

### 3. Milicianos nacionais «sindicados de sospechosos (y) republicanos»<sup>35</sup>

Nada máis comezar decembro de 1821, e de novo en febreiro de 1822, na cidade de Ourense, os milicianos voluntarios están a piques de seren linchados pola poboación. Insúltanos alcumándoos de «republicanos», bérranlles «fuera morriónes», ameázanos de morte, queiman o obradoiro dun, arrojan pedras ao secretario do concello por ser voluntario, escachan as fiestras dos seus domicilios, entran en varios e fanse con armas, morrións e uniformes e, ao remate, obríganos a fuxir da cidade (tamén ao xefe político, que contempla como saquean o edificio do goberno político), todo en medio de procesións co retrato de Fernando VII que logo exhíbese na fachada do concello coa lápida constitucional ao seu carón ladeada, dando a entender «que iba a caer».<sup>36</sup> A milicia nacional, na lóxica do discurso constitucional, representa o ideal do cidadán armado que ofrece seu tempo e se acasa súa vida na defensa das novas institucións, e iso convértea no «coco» dos realistas e na súa vítima preferida. Nas dúas formas que coñece (a «legal» e a «voluntaria»), compañías de milicianos agroman en Galiza desde mediados de 1820. De acordo coa legalidade, milicia nacional local debe haber en todos os concellos, dado que son estes os encargados da súa erección e organización, mais imaxinar que isto fose posíbel nun país que chega a contar con 615 en xuño de 1821 era xa non utópico senón imposible.<sup>37</sup> Saber cantas agrupacións milicianas érguense nestes anos esixiría unha busca exhaustiva polos arquivos locais e municipais. Dun xeito máis modesto, unha cala na prensa, en arquivos concretos e en documentos oficiais permite falar da presenza de milicianos, como mínimo, en 53 poboacións, de maneira que todos os partidos xudiciais do país (47 en 1820, mais só 42 a finais de 1821) contan con eles.<sup>38</sup> Noutras palabras: o conxunto do territorio, con maior

ou menor representación, dispón de «beneméritos» nacionais.

Valorar como puido influír súa presenza na socialización da cultura política liberal, obriga a partir dunha consideración acaída do que implicaba integrarse na milicia, sobre todo co carácter de voluntario. O acontecido en Ourense ofrece indicios: o miliciano queda marcado como constitucional e sinalado polos contrarios ás novas institucións. É un paso politicamente moi visíbel e imposible de agochar, e por iso moitos rexeitan integrarse «por recelos que esto vuelva atrás».<sup>39</sup> Obriga, asemade, a desatender o traballo para facer a instrución, manter gardas, trasladar presos e caudais e saír na procura de malfeitores e facciosos realistas, co perigo certo de perder a vida. Atopar na documentación resistencias a formar na nacional, e atrancos para erguer compañías, responde a unha lóxica vital difícil de retrucar (intégrese na secuencia, recorrente, de fuxir de todo servizo armado), mais o mesmo argumento é válido para defender que os que si participan da milicia son os mellores e máis xenuínos representantes da nova etapa constitucional e, ao tempo, seus froitos madurecidos. Eles representan unha versión da «propaganda polo feito», de concreción vía acción sobre do territorio das ideas defendidas oralmente e na escrita. As solidariedades políticas identitarias medran neste prebe, e fan dos nacionais a quintaesencia do home liberal. Por isto as autoridades esfórzanse para que aquelas individualidades con máis influxo nas localidades formen nas súas ringleiras, e demostren ao conxunto seu apoio á orde constitucional na busca de propiciar comportamentos miméticos. Súa presenza cotiá, sobre todo en localidades pequerrechas, tivo que supor unha dolorosa «pica en Flandes» para os poderes tradicionais nada afeitos á competencia, e menos aínda a que esta se presentase, por veces, armada, municionada e disciplinada. Resulta fundamental, tamén, na batalla simbólica pola ocupación do espazo público: súas paradas, seus desfiles, súas manobras, súas músicas, seus vivas diante da lápida constitucional, súas bandeiras despregadas, súas cintas verdes («Constitución o muerte»), seus xuramentos, os recibimentos que fan a tropas e autoridades, son outros tantos engadidos na tarefa de acaparar unhas xeografías vilegas en permanente disputa cos contrarrevolucionarios.<sup>40</sup>

34 Ideas como a «división de poderes», a «soberanía nacional», o «pacto social» ou o «árbol de la libertad» que critican López Borricón (1829, 1830) ou Sánchez Rangel (1825); autores como os Calvino, Pudendorf, D'Alambert, Montesquieu, Rousseau, Voltaire, Diderot, «Oves» ou Condorcet que os mesmos prelados envían penar no inferno, ou as «sociedades clandestinas» contra das que advirte o arcebispo compostelá Vélez (1827). Xa o dixo Pocock (2009:56): «[...] el lenguaje es una forma de comunicación política y de acción muy eficaz, no porque sea neutral, sino por lo relativamente incontrolable que es y lo difícil que resulta monopolizarlo».

35 EU, 12/12/1821.

36 EP, 20/12/1821. EU, 12 e 22/12/1821, 21/02/1822. EE, 18/12/1821, 13/02/1822. *Gobierno Político Superior de la provincia de Galicia*, Ourense, 6/02/1822. DCC, 11/12/1821, 9/02/1822. EI, 13/01, 16, 17 e 20/02/1822. DCB, 27/02/1822. DSC, 4/03/1822:265-270. Outros ataques a voluntarios nacionais, en *Miscelánea*, 16/03/1821. Alaiz, 1823. DCB, 16/09/1822, 16/10/1823 (acusan ao xeneral Morillo de insultar milicianos reputándoos de «comuneros» e «zurriaguistas»).

37 O DCC (9/02/1822) sinala, con tino, que a presenza ou non de milicia nacional, súa organización, o número dos seus integrantes, seu armamento, súa actividade, etc., depende basicamente da disposición das autoridades municipais, de aí a extrema variedade de situacións que se dan.

38 Como mínimo, porque súa aparición na prensa acontece só cando teñen algún tipo de actuación armada máis ou menos espectacular, de xeito que aquelas agrupacións sen esta condición mantéñense agochadas á vista do investigador. Por provincias: A Coruña, Santiago de Compostela, Arteixo, Ferrol, Narón, Betanzos, Barallobre (Fene), Mugarbos, Padrón, Pontedeume (en A Coruña); Lugo, Ribadeo,

Viveiro, Mondoñedo, Sarria, A Fonsagrada, Sargadelos (Cervo), Miranda (Riotorto-A Pontenova-Trabada), Castro de Rei, Frietas (Poboa do Brollón), Lourenzá, O Valadouro, Vilalbe (Mondoñedo), Abadín, Portocelo (Xove), Monforte, Páramo, Portomarín, Ferreira de Pallares (en Lugo); Ourense, O Barco, Monterrei, Rúa de Petín, A Mesquita, Ribadavia, Verín, Brués (Boborás), Readegos (Vilamarín), Paradalaviote (?), O Carballiño, O Ribeiro, Maus de Salas (Muíños), Beade, Verín, Maceda, Viana do Bolo (en Ourense); Vigo, Pontevedra, Tui, Pontearcas, Vilagarica, Vilanova, Baiona (en Vigo). Pódese comparar co caso, por exemplo, de Salamanca (Calles, 2015).

39 Puente, 1821 a:33.

40 Taboada, 1822. Arenal, 1822. AMM, Actas, at. 959, 22/10/1820; Arquivo Municipal de Viveiro (AMV), Goberno, Disposicións recibidas, at. 286-5, 24/11/1820. Concello, Actas, 281-1, 31/01/1822, 30/06/1823. AHPL, Ordes e instrucións, at. 938, 22/12/1821. DCC, 7/06 e 24/09/1820; 1/02/1823. DCB, 20/08/1820. IO e 22/01/1821. *Miscelánea*, 3/04 e 12/08/1821. EU, 7/08, 14/09 e 24/12/1822. 17/01 e 20/04/1823. EE, 1/03/1823. DSC, 4/03/1821:87-88; 31/03/1821:796; 3/03/1822:85; 24/03/1822:517. Unha valoración negativa dos milicianos, en Miraflores, 1834:109 («revolucionarios»; sinala o perigo de armar a «plebe» e acusa aos alistados de facelo para obter «empleos»). Tamén en Arenal (1822:3) criticase aos voluntarios por xerar divisións cos legais e por alistárense guiados só polo «amor a la novedad», por «deseo de lucir» e por «cubrir (...) antiguos vicios».

Hai que ter conta, ademais, que a milicia fai política na praza. Lonxe de manterse como un corpo armado neutral, deixa ver súas preferencias por un liberalismo en xeral escorado á esquerda e, en todo caso, amosa unha autoconcepción elevada das súas obrigas na esfera pública, cunha presenza tanto no discurso como na mobilización a pé de rúa. Faino a milicia nacional coruñesa ao opoñerse á pretensión do concello de solicitar unha sede episcopal, ao esixir publicamente do goberno medidas contra dos servís, dando publicidade na prensa á súa posición polos feitos madrileños de setembro de 1820, ao emprestar apoio ao xefe político José María Puente na macrorredada que realiza a fins de abril de 1821 ou ao desobedecer ao xefe político superior Manuel Latre (e ao mesmo goberno) no conflito co capitán xeral Espoz y Mina en novembro de 1821. Fano seus homónimos compostelás apoiando tamén ao xefe político Puente. Fano seus homólogos ribadenses cando levan ás Cortes súas queixas contra da actuación do xefe político de Lugo e Mondoñedo, ou os lugueses asinando unha exposición pública na que piden ao rei un cambio de goberno. Tampouco os voluntarios ourensáns retráense de solicitar do goberno e do poder lexislativo unha satisfacción polas agresións padecidas en decembro de 1821. A un nivel máis a ras de chan, os milicianos mindonienses denuncian fraudes nas eleccións locais, expresan seu desgusto por unha excesiva carga impositiva ou esixen do concello dilixencia na atención ás tropas acantoadas.<sup>41</sup> Pódese dicir que nada do político resúltalles alleo ás agrupacións milicianas, que con estas actuacións fan súa contribución á difícil tarefa de gañar ás poboacións na batalla contra do discurso contrarrevolucionario.

E a carón da política, a acción. Dun lado, a centrada na súa caracterización de escolas de cidadanía. Ter conta que, como indican os regulamentos, os xefes milicianos deberán axear seu comportamento ao principio de «ciudadanos que mandan a ciudadanos». Uns mandos elixidos polos mesmos milicianos, nun exercicio de democracia impensábel en calquera outro contexto. Os castigos, definidos por un comité de subordinación e disciplina de composición plural, son igualitarios, sen distinguir entre oficiais e simples milicianos. Por último, non esquecer que se trata dun corpo armado que depende duns concellos conformados por sufraxio universal masculino indirecto, o que debuxa un panorama que no seu conxunto aparece como aberto á participación da cidadanía sen parangón en ningún outro espazo.<sup>42</sup> De feito, canto en 1844 o partido moderado liquida a milicia nacional, superar este compoñente democrático e descentralizado é un dos argumentos esgrimidos na busca de máis xerarquía e centralización: a Guardia Civil militarizada será a substituta do cidadán armado como garante da orde nos campos.

O compromiso dos milicianos, ademais, non se reduce a desfiles e a asinar manifestos, senón que maniféstase sobre o terreo coas saídas bater malfeitores, contrabandistas e «facciosos». Nas análises feitas da milicia nacional no Trienio e do que supuxo no apousamento do liberalismo, non sempre se valora

41 DSC, 27/10/1820:1919; 28/04/21:1309; 10/05/21:1655. DCC, 19/09/20. EU, 22/12/1821. Puente, 1821 a. EP, 8/12/1821. EI, 13/01/1822. AMM, Actas, at. 960, 7/03, 24/02 e 21/04/1823.

42 DSC, 9/06/1822 (proxecto de regulamento da milicia nacional).

súa achega á loita contra das partidas realistas.<sup>43</sup> Os milicianos, en especial os voluntarios, comparecen en todas cantas accións bélicas teñen lugar, e súa contribución é imprescindible para compensar ás escasas tropas. Os de Vigo e Tui mobilízanse contra da Xunta Apostólica mediado xullo de 1820, e mesmo os ferrolás acuartélanse para o caso de seren necesarios. O recuncar da Xunta a fins de 1820 obriga a retomar armas, agora coa presenza dos nacionais ourensáns, compostelás e coruñeses. En abril de 1821 son as agrupacións de Brués e Rea-degos, en Ourense, as que saen perseguir ás faccións. Mais é desde mediados de 1822, co aumento da actividade armada realista, cando as demandas aos milicianos se multiplican, con intervencións no interior de Pontevedra (en Cotobade), na Mesquita, no Barco de Valdeorras, na Póboa do Brollón e, xa en 1823, no Burón e Fonsagrada (con milicianos chegados de Lugo, Sargadelos, Castro de Rei, Ribadeo, Mondoñedo..., así como da veciña Asturias, e que supón a mobilización en cadea dos de Monforte, Ribadavia ou Ourense), en Melide, en zonas de Ourense, en Pontedeume, en Monforte, en Cambados..., accións que teñen un remate máis ca simbólico no enfrontamento da milicia voluntaria viguesa en Pontesampaio contra das tropas do traidor Pablo Morillo, nas vésperas do día do noso señor Sant Iago en 1823.<sup>44</sup> A isto engadir as batidas contra contrabandistas, ladróns e salteadores, tan perigosas como as feitas cos realistas ao enfrontárense a individuos que, nunha Galiza inzada de bandidos,<sup>45</sup> non dubidan en disparar, ou os sempre perigosos traballos de escolta de presos. Os voluntarios ourensáns perseguen ladróns que actuaran en Pontecaldelas, os de Viveiro enfróntanse a tiros con contrabandistas, os de Compostela e os de Lugo trasladan presos á Coruña (ata 100 nacionais mobilizados para escoltar aos capturados no Burón)...<sup>46</sup> Mais unha vez, a represión que o absolutismo desata contra dos que foran milicianos, é a mellor proba de que os entenderon seu principal inimigo e de que tomaron moi en serio súa capacidade para espallar o ideario constitucional entre a poboación: pescudas para identificalos e evitar que se insiran nas institucións, prohibición de seren postulados para integrar os concellos (o que en Lugo, Ribadeo e, en menor medida, Mondoñedo xerou enormes problemas porque a maioría dos capacitados tiñan pasado miliciano), esixencia de «purificaciones» para traballaren como notarios, médicos ou cirurxiás municipais, imposibilidade de exercer como alcalde... por ter un irmán exmiliciano, vixilancia pola estreada policía....<sup>47</sup>

43 Barreiro, 2008:42-49.

44 EU, 13 e 27/07/1820. *Miscelánea*, 17/11/1820. DSC, 21/07/1820:220. *Miscelánea*, 7/01, 15, 24/02 e 1/04/1821. *Diario constitucional de Santiago*, 7/02/1822. EI, 25/05/1822. Loriga, 1822. *El Indicador*, 29/09/1822. Arenal, 1822. Alaiz, 1823. AMM, Actas, at. 960, 8/01/1823. EU, 26/09/1822; 16 e 20/02; 3, 9, 16 e 17/04/1823. EE, 30/01 e 26/03/1823. DCB, 7/04 e 12/07/1823. *Diario patriótico de la unión española*, 7/05/1823. González Álvarez, 2017:210.

45 *Miscelánea*, 13/12/1820; 22/02/1821.

46 EE, 22/11/1821; 3/08/1822. AMV, Gobierno, Alcalde, Pasaportes e salvocondutos, at. 283-1, 20/03/1823. *El Constitucional*, 7/05/1821. DCB, 12/03/1823.

47 AMM, Actas, at. 960, 10/07/1823; at. 961, 2/04/1824; 4/03/1826; at. 962, 15/10/1831. Gobierno, Expedientes relativos ao alcalde, at. 859, 6/09 e 2/12/1823. AHPL, Actas, at. 105, 13/09/1823; 30/10 e 12/12/1824; at. 106, 10/10 e 7/11/1825; 6/03, 6/05 e 17/06.1826; at. 107, 31/03/1827; 28/05 e

#### 4. Eleccións e autoridades, votos e actuacións para alicerzar a nova orde liberal

A conformación de concellos constitucionais foi unha das actividades á que maior enerxía dedicaron as autoridades. A conciencia de que as poboacións só apoiarían a nova situación cando no local constatasen transformacións a mellor, é clara nos políticos do Trienio.<sup>48</sup> Tanto nas actas da Xunta Superior de Galiza, como despois nas da Deputación Provincial Única, como nas das Cortes, como na documentación de diferentes instancias gobernamentais, a posta en planta dos axuntamentos, as eleccións para constituílos e os asuntos que os implican, teñen unha presenza rotunda. Era aquí onde as promesas habían concretárense e os cambios materializárense. Ninguén o expresou mellor ca os veciños de San Salvador de Coiro e Tirán (Cangas do Morrazo): se os novos poderes non garanten unha administración local e unha xustiza equitativas, de nada serven «teorías imaginarias».<sup>49</sup> Mais os resultados distaron de responder ás expectativas.

As circulares dos xefes políticos previas ás eleccións municipais de abril-maio de 1820, recollen as esperanzas postas nelas como elemento confirmador do cambio efectuado. Aquí os pobos debían ratificar seu apoio á transformación votando por individuos constitucionais e asemade dotados dunha serie de atributos ben definidos. O criterio político é claro: fidelidade e defensa do texto constitucional, da «Santa Constitución» de que falan os follas volandeiras.<sup>50</sup> Mais non é o único: cómpre tamén partillar dun rexeitamento do «despotismo», entendido como goberno arbitrario, inxusto e como abuso de autoridade, un lugar común nas críticas ao Antigo Réxime,<sup>51</sup> así como rexeitar, de principio, os homes que ocuparon cargos nos rexementos non constitucionais por afeitos á «cábala y a la dilapidación» e porque os «oprimiron» no pasado, agás que desen mostras inequívocas de adhesión constitucional. Evitar o faccionalismo, o «espírito de partido» e as divisións locais é tamén un criterio, no que constitúe un traspaso de formas da cultura política tradicional ao primeiro liberalismo, co énfase no unanimismo como criterio de valor o que retardará un tempo a valoración en positivo do pluralismo

23/06/1828. AMR, Actas, at. 29, 16 e 17/09/1825; 15/10/1825; 26/05/1829; Secretaría, Correspondencia, at. 1105, 20/01/1827; AHPL, Protocolos de Francisco García Canedo, 2327-4, 19/10/1824, fs. 89-90v. RAG, Papeis de Miguel Pardo Bazán, 478/22. Ata onde coñezo, en Galiza non se produciron episodios de barbarie represiva como os que se documentan para outras áreas en Miraflores (1834:221) e, sobre todo, en *La España...* (1886:306). Na dinámica acción-represión desatada logo da entrada dos 100.000, os liberais tamén tiveron actuacións reprobábeis: asasinato en abril de 1823 do bibliotecario do bispado de Lugo José Rosendo Fernández por nacionais da cidade (Museo Provincial de Lugo, fondo Familia Pardo Vila, 7/07/1826 e 15/01/1829), de 50 presos recluídos en San Antón, asasinatos en Ourense, Monforte, Tui, Vigo ou Laza (*El Restaurador*, 13, 29 e 31/08/1823). Coa correspondente reacción realista: axustizamento de oito milicianos nacionais en 1825 (González López, 1980:242).

48 Gómez Rivero, 2015.

49 *Al Augusto Congreso Español*, San Salvador de Coiro, 10/05/1821. Tamén, *Carta XIX del Compadre*, Madrid, 1821:13: «El pueblo (...) no juzga de la bondad de un gobierno sino es por la experiencia de las ventajas que le procura (...). En vano se le llamará Constitución, libertad...». Un exemplo de actuación en senso modernizador, son as *Ordenanzas de buen gobierno* do concello de Viveiro de 11/12/1820 (AMV, Concello, at. 281-4).

50 *Diálogo entre Dominjos e Ferruco...*, 1820; *La tertulia en la Quintana...*, 1820. Para Antonio Benito Fandiño (1821:1), «gloriosa virgen y mártir» e «Sabia, justa y bondadosa Señora».

51 Veiga, 2017:239-240.

de opinións. O resto dos atributos dos futuros rexedores remiten a características persoais no ronsel dos «homes bos» das comunidades locais: que non sexan «intrigantes», nin «litigantes», nin «estafadores»; que fuxan da desorde; que sexan «virtuosos», sinceros, que actúen de «buena fe» e como bos conveciños desexosos do «bien general» e non do seu propio; homes honrados e de «probidad» mesmo se viven nunha «choza». É posíbel detectar na relación un certo antiintelectualismo pola afirmación de que non se precisa «ciencia» senón só ter «luces regulares», e tamén unha prevención contra comerciantes e negociantes ao sinalarse como escasamente axeitados aos homes «versados en los negocios». Aquí actúa, dun lado, a caracterización das eleccións municipais como non políticas e si administrativas, mais tamén postulados do primeiro liberalismo cunha carga elevada de virtuosismo e de busca do home sinxelo e xusto (na liña do republicanismo virxinal dos *founding fathers* estadounidenses). A conclusión é clara: os mellores candidatos son labregos e artesáns de «virtuosa medianía» e «probidad», as «clases productivas» de que fala o xefe político Manuel Latre.<sup>52</sup>

No que fai aos procedementos electorais, garantir a liberdade de voto e evitar «capataces» que dirixan os sufraxios son elementos recorrentes, unha aprendizaxe produto das experiencias antigorreximentais cos cargos electivos definidos en votacións fraudulentas.<sup>53</sup> Como resulta lóxico e cabía agardar pola escasísima experiencia reunida (eleccións de 1812 e 1813), as votacións non responderon a estes parámetros ideais.<sup>54</sup> Dun lado, polo difícil de aplicar en Galiza unha normativa nada axeitada á súa poboación dispersa. Doutro, porque nas eleccións xógase unha partida de reparto de poder cuns participantes en absoluto dispostos a perderen posicións. Como xa acontecera en 1812 e 1813, definir quen ten dereito de voto é a batalla por excelencia.<sup>55</sup> Pasa, por exemplo, nas eleccións da cidade de Lugo, coas dúas parroquias urbanas opostas a que participen as 88 rurais da xurisdición tradicional da cidade: cun número semellante de poboadores, a normativa concede moitos máis electores parroquiais ás rurais, que deste xeito controlarían o goberno municipal como acontecera en 1813. Non é, ademais, só unha cuestión de manexo da administración, senón política, por canto os voceiros urbanos denuncian que as parroquias rurais están sometidas ao «pupilaje» de persoeiros nada constitucionais o que redundará nun goberno local do mesmo signo. A situación deriva nunha loita frontal entre os «urbanos», a Deputación Provincial Única e un xefe político lugués que teima en que todos poden votar, que só resolve a decisión final do xefe político superior cando se pronuncia a prol do seu subordinado.<sup>56</sup> Sen coñecer maiores detalles, sabemos que tamén as elec-

52 Pardo Bazán, 1822. Agar, 1820. Latre, 1821. Sierra y Ben, 1821 a. AHPL, Concello, Eleccións, at. 564, 29/04/1820 e 3/08/1821; ibídem, Actas, at. 104, 22/04 e 27/11/1820. A referencia aos pais fundadores, en Santirso, 2014 e en Pocock, 2008.

53 AHPL, Actas, at. 104, 22/04/1820. Cebreiros, 1999. López Díaz, 2010. Veiga, 2017.

54 Gómez Rivero, 2015.

55 Vega, 1812.

56 Cun concello en rebeldía e coa metade dos rexedores suspendidos, as eleccións finalmente celébranse, mais a oposición das parroquias urbanas de San Pedro e Santiago maniféstase nunhas votacións ridículas: de 1.300 veciños votan 12 e 13, respectivamente (AHPL, Actas, at. 104, sesións de maio, novembro e decembro de 1820; ibídem, Eleccións, at. 564, 9 e 21/01/1821). O concello de 1821 resultou,

cións en Mondoñedo e Ribadeo resultaron conflitivas, ata o punto de precisar as mindonienses para o seu desenvolvemento o envío de tropas.<sup>57</sup> Máis unha vez en Mondoñedo, comezando 1821, o procurador xeral pide a anulación do concello elixido por irregularidades, mentres que o votado en Monforte é anulado polo xefe político en febreiro dese ano.<sup>58</sup> Unha pescuda ampliada de certo que atoparía máis eleccións irregulares, porque os informes para o conxunto de España dos secretarios da Gobernación de 1821 e 1822 (Argüelles, o mindoniense Moscoso de Altamira e J.M. Vadillo) rebordan de referencias a comicios problemáticos.<sup>59</sup> Con todo, o máis interesante é que tanto Argüelles como Moscoso sosteñen que os problemas e reclamacións responden, ademais de a unha praxe aínda escasa, ao enorme interese que teñen os pobos nunhas eleccións que ollan decisivas para seu futuro, e de aí que resulten «reñidas», preñadas de recursos e dominadas por «pasiones y parcialidades». <sup>60</sup> Todo formaría parte dun lóxico proceso de aprendizaxe, que co tempo derivaría en comicios menos conflitivos.

A análise das eleccións para o concello de Viveiro de maio de 1820, demostra que a aspiración a un proceso sen dirección dos antigos influentes era utópica, así como o anxeo por unhas votacións libres e sen presenza de «directores». Os veciños varóns reunidos nas parroquias de Santa María do Campo e Santiago, é claro que non chegan virxes de influencias e de condicionantes á hora de elixir. Nas dúas, as listas de electores parroquiais que votan inicialmente membros destacados da comunidade e con presenza en consistorios anteriores (Fernando María Vázquez, Francisco Gerónimo de Cora, Domingo José Villapol, Antonio María Pardo de Cela), replícanse con variacións mínimas no resto dos votantes, proba dunha preparación previa e dunha praxe de voto colectivo.<sup>61</sup> Porén, non fallan listaxes alternativas con nomes diferentes, o que indica que a desexada unanimidade non é tal e que a división (ignoro se politicamente transcendente) tamén agroma en Viveiro.<sup>62</sup> A forza do costume, o «habitus» teorizado por Bourdieu, leva ás xentes a confiar nos de sempre, nas familias que por décadas exerceron como líderes comunitarios, e asemade estas dispoñen de ferramentas socioeconómicas e culturais para asegurar sufraxios ao seu prol. Introducir aquí factores políticos, defender a bondade de votar por elementos constitucionais e, en definitiva, convencer da superioridade e os beneficios de elixir libremente a quen vai mandar, non é cousa duns días. Chegando 1823, sen embargo, algún avance na politización liberal si se tiña producido, cando menos nos casos investigados de Lugo, Mondoñedo, Riba-

efectivamente, pouco amante da «Pepa», cuxo cabodano nin sequera celebra o que provoca unha forte multa polo xefe político (ibídem, Ordes e instrucións, at. 937, 7/05/1821. *Representación...*, 1821. DSC, 3/05/1821:1584).

57 BRCC, Actas da Xunta Superior, 8 e 26/05/1820. Tamén hai problemas nas de Pontevedra e Padrón polas intrigas dos anticonstitucionais (7/05/1820). DCC, 16/12/1820.

58 AMM, Actas, at. 960, 31/01 e 16/04/1821. Sierra y Ben, 1821.

59 DSC, 4/03/1821:85; 3/03/1822:83; 12/10/1822:148-149.

60 Para algúns polo excesivo «influjo antiguo de los pudientes», e para outros porque os pobos levan o «odio» aos mandóns tradicionais demasiado lonxe (ibídem). Paixóns e parcialidades que explicarían, por exemplo, as cancións subversivas escoitadas en Cedeira nas eleccións de 1822 (Usero, 2003).

61 Para Francia, Guionnet, 1997.

62 AMV, Concello, Legaxos de acordos, 731-15.

deo e Viveiro, con consistorios socialmente máis representativos, cunha presenza de homes novos case virxes en política (varios cunha aparición primeira en 1812-1814) e con algunhas actuacións de significado inequivocamente constitucional.<sup>63</sup>

Unha última referencia ten que pasar polo tema da xustiza e os xuíces, un aspecto sempre sensible para as xentes do tempo. Da súa importancia fala que unha das decisións primeiras da Xunta Superior é repoñer os partidos xudiciais de 1813, e tentar situar á fronte xuíces constitucionais para facer deles non só os practican-tes dunha xustiza equitativa, senón tamén voceiros das bondades que presentan as novas institucións.<sup>64</sup> Ata onde coñecemos, os resultados foron menores dos agardados. Tanto na prensa como en folletíns e nalgún informe governamental, as críticas a unha xustiza lenta e branda cos anticonstitucionais son constantes (ademais de cara e dada á fraude),<sup>65</sup> sen que algúns resultados positivos abonden para trocar esta impresión. Un lugués cóengo Somoza supostamente anticonstitucional furibundo recibe unha condena de só seis meses (EE, 24/05/1821); os apreixados da Xunta Apostólica están aínda sen xulgar meses despois do seu prendemento (*El Constitucional*, 27/05/1821); no caso de dúbida, os xuíces optan sempre por liberar aos sospeitosos de accións anticonstitucionais (EE, 6/06/1821); Espoz y Mina, capitán xeral de Galiza, na representación elevada ao goberno fala de xuíces apáticos e dun pobo alporizado contra deles (EE, 21/06/1821); o sempre crítico Benito Fandiño acusa ao xuíz de Melide («hermafrodita, andrógino y anfibio patriota») de desatender as denuncias contra de conspiracións realistas;<sup>66</sup> o concello coruñés (11/02/1821) esixe do goberno unha xustiza máis rápida e expeditiva... Fronte disto, as condenas ao barón de Sancti Joanni ou ao conde de Torre-Múzquiz, ambos os dous implicados nas tramas da Xunta Apostólica, ou algún artigo de prensa que louva a actividade da Audiencia galega, apenas se provocaron rozaduras nunha poboación que sinte que a lei non se aplica con igualdade para todos.<sup>67</sup>

A fin abrupta do Trienio transmite unha sensación de fracaso global que cómpre matizar. En 9/02/1822, o *Diario Constitucional de La Coruña* (recollido en EI, 20/02/1822) facía un balance a dous anos vista do pronunciamento do 21 de febreiro. A escaseza de metálico era un problema en Galiza, mais as colleitas foran boas. O comercio, pola contra, andaba mal por mor do contrabando, e non era mellor a situación no semiparalizado estaleiro ferrolán e nas inexistentes obras públicas. A opinión liberal avanzaba nas poboacións maiores, mais tiña atran-

63 Veiga, 2017:195-214 e 337-339. Outros casos, en *El Espectador*, 5/07/1821. *Miscelánea*, 12/08/1821. *La Colmena*, 2/06/1820. *Diálogo...*, 1820. *La Tertulia...*, 1820. DSC, 12/08/1820:560-561. Un elemento valorado moi negativamente polas autoridades neste proceso de creación dunha cultura política liberal, é a falla de asistencia dos rexedores constitucionais ás sesións, así como a continuidade de alcaldes con comportamentos despóticos: AHPL, Ordes e instrucións, at. 940, 17/04/1822. DSC, 12/12/1822:958; 18/12/1822:1047. López Arias, 2004:24-26. A fins de 1822, o secretario da Gobernación, Vadillo, acusaba ás autoridades dos concellos de pequenas dimensións de escasamente constitucionais porque as votacións son «preparadas al intento con amaños» (DSC, 12/10/1822:148-149).

64 *La Junta Suprema de Gobierno de la provincia de Galicia...*, A Coruña, 3/03/1820. *Diálogo...*, 1820. DCC, 6/06/1822. Puente, 1821. Gómez Rivero, 2006. Santirso, 2019.

65 Fandiño, 1821:3-4.

66 Fandiño, 1823.

67 EU, 2/07 e 14/08/1821. EP, 19/08/1821.

cos para facelo nas demais. Á situación liberal do Trienio faltoulle tempo para apousentar e botar raizames e sobráronlle divisións no seo dos constitucionais. Non contou co apoio decidido das autoridades encargadas de desenvolver as disposicións constitucionais, mais si con inimigos moi poderosos. O alto clero, boa parte do clero regular e algo menos do parroquial, damnificados polas medidas adoptadas, fixéronlle unha guerra frontal, que inclúe o financiamento das partidas realistas e, o que foi peor, unha propaganda contraria á Constitución e ao traballo das Cortes. Se «obras son amores», os tres anos de vixencia constitucional deron para facer poucas melloras, e ademais non sempre o goberno tivo unha boa disposición (ou a iniciativa) a emprender obras que dando traballo quitasen brazos á facción.<sup>68</sup> A isto engadir os prexudicados pola nova división provincial, con descontentos en Mondoñedo, Tui, Betanzos e Santiago de Compostela que ven perder súa condición de oficiosas capitais provinciais (e tamén en Pontevedra, derrotada na disputa con Vigo). A necesidade urxente de financiamento do Estado, estudada hai anos por Fontana, impediu unha política impositiva máis lixeira que permitise ás poboacións recuperarse de anos de guerras, destrucións, requisas, contribucións extraordinarias, bagaxes, de brazos perdidos para a agricultura, de aloxamentos de tropas...<sup>69</sup> A redución do décimo á metade supuxo un alivio, mais a obriga de satisfacer os impostos en metálico, nunha xeira de escaseza monetaria, foi un golpe moi duro para un campesiñado xa no límite da supervivencia, e de certo que retraeu simpatías ás novas institucións e facilitou a propaganda realista.<sup>70</sup> Mais con ser todo certo, hai dúas situacións que cómpre valorar á altura de marzo de 1823. En Galiza actúan entón varias faccións realistas, mais non controlan ningunha vila nin ningunha franxa de territorio porque as tropas e os «nacionais» mantéñenas a raia. Nesa altura, na Catalunya en guerra civil desde maio de 1822, os realistas son derrotados polas tropas de Espoz y Mina, e milleiros dos seus partidarios foxen a Francia. Dito doutro xeito: a pesares de todos os atrancos, das divisións e dos desacertos, o sistema liberal ten controlados e practicamente derrotados aos seus inimigos internos. Segunda situación: o 7 de abril de 1823 os 100.000 entran en España e con eles un sanguinario «Ejército de la Fe». No canto de plantar batalla, os xenerais dos diferentes exércitos, agás Espoz y Mina, traizoan a Constitución que xuraran defender e renden armas ao inimigo (ou mesmo colaboran con el, caso de Pablo Morillo).<sup>71</sup> Nesa tesitura, pretender que a milicia nacional fíxese fronte á invasión era un imposible, e agardar unha reacción «patriótica» da poboación como en 1808, unha ilusión porque as xentes non só estaban fartas de loitas senón que carecían do liderado ideolóxico das elites tradicionais de que si dispuxeran entón. A pesares disto, o suposto paseo dos 100.000 (só faltaba que non fose así case sen soldados enfronte) ten sido xa matizado, así como o entu-

68 Van Halen, 1836, T. II:199.

69 Deste xeito, a advertencia do concello de Lugo en 6/08/1820 (AHPL, Actas, at. 104) de non facer presión coas contribucións porque son tempos «críticos en que máis es preciso ganar voluntades que exasperar los ánimos», caeu en saco roto.

70 Cordón, 1821.

71 Santirso (2019:606) resume ben a situación: «Hizo falta la invasión de los Cien Mil Hijos de San Luis para que el absolutismo consiguiera lo que no había logrado con sus propias fuerzas».

siasmo das poboacións diante da súa presenza, que tivo moito de acomodo á nova situación, de revanchismo local e, nalgunhas ocasións, mesmo de vivas mercenarios ben pagados.<sup>72</sup>

## Bibliografía

- AGAR, P. de (1820). *Gallegos*. A Coruña, 8/12/1820.
- ALAIZ, H. (1823). *Manifiesto del brigadier D... comandante militar que ha sido de la provincia de Lugo, en aclaración de su conducta durante el corto tiempo que ha desempeñado dicho destino*. A Coruña, Iguereta.
- ALCALÁ GALIANO, A. (1913). *Recuerdos de un anciano*. Madrid, Perlado, Páez y Cía.
- AMARILLAS, M. de las (1978). *Recuerdos, 1778-1837*. Pamplona, EUNSA.
- ARENAL, A. del (1822). *Gobierno político de la provincia de Lugo*. Lugo, 8/05/1822.
- ARIAS, A. (1827). *Subdelegación especial de Policía de Orense y su distrito*. Ourense, 16/03/1827.
- ARNABAT, R. (2003). «La divulgación popular de la cultura liberal durante el Trienio (Catalunya, 1820-1823)», *Trienio*, nº 41, 55-83.
- AZPEITIA, J. A. (1821). *Carta pastoral*. Lugo, Pujol.
- BARREIRO FERNÁNDEZ, X. R. (2007). *Historia política da Galicia contemporánea. A transición política (1789-1833)*, en Barreiro Fernández, X.R. e Villares, R. (coords.). *A gran historia de Galicia*. A Coruña, La Voz de Galicia.
- BARREIRO FERNÁNDEZ, X. R. (2008). *O carlismo galego*. Ames, Laiovento.
- BARREIRO FERNÁNDEZ, X. R. (2016). *Los perdedores. La represión política en Galicia en el siglo XIX*. Ourense, Deputación.
- BARREIRO FERNÁNDEZ, X. R. e VILLARES, R. (coords.). (2007). *A gran historia de Galicia*. A Coruña, La Voz de Galicia.
- BARRIO GOZALO, M. (2011). «El castigo de los obispos liberales después del Trienio: Pedro González Vallejo, 1819-1825», *Investigaciones históricas*, nº 31, 135-164.
- BARRIO GOZALO, M. (2017). *La Santa Sede y los obispos españoles en el Trienio Liberal y el inicio de la reacción (1820-1825)*. Roma, Instituto Español de Historia Eclesiástica.
- BARRIO GOZALO, M. (2017a). «La segunda restauración española a través de los despachos del nuncio Giustiniani (1823-1827)», *Pasado y Memoria*, nº 16, 121-148.
- BOEDO CARDOIS, M. (1860). *Grito del cura de aldea*. Buenos Aires, Imprenta Argentina.
- BOTREL, J-F, INFANTES, V. e LÓPEZ, F. (dirs.) (2003). *Historia de la edición y de la lectura en España*, Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruipérez.
- BREAUGH, M. (2019). «La politique plébéienne. Une histoire conceptuelle de l'auto-émancipation du peuple», *Mélanges de la Casa de Velázquez*, nº 49-1, 299-302.
- BURDIEL, I. (2019). *Emilia Pardo Bazán*. Madrid, Taurus.
- CABRERA, M. A. e PRO, J. (coords.) (2014). *La creación de las culturas políticas modernas, 1808-1833*. Madrid-Zaragoza, Marcial Pons-Prensas Universitarias de Zaragoza.
- CALLES, C. (2015). *La Milicia Nacional en Salamanca durante el Trienio Liberal (1820-1823)*. Tese doutoral, Universidad de Salamanca.

72 La Parra, 2007, 2018:477-481.

- CANAL, J. (2008). «Matar negros, hacer blancos. Los colores y los nombres de los enemigos en las guerras civiles de la España contemporánea», *Espacio, Tiempo y Forma. Historia contemporánea*, nº 20, 19-36.
- CANAL, J. e MORENO, J. (eds.) (2009). *Historia cultural de la política contemporánea*, Madrid, CEPC.
- CARON, J-C. e LUIS, J-PH. (dirs.) (2015). *Rien appris, rien oublié? Les Restaurations dans l'Europe postnapoléonienne (1814-1830)*. Rennes, PUR.
- CEBREIROS, E. (1999). *El municipio de Santiago de Compostela a finales del Antiguo Régimen (1759-1812)*. Santiago de Compostela, EGAP.
- CHAO, E., ROMERO ORTIZ, A. e RUIZ DE QUEVEDO, M. (1849). *Diccionario de la política*. Madrid, Andrés y Díaz.
- Constitució sens máscara*. Barcelona, Imprenta del Govern.
- CORDÓN, J. (1821). *Memoria (...) sobre los prejuicios que se siguen al labrador de pagar su contribución en dinero y del modo de evitarlos subrogándola en un medio-diezmo*. Santiago de Compostela, Manuel Antonio Rey.
- Diálogo entre Dominjos e Farruco, sobre administrason de Xústicia da sua Aldea* (1820). Santiago de Compostela, Rey.
- Documentos del reinado de Fernando VII. Arias Teijeiro. Diarios 1828-1831*. (1966). Introducción y notas de Ana María Berazaluce, Pamplona, Universidad-CSIC.
- DUFOUR, G. (1991). *Sermones revolucionarios del Trienio Liberal (1820-1823)*. Alacant, Instituto de Cultura Juan-Gil Albert.
- ESCALERA, E. e GONZÁLEZ LLANA, M. (1864). *La España del siglo XIX*, Madrid, J.J. Martínez.
- Estatutos de la Sociedad Patriótica Constitucional de Mondoñedo* (1820). Lugo, Pujol.
- Estatutos de la Sociedad Patriótico-Constitucional de Lugo y lista alfabética de sus individuos* (1820). Lugo, Pujol.
- FANDIÑO, A. B. (1821). *Empleología, o Daca la capa porque fuiste al Papa*. Santiago de Compostela, Imprenta de Campaña.
- FANDIÑO, A. B. (1823). *Burra de Balaam, y profecía de Bandarra*. Santiago de Compostela, Fermín Campaña y Aguayo.
- FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, F. (1886). *Mis memorias íntimas*. Madrid, Rivadeneyra.
- FERNÁNDEZ DOMINGO, E. (2011). *El nacimiento de la cultura política de la nación en el Río de la Plata y Chile (1808-1818)*. Zaragoza, Institución Fernando el Católico.
- FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, J. (2005). «Política antigua-política moderna. Una perspectiva histórico-conceptual», *Mélanges de la Casa de Velázquez*, nº 35-1, 165-184.
- FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, J. (2006). «Liberales y liberalismo en España, 1810-1850. La forja de un concepto y la creación de una identidad política», *Revista de estudios políticos*, nº 134, 125-156.
- FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, J. (2013). «Cabalgando el corcel del diablo. Conceptos políticos y aceleración histórica en las revoluciones hispánicas», en Fernández Sebastián, J. e Capellán, G. (coords.). *Conceptos políticos, tiempo e historia. Nuevos enfoques en historia conceptual*. Santander, Universidad de Cantabria-McGraw Hill, 423-462.

- FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, J. e CAPELLÁN, G. (coords.) (2013). *Conceptos políticos, tiempo e historia. Nuevos enfoques en historia conceptual*. Santander, Universidad de Cantabria-McGraw Hill.
- FERRERA CUESTA, C. (2014). «Los lugares de sociabilidad: salones, cafés y sociedades», en Cabrera, M.A. e Pro, J. (coords.). *La creación de las culturas políticas modernas, 1808-1833*. Madrid-Zaragoza, Marcial Pons-PUZ, 219-249.
- FLÓREZ, M. (1820). *Discurso que dixo en la Sociedad Patriótica Compostelana...* Santiago de Compostela, Manuel Antonio Rey.
- FUENTES, J. F. (2014). «La fiesta revolucionaria en el trienio liberal español (1820-1823)», *Historia Social*, nº 78, 43-59.
- FUSTER, S. (2012). «Discurso político de la reacción de 1823 a través de las canciones absolutistas», en Ibarra, A. (coord.), *No es país para jóvenes*. Bilbao, Instituto de Historia Social Valentín de Foronda, 1-25.
- GARCÍA BENITO, J. (1816). *Carta pastoral*. Madrid, Miguel de Burgos.
- GARCÍA BENITO, J. (1820). *Carta pastoral*. Santiago de Compostela, Juan Francisco Montero.
- GARCÍA BENITO, J. (1820 a). *Carta pastoral*. Santiago de Compostela. Manuel Antonio Rey.
- GARCÍA BENITO, J. (1821). *Nós, don... obispo de Tuy...* Santiago de Compostela, Manuel Antonio Rey.
- GARCÍA BENITO, J. (1822). *Breve exhortación pastoral... (sobre la constitución política de la Monarquía)*. Santiago de Compostela, Manuel Antonio Rey.
- GARCÍA MONERRIS, E. e ESCRIG ROSA, J. (eds.) (2017). «Contra el delirio de la razón. Espacios de la contrarrevolución en los inicios del siglo XIX en España», *Hispania* (monográfico), nº 256.
- GIL NOVALES, A. (1975). *Las sociedades patrióticas (1820-1823)*. Madrid, Tecnos.
- GÓMEZ RIVERO, R. (2006). *Los jueces del Trienio Liberal*. Madrid, Ministerio de Justicia.
- GÓMEZ RIVERO, R. (2015). *Las elecciones municipales en el Trienio Liberal*. Madrid, BOP.
- GONZÁLEZ ÁLVAREZ, F. (2017). «El Trienio Liberal en la provincia de Vigo (1820-1823) (Vigo capital de provincia)», *Boletín do Instituto de Estudos Vigueses*, nº 22, 193-212.
- GONZÁLEZ LÓPEZ, E. (1980). *Entre el antiguo y el nuevo régimen: absolutistas y liberales. El reinado de Fernando VII en Galicia*. Sada, Ediciós do Castro.
- GOODY, J. (1987). *The Interface between the Written and the Oral*. Cambridge, CUP.
- GOODY, J. (1996). *Cultura escrita en sociedades tradicionales*. Barcelona, Gedisa.
- GUIONNET, CH. (1997). *L'apprentissage de la politique moderne. Les élections municipales sous la monarchie de Juillet*. Paris, L'Harmattan.
- La España del siglo XIX. Colección de conferencias históricas celebradas durante el curso 1885-6* (1886). Madrid, Antonio S. Martín.
- La Junta Suprema de Gobierno de la provincia de Galicia...* (1820). A Coruña, 3.03.1820.
- LA PARRA, E. (2007). *Los 100.000 hijos de San Luis. El ocaso del primer impulso liberal en España*. Madrid, Síntesis.
- LA PARRA, E. (2009). «La canción del Trágala. Cultura y política popular en el inicio de la revolución liberal en España», en Salaün, S. e Ètienvre, F. (comps.). *La réception des cultures de masse et des cultures populaires en Espagne, XVIII-XX siècles*. París, CREC, 68-86.

- LA PARRA, E. (2018). *Fernando VII. Un rey deseado y detestado*. Barcelona, Tusquets
- La tertulia en la Quintana, o diálogo entre Andricó, Xâcobe è Alberte el día de Corpus* (1820). Santiago de Compostela, Manuel Antonio Rey.
- LARGOYE, J. (dir.). (2003). *La politisation*. Paris, Belin.
- LATRE, M. de (1821). *El jefe político superior de la Provincia, a los electores parroquiales*. A Coruña, 12.10.1821.
- LÓPEZ ARIAS, X. F. (2004). *A primeira Deputación Provincial de Lugo (Nacemento e norte da «nova» provincia de Lugo, 1822-1823)*. Lugo, Deputación.
- LÓPEZ BORRICÓN, F. (1829). *Pastoral*. Lugo, Pujol.
- LÓPEZ BORRICÓN, F. (1830). *Pastoral*. Lugo, Pujol.
- LÓPEZ CASTRILLÓN, R. M. (2018). *Las nueve vidas de la Casa de la Fuente de Riodecoba. Libro de memoria de una casa campesina de Asturias (1550-1864)*. Ed. de Juaco López Rodríguez, Xixón, Muséu del Pueblu d'Asturies.
- LÓPEZ DÍAZ, M. (2010). «Oligarquías urbanas, crisis del Antiguo Régimen y primer liberalismo en Galicia, 1750-1815», *Obradoiro de Historia Moderna*, nº 19, 187-214.
- LÓPEZ GARCÍA, X. e ANEIROS DÍAZ, R. (coords.). (2008). *Primeiros diarios galegos (1808-1809)*. *Estudos críticos*. Santiago de Compostela, Consello da Cultura Galega.
- LORIGA, A. (1822). *Habitantes de la provincia de La Coruña*. A Coruña, 16.05.1822.
- LUMERAS, B. de (1824). *Apuntes poéticos y medios indispensables para que la empobrecida y desmoralizada España (...), logre recuperar su agonizante vida física y moral*. Barcelona, Garriga y Aguasvivas
- LYONS, M. (2010). *A History of Reading and Writing in the Western World*. Houndmills, Palgrave MacMillan.
- Manifiesto de las funciones celebradas en la ciudad de Vigo en los días 15, 16 y 17 de noviembre de 1823* (1823). Vigo, Arza.
- MARIÑO, R., BARREIRO, X. R. e ANEIROS, R. (eds.). (2008). *Papés d'emprenta condenada. A escrita galega entre 1797 e 1846*. Santiago de Compostela, Consello da Cultura Galega.
- MARTÍNEZ MARINA, F. (1820). *Discurso sobre sociedades patrióticas*. Madrid, Imprenta de la Compañía.
- MARTÍNEZ MARTÍN, J. A. (2005). «La lectura en la España contemporánea: lectores, discursos y prácticas de lectura», *Ayer*, nº 58, 15-34.
- MARTISCHANG, F-X. (2015). «Entre dédain et inquiétude. Les préfets face aux rumeurs au XIXe siècle», *Annales de l'Est*, nº 1, 301-313.
- MIÑANO, S. de (1994). *Sátiras y panfletos del Trienio Constitucional (1820-1823)* (selección, presentación y notas de Claudio Morange), Madrid, CEC.
- MIRAFLORES, M. de (1834). *Apuntes histórico-críticos para escribir la Historia de España de la época de 1820 a 1823*. Londres, Ricardo Taylor.
- MÚZQUIZ, R. (1820). *Carta pastoral*. Santiago de Compostela, Juan Francisco Montero.
- NAGY, L. (2019). «Les mots d'insurrection sur les Pyrénées: chansons et proclamations séditeuses en circulation sur le *cordon sanitaire* durant le Trienio Liberal», *Revista de Historia Constitucional*, nº 20, 545-583 (<https://www.historiaconstitucional.com>; última consulta: 20/11/2019).
- OGIEN, A. (2019). «La capacité politique des citoyen.ne.s», *Mélanges de la Casa de Velázquez*, nº 49-1, 275-278.

- OLIVÁN, A. (1824). *Ensayo imparcial sobre el gobierno del rey don Fernando VII*. París, Librería de la Rosa.
- PARDO BAZÁN, M. (1822). *Habitantes de la provincia de Lugo*. Lugo, 27/11/1822.
- PÉREZ LEDESMA, M. e SIERRA, M. (eds.) (2010). *Culturas políticas: teoría e historia*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico.
- PLOUX, F. (2003). *De bouche à oreille. Naissance et propagation des rumeurs dans la France du XIXe siècle*. Paris, Aubier.
- POCOCK, J. G. A. (2008). *El momento maquiavelo. El pensamiento político florentino y la tradición republicana atlántica*. Madrid, Tecnos.
- POCOCK, J. G. A. (2009). *Pensamiento político e historia. Ensayos sobre teoría y método*. Madrid, Akal.
- PRÍNCIPE, M. A. (1848). *Tirios y troyanos. Historia-tragi-cómico-política de la España del siglo XIX*. Madrid, Baltasar González.
- PUENTE, J. M. (1821). *Habitantes de Galicia*. A Coruña, 21/02/1821.
- PUENTE, J. M. (1821 a). *Manifiesto...* Madrid, El Imparcial.
- QUINTANA, M. J. (2010). *Cartas a lord Holland sobre los sucesos políticos de España en la segunda época constitucional*. Sevilla, Alfar.
- RANCH, A. (2014). «Himnos constitucionales de 1812 y 1820», *Laberintos*, nº 16, 136-165
- Recetas que deberán aplicarse en tiempo oportuno a los nombrados abajo según su clase* (1823). Santiago de Compostela, Campaña y Aguayo.
- REGUERO, J. (1836). *Apología del justo medio*. Toledo, Imprenta de Cea.
- Representación echa por varios ciudadanos residentes en la ciudad de Lugo, (...) con motivo del escandaloso acaecimiento de haber faltado a la celebridad de este día todos los individuos de su Ayuntamiento...* (1821). Lugo, Pujol.
- REYERO, C. (2017). «Absolutismo frente a liberalismo doceañista. El contraataque visual», *Hispania*, nº 256, 407-436.
- RICO Y AMAT, J. (1861). *Historia política y parlamentaria de España*. Madrid, Imprenta de las escuelas pías.
- ROMERO MASÍA, A. (2005). *A Coruña liberal, 1808-1874. A loita polas liberdades a través da documentación municipal*. A Coruña, Baía edicións.
- RÚJULA, P. (1998). *Contrarrevolución. Realismo y Carlismo en Aragón y el Maestrazgo, 1820-1840*. Zaragoza, PUZ.
- RÚJULA, P. e RAMÓN SOLÁNS, J. (eds.) (2017). *El desafío de la revolución. Reaccionarios, antiliberales y contrarrevolucionarios (siglos XVIII-XIX)*. Granada, Comares.
- SÁNCHEZ COUCEIRO, G. M. (1827). *Discurso sobre los principales deberes del hombre en sociedad*. Santiago, Juan Francisco Montero.
- SÁNCHEZ RANJEL, H. (1825). *Pastoral*. Lugo, Pujol.
- SANTILLÁN, R. de (1996). *Memorias, 1808-1856*, Madrid, Tecnos.
- SANTIRSO, M. (2014). *El liberalismo, una herencia disputada*. Madrid, Cátedra.
- SANTIRSO, M. (2019). «Corregidores y alcaldes mayores en Cataluña: ¿del absolutismo al absolutismo? (1820-1825)», *Historia Constitucional*, nº 20, 585-606 (<https://www.historiaconstitucional.com>; última consulta: 21/11/2019).
- SANZ LAFUENTE, G. (2005). «La práctica social de la lectura en las comunidades rurales de Baden, 1871-1914», *Ayer*, nº 58, 155-177.

- SEOANE, M. (2014). «La imprenta y la opinión pública», en Cabrera, M.A. e Pro, J. (coords.). *La creación de las culturas políticas modernas, 1808-1833*. Madrid-Zaragoza, Marcial Pons-Prensas Universitarias de Zaragoza, 187-217.
- SIERRA Y BEN, M. (1821). *El jefe político...* Lugo, 21/02/1821
- SIERRA Y BEN, M. (1821a). *La ignorancia...* Lugo, 6/03/1821.
- SIMIZ, S. (ed.) (2012). *La parole publique en villes des Rêformes à la Révolution*. Villeneuve-d'Ascq, PU du Septentrion.
- TABOADA LEAL, N. (1822). *Canto épico al exaltado patriotismo que han manifestado en febrero del presente año los milicianos voluntarios de Santiago*. Santiago de Compostela, Manuel Antonio Rey.
- TAVARES, M. M. (1999). «Libros e leituras no século XIX», *Revista de História das Ideias*, nº 20, 187-227.
- TERUEL, M. (1996). *Obispos liberales, La utopía de un proyecto (1820-1823)*. Lleida, Milenio.
- USERO, R. (2003). «La época de Fernando VII en Cedeira. Liberales y absolutistas», *Estudios Mindonienses*, nº 19, 629-643.
- VAN HALEN, J. (1836). *Memorias del coronel...* Paris, Lecointe.
- VÁZQUEZ BAZÁN, J. M. (1824). *Sermón predicado en la Sta. Iglesia Catedral de Tuy*. Madrid, Miguel de Burgos.
- VEGA, J. A. de la (1812). *Representación...* A Coruña, Antonio Rodríguez.
- VEIGA, X. R. (2017). *Poder e política na Galiza vilega, 1790-1833. Provincias de Lugo e Mondoñedo*. Santiago de Compostela, Bolanda.
- VÉLEZ, R. de (1827). *Exhortación pastoral (...) contra toda sociedad clandestina...* Santiago de Compostela, Juan Francisco Montero.
- VILLA-URRUTIA, M. de (1931). *Fernando VII, rey absoluto. La Ominosa Década de 1823 a 1833*. Madrid, Francisco Beltrán.

## «Canto sufrimento!» A destrución polo absolutismo da primeira e prometedor xeración de científicos galegos nos inicios do século XIX

XOSÉ A. FRAGA VÁZQUEZ

Marzo de 1812 pareceulle o inicio dun mundo novo a aquel grupo de científicos. Un deles, o deputado ferrolán José Alonso López comunicou a aprobación da Constitución gaditana nunha carta dirixida ao Presidente e vogais da *Junta Superior de Galicia*.<sup>1</sup> Nela celebraba a sinatura polos deputados do texto constitucional o día 18 e a proclamación da Carta Magna e xuramento o mesmo 19. O autor do escrito, destacado mariño e científico, compartía con bastantes dos seus colegas galegos as arelas do cambio de sistema, do paso do absolutismo a un réxime liberal, soterrar o Antigo Réxime.

A maioría dos científicos relevantes do momento, os máis activos, que constituíron a primeira xeración salientable que deu Galicia nese ámbito do coñecemento, viviron como o drama da guerra provocada pola invasión francesa tiña, cando menos, a compensación dunha transformación política cara o progreso. Despois, en 1814, viría a decepción, a represión e os pronunciamentos. Porén en 1820 chegou o Trienio liberal, semellaba que por fin o camiño do cambio ficaba establecido. Foi un espellismo, comprobaron nas súas propias carnes como os momentos políticos de avance en España teñen unha notable fragilidade. Volveu a reacción, a Europa da Restauración absolutista marcaba a pauta e non podía permitir un goberno que fose na dirección contraria aos intereses das elites do momento; ademais, nestas latitudes os partidarios do vello sistema mantiñan altas cotas de poder.

Da xeración de Alonso formaron parte o matemático José Rodríguez González (Universidade de Santiago), quen xogou un papel fundamental, o boticario Julián Suárez Freire, que asumiría a dirección do Colexio de Farmacia de Santiago. Con eles coincidían no ámbito científico persoas como o químico Gabriel Fernández Taboada (Colexio Militar e de Cirurxía de Santiago), José Francisco Vendrell de Pedralbes e Eusebio Bueno (do Colexio de Cirurxía), Domingo Fontán (na universidade e no Colexio Militar), Francisco Esteban Yebra e Francisco Cónsul Jove

1 Oficio de José Alonso López, deputado a Cortes pola *Junta Superior de Galicia*, ao presidente e vogais dela. ARG. Sig. 40006/251-1. Esta Xunta galega estaba supeditada á Central e tiña delegadas competencias no terreo bélico.

(no Consulado coruñés). Un colectivo que mantiña conexións con outros amigos e correligionarios, como era o caso de Ramón de la Sagra, Casiano de Prado ou Jacobo María de Parga.

A represión absolutista que seguiu ao derrocamento do goberno liberal en 1823 foi aínda máis forte que no período anterior (1814-1820); o que restaba por destruír, foi destruído. Cando anos despois, de xeito morno, volveu certa liberdade xa algúns dos protagonistas científicos do movemento liberal de principios de século estaban mortos, outros sobreviviran como puideran, xeralmente fóra de Galicia, mais nada era igual. Perderamos unha brillante xeración, o movemento inicial da actividade científica no país, un auténtico desastre. Debemos telo en conta á hora de valorar ese momento histórico e as dificultades que tivo a Ciencia nestas latitudes para normalizarse. E tamén para recoñecer o esforzo e sacrificio dos protagonistas.

### 1. A necesidade de persoal científico cualificado

No inicio do século XIX existía unha certa continuidade en España do programa científico de raíz ilustrada. É sabido que no XVIII o Despotismo ilustrado favoreceu reformas do Antigo Réxime; o movemento intelectual impulsado por autores como Feixó e Sarmiento, que promoveron unha certa renovación na primeira parte do século, favoreceu a incorporación da cultura e da ciencia europeas.

Nese contexto, a formación de persoal cualificado nas ciencias modernas (Física, Química, Matemáticas, Historia Natural, etc.) foi unha necesidade sentida por diferentes sectores da sociedade e desde diversas perspectivas. O grupo dirixente do Estado precisaba con urxencia a profesionais competentes no Exército e na Armada, especialistas que puideran facer uso dos novos coñecementos no ámbito da Navegación, Xeografía, Artillería, Cirurxía, etc. Por outra banda, as elites sociais precisaban aproveitar ás novidades no terreo do coñecemento e das técnicas para mellorar o sistema produtivo, aumentar os rendementos das súas actividades agrícolas, industriais e comerciais.<sup>2</sup>

Este «bloque ilustrado» abordaba os cambios desde unha perspectiva reformista, sen poñer en cuestión a continuidade do absolutismo borbónico, que lles favorecía. Mais nos obxectivos modernizadores e na práctica de certas reformas contaron con aliados que partían dunhas concepcións e intereses diferentes. Eran estes, profesionais diversos, burgueses, profesores, etc., identificados, en distintos graos, coa alternativa liberal ao vello sistema político, a súa rotura, e partidarios do desenvolvemento pleno do sistema produtivo, dunha educación moderna afastada da total titoría da Igrexa e dunha atención sanitaria actualizada.

2 Así explicaba, por exemplo, o célebre químico Louis Proust a necesidade de que os coñecementos químicos actuaran na Economía incidindo nas empresas de «los tintes de lana, hilo, seda y algodón, las de blanqueos de lienzo y papel, las de curtidos, las de jabón, las de vidriado, las de cristal, de porcelana, las de preparaciones animales, vegetales y minerales, para uso de la farmacia, y de la tintura, las de fermentaciones, destilaciones, fundiciones, y afinaciones de metales, etc.» (*Plan de la Escuela de Química*, artigo 1º do Título 2º. ARG. Xunta Superior de Subsidios, Armamento e Defensa do Reino de Galicia. Sig. 39371/99).

Esa coincidencia de interese, con obxectivos diversos, e os importantes avatares políticos da parte final do século, como a Revolución francesa de 1789 ou a invasión do exército napoleónico, condicionaron un proxecto modernizador cheo de contradicións e vaivéns. Un cambio que no caso das ciencias pasou pola contratación de persoal estranxeiro axeitado, a espionaxe industrial e a constitución de novas institucións científicas (escolas de Química, colexios de Cirurxía, sociedades económicas, etc.).

### 2. O fracaso da modernización ilustrada na Universidade de Santiago de Compostela

A renovación da docencia científica superior foi un dos aspectos básicos do proxecto ilustrado. A mediados do século XVIII as universidades concentraban case en exclusiva a formación científica e mantiñanse á marxe da renovación europea; os currícula prestaban escasa atención aos temas científicos e estes estaban tratados desde unha perspectiva obsoleta (Peset e Peset, 1974; Peset, 1988).

As universidades do momento, xa que logo, non atendían ás necesidades do aparato do Estado, da economía e, en xeral, dunha sociedade sumida na ignorancia. Mais a casta universitaria si que cumpría perfectamente unha función básica que o sistema lle asignaba, o control ideolóxico en base á ortodoxia católica e a reprodución profesional das elites, vía titulacións.

Fronte ese panorama, tentouse reformar o ensino universitario. A principal estratexia reformista utilizada foi a da modificación dos planos de estudos, que, sobre todo, a partir da proposta de Pedro Rodríguez Campomanes pretenderon incorporar, desde 1771, as novas disciplinas científicas, favorecendo o seu tratamento desde unha perspectiva experimental, ou, cando menos, comprobatoria. Un cambio moderado, favorecendo un novo clima intelectual, unha mentalidade científica que permitise a nova formación, pero que atopou notables atrancos (Peset e Peset, 1988).

En Galicia, para a única universidade existente nese tempo, a de Santiago de Compostela, aprobouse o plan de estudos modernizador en 1772. O proceso de renovación caracterizouse polo intento da incorporación de actividades prácticas, dunha formación afastada das especulacións precientíficas (Díaz-Fierros, 1971; Sisto e Fraga, 1996). O punto de partida era un labor docente anacrónico, coas clases impartidas en latín, en base á lectura dun texto nese idioma, discusións especulativas, ausencia de instrumentos e de actividades prácticas. E un dominio de concepcións filosóficas precientíficas, coa persistencia dos saberes aristotélicos e o rexeitamento das metodoloxías das ciencias modernas. O proceso innovador avanzou tan lentamente e con tantos atrancos desde o interior da institución que cómpre cualificalo de fracasado.

### 3. Algúns profesores da universidade a prol do cambio

Fronte ás incorporacións formais das novas disciplinas, as resistencias ás innovacións se centraban na oposición ás concepcións científicas modernas, nas dificul-



Retrato ficticio  
de Gabriel Fernández Taboada.  
Jorge Llorca, 2019

tades de aplicación práctica pola carencia de medios e en aspectos corporativos. Nese contexto, imos comentar os intentos modernizadores e algúns dos seus protagonistas na universidade compostelá.

En Medicina as pretensións de cambio iniciáranse en 1755, coa posta en funcionamento de dúas cátedras, a de Anatomía e Cirurxía e a de Física Experimental (esta como estudos de carácter previo). Máis tarde, en busca dun ensino práctico, entre 1799 e 1801, a Facultade de Medicina deixou de ser tal, formando a Facultade Reunida co Colexio de Cirurxía local; tamén entre 1821 e 1823 integrouse na *Escuela especial de la Ciencia de Curar*, con Cirurxía e os estudos farmacéuticos. A azarosa vida da facultade compostelá pasou pola desaparición entre 1807 e 1811. Entre o plan de 1772 a as primeiras décadas do século XIX estaba dotada de catro ou cinco cátedras (García Guerra, 2001).

As clases de Anatomía, a pesar das disposicións que sinalaban que o lugar da docencia era o Hospital, impartíanse nas aulas universitarias e non polo catedrático, senón por disectores, nun ensino máis ben demostrativo. Domingo Camiña Fortes foi nomeado en 1792 catedrático de Anatomía e chegaría a ser decano da facultade. Ese mesmo ano noméase a Marcos Marín para Cirurxía, completándose así o proceso que se iniciara (trinta e sete anos antes) coa creación dunha única cátedra de Medicina e Cirurxía. Domingo Camiña daba as leccións públicas de Anatomía pero as diseccións as facía o catedrático de Cirurxía. Mantense así a vella idea do «traballo sucio» que supoñen as diseccións e nas que o catedrático só intervéñ explicando as manipulacións do disector e os órganos e funcións que este

deixa a vista (Sisto Edreira, 2012). Por outra banda, os legalismos foron utilizados en casos como o de Ramón Herrera, médico e cirurxián do Hospital Real en 1798, que posuía o grao de bacharel pola Universidade de Sevilla, estudos no Colexio de Cirurxía de Cádiz e anos de práctica nos barcos e hospitais da Armada. Este profesional, con esa notable bagaxe práctica, necesitou dispensa de dous cursos de Método para optar ás cátedras de Medicina e aos graos maiores da Facultade.

As resistencias á modernización do ensino na Facultade de Medicina no período encontran un contrapunto na salientable figura de Francisco de Neira, un dos principais defensores e introdutores da ciencia moderna en Galicia (Díaz-Fierros e Sisto, 2013). Este lucense adestrárase en Cirurxía e Disección Anatómica por dous anos no Hospital militar de Ferrol, foi nomeado en 1781 para a segunda cátedra de Institucións médicas e exerceu tamén como substituto da de Cirurxía en parte do curso 1780-1 e no seguinte, amosando que non compartía os prexuízos segregacionistas que a meirande parte dos médicos tiñan contra os cirurxiáns. Entre 1784 e 1788 realizou unha viaxe de estudos polos principais centros científicos europeos, perfeccionando os seus coñecementos científicos.

O titular da cátedra de Física, Dr. Cao, exercía un ensino anacrónico, aristotélico. Porque, a pesar do que dicía o novo plan que Universidade aprobara en 1772, a cátedra de Física experimental estaba nas mans dos filósofos tomistas, o que impedía na práctica a implantación da nova Física, que, por outra banda tiña un exercicio de tipo «comprobatorio» (comprobar enunciados), pois así se entendía o experimental naquel tempo (Moreno, 1988). A situación motivou as críticas, entre outros, de Francisco Cónsul Jove quen, no 1786, afirmaba que *a cátedra de Física segue levada por teólogos peripatéticos e filósofos do scotismo*.<sup>3</sup> As propostas de Isaac Newton, o pai da Física moderna, non se impartían nas aulas, a pesar de que a súa obra principal se publicara en 1687, cen anos antes.<sup>4</sup>

Cando a universidade sacou a concurso a cátedra pola morte de Cao, Neira escribiu dende París ao *Real Consejo de Castilla* pedindo que se cumprira o Plano de 1772 e se eliminara da convocatoria a teólogos e filósofos aristotélicos. O Consejo deulle a razón e rexeitou a convocatoria da universidade polo que, á volta de París, en 1788, Neira solicitou a súa promoción dende a cátedra de Medicina á de Física. A pesar da forte oposición interna, o 23 de outubro de 1789 foi asinado e remitido ao reitor o Real Nomeamento de Neira como catedrático de Física experimental. Cómpre subliñar que o apoio externo a Neira, o do «Real Consejo», foi decisivo fronte á oposición gremial dos partidarios do vello, instalados e poderosos no seo da universidade compostelá. A chegada de Neira á cátedra supuxo a modernización, por fin, da docencia da materia, pero só teórica, dada a carencia do necesario material experimental. Neira volvería a ter protagonismo no breve período da Facultade Reunida (1799-1801), na que, como vicedirector, insistiu na petición de medios para o ensino práctico e no interese pola adquisición de material para o Gabinete de física

<sup>3</sup> Díaz-Fierros, 1987:10.

<sup>4</sup> Malia a cátedra seguiu sen contar cos instrumentos necesarios; hai que agardar a 1816, máis de 25 anos, para que o Claustro do 9 de xullo acordara a merca dos referidos instrumentos para o ensino das Matemáticas, Física e Química, xestión na que axudou José Rodríguez.



Busto de Xosé Rodríguez González. Bermés. Fotografía de Xosé A. Fraga



Busto de Domingo Fontán no C.P.I. «Domingo Fontán». Portas, Pontevedra. Fotografía de Xosé A. Fraga

José de la Vega foi o sucesor de Neira na cátedra, en outubro de 1796. Seguiu defendendo as ideas do seu antecesor, porén foi postergado na substitución da cátedra por Fernando Carballeira, sen atender ás condicións impostas no nomeamento de Neira, nin ás súas protestas.<sup>5</sup> En outubro de 1799 será nomeado substituto Juan Camiña.<sup>6</sup> Juan Bautista Camiña (1774-1827) era o fillo do catedrático de Anatomía Domingo Camiña e fora alumno de Francisco Pedralbes na Facultade Reunida. Nomeado por primeira vez para ocupar a cátedra durante o curso 1799-1800, en 1808 volveuno a ser e permaneceu no posto ata 1814, aínda que coas interrupcións que na vida universitaria provocou a chegada do exercito francés a Compostela en 1809. Manifestou a súa preocupación pola falta de instrumental científico na cátedra, o que impedía desenvolver o carácter experimental da materia. Camiña estaba identificado co liberalismo, polo que en 1814, trala restauración absolutista, foi apartado da cátedra e privado, por Real Orde, de voz e voto no Claustro universitario e fuxiu a Porto.

O primeiro profesor de Química no ensino superior de Galicia foi Eusebio Bueno Martínez (1774-1814). Deste introdutor da docencia da Química, Física xeral, Botánica e Mineraloxía, relacionadas coa Medicina no ensino superior galego, falaremos con vagar despois, ao abordar o Colexio de Cirurxía. Máis tarde, a Química apareceu nos curricula universitarios co plan Caballero de 1807, limitada á

marxinalidade na cátedra de «Física experimental e nocións de Química». O seu titular foi José de la Vega pero o feito de que no complexo proceso da invasión napoleónica adoptara unha postura conciliadora coas autoridades francesas obrigouno fuxir, ocupando o seu lugar Juan Camiña. Nesa situación chegou a Santiago en 1811 o ourensán Gabriel Fernández Taboada (1776-1841), quen realizara estudos farmacéuticos en Madrid, pasando despois á Escuela práctica de Química dirixida por Louis Proust. En 1804 o Rei nomeouno Profesor de Química de Santiago e acudiu a París para rematar a a súa formación. Cando en 1811 retornou á cidade compostelá, pretendeu impartir as súas clases no seo da universidade e aí deu comezo o conflito. A institución rexeitouno, entre outras cousas, porque a súa demanda non encaixaba co procedemento establecido. Porén a *Junta Superior de Galicia* apoiou as pretensións de Taboada, obrigando á admisión do químico.

No tempo que tivo a opción de impartir docencia na universidade Taboada redactou un texto dirixido ao público interesado, no que expuxo o seu xeito de concibir o ensino práctico da Química:

«No se enseña, ni se enseñará jamás de sola conversación [...]. El profesor que desea cumplir con su obligación, al tiempo de hablar a sus discípulos de la atracción molecular de dos o más cuerpos, debe explicarles los fenómenos que van a ver, hacérselos notar en el tiempo en que se efectúan, presentarles el resultado, y por último manifestarles sus propiedades y aplicaciones a las necesidades de la vida. Este es el verdadero objeto de la química. Para desempeñarlo debidamente es necesario acopiar una multitud de procedimientos o resultados analíticos».<sup>7</sup>

A volta do absolutismo en 1814 supuxo a desaparición das autoridades que constituían o principal apoio a Taboada, nas universidades españolas restaurouse o plano de 1807 e a de Santiago aproveitou a conxuntura política para queixarse das presións recibidas e despedir a Taboada. Como consecuencia do longo enfrontamento a prometedora carreira docente e, sobre todo, investigadora de Taboada viuse limitada (Fraga, 1995 a), co conseguinte prexuízo para a sociedade. Coa excepción circunstancial das experiencias de Eusebio Bueno (1799-1801) e Taboada (1811-14), a academia compostelá non acolleu a Química de xeito pleno ata a creación da cátedra en 1845, como consecuencia do plano Pidal, da que se faría cargo Antonio Casares. Mentres, a Química só foi ensinada en Santiago fóra das aulas universitarias, no Colexio de Cirurxía, Colexio de Farmacia e na *Sociedad Económica de Amigos del País* (Sisto e Fraga, 1996).

O contencioso con Taboada permítenos tamén coñecer a forma en que desde o estamento universitario eran consideradas as novas ciencias, despois de décadas de intentos modernizadores. A universidade afirmaba sobre a Química *que si es necesaria para la Farmacia, para las artes, la guerra, etc., no lo es para los cursantes de la Universidad*.<sup>8</sup> Ou sexa, esa nova ciencia valía para fabricar medicamentos, a actividade industrial e comercial e para cuestións relacionadas coa guerra (ex-

<sup>5</sup> AHUS. *Serie histórica*, cartafol 183. Libros de Arquivo, A-136, fol. 308.

<sup>6</sup> AHUS. *Serie Libros de Arquivo*, A-136, fol. 529.

<sup>7</sup> *Gaceta Marcial y Política de Santiago*, 130, 25 novembro 1813.

<sup>8</sup> AHUS. *Expedientes Personales*, leg. 419, doc. s.f., 1813.

plosivos, etc), un mundo que, polo que se ve, estaba fóra das preocupacións da universidade, máis interesada nunha formación limitada ao terreo teórico e con contidos anacrónicos, pois *Se consideran a sí mismas como recintos protectores del antiguo saber teórico, que intentan mantener su prestigio.*<sup>9</sup>

#### 4. As Matemáticas. Rodríguez e Fontán

Dous profesores de Matemáticas, José Rodríguez (1770-1824) e Domingo Fontán (1788-1866), identificados co liberalismo, salientan entre os comprometidos co proceso modernizador (Barral, 2012 a, b). En 1752 o Claustro da Universidade acordara a creación da cátedra de Matemáticas, da que sería o seu primeiro titular Antonio Arias Teijeiro. Mais, o profesor que asentou a disciplina foi Luis Marcelino Pereira, ocupándose dela entre 1775 e 1792. Tras o paso de Cristobal Pecul, encárgase da materia José Rodríguez, a quen substituirá nas súas extensas estadias no estranxeiro Domingo Fontán e Luis Posse, que se ocuparon das dúas materias, Elementos de Aritmética e Matemáticas Sublimes.

A escasa presenza das Matemáticas na universidade no século XVIII, ponse de manifesto en dous episodios relacionados co acceso de Rodríguez á cátedra. A decisión, en 1798, de que o matemático de Bermés (Rodríguez) rexentara ese posto, fronte Cristobal Pecul, correspondeulle a dous especialistas alleos á institución, Cipriano Vimercati, que fora primeiro mestre da Academia de Gardas Mariñas de Ferrol e Bernardo Foyo, frade bieito residente en Santiago.<sup>10</sup> E o tribunal que lle outorgou a cátedra en 1799 a Rodríguez estaba composto por Francisco Roldán, Francisco Yebra e José Alonso López. O betanceiro Francisco Roldán y Gil, formado na Academia de Gardas Mariñas de Ferrol, estaba destinado nese momento na Coruña como primeiro axudante de Rafael Clavijo y Socas, brigadier e responsable dos Correos Marítimos na cidade herculina. Francisco Yebra era profesor de Matemáticas no Consulado de A Coruña e José Alonso López mestre de Matemáticas da Academia de Gardas Mariñas de Ferrol.

Rodríguez xogou un papel decisivo dentro do grupo de científicos liberais galegos. O matemático estableceu intensas relacións con representantes do liberalismo progresista do momento, especialmente co catedrático do Colexio de Farmacia Julián Suárez Freire, co que mantivo unha estreita amizade ao longo da súa vida, co coéngo Pedro Antonio Sánchez e co impresor Manuel Antonio Rey («Rey Chiquito»). E destacou entre os seus colegas polo acceso que acadou a outras universidades e entidades de investigación europeas ás que se desprazou entre 1803 e 1820. Desde fóra, o «matemático de Bermés» sempre enviou libros e material de laboratorio para a universidade galega e outras institucións de estudo, mesmo produtos químicos para Farmacia e Medicina e exerceu como eficiente asesor dos colegas e amigos galegos.

A primeira saída ao estranxeiro, entre 1803 e 1806, tivo como destino París, a onde marchou como docente de Astronomía. En 1806 foi nomeado polo goberno



Ramón de la Sagra, 1844.  
Biblioteca Nacional de Cuba



Casiano de Prado. Copia do óleo de Ignacio Burguete. Instituto Xeolóxico e Mineiro de España. Madrid

de España Comisario das operacións para a medición do Meridiano de Dunkerque a Basilea, un proxecto que formaba parte dunha iniciativa internacional dirixida por dous científicos franceses, o xeógrafo e astrónomo Pierre Françoise André Mechain (1744-1804) e o matemático e tamén astrónomo Jean-Baptiste-Joseph Delambre (1749-1822). En 1808 continuou a formar parte da Comisión para o tramo español da prolongación do Meridiano de Barcelona ás Illas Baleares. A *Junta Central Suprema* encargoulle a Rodríguez, en 1808, que desde Cádiz fixera as medicións e os cálculos precisos para elaborar un Mapa exacto de España. Entre 1809 e 1811 o matemático galego trasladouse a Londres por orde da mesma Xunta para continuar coas súas investigacións científicas noutros centros punteiros. Os *colleges*, a Royal Society, institución coa que o profesor Rodríguez colaboraba desde 1797, recoñeceron de seguido o valor da contribución do noso paisano.

Entre 1812 e 1814 Rodríguez volveu a facerse cargo da cátedra de Matemáticas Sublimes na Universidade de Santiago e manifestouse como grande impulsor da Ciencia e da difusión da mesma a través, como veremos, da defensa dos Colexios prácticos. O feito de acadar outra axuda económica para unha estadia científica no estranxeiro determinou que viaxara de novo a Francia e tamén a Alemaña, entre 1814 e 1817. Nesta viaxe ampliou estudos en Ciencias naturais na Escola de Minas de Freiberg e na Universidade de Gotinga. Durante este percorrido por Europa coñeceu ao abade René J. Haüy (1743-1822), o pai da Cristalografía moderna e ao científico alemán Abraham Gottlob Werner (1749/50-1817), o fundador da Xeognosia. En 1819 O goberno de España nomeou a Rodríguez director do Observatorio Astronómico de Madrid e profesor de Astronomía do Museo de

<sup>9</sup> Peset e Peset, 1974:275.

<sup>10</sup> Estaba en San Martiño Pinario. Foi tío do matemático Agustín Bernardo de Pedrayes y Foyo.



Retrato ficticio de José Alonso López.  
Jorge Llorca, 2018

Ciencias Naturales da capital. En 1821 accedeu á cátedra de Astronomía da Universidade Central.

O seu principal discípulo, Domingo Fontán, substituíuno entre 1814 e 1818 na cátedra de Matemáticas Sublimes. Nese tempo tivo como alumnos ao futuro xeólogo Casiano de Prado e ao futuro científico e economista Ramón de la Sagra. O 3 de Abril de 1818 Fontán gañou por oposición a cátedra, na que permaneceu ata 1835. En 1814 foi nomeado vicesecretario da Sociedade Económica de Amigos do País de Santiago. Por este tempo, Domingo Fontán, xunto con José Rodríguez, Juan Camiña, Julián Areán e Joaquín Patiño, figuraba entre os liberais máis destacados do claustro de Fonseca e estaba relacionado co grupo de liberais coruñeses que se xuntaban no café *La Esperanza*. Restaurado o absolutismo, a súa condición liberal determinou que o 23 de Maio de 1814 fose denunciado por Freire Castrillón ante o claustro. Porén, o 3 de xuño do ano seguinte, 1815, foi absolto do proceso.

##### 5. Dous discípulos salientables, Ramón de la Sagra e Casiano de Prado

Entre os discípulos de Rodríguez e Fontán destacaron Ramón de la Sagra e Casiano de Prado, ambos identificados co ideario liberal dos mestres. Pola súa formación e competencia poderíamos supoñer que estaban chamados a xogar un papel importante no mundo académico galego, mais non foi así, desenvolveron fóra de Galicia o seu labor, o que é un dato revelador da fragilidade da posición de Ro-

dríguez e Fontán e dos tempos complicados que deberon sufrir os partidarios do liberalismo nese período histórico.

Ramón de la Sagra y Peris (1798-1871) procedía dunha familia da burguesía mercantil coruñesa enriquecida no comercio con América. En 1813 ingresou no Colexio militar de Santiago de Compostela, cidade na que estudou Lóxica, Metafísica, Matemáticas Sublimes, Institución Médicas e Anatomía e na que se fixo amigo de Casiano de Prado (Cambrón, 2012).

Casiano de Prado e Vallo (1797-1866) ingresara en 1815 na universidade da súa cidade natal, Compostela, onde cursou as disciplinas de Artes e Filosofía e tamén acudiu ao Colexio de Farmacia (Díaz-Fierros, 2013). Cando en 1814 Fernando VII traizooou o seu xuramento a prol da Constitución de Cádiz de 1812 e propiciou a volta ao sistema absolutista, os liberais non deixaron de loitar pola súa recuperación. Casiano e outros compañeiros seus participaron de cheo nesa dinámica. El, o seu amigo máis próximo, Ramón de la Sagra, e Juan Antonio del Río, reuníanse con outros en xuntas secretas que se celebraban cara a noite no pazo do Marqués de Santa Cruz. Nelas falábase de filosofía e política, sendo Prado un dos seus principais animadores.

En 1817 aínda operaba unha sinistra organización, a Inquisición, que tiña en Santiago un tribunal moi activo. No seu labor represor contaba coa axuda de estudantes que actuaban como delatores, que informaban das ideas liberais e «heréticas» dos seus compañeiros. Un deles foi José Varela de Montes, quen anos despois sería salientable catedrático da Facultade de Medicina. Varela fixo de ruín delator de Juan Antonio del Río, indicando na denuncia «proposiciones de Prado», ou sexa, opinións «heréticas» de Casiano. Iniciouse o expediente contra este o 31 de maio de 1817 e foi levado a cadea uns meses despois, o 3 de decembro de 1817, cando tiña vinte anos. Ao remate do frío mes de xaneiro de 1819, o día 27, saíu do cárcere compostelán da Inquisición o mozo Casiano de Prado. Pasara o tempo da prisión illado, nunha cela individual e sen contacto coa familia e amigos, só dispuña dun lapis co que escribiu versos e debuxos nas paredes do local. A experiencia resultou, loxicamente, dura e dolorosa para o mozo, quen sintetizaría despois o que sentiu: «Canto sufrimento!».

O pai de Casiano, Melchor de Prado e Mariño exercía como arquitecto en Compostela, mais a súa ideoloxía liberal e amizade con persoas tan significadas nese mundo como Sinforiano López levárono a deixar a súa cidade natal e marchou cara A Coruña, onde o 13 de abril de 1818 foi nomeado arquitecto municipal. O cambio de residencia favoreceu que cando Casiano saíu da cadea pasara a vivir coa familia na cidade herculina, axudando ao pai no seu traballo e implicándose moito co moi activo sector liberal da cidade. Del formaba parte o francés Pierre Alexandre Auber Fondniare (1786-1843), quen nacera en Écraiville, Alta Normandía. Con pouco máis de vinte anos pisou territorio español formando parte do exército francés que invadiu a Península Ibérica en 1808 (Fraga, 2012). Prisioneiro na batalla de Bailén, foi liberado e pasou a residir en Madrid, onde actuou como xefe de contabilidade da administración central do hospital do exército español de José I Bonaparte. Na capital española realizou estudos que o dotaron

dunha notable formación en diversas áreas científicas. Dous elementos definen a personalidade pública de Auber, a actividade profesional no terreo científico e o intenso compromiso co liberalismo. Auber chegou a Coruña en 1813 e semella que a razón foi que destinaron como Capitán Xeral de Galicia ao seu amigo, o xeneral Luis Lacy, un andaluz de familia de orixe irlandesa católica. O francés gañaba a vida como profesor, impartindo clases de diversas ciencias e intensificou a súa relación coa cidade herculina ao casar o 24 de xaneiro de 1818 con Ubalda de Noya y Abad, da burguesía ilustrada coruñesa.

## 6. A alternativa modernizadora nas institucións extrauniversitarias

As necesidades do sistema e da sociedade e os atrancos atopados cos proxectos reformistas no ámbito universitario obrigaron a que a modernización da docencia científica discurrira por outra vía. No caso de Galicia falamos de diversas experiencias no terreo médico, da Academia de Gardas Mariñas de Ferrol, dos Colexios prácticos, da *Sociedad Económica de Amigos del País de Santiago* e do Consulado coruñés.

No ámbito médico debemos lembrar dúas iniciativas innovadoras, modestas aparentemente pero que cómpre valorar tendo en conta que acontecía na universidade. A primeira corresponde á creación, en 1751, do Hospital militar de Ferrol, dotado posteriormente dun anfiteatro anatómico. A segunda experiencia foi a Escola de Anatomía no Hospital militar de A Coruña, por iniciativa de Mauricio Echandi Montalvo (1732-1785). A proposta de Echandi da conveniencia de establecer un «Curso de Anatomía con demostracións prácticas» foi finalmente atendida e aprobada en abril de 1767, en virtude das Ordenanzas de 1739, que abrían a posibilidade aos Hospitais de Guerra de realizar todos os anos un «Curso de Operacións de Cirurxía» e outro de «Disecións Anatómica».<sup>11</sup> Echandi ocupouse da dirección do curso anatómico-cirúrxico e da impartir a docencia, xunto co cirurxián Guillermo Molier (1701-1779) (Dosil e Fraga, 2013).

## 7. Academia de Gardas Mariñas de Ferrol

A Compañía e Academia de Gardas Mariñas, creadas en Cádiz en 1717, foron unha peza básica para formar unha oficialidade instruída en consonancia coas novas esixencias da navegación e da guerra; mais a Academia non só forneceria de oficiais á Armada senón que constituiría un complexo científico (Sellés, 1988). Estableceuse unha dobre estrutura, militar, Compañía, e docente, Academia. A Academia tiña un Director que era o Primeiro Mestre, ao que acompañaban un Segundo e Terceiro Mestres, que ensinaban Matemáticas.

En 1776 dividiuse a Academia en tres, Cádiz, Ferrol e Cartaxena. Os libros de texto utilizados recollían as principais novidades científicas do momento e os exames eran públicos. Na de Ferrol, entre o profesorado salientaron dous persoaxes, Vimercati e Alonso López. Cipriano Vimercati Benitez (1730-1808) fora

«primer profesor» da Academia de Artillería de Segovia, outro importante centro de formación militar. En decembro de 1776 foi nomeado para a nova Academia de Ferrol. Por Real Orde de 14 de outubro de 1790 pasou a ser Director das tres Academias de Gardas Mariñas.

Bernardo José Alonso López y Nobal (1763-1824) estudou na Academia de Gardas Mariñas ferrolana e foi destinado ao Observatorio astronómico da Compañía local. A súa incorporación definitiva á Academia tivo lugar en 1797, cando acadou o posto de terceiro mestre o 15 de novembro dese ano. Alonso foi, probablemente, o político liberal galego máis salientable das dúas primeiras décadas do século XIX (Mato e Fraga, 2012). O mariño e matemático formou parte da Xunta local de Ferrol cando se produciu o levantamento en Galicia contra a invasión francesa de 1808. En xullo de 1809 foi nomeado pola *Junta del Reino* enxeñeiro comandante das fortificacións da súa cidade e, en novembro, enviado como comisionado ao exército inglés que estaba en Astorga ao mando de sir David Baird, ao que acompañou ata que embarcou na Coruña para Inglaterra. A comezos de 1810 resultou elixido vogal, pola provincia de Betanzos, da *Junta Superior de Subsidios, Armamento y Defensa de Galicia*, da que se converteu nun dos seus membros máis activos e destacados. No verán de 1810 foi nomeado deputado a Cortes en representación da propia *Junta*, onde interveu en oito comisións e participou en 44 sesións da cámara, presentando proxectos reformistas no ámbito económico e social e apoiando todas as causas favorables á transformación da vella sociedade, do Antigo Réxime. A súa intervención parlamentaria máis coñecida tivo lugar durante o debate, en 1811, sobre a abolición de señoríos, que iniciou el mesmo e no que terminaba solicitando: *Que se destierren sin dilación del suelo español y de la vista del público, el feudalismo visible de horcas, argollas y otros signos tiránicos e insultantes de la humanidad, que tiene erigido el sistema del dominio feudal en muchos cotos y pueblos de la Península, particularmente en los del reino de Galicia*» (Mato e Fraga, 2012).

Durante a restauración do absolutismo (1814-1820) Alonso escribiu un extenso tratado de 1670 páxinas, seis tomos e un caderno con catro planos e dez láminas. Publicouno pola súa conta e de xeito anónimo en 1820 en Madrid, logo do triunfo da insurrección liberal, co título de *Consideraciones generales sobre varios puntos históricos, políticos y económicos, a favor de la libertad y fomento de los pueblos, y noticias particulares de esta clase, relativas al Ferrol y a su comarca*. Unha obra enciclopédica na que o autor abordou diversos aspectos históricos, xeográficos, económicos, políticos e científico-técnicos de España, Galicia e a comarca ferrolá.

## 8. Sociedade de Amigos do País e Consulado Marítimo

Outra institución de interese foi a *Sociedad Económica de Amigos del País de Santiago*. Creada en 1784, nos sus inicios participaron activamente científicos innovadores como Domingo Fontán, Cónsul Jove e Eusebio Bueno. Nos anos trinta sabemos da existencia dunha cátedra de Química, impartida por Antonio Casares.

11 Riera Palmero, 1996:65.

O asturiano Francisco Cónsul Jove y Tineo (1754-1810) realizara estudos de Matemáticas en Oviedo, onde a Audiencia o condeou a 20 anos de desterro, o que o levou a residir en Santiago de Compostela (Díaz-Fierros, 2013). Debeu chegar sobre 1782 e alí cursou un ano de Física, tres de Medicina teórica e anatomía, graduándose de bacharel; continuou cos estudos de medicina outros dous anos, ata obter a licenciatura. En Compostela integrouse axiña nos ambientes innovadores, publicando en 1786 a *Memoria sobre el conocimiento de las tierras. Verdadero y económico método de cultivarlas, adaptado al clima y circunstancias de Galicia y Asturias*. En 1788, titulábase Bachiller en Medicina e Profesor en Física Experimental. Nese mesmo ano publicou o *Ensayo de Hidráulica Rústica*. Este libro, aínda que fora aprobado por el Consejo de Castilla, foi o motivo fundamental sobre o que se baseou o proceso que a Inquisición lle abriu en 1789. Denunciado por un salmista da catedral por «proposicións», foi detido e rexistrada a súa casa onde so atoparon como sospeitoso o libro de Hidráulica Rústica, no que aparecía un amplo prologo (pénsase que incluído posteriormente á súa aprobación polo Consejo) no que autor criticaba con dureza aos físicos aristotélicos e defendía o heliocentrismo de Copérnico. Durante ese ano e boa parte do seguinte pasou póla cadea da Inquisición e estivo sometido ás diferentes fases do proceso ata que resultou condenado a desterro no mosteiro de Sobrado e acabou vivindo na Coruña.

Unha iniciativa útil para a o espallamento da ciencia e a docencia científica foi a do Real Consulado de A Coruña, o Consulado Marítimo y Terrestre. Esta institución naceu en 1785 e a súa actividade perdurou ata 1833 (Sánchez Rodríguez de Castro, 1992). A xurisdición abranguíu todo o litoral galego e tiña como obxectivo o fomento da riqueza e extensión da navegación e estaba composta por unha mestura de importantes propietarios e unha nacente burguesía. O Consulado constituía un espazo aberto ás mentalidades liberais, que xunto a iniciativas de fomento converteron a institución nun centro educativo en materias como o Debuxo e a Náutica. Na docencia desta salientaba o labor innovador do alférez de fragata Francisco Esteban Yebra.

Tamén destacou pola súa formación científica e ideoloxía liberal o asturiano Francisco Cónsul Jove, residente na Coruña desde 1791, onde exerceu de médico e colaborou co Consulado con diversos informes. Así mesmo, foi premiada nun concurso de 1793 a súa *Memoria Físico-Económica sobre el mejoramiento de los lienzos en Galicia por todos los medios conocidos*, editada ao ano seguinte en Madrid. Exerceu a Medicina na Coruña desde seu nomeamento, en 1791, como médico titular do Hospital de la Caridad. En 1797 presentou a *Memoria en suplemento a la Agricultura rústica... sobre el nuevo descubrimiento de desaguar radicalmente las lagunas y grandes pantanos* e *Memoria físico-económica sobre los Para-yelos, o medios de preservar de la helada los árboles frutales*. Semella que Cónsul Jove viviu na Coruña cando menos ata 1802, data en que asinou un artigo no *Semanario de Agricultura y Artes* dedicado ao melloramento dos lenzos en Galicia. Marchou posteriormente a súa terra natal, na que morreu oito anos despois. Antes escribira un traballo sobre *Electricidad natural y sus efectos*, manuscrito no que o seu irmán engadiu: «obra póstuma de D. Francisco Cónsul». Alexander Jardine, cónsul bri-

tánico na Coruña e prominente liberal, estableceu un sólido contacto con Cónsul Jove e Francisco Esteban Yebra. Jardine trasladou a proposta á entidade consular de que creara un Instituto similar ao fundado por Jovellanos en Xixón en 1794, o *Real Instituto Asturiano de Náutica y Mineralogía*. No noso caso sería unha institución de ámbito galego.

A lista de profesores de Náutica da Escola inclúe a Garrido Moreno, Yebra, Paz, Fernández Villamil e Zuluaga. No remate do período incorporouse o matemático, discípulo de Fontán, Benito Sotelo. O plano de estudos inicial abranguíu Aritmética inferior, Cosmografía, Astronomía, Xeografía, Arte de Navegar, Trigonometría plana e esférica e Levantamento de planos. En 1806 se incorporaron as disciplinas de Xeografía e Álgebra. En 1812 houbo un novo plano de estudos, que ampliou os contidos matemáticos e físicos; incrementase a Álgebra, introdúcense Sección de cónicas, Cálculo infinitesimal, diferencial e integral, Estática e Dinámica, Hidrostática, Hidráulica e Óptica. Os estudos se completaban cun curso de prácticas de navegación. O Consulado recollía as novidades presentes no resto das iniciativas ilustradas extrauniversitarias. Referímonos á instauración de exames públicos, asistencia a clase, obriga de libros de texto, que estaban escritos en castelán e actualizados cientificamente, e o carácter práctico do ensino.

## 9. Os colexios prácticos de Santiago

Os colexios prácticos foron institucións que apostaban pola formación nas ciencias que, por contraste coa impartida polas universidades, eran denominadas de «útiles» (Química, Historia Natural, Cirurxía, etc.). Eran institucións á marxe da Universidade de Santiago, se ben houbo unha conexión temporal cando no Goberno salientaba a presenza de partidarios do desenvolvemento das novas ciencias e dun ensino práctico, 1799-1801 e 1820-23. Diversos alumnos e profesores universitarios e colexiais compartiron a docencia e algunhas instalacións, así como uns foros e iniciativas cidadáns, como a salientable *Sociedad Económica de Amigos del País de Santiago*.

O Colexio Militar de Santiago foi un establecemento con actividade entre 1811 e 1823. Unha institución xurdida ao abeiro da guerra da Independencia pola necesidade imperiosa do momento de formar persoal militar cualificado para a contenda (Muro, 1990). Entre as materias cursadas figuraban Fortificacións, Álgebra, Instrución táctica, Debuxo militar, Aritmética, Xeometría, Trigonometría, Xeografía, etc. Ao longo da súa existencia hai novas da participación dalgúns personalidades salientables, como o matemático Domingo Fontán, profesor do centro. Francisco Pedralbes foi médico da institución desde abril de 1812 a xullo de 1815. O químico Fernández Taboada tivo algunha relación co Colexio, pois puxo en marcha un laboratorio castrense, coa axuda de Suárez Freire, no período da contenda contra os franceses.

O matemático José Rodríguez González, o farmacéutico Julián Suárez Freire (1751-1832) e o químico Gabriel Fernández Taboada foron personaxes claves na vida do Colexio de Farmacia de Santiago e ademais, no caso de Taboada, como

vimos, nos primeiros pasos da Química en Galicia. Julián Suárez Freire cursara os estudos de Farmacia en Madrid e está considerado como o primeiro español doutor nesa disciplina, grao que obtivo en principio en 1784 no Colexio de Boticarios de Cámara (Bermejo, Sisto, Fandiño, 2012). De ideoloxía liberal, estableceuse profesionalmente en Santiago, onde tamén desempeñou varios cargos como rexedor municipal durante a primeira etapa constitucionalista. A esquina na que se atopaba a súa botica —entre o Preguntoiro e a praciña de Feijoo—, chegou a ser coñecida como a «esquina del combate», xa que a rebotica converteuse no centro de maior actividade política liberal da cidade.

Segundo as escasas fontes existentes o Colexio de Farmacia de Santiago, denominado «de San Carlos» iniciou a súa actividade en 1815, se ben semella que xa en 1806 se nomeara a Julián Suárez Freire primeiro catedrático. Existiu como tal Colexio ata 1821; nese ano, o goberno liberal instou a creación da *Escuela especial de la Ciencia de Curar*, na que se integraron os estudos médicos, cirúrxicos e farmacéuticos, o que permitiu a continuidade destes dous anos máis. En 1820 pasaron a utilizar a antiga casa da Inquisición de Santiago como sede do Colexio, pois no Trienio liberal suprimírase a odiosa institución, símbolo do fanatismo relixioso. Toda unha metáfora do cambio político e científico, mudar de uso, de lugar de represión dogmática a espazo para o coñecemento práctico cara a mellora social. Segundo o Regulamento do Colexio, o Director («Jefe Local») era o catedrático máis antigo (de Farmacia experimental), levando o cargo aparelado o título de boticario de Cámara real. En Santiago este posto foi cuberto polo devandito Julián Suárez Freire. No Colexio de San Carlos ocupouse da cátedra de Farmacia práctica ao mesmo tempo que, como director, realizaba numerosas xestións en colaboración con José Rodríguez para dotar á institución dunha localización estable.

O resto do profesorado do Colexio ao longo da súa actividade foron Fernández Taboada (de Química), Sebastián Antonio Pérez (de Materia farmacéutica) e José Martín León y Mesa (de Historia Natural), con Ángel Gigirey de axudante de prácticas. José Martín León y Mesa deixou a cátedra de Historia Natural en 1817, pasando ao colexio de Madrid. Ese posto estivo vacante e en 1818 Sebastián Antonio Pérez, que actuaba tamén como Secretario (Taboada era o Bibliotecario), impartía a docencia de xeito temporal.<sup>12</sup> José Martín León y Mesa naceu en Córdoba en 1788. Acudiu a oposicións para prazas de recén creados colexios e por RD 18 de Agosto de 1815 foi nomeado 2º catedrático no colexio de Santiago. No centro compostelán tivo como alumno a Ramón de la Sagra. Catedrático en Madrid, o substituto de León y Mesa foi Gumersindo Fernández Moratín (1790-1860).<sup>13</sup> De Fernández Taboada, que ademais de profesor do colexio exercerá de secretario do mesmo, xa comentamos a súa sólida formación química. Iniciou o que máis adiante será unha liña de investigación sobranceira do profesor Antonio Casares: as análises das augas mineromedicinais. Ademais de traballar no laboratorio do Colexio de Farmacia, dispuña doutro particular na súa vivenda da rúa do Vilar, 36, o que orixinou algunha denuncia dos veciños, preocupados polos mestos fumes que de alí saían.

12 *Calendario manual y guía de forasteros en Madrid, para el año de 1818*. Madrid, Imprenta Real.

13 Pode ser a quen se refire Mestre nos seus comentarios a Rodríguez.

O catedrático da universidade José Rodríguez González, desde os centros científicos de Europa, ou mesmo desde Madrid, sempre estivo traballando a prol da modernización científica de Galicia, enfrontado cos partidarios do vello; realizou múltiples xestións que foron decisivas para o avance do proceso. O seu principal interlocutor en Santiago foi o boticario Julián Suárez Freire. O grupo liberal compartía a súa crítica ao ensino universitario do seu tempo e Rodríguez foi quen mellor o expresou nunha carta a Suárez Freire comentando sobre o Colexio de Farmacia de Santiago:

«[...] creo que los discípulos de estos colegios [os de Farmacia] deberán aventajarse y sobresalir más que los estudiantes de pío pío de nuestras mezquinas Universidades. Aquellos [os dos colexios] esparcirán insensiblemente en la Nación una masa de luces y conocimientos sobre las ciencias naturales y sus utilísimas aplicaciones, de que no son capaces estos últimos [os universitarios]».<sup>14</sup>

Na mesma carta anima ao avance do labor do Colexio compostelán, en cuxo caso, *a nuestras Universidades deberá tocársele la gaita y tamboril*.<sup>15</sup> Xa que logo, Rodríguez era ben consciente das resistencias que estes proxectos innovadores atoparían. Por iso explicaba na mesma carta que [...] *estos sermones deben hacerse con precaución, por no chocar con tantas gentes amigas de las lúgrubas tinieblas; hablando y ponderando solamente las ventajas inmediatas de estos Colegios, cuales son el que haya Boticarios hábiles, que no den una droga y una bebida por otra, la cual envíe Frailes y Clérigos al valle de Josafat a componer calendarios*.

#### 10. O Real Colexio de Cirurxía (Médica) de Santiago

O ministro Urquijo suprimiu o ensino de Medicina das facultades universitarias en 1799 e confiouno aos Colexios de Cirurxía Médica, creando as Facultades Reunidas. A Real Orde de 13 de marzo de 1801, ratificada por Real Cédula de 28 de setembro do mesmo ano puxo fin á experiencia e afastou de novo os estudos de Medicina e Cirurxía. Os colexios pasaron a chamarse só de Cirurxía. O Colexio de Santiago tivo unha longa vida, ata 1833 (Danón, 1993). No Trienio liberal, entre 1821 e 1823, formou parte da *Escuela especial de la Ciencia de Curar*, na que tamén se integraron os estudos médicos e farmacéuticos.

O primeiro curso inaugurouse o 9 de decembro de 1799, presidindo o acto Pedro San Martín, que sería vicedirector. En correspondencia co programa de Cádiz, Madrid e Barcelona, propóñense dez materias, que incluían Anatomía, Fisioloxía, Hixiene, Terapéutica, Patoloxía, Medicina legal, Anatomía cirúrxica, etc., se ben non todas as cátedras estaban ocupadas, pero o que máis salientaba era o enfoque práctico do ensino impartido.

Os principais protagonistas na posta en marcha do Colexio foron José Francisco Vendrell e Eusebio Bueno. José Francisco Vendrell de Pedralbes y Estaper del

14 AHUS. Cartas de Rodríguez. Correspondencia particular. Fondo universitario, Gobierno. Carta nº 41 (datada en 12 de outubro sen indicación do ano).

15 Unha expresión moi utilizada por Rodríguez, en referencia pexorativa ás procesións.

Mas (1776-1850), o doutor Pedralbes, era doutor na Universidade de Cervera en 1799, licenciado en Cirurxía en Barcelona en 1800. Chegou ao Colexio de Santiago en 1800 no 2º curso, como catedrático substituto e bibliotecario. Exerceu docencia de Fisioloxía e Hixiene, de Medicina legal e forense. Home de conviccións liberais e grande actividade, foi concelleiro en Santiago e deputado a Cortes no Trienio. Cando en 1833 a Academia de Medicina de Galicia se traslada á Coruña, Pedralbes ocupou a vicepresidencia. Salientou no ámbito sanitario, como un dos autores máis prolíficos na Galicia do século XIX. Entre as súas producións figuran numerosas memorias sobre temas médicos, bastantes delas non publicadas, prestando atención ás epidemias e a construción de hospitais e lazaretos.

Eusebio Bueno Martínez (1774-1814) realizou estudos médicos e cirúrxicos en Madrid. Bueno salientou pola súa moderna aposta pola incorporación das Ciencias Naturais á Medicina. Así, no discurso que pronunciou co gallo da inauguración do segundo curso do Colexio, Outubro de 1800<sup>16</sup> afirmou que: [...] *probar que el estudio de la Historia Natural es tan necesario al Médico que sin el no se puede llamar tal el Profesor que está encargado de la salud de los hombres*.<sup>17</sup> Entre 1799 e 1801 Eusebio Bueno, asumiu a cátedra de Botánica e tamén se encargou da docencia, pola ausencia do profesorado correspondente, da Química, Física xeral, Botánica e Mineraloxía, relacionadas coa Medicina. Cómpre subliñar, pois, que Bueno foi introdutor da docencia desas disciplinas científicas, en concreto da Historia Natural e da Química, no ensino superior galego. Cirurxián titular do Hospital e difusor da vacina en Galicia, morreu o 18 de marzo de 1814.

### 11. Algunhas intervencións no Trienio

O tenente coronel Rafael del Riego iniciou un levantamento liberal o 1 de xaneiro de 1820 e proclamou a Constitución en Cabezas de San Juan. A iniciativa de Riego estaba a piques de fracasar cando a ela se sumou a cidade coruñesa, o 21 de febreiro, movemento ao se incorporou o resto de Galicia nos seguintes días, constituíndose a *Junta de Galicia*, a máis importante das creadas nese momento.

Casiano de Prado participou na insurrección, incorporouse á Milicia Nacional coruñesa e interveu en múltiples actividades. O 27 de febreiro, aos poucos días do trunfo liberal, constituíuse a *Sociedad Patriótica* da Coruña. Unha agrupación política, a primeira dunha serie que se estableceron nese tempo en España, que están consideradas como o inicio da posta en práctica dunha ferramenta básica da cidadanía nos sistemas democráticos actuais, os partidos políticos. A burguesía local, nos seus diversos sectores, foi a que tivo unha maior presenza na sociedade patriótica coruñesa. Aos comerciantes e homes de negocios tamén se sumaron persoas do mundo intelectual, como Lucas Labrada e o propio Casiano, que participou desde o primeiro momento, o 1 de abril leu un discurso e mesmo chegou a ser secretario da agrupación por un breve período de tempo.

Logo da creación, en 1820, da Deputación provincial de Galicia, Domingo Fon-

tán foi nomeado para a secretaría. En 1822 pasou a desempeñar este cargo na recen constituída Deputación provincial da Coruña, que exerceu ata a supresión da mesma o 23 de outubro de 1823. Pouco antes, en xullo de 1823, fora nomeado secretario da *Junta provincial* da Coruña. Tamén axudou ao seu amigo e antigo discípulo, Ramón de la Sagra probando con el no porto da cidade diversos instrumentos científicos que foran construídos polos irmáns composteláns Domingo e José Lareo e que Sagra utilizaría nos seus experimentos na viaxe que realizou a Cuba en xuño de 1823.

Varios científicos foron deputados no Trienio liberal e apoiaron o cambio. Ese foi o caso de José Rodríguez, cuxa vinculación coa política sempre foi activa, sumándose aos liberais máis progresistas do momento. Por outra banda, Alonso Lopez participou en 1820 no levantamento liberal, formou parte da Xunta provisional de Ferrol e foi de novo elixido deputado a Cortes. O químico Fernández Taboada simpatizou co liberalismo. En 1822, en pleno Trienio liberal, foi membro do Concello de Santiago, no que se encargou da instrución pública.

### 12. Persecucións e retorno parcial da actividade

En Abril de 1823 un exército francés invadiu España por segunda vez en poucos anos e rematou co Trienio liberal. Esta vez, unha parte da sociedade española que rexeitara a anterior invasión gala, a dos exércitos de Napoleón, acolleu con entusiasmo a chegada das tropas estranxeiras. Tivo lugar a segunda restauración do absolutismo, a Década Ominosa, na que a represión foi ben dura, incluíndo os intentos de restablecemento da Inquisición.

O entramado científico alternativo á universidade, camiño polo que puido transitar o coñecemento científico actualizado foi sufrindo diversas vicisitudes e oposicións. Coa restauración de Fernando VII finalizou a experiencia das *Escuelas de Curar* e pecháronse os colexios de Farmacia de Sevilla e Santiago. O Dr. Pedralbes, do Colexio de Cirurxía, desapareceu da vida pública. Fernández Taboada, profesor do Colexio de Farmacia sobreviviu como puido fóra da docencia oficial. Nun momento de persecución absolutista, en 1824, apoiou a dous estudantes liberais e ocupou un posto á morte de Fernando VII, en 1835 formou parte da *Junta de Seguridad* de Santiago. Dous ex-profesores do mesmo colexio sufriron represalias. A José Martín León y Mesa, catedrático en Madrid, o absolutismo destituíno por ro de 10 marzo de 1824 non podería volver á docencia ata 1835. O substituto de León y Mesa, Gumersindo Fernández Moratín, perdeu o seu posto de traballo (desde 1822 era profesor de Física en Cáceres).

En 1823, ao rematar o seu labor parlamentario, Alonso López volveu a Ferrol, onde viviu retirado na súa casa do alto de Canido, rodeado de libros e entregado á música. A represión absolutista actuou sobre el; o médico, escritor e pintor ferrolán Emiliano Balás Silva (Balás, 1905) explicou que o noso personaxe *sufrió persecuciones y murió delirando con sus perseguidores*. Tamén que a súa biblioteca foi *barbaramente saqueada y destruída en parte por el fanatismo del cura de la villa, quien, caliente aún el cadáver de Alonso, se presentó en la casa mortuoria commi-*

<sup>16</sup> Bueno Martínez, 1800.

<sup>17</sup> Bueno Martínez, 1800:1.

nando a la hermana política del ilustre finado a que se la franquease, y quemando en el patio de la casa muchas obras científicas escritas en francés e inglés. Similar destino tivo o que restaba da edición das *Consideraciones generales*, só se salvaron do lume absolutista uns poucos exemplares previamente agachados.

Rodríguez foi afastado da cátedra de Astronomía da Universidade Central e fuxiu a Portugal. Por motivos de saúde tivo que regresar a Galicia pouco despois, entre agosto e setembro de 1824. De volta en Compostela foi acollido na casa do seu amigo Suárez Freire e finou o 30 de setembro de 1824. Fontán foi substituído na cátedra universitaria. Tivo que agardar a que un decreto de 22 de agosto de 1826 o declarara «purificado» para poder volver á docencia. No período absolutista aproveitou para avanzar na elaboración da *Carta Geométrica de Galicia*, a que se considera a obra mestra de Fontán, que lle ocupou 17 anos, desde 1817 ata 1834. O traballo de Rodríguez e o seu argumento sobre a importancia de dispoñer do mapa exacto dun territorio foron as referencias que Fontán asumiu para elaborar a Carta Xeométrica, o primeiro mapa realizado con rigor científico en España. Para este cometido Fontán contou cun instrumental moi rudimentario e escaso, acadado moitas das veces polo seu mestre José Rodríguez en París, que se encargaba de adquirilo para o Gabinete de Instrumentos de Astronomía, Matemáticas e Física experimental da Universidade de Santiago. Por outra banda, Juan Bautista Camiña, fuxido en Porto, exerceu a medicina na cidade portuguesa e morreu alí en 1824.

Casiano de Prado participou como oficial da Milicia Nacional coruñesa na defensa da cidade fronte o asedio das tropas absolutistas en 1823 e, tras a derrota, pasou por un período de lóxico retiro da escena pública en tempos de represión. O seu amigo Ramón de la Sagra atopou en Cuba un refuxio, como outros científicos que fuxían do absolutismo na primeira parte do século XIX. Xa en 1821 realizara a súa primeira viaxe á illa caribeña, de onde regresou en 1822. En novembro dese mesmo ano foi designado para desempeñar unha cátedra de Historia Natural na Habana, agregada ao Xardín Botánico, do que sería nomeado director en 1824. No momento de marchar para Cuba, o xove científico entendeu que a navegación ata a illa caribeña era unha excelente oportunidade para que a súa «curiosidad ansiosa» lle permitira avanzar no estudo físico do globo. Sagra pretendía emular a dúas figuras que realizaran estudos similares nas súas travesías, François Péron, quen en 1801 viaxou a Australia como naturalista na expedición de Nicolás Baudín e, sobre todo, Alexander von Humboldt, explorador de América entre 1799 e 1804, quen vintecatro anos antes partira do mesmo lugar.

Ese carácter de Cuba como lugar de acollida para algúns científicos liberais tamén afectou a Pedro Alejandro Auber, que compartía con Sagra o perfil de científico, liberal e masón. E puido ser o caso de Juan Lembeye y Lartaud (1861-1889), un ferrolán con estreita relación con Culleredo, quen se converteu en pioneiro da Ornitoloxía cubana. Pedro Alejandro Auber fundara en 1814 na Coruña a primeira loxa que estivo activa no país, a *Logia Constitucional de la Reunión Española*, na que ocupou o cargo de «venerable mestre», co grao 18. Cando acabou o Trienio, disfrazado e acompañado da familia puido acadar as costas canarias

cunha barca. En Tenerife entrou en contacto co naturalista francés Sabin Berthelot (1794-1880), con quen creou un Liceo en La Orotava. O centro pretendía ser unha referencia innovadora, pero a iniciativa fracasou pola intervención do bispo Vicente de Román y Linares, que entendía que se trataba dunha escola «peligrosa e impía».

Tras esa nova derrota, Auber deixou o arquipélago en 1832 e marchou para Cuba. Nesa viaxe e nos posteriores pasos contou co asesoramento e apoio dalgúns amigos, compañeiros e «irmáns» que actuaban como rede de apoio fronte á persecución do absolutismo. Tal foi o caso do coruñés Ramón de la Sagra, daquela director do Xardín Botánico da Habana. O científico hispano-francés asistiu ao Xardín para perfeccionar os seus coñecementos botánicos e acompañou a Sagra nas herborizacións polos arredores da capital cubana. Cando en 1835 este deixou a dirección da institución, Auber sucedeu como director interino. Tamén acadou a cátedra de Botánica en 1835 e, en 1842, a de Física da Facultade de Filosofía da Universidade da Habana.

O acoso do absolutismo xerou unha lóxica cooperación entre os afectados, que, nalgúns casos, incluíu a integración na masonería, unha organización que actuou máis como rede defensiva de axuda mutua que como o elemento conspirativo que se lle atribuíu. Nese sentido, o proxecto de traslado de Sagra para Cuba tivo moito que ver coa busca dunha protección da represión absolutista e aproveitar o tempo mellorando a súa formación técnica. De feito, recibiu o encargo cubano grazas a negociantes liberais estreitamente relacionados cos movementos masónicos con intereses comerciais nas Antillas. Ascensión Cambrón ten explicado polo miúdo como ese grupo de apoio tiña colegas no poder político e administrativo cubano, ben considerados polos recursos que o seu labor reportaban á Coroa, o que facilitou o nomeamento de Sagra (Cambrón, 2012).

Algúns científicos retomaron a súa actividade coa morte de Fernando VII, cando aos partidarios da súa filla, Isabel II lles foi necesario o apoio liberal para defender o trono do acoso carlista. Porén, como veremos, en xeral o fixeron lonxe de Galicia, a desconexión non se reparou.

En 1834 Fontán acadou os cargos de director do Observatorio astronómico de Madrid e da nacente Escuela especial de Ingenieros geógrafos. A rexente M<sup>a</sup> Cristina, a través dunha Real Orde de 12 de agosto de 1834, citouno na Corte para que presentase a *Carta Geométrica* o 1 de decembro de 1834. A obra foi finalmente gravada en doce pedras litográficas en 1845, no obradoiro do gravador Bouffard e do impresor Lemercier. En 1849 fíxose unha segunda estampación da *Carta Geométrica* que foi supervisada, por decisión do autor, polo amigo seu Ramón de la Sagra, que se atopaba en París. Ademais, Domingo Fontán saíu elixido deputado por Pontevedra en cinco ocasións, nas eleccións de 1836, 1837, 1839, 1841 e 1843, e por Lugo en catro. Durante as lexislaturas nas que estivo presente nas Cortes como deputado, entre 1836 e 1843, formou parte de diferentes comisións parlamentarias (mariña, instrución pública, agricultura e artes, minaría, división territorial, expedientes sobre créditos, regulamento interior, orzamentos, etc.), foi cuarto secretario do Congreso.

Pola súa banda, Ramón de la Sagra saíu de Cuba para Europa a fins de 1835, comisionado pola Intendencia cubana a fin de publicar en París unha magna *Historia física, económico política, intelectual y moral de la isla de Cuba*, que había de amosarlles aos europeos os seus atractivos, non só para o comercio, senón especialmente para recibir emigración branca. Comezou a publicar esta gran obra en 1839 e rematouna en 1861. Desde 1836 Ramón de la Sagra residiu indistintamente en París e Madrid, a expensas do seu soldo de director do Xardín Botánico da Habana. Xa en Europa, e como deputado das Cortes, participou na redacción dun proxecto de Constitución para a nación española. Mais, desde o escano, non representou tanto a súa provincia como as provincias ultramarinas, que quedaran entón sen representación directa nas Cortes. Ata 1840 volvería ocupar novos escanos das Cortes e, finalmente, en 1854, representou a Lugo nas listas da Unión Liberal.

Como vimos, Casiano de Prado retirouse da escena pública nos tempos da represión que seguiu ao remate do Trienio e marchou para Madrid, onde se formou en diversas materias, entre elas a mineraloxía. En 1834 foi nomeado enxeñeiro de minas e un ano despois destinado ao Distrito Mineiro de Aragón e Cataluña, en Tarragona, onde pasou cinco anos. Tamén foi director das minas de Almadén e traballou na inspección de minas de Murcia e, en 1844, de Galicia e Asturias.

Casiano mantivo sempre o contacto co seu vello amigo Ramón de la Sagra e, de feito, colaboraron nalgún proxecto, como foi o da *Ferrería de San Blas*. En 1845 creouse a *Sociedad Palentino-Leonesa de Minas*, propietaria de varias explotacións de carbón e de mineral de ferro na área de Sabero (León). Alí tivo lugar unha pioneira iniciativa de industrialización, a desa ferrería, onde se construíron en 1847 os primeiros altos fornos que funcionaron na Península Ibérica usando carbón mineral. Unha iniciativa dun grupo de emprendedores que compartían amizade e ideoloxía e que formaban parte do sector progresista do liberalismo español, ao que varios representaron como deputados, e tiñan boa relación con políticos desa tendencia como Baldomero Espartero e Pascual Madoz.

Casiano de Prado foi o experto encargado pola empresa de recoñecer o val de Sabero. E Sagra mantivo unha estreita relación coa *Sociedad Palentino-Leonesa de Minas*. Accionista fundacional, o segundo na lista, no proceso constitutivo da empresa realizou visitas de inspección ás minas e foi encargado pola xunta gobernativa da sociedade, da que formaba parte, para viaxar a Francia e Bélxica na busca de información útil para levantar os altos fornos de Sabero e contratar a un enxeñeiro para realizar ese traballo. Así fixo e asinou en París o 1 de setembro de 1845 o contrato co francés Philippe Paret.

Sagra non se limitou, no terreo industrial, a asesorar; implicouse en diversos proxectos. Sería o principal accionista e director-inspector de *La Azucarera Peninsular*, de Motril (Granada), creada en 1845 (o mesmo ano que a de Sabero) e, en 1846, constituíu outra fábrica para a produción industrial do azucre no «ingenio» de Torre de Mar (Vélez Málaga). Outros liberais galegos tamén darían ese paso. Así, o seu amigo Domingo Fontán xestionou co seu irmán unha fábrica de papel no Castro, no concello de Lousame (preto de Noia) e, en 1861, as Cortes outorgáronlle a concesión do ferrocarril Santiago-Carril.

Por outra banda, co traslado en 1833 da Academia de Medicina y Cirugía de Galicia y Asturias desde Santiago de Compostela á cidade herculina, o Dr. Pedralbes pasou a ocupar a vicepresidencia da institución, o que equivalía á presidencia efectiva, pois o cargo de presidente recaía, de xeito formal, no Capitán Xeral do Exército en Galicia.

### 13. 1824, un panorama desolador

Desde o punto de vista das ciencias a represión absolutista supuxo en enorme retroceso no seu desenvolvemento. Institucións científicas creadas en décadas de esforzo modernizador ilustrado e liberal foron desmanteladas; outras, as superviventes, viron reducida a súa actividade, que perdeu o perfil de vanguardia do período anterior, e os poucos adiantos realizados no ámbito universitario foron postos en cuestión coa volta a un anacrónico plano de estudos, o do ministro Calomarde.

O resultado foi que España e Galicia, que estiveran ausentes da revolución científica do século XVII, volvían á marxinación fronte ao progreso científico internacional. Os seus efectos foron moi negativos tanto no eido do propio coñecemento como no desenvolvemento económico da sociedade, sen esquecer que o retroceso na formación médica e cirúrxica implicaban efectos concretos na atención sanitaria da poboación. O primeiro despegue científico de Galicia ficou truncado ao pouco de iniciarse. Décadas perdidas para as ciencias no século no que o seu progreso era o sinal de identidade dos tempos, unha desconexión con efectos moi perniciosos. Para a recuperación da docencia científica superior habería que agardar á chegada do liberalismo moderado ao poder e a promulgación do plano Pidal en 1845, retornando os estudos de Farmacia e Química, pero xa no seo do sistema universitario.

A represión afectou gravemente á primeira xeración importante de científicos relacionados co país. Unha comunidade científica emerxente que veu limitada, cando non atrancada, a súa evolución natural, a continuidade xeracional. Os que sobreviviron e puideron retomar o seu labor científico fixeron, case sempre, lonxe de Galicia. Polo tanto, o absolutismo e as forzas reaccionarias foron eficaces, romperon o fío condutor e houbo que reiniciar o complexo proceso de construír unha comunidade científica a mediados do século. Se un visitante chégase a Galicia polo 1824 e vise o barbeito no que ficaban os estudos científicos habería que explicarlle que a desfeita agachaba o continuado e valioso esforzo de moitas persoas, que durante bastantes anos ofreceran o mellor de se mesmas para que o resultado fose outro.

## Bibliografía

- ALLER ULLOA, R. M. (1929). O matemático do Bermés, *Arquivos do Seminario de Estudos Galegos*, v. III: 25-95. Santiago.
- ANÓNIMO (1821). *Guía de forasteros en Madrid para el año de 1821*. Madrid, Imprenta Nacional.
- BALÁS Y SILVA, E. (1905). Memoria premiada, leída por el socio D. Emiliano Balás Silva, Médico civil, acerca del tema propuesto por el Ilmo. Sr. D. Andrés Martínez Salazar para el primer Concurso anual reglamentario de Memorias del Ateneo: «Noticias biobibliográficas del polígrafo ferrolano D. José Alonso López», *Anuario de las conferencias y debates del Ateneo Ferrolano en el Curso de 1904-1905*, Ferrol, Imp. de El Correo Gallego; 33-114.
- BARRAL MARTÍNEZ, M. ([2012 a]). «Domingo Fontán Rodríguez», en *Álbum da Ciencia. Culturagalega.org. Consello da Cultura Galega*. [lectura: 02/12/2019] [URL: <http://www.culturagalega.org/albumdaciencia/detalle.php?id=318>]
- BARRAL MARTÍNEZ, M. ([2012 b]). «José Rodríguez González», en *Álbum da Ciencia. Culturagalega.org. Consello da Cultura Galega*. [lectura: 02/12/2019] [URL: <http://www.culturagalega.org/albumdaciencia/detalle.php?id=313>]
- BARREIRO FERNÁNDEZ, X. R. (1982). *Liberales y absolutistas en Galicia*. Vigo, Edicións Xerais de Galicia
- BARREIRO FERNÁNDEZ, X. R. (2019). *Os incómodos sociais. A transgresión intelectual en Galicia. Séculos XVIII-XIX*. Granada, Trifolium.
- BERMEJO PATIÑO, M. R. e SISTO EDREIRA, R. e FANDIÑO VEIGA, X. R. ([2012]). «Julián Francisco Suárez Freire», en *Álbum da Ciencia. Culturagalega.org. Consello da Cultura Galega*. <http://xurl.es/2b4a9>.
- BUENO MARTÍNEZ, E. (1800). *Discurso inaugural que en la avertura (sic) de cátedra de Historia natural y chimica dixen en el Real Colegio de la Facultad reunida de Santiago el día 6 del mes de Octubre del año de 1800. Eusebio Bueno Martínez. Introducción a la cátedra de Historia natural y Chimica que en el Real Colegio de la Facultad de Medicina y Cirugía reunidas leí en 6 de Octubre de 1800*. Archivo de la Real Academia de Medicina de Catalunya. *Papeles del Dr. Pedralbes*. Caixa XXIV (V), 8.
- CAMBRÓN INFANTE, A. ([2012]). «Ramón Dionisio de la Sagra y Peris», en *Álbum da Ciencia. Culturagalega.org. Consello da Cultura Galega*. [lectura: 02/12/2019] [URL: <http://www.culturagalega.org/albumdaciencia/detalle.php?id=256>]
- DANÓN, J. (1993). «El Real Colegio de Cirugía Médica de Santiago», *Medicina & Historia*, 46, 16 páxinas.
- DÍAZ-FIERROS, F. (1971). «Comezos da ciencia moderna na Universidade compostelana», *Compostellanum*, XVI
- DÍAZ-FIERROS VIQUEIRA, F. (1987). «Cónsul Jove en Galicia». Cónsul Jover, F. *Memoria sobre el conocimiento de las tierras*. Sada, Edicións do Castro, Seminario de Estudos Galegos, 9-19.
- DÍAZ-FIERROS VIQUEIRA, F. ([2013 a]). «Francisco Cónsul Jove y Tineo», en *Álbum da Ciencia. Culturagalega.org. Consello da Cultura Galega*. [lectura: 02/12/2019] [URL: <http://www.culturagalega.org/albumdaciencia/detalle.php?id=396>]
- DÍAZ-FIERROS VIQUEIRA, F. ([2013 b]). «Casiano de Prado y Vallo», en *Álbum da Ciencia. Culturagalega.org. Consello da Cultura Galega*. [lectura: 02/12/2019] [URL: <http://www.culturagalega.org/albumdaciencia/detalle.php?id=405>]
- DÍAZ-FIERROS VIQUEIRA, F. e SISTO EDREIRA, R. ([2013]). «Francisco de Neira», en *Álbum da Ciencia. Culturagalega.org. Consello da Cultura Galega*. [lectura: 01/12/2019] [URL: <http://www.culturagalega.org/albumdaciencia/detalle.php?id=427>]
- DOSIL MANCILLA, F. J. e FRAGA VÁZQUEZ, X. A. ([2013]). «Mauricio Echandi Montalvo», en *Álbum da Ciencia. Culturagalega.org. Consello da Cultura Galega*. [lectura: 06/12/2019] [URL: <http://www.culturagalega.org/albumdaciencia/detalle.php?id=397>]
- FERNÁNDEZ CASANOVA, C. (1981). *La Sociedad Económica de Amigos del País de Santiago en el siglo XIX*. Sada, Edicións do Castro.
- FERNÁNDEZ TABOADA, G. (1807 a). «Sobre el análisis de la pólvora», *Gazeta de Madrid*, nº 11, 125-126.
- FERNÁNDEZ TABOADA, G. (1807 b). «Sobre una combinación particular de azogue», *Gazeta de Madrid*, nº 12, 137-139
- FERNÁNDEZ TABOADA, G. (1807 c). «Sobre la oxidación de la plata y su combinación con el ácido muriático», *Gazeta de Madrid*, nº 24, 288-290; nº 27, 325-327.
- FERNÁNDEZ TABOADA, G. (1807 d). «Sobre el soliman, mercurio dulce, y precipitado blanco de mercurio», *Gazeta de Madrid*, nº 44, 526-528; nº 45, 538-540; nº 46, 550-552; FERNÁNDEZ TABOADA, G. (1818). «Avisos a los que están encargados del análisis de las aguas minerales de Galicia», *Crónica científica y literaria*, 156.
- FONTANA, J. (1979). *La crisis del Antiguo régimen 1808-1833*. Barcelona, Crítica; (2019, 1ª en 2006): *De en medio del tiempo. La segunda restauración española 1823-1834*. Barcelona, Crítica.
- FRAGA VÁZQUEZ, X. A. (1995 a). «El Plan de la Real Escuela Práctica de Química de Madrid (1803), una alternativa institucional para la incorporación de la Química en el Estado español». *Llull*, 18, 35-65.
- FRAGA VÁZQUEZ, X. A. (1995 b). «A incorporación da Ciencia experimental na Universidade de Santiago no inicio do século XIX e os Colexios prácticos», en *Gallaecia Fulget (1495-1995): cinco séculos de historia universitaria*. Santiago, Universidade de Santiago, 300-304.
- FRAGA VÁZQUEZ, X. A. (1997). «Efectos en Galicia da renovación científica promovida por Sarmiento e outros ilustrados. A constitución da Academia de Gardas Mariñas e dos Colexios prácticos» en *O Padre Sarmiento e o seu tempo. Actas do Congreso*. Consello da Cultura Galega- Universidade de Santiago. Tomo II, 405-425.
- FRAGA VÁZQUEZ, X. A. (1999). «A innovación da Medicina impulsada desde o Colexio de Cirurxía de Santiago (1799-1820) nalgúnhas intervencións de Eusebio Bueno e Francisco Pedralbes», *Ingenium*, nº 6, 45-63.
- FRAGA VÁZQUEZ, X. A. ([2012 a]). «Pedro Alejandro Auber e Fondniare», en *Álbum da Ciencia. Culturagalega.org. Consello da Cultura Galega*. [lectura: 05/12/2019] [URL: <http://www.culturagalega.org/albumdaciencia/detalle.php?id=325>]
- FRAGA VÁZQUEZ, X. A. ([2012 b]). «Gabriel Fernández Taboada», en *Álbum da Ciencia. Culturagalega.org. Consello da Cultura Galega*. [lectura: 05/12/2019] [URL: <http://www.culturagalega.org/albumdaciencia/detalle.php?id=249>]

- FRAGA VAZQUEZ, X. A. (2017). «O Colexio de Farmacia de San Carlos de Santiago e outras institucións do ensino da química en Galicia» en Díaz-Fierros, F. (coordinador), *Os comezos da química moderna en Galicia e a súa proxección no século XIX. Bicentenario do Colexio de Farmacia de Santiago de Compostela (1815-2015)*. Santiago de Compostela, Consello da Cultura Galega, 59-82.
- GARCÍA GUERRA, D. (2001). *La Facultad de Medicina de Santiago en el siglo XIX*, Santiago, Universidade.
- GIL NOVALES, A. (1975). *Las Sociedades Patrióticas*. Madrid, Tecnos.
- GIL NOVALES, A. (1980). *El Trienio Liberal*. Madrid, Siglo XXI.
- GIL NOVALES, A. (2010). *Diccionario Biográfico de España (1808-1833)*. Madrid, Fundación Mapfre, 3 vols.
- MATO, A. e FRAGA VÁZQUEZ, X. A. ([2012], «José Alonso López y Nobal», en *Álbum da Ciencia. Culturagalega.org. Consello da Cultura Galega*. [lectura: 06/12/2019] [URL: <http://www.culturagalega.org/albumdaciencia/detalle.php?id=241>]
- MARTÍN DE ARGENTA, V. (1871). *Elogio histórico del doctor en Farmacia José Martín de León y Mesa leído en la Junta del aniversario 134 de la instalación del Colegio de farmaceuticos de Madrid por el Doctor en la misma Facultad*. Madrid, Imprenta cargo de Gregorio Juste.
- MEIJIDE, A. (1988). *El científico Fernández Taboada (1776-1841)*. Sada, Edición do Castro, Publicacións do Seminario de Estudos Galegos.
- MORENO GONZÁLEZ, A. (1988). *Una ciencia en cuarentena: Sobre la física en la universidad y otras instituciones académicas desde la Ilustración hasta la crisis finisecular de XIX*. Madrid: CSIC.
- MOYA y JIMÉNEZ, F. J. de e REY JOLY, C. (1912). *El Ejército y la Marina en las Cortes de Cádiz*. Cádiz, Centro del Ejército y la Armada.
- MURO, José Ignacio (inédito). *El pensamiento militar sobre el territorio en la España contemporánea*. Barcelona, (1990).
- PÉREZ COSTANTI, P. (1925-27). *Notas viejas galicianas*. Vigo, Imprenta de los Sindicatos Católicos, 3 tomos.
- PESET, J. L. (1988). «Educación y ciencia en el fin del Antiguo Régimen». En Sánchez Ron, (ed.) *Ciencia y sociedad en España*. Madrid, Ediciones el arquero, CSIC. 17-25.
- PESET, M. e PESET, J. L. (1974). *La Universidad española (siglos XVIII y XIX)*. Madrid, Taurus.
- PESET, M. e PESET, J. L. (1988). «La renovación universitaria». En Sellés, Peset e Lafuente. *Carlos III y la Ciencia de la Ilustración*. Madrid, Alianza Universidad, 143-155.
- RIERA PALMERO, J. (2001). «Mauricio Echandi (1732-1785) y la medicina en Galicia», *Estudios de historia das ciencias e das técnicas*, Sociedad Española de Historia de las Ciencias y de las Técnicas, VII Congreso de la Sociedad Española de Historia de las Ciencias y de las Técnicas, Pontevedra, 14-18 de setembro de 1999, Pontevedra: Deputación; vol. 1: 481-489.
- SALVÁ, J. (1948). «La Compañía de Guardias Marinas de El Ferrol y su Cuartel», *Revista General de Marina*, suplemento 19, 66 pax.
- SELLÉS, M. (1988). «Astronomía y navegación», en Sellés, Peset e Lafuente. *Carlos III y la Ciencia de la Ilustración*. Madrid, Alianza Universidad, 81-98.

- SELLÉS, M. (1988 b). «La Academia y Observatorio de Marina» en Sellés, Peset e Lafuente. *Carlos III y la Ciencia de la Ilustración*. Madrid, Alianza Universidad, 173-186.
- SISTO EDREIRA, R. ([2012], «Domingo Antonio Camiña Fortes», en *Álbum da Ciencia. Culturagalega.org. Consello da Cultura Galega*. [lectura: 29/11/2019] [URL: <http://www.culturagalega.org/albumdaciencia/detalle.php?id=346>]
- SISTO EDREIRA, R. e FRAGA VAZQUEZ, X. A. (1996). «A recepción da Ciencia moderna na Universidade de Santiago, 1772-1845. A incorporación da Física e da Química e o labor dos Colexios prácticos», *Ingenium*, nº 5, 23-58.
- SÁNCHEZ RODRÍGUEZ DE CASTRO, M<sup>a</sup>. C. (1992). *El Real Consulado de La Coruña: impulsor de la Ilustración (1785-1833)*. Sada, Edición do Castro.
- TEN, A. E. (1983). «La Física experimental en la Universidades española de fines del siglo XVIII y principios del XIX. La Universidad de Valencia y su aula de Mecánica y Física experimental», *Llull*, 6 (10-11), 165-189.
- TEN, A. E. (1990). «Ciencia y Filosofía. El debate ilustrado» en Fernández Pérez, J. e González Tascón, I. (ed.) *Ciencia, Técnica y Estado en la España ilustrada*. Zaragoza, MEC-SEHCYT.
- URCULLU, J. (1820). *Relación histórica de los acontecimientos más principales ocurridos en La Coruña, y en otros puntos de Galicia*. Coruña, Imprenta de Iguetera.
- VALIÑO RODRÍGUEZ, L. (2015). *1759-1833. Por vida de tres reyes. Pedro de Llano y el pre-liberalismo coruñés*. La Coruña, Espacio Cultura Editores.
- VARELA VARELA, M<sup>a</sup>. Á. (1999). *El matemático José Rodríguez y la Universidad*. Lugo, I.E.S Sanxillao.

# A Coruña 1820. Baluarte da Liberdade

## Paneis expositivos na praza da Constitución da Coruña

---

ANA ROMERO MASIÁ

XOSÉ ALFEIRÁN RODRÍGUEZ

### Exposición

*A Coruña 1820. Baluarte da Liberdade*

### Comisión Promotora

Xosé A. Fraga Vázquez, Xosé Ramón Barreiro Fernández,  
Beatriz López Morán, Ana Romero Masiá,  
Emilio Grandío Seoane, Luís Valiño Rodríguez,  
Javier Padín Martínez, Xosé Alfeirán Rodríguez,  
Jaime Oiza Galán.

### Comisariado

Ana Romero Masiá, Xosé Alfeirán Rodríguez.

### Documentalista

Segundo Saavedra Rey. RDO Comunicación Cultural.

### Deseño paneis e exposición

Lia Santana, Xosé Salgado.

### Organización

Instituto José Cornide de Estudios Coruñeses.  
Concello da Coruña.

Entre as actividades previstas na celebración do bicentenario da Revolución de 1820 na Coruña estivo a realización dun dobre acto homenaxe na praza da Constitución. Celebrouse o 21 de febreiro de 2020 e foi presidido pola alcaldesa Inés Rey, acompañada do concelleiro de Cultura, Jesús Celemín, e do presidente do Instituto José Cornide de Estudios Coruñeses, Xosé A. Fraga. Asistiron diferentes invitados e veciños e a banda de música municipal tocou o himno de Riego.

Tras os discursos oficiais, o primeiro acto foi o descubrimento dunha lápida conmemorativa en catro idiomas —galego, castelán, francés e inglés— nos laterais da fonte de auga situada no centro do fondo da praza, co seguinte texto: *O 21 de febreiro de 1820, nesta praza, os liberais coruñeses, se levantaron contra o absolutismo e proclamaron a Constitución de Cádiz. A súa acción permitiu o triunfo da revolución e o restablecemento das liberdades en España, repercutindo o seu exemplo en Europa e América. Por iso A Coruña gañou o título de segundo baluarte da liberdade. No 200 aniversario, 21 de febreiro de 2020. Concello da Coruña.*

O segundo acto foi a inauguración, no lateral da praza, dunha pequena exposición titulada: *A Coruña 1820. Baluarte da liberdade*. Consta de catro estruturas exentas formadas, cada unha delas, por unha base de pedra que sostén unha superficie metálica. Esta exposición pretendía amosar, mediante imaxes e textos e de forma sinxela, os antecedentes liberais coruñeses, o acontecido o 21 de febreiro na cidade e as súas consecuencias. Está dividida en oito paneis nos que se tratan os seguintes aspectos: 1. *A Coruña a comezos do século XIX*; 2. *A Constitución de Cádiz de 1812*; 3. *O retorno do absolutismo*; 4. *O sacrificio liberal*; 5. *O glorioso 21 de febreiro de 1820*; 6. *A exaltación liberal coruñesa*; 7. *O triunfo da revolución en España* e 8. *A onda revolucionaria de 1820*. Nas páxinas seguintes recóllense gran parte das imaxes, dos textos e dos documentos históricos que conformaban a información exposta neses paneis.

## I. A Coruña a comezos do século XIX

Era unha cidade pequena, rodeada de murallas e fortificacións, con dous núcleos diferenciados: a Cidade Alta ou Vella, sede das institucións políticas e militares, e a Pescaría, barrio de comerciantes, pescadores e artesáns. Extramuros estaban o barrio mariñeiro de Santa Lucía, as aldeas da contorna e o núcleo portuario de A Palloza que fora sede dos buques correos cara a América. As actividades marítimas, comerciais, xudiciais e militares conformaban o seu tecido social e configuraron a unha elite burguesa partidaria das novas ideas ilustradas e liberais da época.



A Coruña, 1809  
Arquivo Municipal da Coruña



Vista da Coruña. Ca. 1816  
Arquivo Municipal da Coruña

«La Coruña ciudad de 25.000 almas en clima templado, con aire suave, pero afecto a frecuentes lluvias, cerca de la ría que forma el Mero; es capital de Galicia en lo político y militar, y asiento de un Consulado de comercio; sus fábricas de lencería están florecientes, las de mantelería fina surten a la Casa real. Su puerto es seguro y resguardado de todos los vientos menos del S. al E.; está muy defendido y una de las principales fortificaciones es el castillo de San Antonio, en una isleta poco avanzada hacia el mar».

Isidoro de Antillón. *Elementos de la geografía astronómica, natural y política de España y Portugal*, 1808

## 2. A Constitución de Cádiz de 1812

Durante a Guerra de Independencia, iniciada en 1808 contra o exército de Napoleón, e en ausencia do rei Fernando VII retido en Francia, celebráronse Cortes extraordinarias en Cádiz. Os representantes dos territorios peninsulares e americanos que conformaban a Coroa de España elaboraron un corpo lexislativo liberal que culminou coa aprobación o 19 de marzo de 1812, festividade de San Xosé, da primeira Constitución española, a Pepa. Na Coruña foi publicada e xurada con entusiasmo o 23 e 24 de xuño. Ao día seguinte, o concello coruñés acordou poñer o nome de Praza da Constitución á Praza da Fariña, lugar onde se xurou. Foi a primeira. Coñecida a noticia, as Cortes, a proposta do deputado catalán Antonio Capmany, aprobaron que todas as prazas das Españas onde se xurase a Constitución recibisen ese nome.



Vista da batalla da Coruña ou de Elviña acontecida o 16 de xaneiro de 1809  
Arquivo Municipal da Coruña

«Que la plaza principal de los pueblos de las Españas, en donde se celebre o se haya celebrado ya el acto solemne de la publicación de la Constitución, se denomine en lo sucesivo Plaza de la Constitución, y que se exprese en una lápida para que quede perpetua memoria de esta felicísima época nacional».

*Diario de Sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias. 11-8-1812*

«¿Qué es tener Constitución?  
Es gobernar la verdad;  
Cesar la arbitrariedad;  
Mandar sola la razón.  
Es fijar en la nación  
De la ley el trono augusto;  
Y hallar el sendero justo  
Por donde marchando el Rey,  
No sufra jamás la ley  
Las variaciones del gusto».

*Composicións alusivas  
á Constitución  
A Coruña, 1812*



Portada da Constitución de 1812

- « Art. 1 A Nación española é a reunión de todos os españois de ambos hemisferios.
- Art. 3 A soberanía reside esencialmente na Nación, e polo mesmo pertence a esta exclusivamente o dereito de establecer as súas leis fundamentais.
- Art. 4 A Nación está obrigada a conservar e protexer por leis sabias e xustas a liberdade civil, a propiedade e os demais dereitos lexítimos de todos os individuos que a compoñen».

*Constitución española. 1812*

### 3. O retorno do absolutismo

En 1814, rematada a guerra contra Napoleón, Fernando VII retornou a España. As Cortes tiñan decretado, o 2 de febreiro, que non se lle prestaría obediencia ata que non xurase a Constitución. Esta medida contou co apoio dos liberais e no caso da Coruña, o capitán xeneral Luís Lacy e 330 destacados veciños felicitaron publicamente ás Cortes por ter aprobado dita medida. Pero Fernando VII, o 4 de maio, contando coa apoio de parte do exército e a maioría dos nobres e eclesiásticos, e coa adhesión ou pasividade das masas campesiñas, anulou a Constitución e toda a lexislación das Cortes. A restauración do absolutismo trouxo consigo a persecución dos liberais. Na Coruña, a Praza da Constitución mudou o seu nome polo de Real Praza de Fernando VII e moitos foron denunciados como «los enemigos más furiosos de la Religión y del Rey», sendo castigados, encarcerados e multados.



Alegoría do triunfo de España e de Fernando VII  
1814. Museo de Historia de Madrid

«Declaro que mi real ánimo es no solamente no jurar ni acceder a dicha Constitución, ni a decreto alguno de las Cortes generales y extraordinarias, y de las ordinarias actualmente abiertas [...], sino el declarar aquella Constitución y tales decretos nulos y de ningún valor ni efecto, ahora ni en tiempo alguno, como si no hubiesen pasado jamás tales actos».

*Manifiesto de Fernando VII a los españoles.* 4-5-1814



Murió la Verdad. Alegoría de Francisco Goya sobre a anulación da Constitución de 1812. Colección particular

#### Lista de los enemigos más furiosos de la Religión y del Rey que hay en La Coruña. 1814

- «1. El General en jefe del Ejército de reserva de este Reino don Luis Lacy, francés de naturaleza, protector de los demócratas, que hizo jurar a los soldados el 10 de abril de este año de 1814 la Constitución, para que no reconozcan a V.M. hasta que la jure, costeada esta función por muchos comerciantes de esta ciudad.
  2. El Intendente de este Reino don Cesáreo Gardoqui.
  3. Don Manuel Santurio García Sala, Auditor de Guerra de este reino, perseguidor de los amantes de V.M., de los obispos, canónigos, párrocos y frailes; demócrata en sumo grado y protector de esta secta.
  4. Don Marcelino Calero, oficial de la fábrica de cigarros; primer editor del periódico más impío y revolucionario contra V.M. que hay en todo el Reino, titulado: El Ciudadano por la Constitución. Del Club del Café de la Esperanza.
  5. Don Valentín Foronda, Intendente honorario, y presidente de la Junta censoria; también editor del periódico El Ciudadano; corifeo de los jacobinos, ateístas, deístas, etc; bien conocido por sus escritos impíos en todo el Reino y traductor de las cartas de Rousseau.
  6. Don Pedro Llano, comerciante; primera cabeza del Club de la Esperanza, y su tesorero; que en nombre de 16 comerciantes remitió al General el 10 de abril de este año 16.806 reales para repartir a la tropa por haber jurado la Constitución, y con el fin de que no reconozcan a V.M. por soberano hasta que la jure. Corifeo de los libertinos y republicanos. [Continúa con ...]».
- Lista elaborada por el dominico fray Nicolás de Castro y el canónigo de la Colegiata coruñesa de Santa María Diego González Baqueriza.
- Archivo Barreiro-López Morán

## 4. O sacrificio liberal

A pesar das prohibicións, os liberais perseveraron no seus ideais e conspiraron para derrubar o goberno despótico de Fernando VII. Para facelo recorreron aos xefes militares partidarios das súas ideas e contaron co apoio da burguesía comercial. Un dos primeiros lugares en conspirar foi A Coruña. En 1814 sería detido Sinforiano López, sendo executado o 13 de abril de 1815. Meses máis tarde, o 19 de setembro de 1815, dirixidos polo xeneral Juan Díaz Porlier, os liberais coruñeses alzáronse contra as autoridades absolutistas e restauraron a Constitución de 1812. Foi o primeiro pronunciamento liberal que se deu en España pero fracasou, sendo Porlier aforcado o 3 de outubro. Aínda así, os liberais volveron a intentalo noutros lugares, destacando o realizado en 1817 en Barcelona polo xeneral Luís Lacy, moi querido polos coruñeses. Todos remataron mal e cos seus protagonistas executados, detidos ou exiliados.



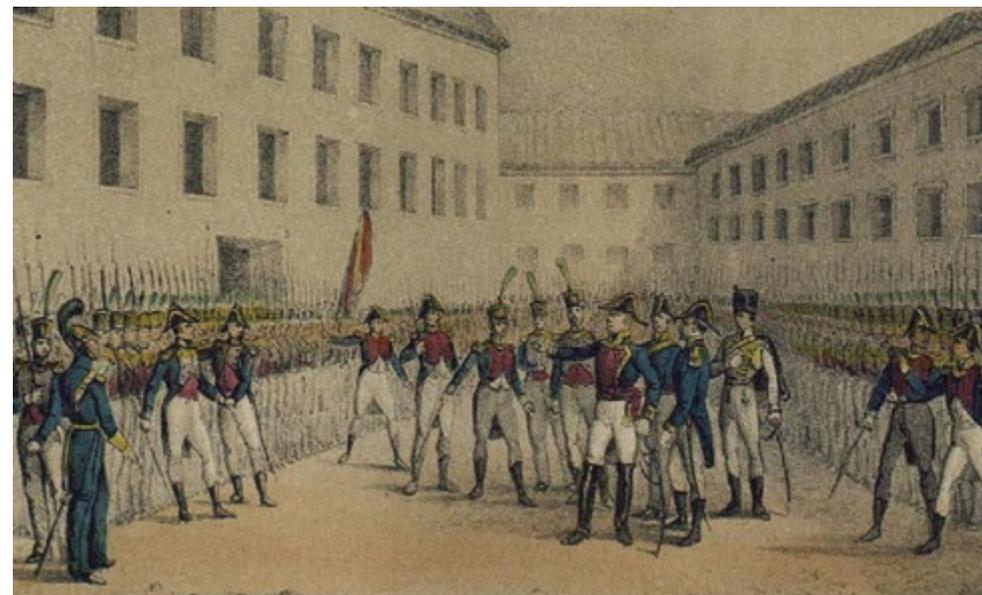
Juan Díaz Porlier



Luís de Lacy Gauttier

### Conspiracións e pronunciamentos liberais en España 1814-1819

Ano	Protagonistas	Lugar	Acción	Resultado	
1814	Xeneral Espoz y Mina	Pamplona	Conspiración	Fracaso	Fuxido e exiliado
1814	Sinforiano López	A Coruña	Conspiración	Fracaso	Aforcado
1815	Xeneral Juan Díaz Porlier	A Coruña	Pronunciamento	Fracaso	Aforcado
1816	Xeneral Ramón Vicente Richart	Madrid	Intento de secuestro e asasinato do rei	Fracaso	Aforcado e despedazado
1817	Xeneral Luís de Lacy	Barcelona	Pronunciamento	Fracaso	Fusilado
1817	Francisco Ferro Caaveiro	Santiago	Conspiración	Fracaso	Encarcerado
1817	Tenente coronel Juan Van Halen	Murcia	Conspiración	Fracaso	Detido, fuxido e exiliado
1819	Coronel Joaquín Vidal	Valencia	Conspiración	Fracaso	Aforcado
1819	Xefes e oficiais do Exército expedicionario a América	Cádiz	Conspiración	Fracaso	Detidos



Porlier arenga ás tropas para proclamar a Constitución.

*Los mártires de la libertad española*, 1853

Colección Puertas Mosquera

### As razóns do pronunciamento de Porlier

«Obligados por la necesidad, viendo que la verdad no puede llegar a los oídos del rey (...), hemos tomado la terrible, pero indispensable resolución de exigir con las armas lo que de grado se nos ha rehusado. Nuestro objeto, como el de todos los españoles, no es otro que el establecimiento de la monarquía bajo leyes sabias que al tiempo que afiancen las prerrogativas del Rey nos aseguren a nosotros nuestros derechos. Nosotros queremos la convocatoria unas Cortes nombradas por los pueblos, las cuales podrán hacer en la Constitución que proclamaron las Cortes extraordinarias, aquellas variaciones que pida nuestra situación, que la experiencia nos halla enseñado y que exijan las Constituciones de las Monarquías moderadas de Europa (...). Llamamos a todas las provincias nuestras hermanas a que se sumen a nosotros; a los bravos defensores de la patria, a sus dignos oficiales, a sus ilustres generales; en fin a todos los españoles de todas clases. Firmes en nuestro propósito no dejaremos las armas (si necesitamos de ellas) hasta conseguirlo».

*Manifiesto que dirige a la nación española la Junta Provincial de este Reino de Galicia de la que es presidente el mariscal de campo don Juan Díaz Porlier*. A Coruña, 21-9-1815

## 5. O glorioso 21 de febreiro de 1820

O 1 de xaneiro de 1820 o tenente coronel Rafael Riego pronúnciase en Cabezas de San Juan, Sevilla, a favor do restablecemento da Constitución de 1812. A súa acción a penas ten repercusións, agás na Illa do León en Cádiz, sendo perseguido polos absolutistas. No entanto, na Coruña, os liberais comezaron a conspirar para facer o mesmo. O seu plan consistiría en deter ao novo Capitán Xeneral cando chegase á Coruña, concentrándose en Capitanía e aproveitando como pretexto darlle a benvinda. O 21 de febreiro, ás 12, os militares encabezados polo coronel Félix Álvarez de Acevedo detiveron ao Capitán Xeneral, e despois, na praza, proclamaron a Constitución e estableceron unha Xunta Suprema de Goberno de Galicia presidida por Pedro Agar. A revolución triunfaba e se estendía por Galicia e España.



Retrato de Rafael Riego, 1820  
Museo de Historia de Madrid

### Proclama de Riego en Cabezas de San Juan, 1-1-1820

«España está viviendo a merced de un poder arbitrario y absoluto, ejercido sin el menor respeto a las leyes fundamentales de la Nación. El Rey, que debe su trono a cuantos lucharon en la guerra de la Independencia, no ha jurado, sin embargo, la Constitución, pacto entre el Monarca y el pueblo, cimiento y encarnación de toda Nación moderna. La Constitución española, justa y liberal, ha sido elaborada en Cádiz, entre sangre y sufrimiento. Mas el Rey no la ha jurado y es necesario, para que España se salve, que el Rey jure y respete esa Constitución de 1812, afirmación legítima y civil de los derechos y deberes de los españoles, de todos los españoles, desde el Rey al último labrador. Sí, sí, soldados; la Constitución. ¡Viva la Constitución!».



Proclamación da Constitución diante do Palacio de Capitanía na Coruña o 21-2-1820  
Arquivo Municipal da Coruña

«Amaneció el día memorable 21 de Febrero. [...] Había llegado la hora de sacudir la miserable esclavitud en la que yacía Galicia [...]. El gran salón de Palacio estaba lleno de oficiales y [el capitán general absolutista] Venegas recibía sus cumplimientos sin la menor desconfianza [...] El teniente coronel graduado D. José Aranda salió de la Corte, se presentó en uno de los balcones bajos de Palacio que dan a la plaza, y con su pañuelo hizo señal a la gente que estaba prevenida. Fue menester repetirla por tres veces, a la última les dijo que todo estaba corriente, y que gritasen con él ¡Viva la Nación y la Constitución! Todos repitieron estas mismas palabras y se aproximaron a la guardia para apoderarse de ella. Esta procuró hacer resistencia, y el centinela y dos soldados más dispararon [...]. En este momento un ayudante de la Plaza se presentó al general a decirle que la guardia estaba alborotada [...]. El coronel de artillería D. Carlos de Espinosa que sabía que esta era la señal convenida saca la espada y espontáneamente le imitan todos los demás [...]. Al mismo tiempo los paisanos armados de sables y pistolas iban entrando en el salón gritando ¡viva la Constitución!».

José de Urcullu.

*Relación histórica de los acontecimientos  
más principales ocurridos en La Coruña, 1820*

## 6. A exaltación liberal coruñesa

O triunfo liberal coruñés fixo que a cidade fose eloxiada como o segundo baluarte da liberdade, sendo o primeiro Cádiz. As novas autoridades liberais, desde o Concello coruñés e desde a Xunta Suprema de Goberno de Galicia, dedicáronse a consolidar a revolución na cidade e en Galicia. Ademais fixeron diversos actos solemnes dedicados a exaltar os valores constitucionais e a honrar aos heroes da cidade: Agar, nomeado presidente da Xunta; Polier, aforcado en 1815; Lacy, fusilado en 1817, e Acevedo, que tras apoderarse de Santiago e Ourense faleceu o 9 marzo de 1820 no Padornelo nun enfrontamento cos absolutistas.



Vista dos Cantóns coruñeses co cortexo fúnebre de Acevedo o 29 de abril de 1820  
Arquivo Municipal da Coruña

### Enterro de Acevedo o 29 de abril de 1820

«Las compañías de granaderos, las cofradías, las comunidades, el cabildo eclesiástico y el Ayuntamiento constitucional iban delante del majestuoso carro de triunfo funeral, cubierto de terciopelo negro con galones, borlas, cordones y otros adornos de oro. En la parte delantera del carro se veía un brasero o llamero de plata con aromas que llenaban el aire de fragancia. En el centro del mismo carro [...] descansaba un magnífico féretro donde se veía el cadáver con su uniforme, la faja de general, el bastón, la espada, y el libro de la Constitución al lado derecho [...]. Tiraban del carro patriotas; además de los granaderos de Castilla que habían conducido el cadáver, le escoltaban algunos cazadores de la Milicia Nacional, y varios paisanos armados de sables y tercerolas, los mismos que le acompañaron desde que salió de La Coruña hasta el día de su muerte».

José de Urcullu.

*Relación histórica de los acontecimientos  
más principales ocurridos en La Coruña, 1820*



### Exequias de Porlier no Campo da Forza o 4 de maio de 1820.

*Boletín da Real Academia Galega, 1908. Biblioteca de Estudos Locais da Coruña*

### A queima da forza nas solemnes exequias de Porlier o 4 de maio de 1820

«Las cenizas (de Porlier), depositadas en una urna hermosa, iban sobre un carro triunfal enlutado. Encima de la urna, el sombrero emplumado de blanco, una corona preciosa de laurel, la faja y la espada. En la parte posterior iban tres niñas; la del medio enlutada y las otras dos de blanco, de las cuales una llevaba la horca y la otra los dogales arrollados en un palo.

Los gremios, comunidades, cabildo y ayuntamiento, se dirigieron desde la Colegiata de San Roque, donde se hallaba el carro, acompañados de todas las autoridades, cónsules y militares. La tropa estaba tendida por las calles de la carrera. Rompían la marcha cuatro cañones de bronce, seguían los pendones y cruces, y después varios ciudadanos vestidos de luto a la española antigua, con tres caballos sin montar, enjaezados y cubiertos de negro.

La horca estaba armada en el paraje acostumbrado, y al pasar el carro por el frente, se levantó la niña mayor, y pronunció con admirable entusiasmo la siguiente Octava:

Del hierro al golpe caiga derribado  
El detestable y bárbaro instrumento,  
En que inocentes tantos ha inmolado  
El despotismo con furor sangriento.

Por la libertad santa en él ha dado  
El heroico Porlier su último aliento,  
Le produjo el suplicio mayor gloria,  
Y nombre eterno en la española historia

Al concluírla, todos gritaron: caiga. Y el verdugo derribó el detestable suplicio en que había expirado el héroe Porlier, y al momento fue consumido por el fuego preparado para el caso. A este tiempo, salieron del carro volando varias palomas, símbolo de la libertad reconquistada».

*El Conservador de Madrid, 19-5-1820*



## 8. A onda revolucionaria de 1820

O triunfo da revolución en España causou asombro e temor en toda Europa. Para os reis absolutistas era unha ameaza, polo posible contaxio, a existencia dun réxime baseado nunha Constitución con elementos democráticos e procuraron combatalo. Para os liberais foi un exemplo a imitar, exaltando aos revolucionarios españois, producíndose revolucións e motins, de 1820 a 1824, en Portugal, Italia (nos reinos de Nápoles-Sicilia e Piemonte-Sardegna), Francia, nos Balcáns e Rusia. Na América española a Constitución de 1812 presentouse como unha esperanza de unión fronte aos procesos independentistas que se habían acentuado polos agravios absolutistas. Fracasarian.

1. Constitución española de 1812
2. Revolución de 1820 en Oporto
3. Revolución de 1820 en Nápoles
4. Revolución en Piemonte, 10/12-3-1821
5. Alzamento liberal grego no Peloponeso, 1821
6. Intentos de insurrección en varias cidades de Francia, 1821-22
7. Concentración dos decembristas rusos en San Petersburgo, 14-12-1825



Glorificación dos revolucionarios españois: Os inmortalis Arco Agüero, López Baños, Riego e Quiroga. Museo Nacional do Romanticismo



## Exposición no bicentenario da revolución de 1820. A Coruña



Paneis expositivos e lápida conmemorativa colocados na Praza da Constitución da Coruña con motivo do bicentenario da revolución de 1820. Fotografías de Andy Pérez





